

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 8106

1/1

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp. 13735

INICIATIVA DE:

VARIOS DIPUTADOS

ASUNTO: REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA:

de la sesión N° 60

07 DE SETIEMBRE DE 1999

SEGUNDA LECTURA:

de la sesión N° 65

20 DE SETIEMBRE DE 1999

TERCERA LECTURA:

de la sesión N° 71

29 DE SETIEMBRE DE 1999

Acuerdo Legislativo No.

5016

Emitido

12 DE OCTUBRE DE 1999

Publicado:

Alcance No.

Gaceta No.

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL

PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: DIAS HABILES A PARTIR

DICTAMEN:

UNANIME AFIRMATIVO

28 DE OCTUBRE DE

PRIMER DEBATE:

sesión N° 8

10 DE MAYO DEL 2001

SEGUNDO DEBATE:

sesión N° 15

30 DE MAYO DEL 2001

TERCERA DEBATE:

sesión N° 18

06 DE JUNIO DEL 2001

EMITIDO:

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2001

SANCIONADO:

FECHA: 03 DE JULIO DE 2001

PUBLICADO:

ALCANCE N°.

GACETA N° 132

10 DE JULIO DE 2001

INICIADO EL:

06 DE SETIEMBRE DE 1999

ARCHIVADO: 10 DE JULIO DE 2001

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA**

VARIOS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 13,735

N° TOMOS 1

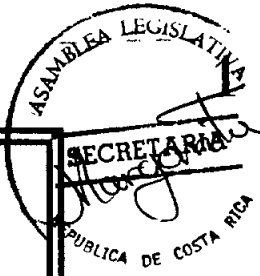
LEY N° 8,106

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1	01-434
PROYECTO DE LEY: REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	01-10
Primera lectura, 7 de setiembre de 1999.	11-18
Segunda lectura, 20 de setiembre de 1999	19-23
Tercera lectura, 29 de setiembre de 1999.	24-43
Instalación de la Comisión especial.	44-98
Acta N°2 del 28 de octubre de 1999. Sesión Ordinaria. Comisión Especial	99-108
DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA	109-114
Primer debate de la primera legislatura. 10 de noviembre de 1999	115-150
INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL.	151-169
RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL	170-198
Segundo debate de la primera legislatura, 16 de abril de 2001.	199-225
INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL.	226-243

DECRETO: REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	244-246
Primer debate de la segunda legislatura, 10 de mayo de 1999.	247-353
Segundo debate de la segunda legislatura, 30 de mayo de 1999.	354-358
Tercer debate de la segunda legislatura, 6 de JUNIO de 1999.	359-426
DECRETO LEGISLATIVO N° 8106: REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	427-431
Correspondencia extemporánea.	432-434

Realizado por: María E. Montoya G.

8 de abril de 1994



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 6 SET. 1999
a las 14:40 p.m. horas
Firma Margarita

PROYECTO DE LEY

**REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE
RECIBIDO
12 OCT 1999
Fecha: _____
Hora: 3:50 pm
Firma: Que Wanda

EXPEDIENTE NO. 13.735

SAN JOSÉ - COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE No. 13.735



Exposición de motivos:

En 1949, con la Fundación de la Segunda República, el constituyente plasmó en la Carta Magna, del 7 de noviembre, una serie de artículos dedicados a la actividad municipal; el Título XII de la misma se refiere precisamente a este campo.

Esta Democracia Representativa lograda no es perfecta pero es perfectible. Cada día exige mayor participación e identificación de los ciudadanos y ciudadanas en el Sistema Político. Debe ser un sistema social abierto, en el que los insumos; compuestos por las demandas de la sociedad, brindan las respuestas esperadas como producto final, de manera que , la sociedad como un todo organizado, genere ese ciclo lógico de demandas y respuestas con el dinamismo propio del nivel de desarrollo de las condiciones objetivas y subjetivas en las que se encuentre la comunidad.

Es precisamente aquí donde cobra vital relevancia la labor de los Gobiernos Locales, como entidad de representación ciudadana y lógicamente en contraste con lo anteriormente citado, a menor representación (participación e identificación), menor relevancia de los gobiernos locales.

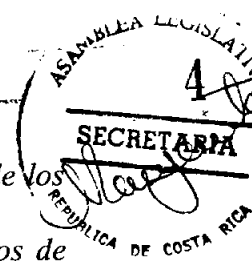
Una sociedad civil cada vez más organizada y un municipio producto de la elección popular, son los principales rasgos de la reciente evolución de la democracia centroamericana.



En este sentido, el nuevo orden institucional que apenas emerge, supone: entidades descentralizadas y desburocratizadas, participación ciudadana como parte de una sociedad civil organizada y consciente de su responsabilidad social; eficiencia en el uso de los recursos; orientación al usuario; proyectos a nivel local que promuevan el empleo, la reducción de la pobreza y un desarrollo urbano compatible con el mejoramiento del medio ambiente

La consolidación democrática de un estado exige el desarrollo de las instituciones y de sus ámbitos de competencia, entre ellos el Municipio. Entendemos éste “ como el ente encargado de llevar a cabo toda la gestión de las Municipalidades”. Este sesgo de autonomía tiene que ser absoluto y eso fue precisamente lo que el Legislador entendió en cuanto a Descentralización Administrativa se refiere.

Vemos así el Municipio como la entidad territorial con personalidad jurídica propia, que constituye la instancia adecuada para la realización plena de los valores fundamentales de la democracia local y el escenario óptico para el ejercicio del autogobierno se le entiende entonces como el conjunto de relaciones sociales, económicas, culturales y de prestación de servicios elementales, establecidos en el seno de una colectividad determinada y asentada en un espacio limitado del territorio, por lo que constituye una pieza básica del Estado, siempre y cuando sea permeable a la incorporación de los individuos a la gestión pública local y nacional.



No puede existir desarrollo local sin la participación clara, ágil y decidida de los involucrados en el problema, donde interactúan diferentes agentes en cuatro campos de trabajo: El contexto local, el municipal, el regional y el nacional.

Las fuerzas productivas y de infraestructura económico-social que constituyen las comunidades base (barrios, distrito y cantón) y que tienen como marco de su gestión en ese ámbito, forman por sí solas una etapa del desarrollo social, con coordinación o sin ella con una segunda instancia de desarrollo: el gobierno municipal, en ente que, por antonomasia, debe ser gestor y regulador de todos los procesos de crecimiento en su ámbito de acción territorial, el cantón.

Los gobiernos locales juegan un papel importante en la conversión de la estrategia nacional de desarrollo socioeconómico. Deben entre otros:

- Realizar una parte esencial de la infraestructura requerida para la reconversión de la estructura de producción del país: vías de comunicación, servicios públicos, parques industriales, etc.*
- Organizar a nivel local y regional el uso del territorio.*
- Contribuir a la protección del medio ambiente y a la seguridad ciudadana.*
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de menos recursos.*



La sociedad civil municipal tiene una vida y evolución propia, ya sea al margen de la política nacional o participando en ella y, en la medida en que se sienta parte de ese sistema de organización o genere su propio sistema, la Municipalidad es la expresión propia y autónoma del gobierno y la gestión democrática y representativa de los intereses y aspiraciones de las comunidades.

Si realmente se cree y se confía en las instituciones y los ciudadanos y, se concibe la democracia real como forma de organización social aceptable, entonces estamos hablando de municipalismo. Lo entendemos como todo el conjunto de planteamientos, inquietudes, acciones e iniciativas (constitucionales, legales, políticas, económicas, financieras, de desarrollo, etc.) que tienen como objetivo fundamental la labor municipal eficiente y la satisfacción de los ciudadanos.

El Municipio y más concretamente su núcleo esencial constituida por su condición jurídica de autonomía local, está y estará permanentemente como tema de actualidad. Los gobiernos municipales, como instancia primera de gobierno, tienen que dar respuesta a las ingentes demandas de la población, obligándose a asumir los cambios y sobre todo, los desafíos que a diario están sometidos.

El conocimiento que el Municipio tiene de lo local, la disponibilidad de los recursos propios, las competencias tradicionales y las nuevas actividades en favor de la economía local, posibilitan la coordinación interna, la articulación de planes y políticas de otras entidades con la programación municipal, así como la colaboración intercomunal. Ello

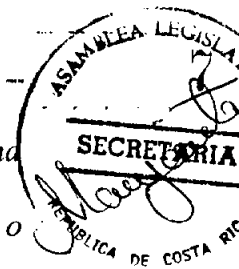
obliga a las municipalidades a adoptar un papel de desarrollo de la comunidad local. Todo lo anterior es factible sí se cuenta con el personal idóneo e identificado plenamente con su labor en pro del mejoramiento comunal y por ende del desarrollo de la vida en sociedad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, Art. 27, 1 dice: "...toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten", art. 29, 1 "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad" ¡Y qué mejor manera de expresarlo que por medio de la representación local y su manifestación plena del Municipio!.

Por definición, Muncipe es el vecino de un determinado Municipio o Cantón de la República y debe sentirse integrado a ese proceso de desarrollo local, por lo que es de esperar que al menos su Gobierno Local le retribuya en forma eficiente los servicios que presta con entereza y calidad.

La Municipalidad, históricamente es el ente natural de promoción del desarrollo económico local. Sin embargo, trabas de orden normativo, técnico y financiero afectan el logro de dicho objetivo.





Desde inicios de la presente década el tema de la Reforma del Estado es el idioma de moda, paulatinamente se trasladarán actividades a los gobiernos locales, que por Ley o por costumbre las realizaba el Poder Central, potenciando a los municipios hacia un desarrollo local independientemente y progresista. El estado costarricense necesita una transformación profunda y la descentralización real se tiene que dar.

Podemos afirmar con certeza y justificada razón, que el futuro de nuestro país esta en las Municipalidades, por cuanto el ejercicio en sí del gobierno local, lleva implícito una autonomía total y absoluta en la toma de decisiones. Su descentralización permite una mayor toma de decisiones ya que el desarrollo local, implica un proceso de todos los niveles del Cantón. El mejoramiento de la calidad de vida es el fin ulterior y corolario de todo este proceso y como resultado de la participación de la sociedad civil como tal, ya sea a través de asociaciones de desarrollo comunal, juntas de vecinos, juntas escolares, comités de salud, comités de deportes, Concejos de Distrito, etc.

Para lograr lo anteriormente citado, no se pueden ejecutar acciones aisladas ni improvisadas, pero es fundamental, dotar a los municipios de las herramientas necesarias para el éxito de su labor, tanto en lo económico, como en lo técnico y humano.

El traslado de los recursos es todo un reto, por cuanto una vez organizada en forma eficiente, su imperativo es retribuirlo en obras y servicios de calidad a las comunidades y que constituyen los logros del Gobierno Local hacia sus contribuyentes y de esta manera le da sentido.



Por ello la reforma al artículo 170 de la Constitución Política es fundamental para los municipios, no solamente en cuanto al traslado de responsabilidades, sino también dándoles los recursos económicos necesarios vitales para su fortalecimiento.

El traslado de los ingresos ordinarios de la República con un porcentaje de un 10% a las corporaciones municipales, es el primer paso hacia el proceso de descentralización que podría en un futuro cercano alcanzar los niveles de los países Europeos y la media latinoamericana que hoy se encuentra al 15% anual.

No podemos dejar de recordar las palabras de nuestro Ex Presidente el ilustre municipalista, don Cleto González Víquez, cuando a propósito de lo expuesto decía:

“Se ha dicho y hasta la saciedad se ha repetido que la libertad de los municipios es la escuela para formar ciudadanos enteros y dignos; y que sin un régimen municipal, libre y descentralizado, no puede existir otro gobierno que una tiranía, más o menos disfrazada y encubierta”.

Cleto González Víquez

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de los diputados el siguiente texto de reforma al artículo 170 de la Constitución Política.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**



REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA

Artículo 1: *Para que el artículo 170 de la Constitución Política, se lea de la siguiente manera:*

“ Artículo 170 .- Las Corporaciones Municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros :

Un 34% para todas las municipalidades por igual

Un 33% de acuerdo a la población

Un 33% conforme a la extensión del Cantón

Artículo 2: *Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente:*

(Artículo 170).- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera :

Un 5% en el primer año

Un 2.5% más en el segundo año

Un 2.5% en el tercer año, hasta completar el 10%

Rige a partir del año económico siguiente a su aprobación.

Juven Cambronero Castro
JUVEN CAMBRONERO CASTRO

Walter Cespedes Salazar
WALTER CESPEDES SALAZAR

Virginia Aguiluz Barboza
VIRGINIA AGUILUZ BARBOZA

Roger Vilchez Cascante
ROGER VILCHEZ CASCANTE

Rafael Angel Villalta Loaiza
RAFAEL ANGEL VILLALTA LOAIZA

Irene de Urpi Pacheco
IRENE URPI PACHECO

Jose Manuel Nuñez Gonzalez
JOSE MANUEL NUÑEZ GONZALEZ

[Signature]

[Signature]



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

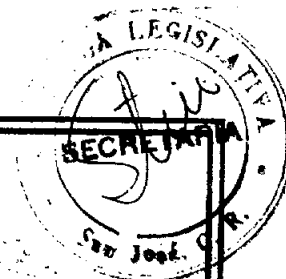
San José, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 60, de esta fecha, se procedió a dar PRIMERA LECTURA al proyecto de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, Expediente No. 13.735.

El señor Presidente señaló para Segunda Lectura la sesión del 20 de setiembre.


Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

sara



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 60
MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 60 MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1999

DIRECTORIO

Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE

Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Elberth Gómez Céspedes
PRIMER PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

<i>Acosta Polonio, Frantz Alberto</i>	<i>Picado Sotela, Sonia</i>
<i>Ajoy Chan, Emanuel</i>	<i>Ramírez Muñoz, Danilo</i>
<i>Báez Molina, Orlando Gerardo</i>	<i>Robinson Davis, Wálter Antonio</i>
<i>Bolaños Salas, Manuel Antonio</i>	<i>Rodríguez Bastos, Everardo</i>
<i>Cambroner Castro, Juven</i>	<i>Salas Salas, Rodolfo</i>
<i>Campos Chavarría, Oscar Gerardo</i>	<i>Salas Salazar, Carlos Enrique</i>
<i>Castro Mora, Vanesa de Paúl</i>	<i>Salazar Rivera, Sergio</i>
<i>Castro Ulate, Ligia Mireya</i>	<i>Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo</i>
<i>Céspedes Salazar, Wálter</i>	<i>Sawyers Royal, Joycelyn</i>
<i>Chamorro Santamaría, María Isabel</i>	<i>Sibaja Granados, Alex Alfonso</i>
<i>Fishman Zonzinski, Luis</i>	<i>Solano Solano, Belisario Antonio</i>
<i>Fournier Vargas, Alicia</i>	<i>Soto Chavarría, Jorge Eduardo</i>
<i>Gallardo Monge, Daniel</i>	<i>Torres Guerrero, Alvaro</i>
<i>Gómez Céspedes, Elberth</i>	<i>Trejos Fonseca, Alvaro</i>
<i>Guevara Guth, Otto</i>	<i>Urpí Pacheco, Irene</i>
<i>Guido Cruz, Célino</i>	<i>Vargas Artavia, Guido Octavio</i>
<i>Merino del Río, José</i>	<i>Vargas García, Eliseo Alberto</i>
<i>Monge Fernández, Guido Alberto</i>	<i>Vargas Pagán, Carlos Eduardo</i>
<i>Muñoz Céspedes, Wálter</i>	<i>Vílchez Cascante, Róger</i>
<i>Murillo Rodríguez, Tobías</i>	<i>Villalobos Arias, Carlos Alberto</i>
<i>Orozco Alvarez, Justo Gerardo</i>	<i>Villalobos Barahona, Sonia</i>
<i>Pacheco de la Espriella, Abel</i>	<i>Villanueva Badilla, Jorge Luis</i>
<i>Pacheco Salazar, Ovidio Antonio</i>	



ÍNDICE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.....	8
APROBADA.....	8
 SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS.....	 8
No hay.....	8
 ASUNTOS DEL RÉGIMEN DEL INTERNO.....	 8
REFORMAS CONSTITUCIONALES.....	8
Reforma de los artículos 169 y 171 de la Constitución Política.....	8
Expediente N° 13.657.....	8
LA SEGUNDA PROSECRETARIA IRENE URPI PACHECO:.....	9
Tercera lectura.....	9
EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	9
DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:.....	9
EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	9
DESECHADA la tercera lectura.....	9
DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:.....	10
 EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	 10
Reforma del artículo 189 de la Constitución Política.....	11
Expediente N° 13.732.....	11
EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:.....	11
Primera lectura.....	11
 EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	 11
Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.....	12
Expediente N° 13.735.....	12
EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:.....	12
Primera lectura.....	12
 EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	 15
EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:.....	15
 RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL.....	 15
Voto N° 06774-99, del 1° de setiembre, en relación con el proyecto de ley de asistencia al sector cooperativo, Expediente N° 13.507.....	15
EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:.....	2

*Reforma del artículo 170 de la Constitución Política**Expediente N° 13.735*

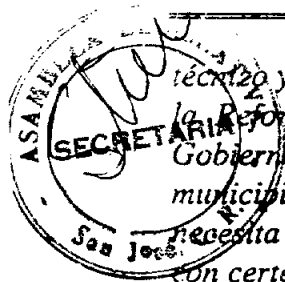
El señor Secretario lo leerá.

EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

Primera lectura

“Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Exposición de motivos: En 1949, con la Fundación de la Segunda República, el constituyente plasmó en la Carta Magna, del 7 de noviembre, una serie de artículos dedicados a la actividad municipal; el Título XII de la misma se refiere precisamente a este campo. Esta Democracia Representativa lograda no es perfecta pero es perfectible. Cada día exige mayor participación e identificación de los ciudadanos y ciudadanas en el Sistema Político. Debe ser un sistema social abierto, en el que los insumos; compuestos por las demandas de la sociedad, brindan las respuestas esperadas como producto final, de manera que, la sociedad como un todo organizado, genere ese ciclo lógico de demandas y respuestas con el dinamismo propio del nivel de desarrollo de las condiciones objetivas y subjetivas en las que se encuentre la comunidad. Es precisamente aquí donde cobra vital relevancia la labor de los Gobiernos Locales, como entidad de representación ciudadana y lógicamente en contraste con lo anteriormente citado, a menor representación (participación e identificación), menor relevancia de los Gobiernos locales. Una sociedad civil cada vez más organizada y un municipio producto de la elección popular, son los principales rasgos de la reciente evolución de la democracia centroamericana. En este sentido, el nuevo orden institucional que apenas emerge, supone: entidades descentralizadas y desburocratizadas, participación ciudadana como parte de una sociedad civil organizada y consciente de su responsabilidad social; eficiencia en el uso de los recursos; orientación al usuario; proyectos a nivel local que promuevan el empleo, la reducción de la pobreza y un desarrollo urbano compatible con el mejoramiento del medio ambiente. La consolidación democrática de un estado exige el desarrollo de las instituciones y de sus ámbitos de competencia, entre ellos el Municipio. Entendemos éste “ como el ente encargado de llevar a cabo toda la gestión de las Municipalidades”. Este sesgo de autonomía tiene que ser absoluto y eso fue precisamente lo que el Legislador entendió en cuanto a Descentralización Administrativa se refiere. Vemos así el Municipio como la entidad territorial con personalidad jurídica propia, que constituye la instancia adecuada para la realización plena de los valores fundamentales de la democracia local y el escenario óptico para el ejercicio del autogobierno se le entiende entonces como el conjunto de relaciones sociales, económicas, culturales y de prestación de servicios elementales, establecidos en el seno de una colectividad determinada y asentada en un espacio limitado del territorio, por lo que constituye una pieza básica del Estado, siempre y cuando sea permeable a la incorporación de los individuos a la gestión pública local y nacional. No puede

existir desarrollo local sin la participación clara, ágil y decidida de los involucrados en el problema, donde interactúan diferentes agentes en cuatro campos de trabajo: El contexto local, el municipal, el regional y el nacional. Las fuerzas productivas y de infraestructura económico-social que constituyen las comunidades base (barrios, distrito y cantón) y que tienen como marco de su gestión en ese ámbito, forman por sí solas una etapa del desarrollo social, con coordinación o sin ella con una segunda instancia de desarrollo: El Gobierno municipal, en ente que, por antonomasia, debe ser gestor y regulador de todos los procesos de crecimiento en su ámbito de acción territorial, el cantón. Los Gobiernos locales juegan un papel importante en la conversión de la estrategia nacional de desarrollo socioeconómico. Deben entre otros: - Realizar una parte esencial de la infraestructura requerida para la reconversión de la estructura de producción del país: vías de comunicación, servicios públicos, parques industriales, etc.- Organizar a nivel local y regional el uso del territorio. Contribuir a la protección del medio ambiente y a la seguridad ciudadana. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de menos recursos. La sociedad civil municipal tiene una vida y evolución propia, ya sea al margen de la política nacional o participando en ella y, en la medida en que se sienta parte de ese sistema de organización o genere su propio sistema, la Municipalidad es la expresión propia y autónoma del Gobierno y la gestión democrática y representativa de los intereses y aspiraciones de las comunidades. Si realmente se cree y se confía en las instituciones y los ciudadanos y, se concibe la democracia real como forma de organización social aceptable, entonces estamos hablando de municipalismo. Lo entendemos como todo el conjunto de planteamientos, inquietudes, acciones e iniciativas (constitucionales, legales, políticas, económicas, financieras, de desarrollo, etc.) que tienen como objetivo fundamental la labor municipal eficiente y la satisfacción de los ciudadanos. El Municipio y más concretamente su núcleo esencial constituida por su condición jurídica de autonomía local, está y estará permanentemente como tema de actualidad. Los Gobiernos municipales, como instancia primera de Gobierno, tienen que dar respuesta a las ingentes demandas de la población, obligándose a asumir los cambios y sobre todo, los desafíos que a diario están sometidos. El conocimiento que el Municipio tiene de lo local, la disponibilidad de los recursos propios, las competencias tradicionales y las nuevas actividades en favor de la economía local, posibilitan la coordinación interna, la articulación de planes y políticas de otras entidades con la programación municipal, así como la colaboración intercomunal. Ello obliga a las municipalidades a adoptar un papel de desarrollo de la comunidad local. Todo lo anterior es factible si se cuenta con el personal idóneo e identificado plenamente con su labor en pro del mejoramiento comunal y por ende del desarrollo de la vida en sociedad. La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, Art. 27, 1 dice: "...toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten", art. 29, 1 "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad" ¡Y qué mejor manera de expresarlo que por medio de la representación local y su manifestación plena del Municipio!. Por definición, Múncipe es el vecino de un determinado Municipio o Cantón de la República y debe sentirse integrado a ese proceso de desarrollo local, por lo que es de esperar que al menos su Gobierno Local le retribuya en forma eficiente los servicios que presta con entereza y calidad. La Municipalidad, históricamente es el ente natural de promoción del desarrollo económico local. Sin embargo, trabas de orden normativo.



técnico y financiero afectan el logro de dicho objetivo. Desde inicios de la presente década el tema de la Reforma del Estado es el idioma de moda, paulatinamente se trasladarán actividades a los Gobiernos locales, que por Ley o por costumbre las realizaba el Poder Central, potenciando a los municipios hacia un desarrollo local independientemente y progresista. El Estado costarricense necesita una transformación profunda y la descentralización real se tiene que dar. Podemos afirmar con certeza y justificada razón, que el futuro de nuestro país está en las Municipalidades, por cuanto el ejercicio en sí del Gobierno local, lleva implícito una autonomía total y absoluta en la toma de decisiones. Su descentralización permite una mayor toma de decisiones ya que el desarrollo local, implica un proceso de todos los niveles del Cantón. El mejoramiento de la calidad de vida es el fin ulterior y corolario de todo este proceso y como resultado de la participación de la sociedad civil como tal, ya sea a través de asociaciones de desarrollo comunal, juntas de vecinos, juntas escolares, comités de salud, comités de deportes, Concejos de Distrito, etc. Para lograr lo anteriormente citado, no se pueden ejecutar acciones aisladas ni improvisadas, pero es fundamental, dotar a los municipios de las herramientas necesarias para el éxito de su labor, tanto en lo económico, como en lo técnico y humano. El traslado de los recursos es todo un reto, por cuanto una vez organizada en forma eficiente, su imperativo es retribuirlo en obras y servicios de calidad a las comunidades y que constituyen los logros del Gobierno Local hacia sus contribuyentes y de esta manera le da sentido. Por ello la reforma al artículo 170 de la Constitución Política es fundamental para los municipios, no solamente en cuanto al traslado de responsabilidades, sino también dándoles los recursos económicos necesarios vitales para su fortalecimiento. El traslado de los ingresos ordinarios de la República con un porcentaje de un 10% a las corporaciones municipales, es el primer paso hacia el proceso de descentralización que podría en un futuro cercano alcanzar los niveles de los países Europeos y la media latinoamericana que hoy se encuentra al 15% anual. No podemos dejar de recordar las palabras de nuestro Ex Presidente el ilustre municipalista, don Cleto González Víquez, cuando a propósito de lo expuesto decía: "Se ha dicho y hasta la saciedad se ha repetido que la libertad de los municipios es la escuela para formar ciudadanos enteros y dignos; y que sin un régimen municipal, libre y descentralizado, no puede existir otro Gobierno que una tiranía, más o menos disfrazada y encubierta". Cleto González Víquez Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de los Diputados el siguiente texto de reforma al artículo 170 de la Constitución Política. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica reforma al artículo 170 de la constitución política Artículo 1: Para que el artículo 170 de la Constitución Política, se lea de la siguiente manera: " Artículo 170.- Las Corporaciones Municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros : Un 34% para todas las municipalidades por igual. Un 33% de acuerdo a la población Un 33% conforme a la extensión del Cantón Artículo 2: Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente: (Artículo 170).- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera : Un 5% en el primer año Un 2.5% más en el segundo año Un 2.5% en el tercer año, hasta completar el 10% Rige a partir del año económico siguiente a su aprobación. Diputado Juven Cambronero Castro, Diputado Wálter Céspedes Salazar, Diputado Sergio Salazar Rivera, Diputada Virginia Aguiluz Barboza, Diputado Róger Vilchez Cascante, Diputado Rafael Ángel Villalta Loaiza,

Diputada Irene Urpi Pacheco, Diputado Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Diputado José Manuel Nuñez González”.

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Se señala para la segunda lectura del texto, la sesión del 20 de setiembre de los corrientes.

El señor primer Secretario leerá el voto N° 06774-99.

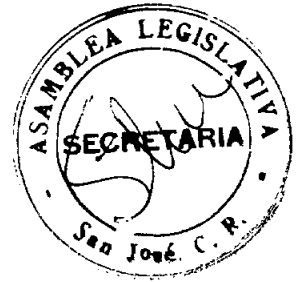


EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL

Voto N° 06774-99, del 1° de setiembre, en relación con el proyecto de ley de asistencia al sector cooperativo, Expediente N° 13.507

“Exp: 99-004674-007-CO-A.Res: 06774-99. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las diecisiete horas treinta y seis minutos del primero de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Consulta de constitucionalidad de los Diputados Jorge Luis Villanueva Badilla, Manuel Alfonso Larios Ugalde, José Merino del Río, Otto Guevara Guth, Ricardo Sancho Chavarría, Célmo Guido Cruz, Guillermo Constenla Umaña, Ovidio Pacheco Salazar, Abel Pacheco de la Espriella, y Everardo Rodríguez Bastos, en relación con el proyecto de ‘Ley especial de asistencia al sector cooperativo’, expediente legislativo número 13.507. Resultando 1.- En memorial presentado el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, los Diputados citados al principio de esta resolución consultan los siguientes extremos relativos al proyecto de ‘Ley especial de asistencia al sector cooperativo’ que se tramita en la Asamblea Legislativa en el expediente número 13.507: a) El artículo 3 del proyecto dispone que los bancos comerciales del Estado girarán al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo un porcentaje de sus utilidades de los ejercicios fiscales comprendidos entre 1999 y 2002, lo cual puede suponer un caso comprendido entre los previstos en el inciso 14 del artículo 121 constitucional, de enajenación o aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación, cuya regulación legal corresponde al pleno de la Asamblea Legislativa y no a una Comisión Plena, a tenor de lo establecido en el artículo 124 constitucional; en tal caso, puesto que el proyecto se ha delegado en la Comisión Plena Primera, que lo aprobó en primer debate, se habría violado la Constitución. b) El artículo 4 del proyecto dispone que el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo destinará los recursos que le asigna el anterior artículo para otorgar créditos en condiciones adecuadas a las cooperativas que hayan sufrido pérdidas por concepto de aportes de capital en los bancos cooperativos e inversiones transitorias, sea directamente o por medio de sus uniones, federaciones u organismos auxiliares asociados a estos. Dado que el inciso 17 del artículo 12



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 65, de esta fecha, se procedió a dar **SEGUNDA LECTURA** al proyecto de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.

El señor Presidente señaló para Tercera Lectura y admisión la sesión del 28 de setiembre.


Manuel A. Bolaños Salás
PRIMER SECRETARIO

sara



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 65
LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 65
LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1999**

DIRECTORIO

**Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza
SEGUNDO SECRETARIO**

DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constenla Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Álvaro
Foumier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vílchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Abre la sesión _____	
	Anuncia moción de revisión _____	
A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA		
EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 64 _____	5
	Aprobada _____	5
B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO		
EL 1er SECRETARIO:	Reforma del artículo 189 de la Constitución	
	Política, expediente N° 13.732 _____	5
EL PRESIDENTE:	Segunda lectura _____	5
	Tercera lectura y admisión 28 de setiembre _____	6
EL 1er SECRETARIO:	Reforma del artículo 170 de la Constitución	
	Política, expediente N° 13.735 _____	6
EL PRESIDENTE:	Segunda lectura _____	6
	Tercera lectura y admisión 28 de setiembre _____	6
EL 1er SECRETARIO:	Moción de alteración del orden del día _____	7
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	7
	Dip. Otto Guevara Guth _____	7
	Dip. Guillermo Constenla Umaña _____	9
	Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____	9
	Dip. Célimo Guido Cruz _____	10
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	12
	Dip. Wáiter Muñoz Céspedes _____	12
<u>Resoluciones de la Sala Constitucional:</u>		
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 7143-99, del 14 de setiembre,	
	en relación con el expediente N° 12.871 _____	13
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite _____	15
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 7146, del 14 de setiembre, en	
	relación con el expediente N° 13.118 _____	15
EL PRESIDENTE:	Pasa a la Comisión de Consultas de	
	Constitucionalidad _____	18
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 07181-99, del 16 de setiembre,	
	en relación con el expediente N° 13.495 _____	19
EL PRESIDENTE:	Su trámite continuará en Plenario _____	29
	Veto interpuesto al decreto legislativo N° 7908,	
	relacionado con el expediente N° 13.694 _____	29

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Se señala para la tercera lectura y admisión la sesión del 28 de setiembre.

**Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente N° 13.735**



En relación con la "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente N° 13.735, el señor Primer Secretario procederá con la segunda lectura.

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Segunda lectura

"Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica reforma al artículo 170 de la constitución política Artículo 1: Para que el artículo 170 de la Constitución Política, se lea de la siguiente manera: " Artículo 170 .- Las Corporaciones Municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros : Un 34% para todas las municipalidades por igual. Un 33% de acuerdo a la población Un 33% conforme a la extensión del Cantón Artículo 2: Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente: (Artículo 170).- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera : Un 5% en el primer año Un 2.5% más en el segundo año Un 2.5% en el tercer año, hasta completar el 10% Rige a partir del año económico siguiente a su aprobación. Diputado Juven Cambronero Castro, Diputado Wálter Céspedes Salazar, Diputado Sergio Salazar Rivera, Diputada Virginia Aguiluz Barboza, Diputado Róger Vilchez Cascante, Diputado Rafael Ángel Villalta Loaiza, Diputada Irene Urpi Pacheco, Diputado Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Diputado José Manuel Nuñez González".

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Se señala la sesión del 28 de setiembre para la tercera lectura y admisión.

El señor Primer Secretario se servirá leer una moción de alteración del orden del día. Se les ruega a los señores diputados ocupar sus curules y guardar un poco de silencio para que se pueda escuchar la moción que se va a conocer.



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 71, de esta fecha, se procedió a dar **TERCERA LECTURA Y ADMISION** al proyecto de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.

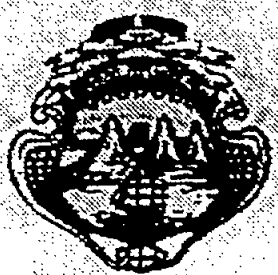
Posteriormente fue **ADMITIDO**. Quedó pendiente la integración de la Comisión que lo conocerá.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.


Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

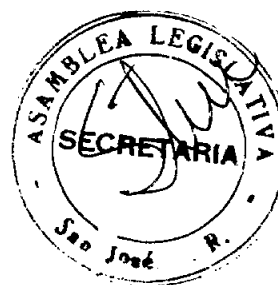
sara

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 71
MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 71
MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 1999**

DIRECTORIO

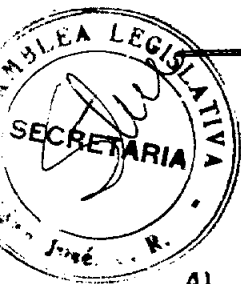
**Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

**Irene Urpí Pacheco
SEGUNDA PROSECRETARIA**

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célamo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vilchez Cascante, Róger
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalobos Barahona, Sonia
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	4
	Anuncia moción de revisión _____	4

A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 70 _____	4
	Por el acta _____	4
	Dip. Guido Alberto Monge Fernández _____	4
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	4
	Vicepresidenta _____	5
	Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____	5
	Vicepresidenta _____	5
	Dip. Wálter Muñoz Céspedes _____	6
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	6
	Aprobada _____	6
	Por el orden _____	7
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	7
	Dip. José Merino del Ríó _____	7
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	9
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	11
	Dip. Wálter Muñoz Céspedes _____	15
	Vicepresidenta _____	15
	Dip. Irene Urpí Pacheco _____	16
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	18

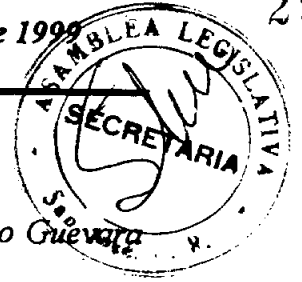
SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

Reformas Constitucionales

	Reforma del artículo 189 de la Constitución	
	Política, expediente N° 13.732 _____	19
EL 1er SECRETARIO:	Tercera lectura y admisión _____	20
EL PRESIDENTE:	Admitido _____	20
	Integración de Comisión _____	22
	Reforma del artículo 170 de la Constitución	
	Política, expediente N° 13.735 _____	22
EL 1er SECRETARIO:	Tercera lectura y admisión _____	22
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	22
	Dip. Juven Cambroneró Castro _____	24
	Dip. Célimo Guido Cruz _____	24
	Dip. Sonia Picado Sotela _____	26
	Dip. Otto Guevara Guth _____	27
	Dip. Guillermo Constenla Umaña _____	29
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	32
	Dip. Abel Pacheco de la Espriella _____	32
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	33



	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria	_____	
	Dip. Otto Guevara Guth	_____	35
LA VICEPRESIDENTA:	Dip. Everardo Rodriguez Bastos	_____	36
	Admitida	_____	36
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria	_____	36
LA VICEPRESIDENTA:	Levanta la sesión a las 18:00 horas	_____	37



Integración de la Comisión

En consecuencia, la comisión queda integrada por los señores diputados: Otto Guevara Guth, Álvaro Trejos Fonseca y Jorge Luis Villamueva Badilla.

Reforma del artículo 170 de la Constitución Política Expediente N° 13.735

En relación con la "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente N° 13.735, el señor Primer Secretario procederá con la tercera lectura.

EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:

Tercera lectura y admisión

"Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica reforma al artículo 170 de la Constitución Política. Artículo 1: Para que el artículo 170 de la Constitución Política, se lea de la siguiente manera: " Artículo 170 .- Las Corporaciones Municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros : Un 34% para todas las municipalidades por igual. Un 33% de acuerdo a la población Un 33% conforme a la extensión del Cantón Artículo 2: Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente: (Artículo 170).- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera : Un 5% en el primer año Un 2.5% más en el segundo año Un 2.5% en el tercer año, hasta completar el 10% Rige a partir del año económico siguiente a su aprobación. Diputado Juven Cambronero Castro, Diputado Wálter Céspedes Salazar, Diputado Sergio Salazar Rivera, Diputada Virginia Aguiluz Barboza, Diputado Róger Vilchez Cascante, Diputado Rafael Ángel Villalta Loaiza, Diputada Irene Urpi Pacheco, Diputado Ovidio Antonio Pacheco Salazar, Diputado José Manuel Nuñez González".

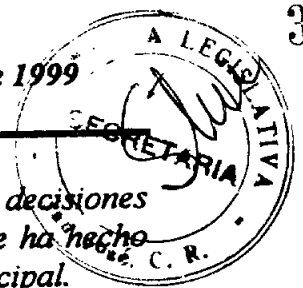
LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Gracias señora Presidenta. En este momento, cuando algunos medios y alguna gente -no municipalista- que no creen en el Régimen Municipal y que han venido criticando a



algunos alcaldes, y principalmente al Régimen Municipal por algunas tomas de decisiones a que se encuentran obligados, prácticamente algunos alcaldes de este país, se ha hecho una polémica sobre las reformas, así como la forma y la figura del alcalde municipal.

El pueblo, los críticos del Régimen Municipal, no han entendido que la democratización de los gobiernos locales, la descentralización del Estado, dándole a las municipalidades las atribuciones, la autonomía no verbal, sino económica, es la única manera de que el Estado pueda darle esa toma de decisiones al pueblo, y lo hace mediante la elección de esos representantes que se eligen cada cuatro años.

Hemos dictaminado ya dos veces este artículo 170 de la Constitución Política, en dos proyectos anteriormente, este es el tercero. Quiero decirles que las dos propuestas, en los dos dictámenes han sido totalmente afirmativos y modificados o propuestos mediante moción de un texto sustitutivo para buscar la concertación con las municipalidades y con la Unión Nacional de Gobiernos Locales para tener un sólo lineamiento o expectativa sobre la reforma del artículo 170.

Esa reforma al artículo 170 es importantísima, es vital; las municipalidades no pueden seguir recibiendo solamente atribuciones de lo que deben hacer si no tienen los recursos para hacerlos. El Estado debe propiciarle a las municipalidades los recursos para que sea el pueblo quien tome las decisiones de los proyectos para resolver los problemas que les presentan los vecinos a cada rato, en los concejos municipales.

Creemos firmemente en el fortalecimiento de las municipalidades, consideramos que ha llegado el momento para que el Estado se desprenda de un pedazo de ese "monstruo presupuestario" como es el presupuesto nacional y le dé un pedacito de ese "queque presupuestario" para que las municipalidades puedan tomar sus propias decisiones de acuerdo con la situación en que cada una de ellas se encuentra.

Por esa razón, queridos amigos, solicito el voto afirmativo a esta reforma.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarria.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.



DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señora Presidenta.

Quiero ser breve, porque considero que lo importante de esta tarde es que podamos votar la admisión de esta reforma constitucional.

Quiero solamente recordarles a las señoras diputadas y a los señores diputados que esta reforma constitucional que se está presentando hoy, que es la tercera que existe de este tipo, en este Plenario, viene respaldada por setenta y nueve municipios que se reunieron aquí el 26 de agosto, celebrando el Día del Régimen Municipal.

Ese día tuvimos en la Sala de Expresidentes de esta Asamblea Legislativa cerca de trescientas personas que representaron a setenta y nueve municipios de este país, donde vinieron a respaldar esta reforma constitucional.

Mucho hemos hablado ya de las bondades del Régimen Municipal y cómo el actual y el del nuevo milenio, necesita realmente los recursos para salir adelante.

Los que hemos estado analizando el presupuesto para el año 2000, hemos visto como realmente el Estado actualmente le está dando parte de ese 10% del presupuesto nacional a las municipalidades con el inconveniente solamente de que le pone nombres y apellidos, una reforma como la que estamos admitiendo hoy nos estaría dando eso -que de por sí ya el Estado da- para las municipalidades para que sean ellas quienes definan dónde y cuándo gastarlo de acuerdo con la necesidad.

Por eso, les pido a las señoras diputadas y a los señores diputados un voto afirmativo para la admisión de esta reforma constitucional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

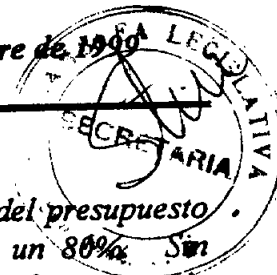
LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.

DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:

Disculpe, señora Presidenta. En su momento, votaremos la admisión de esta reforma constitucional de manera positiva, pero sin desconocer que esto es un parche más dentro de la reforma integral que merece el Régimen Municipal costarricense.



La reforma del artículo 170, en buena hora se le dé el 10% -ojalá más- del presupuesto nacional, en otros países del mundo el Régimen Municipal tiene hasta un 80%. Sin embargo, más que eso, la reforma al artículo 170 implicaría -a mi criterio- la autonomía del Régimen Municipal en lo político, en lo financiero y en lo administrativo que es mucho más importante.

Es una vergüenza que todavía tengamos los diputados que estar aprobando hasta patentes de las municipalidades y cuando éstas se equivocan por un mal cálculo, son las deben llevar el garrote en sus comunidades y es el Parlamento quien debe venir a ponerles la enmienda. Esto no tiene nombre.

No obstante, consideramos que deberíamos estar discutiendo no un parche más, sino una reforma integral en la que realmente fortalezcamos el Régimen Municipal y descentrelicemos el poder, porque incluso ahora que se habla hasta de reelección consecutiva de diputados, me pregunto ¿cómo haremos reelecciones consecutivas si ya tenemos descentralizado el poder y no le hemos dado el poder que merece a las municipalidades?

¿Cómo vamos a seguir teniendo diputados que más que legisladores se dedican a sabotear las municipalidades cuando no están al servicio de ellos, a golpear a los alcaldes que se dedican a jalar alcantarillas, a construir caminos como si fueran empleados del MOPT?

Esas son las cosas que debiéramos descentralizar y darle poder realmente a las municipalidades.

De esto se ha hablado tanto, pero no hemos aterrizado. Sería importante que le diéramos al municipio costarricense la posibilidad de tener esa autonomía y la posibilidad de que haya elección de los regidores a medio periodo. La posibilidad de eliminar sindicos, de eliminar regidores suplentes y darle mayor número de regidores propietarios al régimen municipal. La posibilidad de que la Asamblea Legislativa no esté metiendo las manos en las decisiones de las municipalidades. La posibilidad de que la Contraloría General de la República actúe pos y que haya un control interno fuerte a nivel de régimen municipal para que puedan caminar.

Todo esto sería importante, quitarle las amarras a las municipalidades que desgraciadamente acá no lo hemos podido hacer porque no hay voluntad política y por mucho que se diga seguimos pegando parches, seguimos dando pequeños remiendos. Sin embargo, en este "parchecito" más, vamos a estar de acuerdo y vamos a dar el voto porque somos municipalistas, pero queremos decir que tenemos el poder como diputados para resolver el problema de una vez por todas, pero aquí no hay voluntad política en este Parlamento para hacer una reforma contundente, una reforma radical y una reforma que



periga a los diputados a legislar y que nos quite de estarle echando la zancadilla al régimen municipal -que es a lo que se dedican la mayoría de los diputados de gobierno, históricamente-.

Gracias, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra al Diputada Picado Sotela.

DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:

Gracias, señora Presidenta.

He querido hablar de este tema, en primer lugar porque soy consciente de la importancia que tiene esta reforma dado que fortalece el régimen municipal.

Este país tiene que abrir tanto los partidos políticos como lo que es gobernabilidad a la acción popular y a la participación popular. Definitivamente, la municipalidad es idónea para esto. Durante muchos siglos, las municipalidades fueron el centro de la vida pública de un país y creo que mientras más cerca se esté del pueblo -al cual tiene que llegarle las decisiones que se toman- más posibilidad hay de no seguir errando y cometiendo equivocaciones.

Quiero mencionar mi preocupación, uno de los compañeros señaló que se habían hecho muchas críticas a la figura del alcalde, y es que no podemos negar esa realidad; desafortunadamente cuando se critica al sistema político -en muchos casos- es debido a la corrupción y a los cuestionamientos que se han hecho en algunas municipalidades y a algunos alcaldes.

No se pueden hacer generalizaciones nunca cuando se hacen cargos, pero me toca, como ciudadana, ser miembro de la Municipalidad de San Pedro de Montes de Oca, y quiero externa la preocupación que siento de que se haya elegido un alcalde tremendamente cuestionado que en este momento pone en pie de lucha a la comunidad.

Por otro lado, me parece importante que la comunidad de San Pedro se esté organizando y que exija tanto de los regidores como de su alcalde, una transparencia que hasta la fecha no ha tenido.

Pienso que si estamos fortaleciendo el régimen municipal, es muy importante fortalecer la comunidad, para que exija a sus representantes esa transparencia que en el pasado no se ha dado. Toda el área de San Pedro, a menudo, ha tenido algunos de los peores problemas de tipo municipal que puede haber tenido municipalidad alguna y, es además, un cantón que tiene mucha pobreza y mucho dinero. Es un cantón bastante dividido, en donde sería muy importante encontrar solidaridad de parte de los sectores más ricos hacia los que tienen menos.

La Municipalidad ha sido acusada muy a menudo de corrupción, de dar permisos como ha sido el caso del Mall San Pedro, como es el nuevo "outlet" que se está construyendo que realmente va en contra de cualquier ley de la lógica y de la decencia.

Estas palabras -que suenan duras- las hago porque lo he vivido, porque me ha tocado ver que día a día se atropellan nuestros derechos, porque no hay seguridad ciudadana, porque acaban de violar a una muchacha en los alrededores del Mall San Pedro, porque hemos tenido problemas de toda índole, porque hay una total falta de seguridad en las calles. En la noche es peligroso por los piques y total carencia de lo que debe ser un régimen municipal adecuado.

Quiero decir que estoy votando a favor de esta reforma, que estoy por fortalecer el régimen municipal, que me parece excelente el que haya alcaldes, pero al mismo tiempo me parece excelente que la comunidad se organice y que le pida a los miembros que vamos a elegir que sean responsables, transparentes, honestos y que la palabra corrupción y que las palabras de duda que todos tenemos, puedan ser aclaradas cada vez más porque de lo contrario no tiene sentido fortalecer este régimen.

Gracias, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Abarca Rojas.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Quiero referirme al proyecto de reforma constitucional, al cual le estamos dando la votación final para ver si lo admitimos, para luego ser dictaminado. Básicamente, se trata



de dos artículos. Uno, la modificación del 170 y luego el transitorio sobre cómo se asignaría esa suma hasta llegar al 10% de los ingresos ordinarios calculados por año económico a las municipalidades.

Nada más quiero hacer una reflexión con ustedes, me acuerdo que ayer tuvimos una discusión en relación con cincuenta y cinco millones de colones (¢55.000.000), sobre unos planos. Efectivamente, hay una preocupación válida de una serie de compañeros en relación con la forma en que estamos utilizando el dinero de todos los costarricenses.

Este proyecto nos dice que le vamos a trasladar a las municipalidades, dice: "...Asignar una suma de los ingresos ordinarios...". Los ingresos ordinarios para el presupuesto del año entrante van a ser seiscientos mil millones de colones (¢600.000.000.000), ingresos ordinarios.

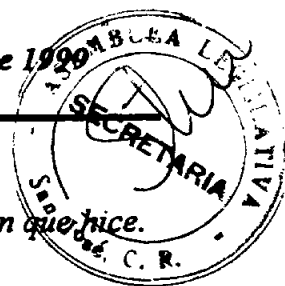
Este proyecto busca que del presupuesto se le trasladen -tomando como referencia sesenta mil millones de colones (60.000.000.000) a las municipalidades. No obstante, no dice nada sobre el gasto, no dice nada sobre las competencias que se le van a tener que trasladar, para efectos de poder hablar seriamente de una transferencia de recursos. No podemos transferir recursos, si no se transfieren competencias.

Este es un tema serio, no podemos alegremente decir démosle a las municipalidades cien mil millones de colones (¢100.000.000.000), repartidos entre todas las municipalidades de acuerdo con la pobreza de cada municipalidad para que vayan a duplicar las funciones que hoy tan ineficientemente hace el gobierno central. Ese es un tema sobre el cual tenemos que discutir.

En lo personal no estoy de acuerdo con esta redacción, sé que es mejorable y espero que en la comisión -que la analice y dictamine- se tome en consideración que ese dinero tiene que salir de algún lado. Lo válido sería que si de los ingresos ordinarios se da el 10% de los gastos ordinarios, debe trasladarle el 10% a las municipalidades para que no tenga ningún impacto este proyecto en las finanzas públicas.

Las finanzas públicas están "pal tigre", compañeras diputadas y compañeros diputados. Esta resolución de la Sala Constitucional de hace unos días, en relación a que le cierra la "buchaca" de la Caja Costarricense de Seguro Social al gobierno, tiene implicaciones muy serias para el gobierno central, en relación con de dónde va a sacar los cuatrocientos mil millones de colones, para balancear el presupuesto del año entrante.

Son cuatrocientos mil millones de colones, no son cincuenta y cinco millones de colones, dinero que hay que sacar de algún lado. Y acá nosotros estamos metiendo más leña al fuego, estamos atizando esa hoguera, metiendo ahora sesenta mil millones pero sin reducir el gasto.



Voy a votar afirmativamente la integración de esa comisión, con esa observación que hice.

Esta redacción así como está, termina de hundir a este país. Lo hunde porque las finanzas públicas, no aguantan un cañonazo de sesenta mil millones de colones sin la contrapartida del gasto.

Hago esta observación, para que ojalá se tomen en consideración por la comisión que va a dictaminar y este proyecto se racionalice, en ese sentido.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Constenla Umaña.

DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:

Muchas gracias, señora Presidenta, señorías.

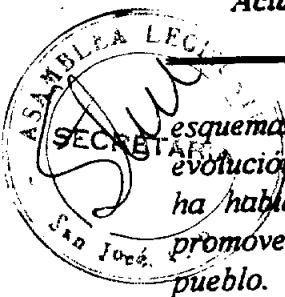
El esquema vigente de organización del Estado costarricense, ha venido promoviendo una concentración del poder político durante los últimos cuarenta años.

Esto ha propiciado la consolidación de nuestra actual estructura estatal, que viene a violentar libertades ciudadanas básicas; particularmente, en lo relativo a las posibilidades de los ciudadanos, de participar en ciertos procesos de toma de decisiones, cuyas consecuencias están relacionadas muy directamente con los asuntos propios de las comunidades.

Prácticamente el esquema vigente reduce a nuestra democracia, al derecho del ciudadano de emitir su voto cada cuatro años, para elegir el Presidente de la República. No se puede decir lo mismo, de las elecciones de diputados y municipales, donde hasta ahora y con pocas excepciones, no es el ciudadano quien los elige, sino las maquinarias de los partidos.

Ya los ciudadanos no se sienten satisfechos con esta fórmula y demandan del sistema, apertura a la participación efectiva en la toma de las decisiones orientadoras del rumbo, hacia el que va la sociedad.

Ese poder político quizás, magnificado más allá de lo conveniente frente a los intereses de la ciudadanía, no ha dado las suficientes muestras de tener la voluntad para modificar los



esquemas de poder centralizado impuestos. No se producen las decisiones para la efectiva evolución de estos esquemas, hacia sistemas de participación ciudadana, y mucho menos ha habido la suficiente preocupación en el seno de la Asamblea Legislativa, para promover las reformas que hagan verdaderamente efectivo el gobierno del pueblo por el pueblo.

Esto obedece a un poder político establecido más preocupado quizás por defender los intereses propios y algunos privilegios, que el bien común. Por ello se sigue propiciando, una insana concentración de poder.

Así hemos visto crecer, al abrigo de esta manera de concebir el Estado, la concentración del poder político y el incremento del afán centralista, propiciador a su vez de una mayor concentración de ese poder. Éste, por lo demás, va a estar cada vez más integrado al mismo poder económico y va a ser dependiente del mismo, por necesidades propias de ese poder político o porque ambos, en algún momento, confluyen en un mismo punto.

En algunos momentos de nuestra historia si se han hecho recientemente, algunos esfuerzos por descentralizar al Estado, al concebirse, por ejemplo, las instituciones autónomas en 1949, un planteamiento que ofrecía resultados, aunque no dejaba de mantener un criterio centralista y aún cuando ésto entró en competencia con funciones tradicionales de las municipalidades y debemos admitir, que eso significó continuar con el proceso de debilitamiento institucional de los órganos municipales.

La municipalidad y esa autonomía originalmente concebida, siguió sucumbiendo ante el poder político, con lo cual a la descentralización de carácter orgánico que se pretendía, por cierto, ayuna del concepto integrador geográfico, retornó al fuero del Poder Ejecutivo de turno y por tanto, seguimos con ello sacrificando la participación del pueblo en las decisiones, en sus comunidades directamente.

Potenciar la región como entidad con suficiente autonomía para la toma de decisiones, ampliando la base de una participación comunal más directa en las mismas, es una de las pautas a seguir para la descentralización del poder y consecuentemente para la distribución geográfica de ese poder. Esto hará más inmediato al ciudadano el acceso a los beneficios del crecimiento económico y facilitará una distribución más equilibrada de la riqueza y del desarrollo social y cultural de los pueblos.

Por esta vía, podremos ejercer una acción más eficaz contra las notables diferencias que aún se observan en nuestro país, entre las posibilidades de acceso a los beneficios del desarrollo de las poblaciones centrales, frente a las periféricas o marginadas; algunas de las cuales presentan índices de desarrollo social muy deficientes, en comparación con las poblaciones del sector central.



En este sentido, el poder central incluyendo a la Asamblea Legislativa, debe promover con más entusiasmo aún el funcionamiento de municipalidades con más capacidad económica, con mayores posibilidades técnicas y con mayor independencia de poder político.

No solamente esto va a propiciar que haya una mayor participación del pueblo, en aspectos tan importantes, como los relativos a las inversiones del Estado en las regiones o municipios, sino que también va a producir impacto en la comunidad, como puede ser aquello que se relacione con las decisiones sobre ubicaciones de un centro de salud, o un centro de enseñanza, en una determinada localidad.

Es por ello que es tarea urgente para los partidos políticos aquí en la Asamblea Legislativa, la búsqueda y puesta en práctica de mecanismos orientados a lograr la coincidencia entre los requerimientos y necesidades generados en el nivel comunal, con las decisiones y directrices del poder central.

La reforma al artículo 170 de la Constitución Política, viene a ser aquí un mecanismo muy importante. Lo anterior podrá concretarse cuando los partidos políticos, abramos sin reticencia la participación más amplia de los ciudadanos, con fundamento en la distribución geográfica y en la descentralización del poder.

Es cierto, como señala el Diputado Guevara Guth, que hay que administrar los recursos con prudencia, pero se entiende que la transferencia de recursos a las municipalidades va aunada a la transferencia de responsabilidades para que no haya duplicidad de acciones. Es decir, con el mismo dinero, don Otto, podemos hacer estas cosas.

De tal manera que inteligentemente y con un cambio de actitud y mentalidad de quienes ejercen el poder político, se podrán alcanzar estas tareas, se podrán culminar estos objetivos que perfeccionarán la democracia costarricense.

Muchas gracias, señora Presidenta.

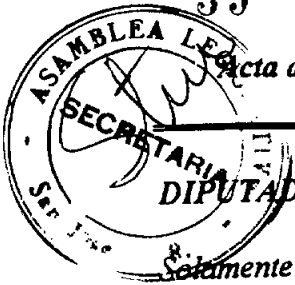
LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarria.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.



DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Sóloamente para anunciar mi voto positivo a esta moción. Me parece muy importante, la descentralización es el paso que debe dar el país y debe hacerlo con firmeza. Es un acierto que los compañeros diputados hayan hecho esta propuesta.

En las municipalidades no es necesario ponerles más competencias, tienen bastante, lo que les faltan son recursos, ellas tienen una enorme tarea por hacer y votaré con entusiasmo positivamente este proyecto.

Hago una intervención breve para poder votar el proyecto inmediatamente.

Gracias.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco de la Espriella.

DIPUTADO ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA:

Gracias, señora Presidenta.

Estoy de acuerdo con el municipalismo, lo que sucede es que tendré gran gusto en darles todo el dinero del mundo a las municipalidades en el mismo momento en que los señores regidores sean electos por las comunidades por nombre.

Cuando los pueblos puedan decir voto por el boticario don fulano, quien es un hombre muy honesto y por don perencejo quien es el sacristán de la iglesia que es un hombre muy honrado, entonces sí.

Hoy por hoy me temo que no estamos en condiciones de hacer eso, porque si bien es cierto que hay magníficos regidores, magníficos síndicos, magníficos alcaldes, también hay otras que es de persignarse y todos los sabemos.

Creo que esto debe ser una elección libre y totalmente independiente de los partidos políticos, las personas buenas de cada pueblo tengan derecho a lanzar su nombre para ser regidores y cuando hagamos eso, cuando la gente sepa por quien vota, verán ustedes que el país levanta, verán ustedes qué es auge, porque lo que nos distingue a los tercermundistas de los países desarrollados es precisamente eso, que los municipios de los



lugares que se han desarrollado, la mejor gente de cada pueblo es la que está en las municipalidades.

El día cuando me entere que gente de primera, escogida por los vecinos de cada uno de nuestros cantones, maneja nuestros dineros, estaré feliz de dar mi voto de apoyo para destinar una suma así. Mientras no sea así, me temo que unas cuantas oportunidades serán muy bueno y en muchas oportunidades se perderá el dinero.

Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.

DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Señora Presidenta, debo expresar mi complacencia con que discutamos este tema en el ámbito de la reforma constitucional. Tengo dudas sobre algunos de los aspectos que se plantean en esta reforma que, posteriormente, haré ver mediante mociones en la comisión o en el Plenario, porque considero que al apoyar muchos de nosotros a las municipalidades, no nos estamos dando cuenta de la cantidad de aspectos altamente nocivos para la democracia costarricense que está pasando en muchas de las municipalidades del país.

Defender las municipalidades no es ponerse la camiseta de municipalidad y dejar pasar muchas de las cosas que suceden, comenzando por una de las barbaridades y de las cosas negativas que no se han puesto sobre el tapete nacional y que deberían ponerse, como es la aprobación nocturna del Código Electoral en abril de 1998, en la resaca legislativa, cuando ya en las últimas horas del periodo constitucional, los diputados tienen que correr -ojalá que no le suceda a este grupo de diputados- para aprobar proyectos, porque se negocian al final paquetes y muchos de estos no tienen ni la rigurosidad técnica ni política. Eso sucedió con el Código Municipal.

En este momento tenemos consejos de distrito que pretendían ser una forma de participación ciudadana, una forma de democratizar a las municipalidades, simplemente como aretes del Concejo Municipal.

No se logró, porque el transitorio cubrió este periodo constitucional, lamentablemente; no se pudo hacer la gran revolución, el gran cambio, por el temor, posiblemente, de que las clientelas políticas salieran de la égida de algunos políticos locales.



desgraciadamente, los concejos de distrito son el instrumento más antidemocrático que tienen las municipalidades. Sé que eso a algunos les duele aquí, porque posiblemente algunos diputados tienen muchos amigos que lograron "poner", pero eso es la antítesis de la democracia.

Precisamente, los concejos de distrito son esquemas de participación de los distritos para alimentar y posiblemente estar en desacuerdo con muchas cosas que suceden en el ámbito municipal. No obstante, estos concejos son ahora instrumentos, no sólo del concejo, sino de una camarilla de las municipalidades y eso me parece que es altamente inconveniente para esa descentralización que todos cantamos y añoramos.

Por otra parte, tenemos la situación de que las municipalidades, -coincido con el espíritu de esta reforma- se les han dado responsabilidades y no se le han dado recursos, deben dárseles, pero además debemos estar seguros de que vamos, mediante reformas del Código Electoral, a democratizar el sistema de las municipalidades en este país.

No es nada extraño que hoy, cuando hay una crisis de los alcaldes, que sean nombrados por los diputados y yo, aunque fuese diputado de Gobierno, renunciaría a esa posibilidad de nombrar a alguien que posiblemente me obedezca plenamente, porque así adquiere uno más compromisos y posiblemente se expone más. Lo cierto es que eso no es lo más democrático.

Por eso, quiero decir estas palabras, porque esta es una propuesta de algunos compañeros diputados, incluido el compañero municipalista, don Juven Cambroner, y aprecio muchísimo que esto se haga, pero para que lo discutamos.

Voy a darle el voto afirmativo, sin embargo, tengo algunas reservas sobre la forma en como está planteada esta reforma en su redacción que le haré ver en su momento al Diputado Cambroner y a otros compañeros.

Aquí nos hemos llenado la boca durante muchos años, diciendo que las municipalidades deben dársele recursos, que deben abrirse, que debe haber más participación y contrariamente, si evaluamos lo que sucedía hace algunos años a hoy, más bien hemos cerrado más el cerco de las municipalidades, son menos democráticas, menos participativas y eso no le hace ningún favor a la democracia costarricense.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Muchas gracias, señor Diputado.



Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias, señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Ya que faltan cinco minutos voy a retirarme del uso de la palabra y pido a los compañeros que también lo hagan para proceder a votar la reforma.

Cuando la discusión sea por el fondo, podemos agregar todos los buenos principios y rebatir algunas afirmaciones que son falaces, pero que en su momento las podríamos rebatir.

Así que señora Presidenta para que pueda votarse, me retiro del uso de la palabra.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

Sólo deseo indicar que estoy de acuerdo con lo que menciona el Diputado Abel Pacheco de la Espriella. Es una llamada de atención interesante a la comisión de nueve diputados que está estudiando las reformas electorales.

Esa reforma electoral que sugiere don Abel, algunos de nosotros hemos externado la necesidad de instrumentalizar y mediatizar los procesos de elección de los regidores para desde ahí cosechar votos los partidos políticos para diputados o de nivel nacional. Eso debe dejarse para las comunidades, para que los mejores dirigentes comunales se dediquen a esa actividad.

Hago ese llamado a la Comisión de Asuntos Electorales para que se meta de lleno en esa reforma.

Gracias señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rodríguez Bastos.



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 76, de esta fecha, se procedió al nombramiento de la Comisión Especial que estudiará el proyecto de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Fue integrada con los señores Diputados: Céspedes Salazar, Guevara Guth y Cambronero Castro.

Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

sara



DIPUTADO EVERARDO RODRÍGUEZ BASTOS:

Voy a ser breve en mi intervención. Quiero manifestar que mi voto va a ser positivo para ~~1600 ger~~ en su trámite este proyecto, aunque tengo varias observaciones por el fondo que oportunamente las voy a expresar.

LA VICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

Cuarenta y dos señores diputados en el salón de sesiones.

Ruego a los compañeros ocupar sus curules para proceder a votar la admisión de este proyecto.

Ruego a los compañeros diputados que están en la sala anexa ocupar sus curules.

Cuarenta y seis señores diputados presentes. Los señores diputados que están a favor de la admisión de este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cinco señores diputados de pie, dos sentados. APROBADA.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias, señora Presidenta.

Como no hice uso de la palabra antes de la aprobación, ahora quiero decir que ojalá y nos encuentre el nuevo año, aprobando legislación que venga a darle mucha más independencia a las municipalidades, y decirle a mi amigo Diputado De la Espriella que por supuesto vamos hacia esos procesos. Liberación va hacia esos procesos de abrir para que sean los electores quienes decidan por quién van a votar para elegir sus regidores y su alcalde municipal.

En ese sentido, lo invitamos a que dentro de su partido hagamos esas reformas para que vayamos a esos procesos abiertos.

Con esto termino, porque me imagino que don Abel también tiene treinta segundos para decir que se compromete en esa misma dirección.



45

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

VUELO - COMISARIO
WALTER M. CESPEDES
OTTO - GUEJADA

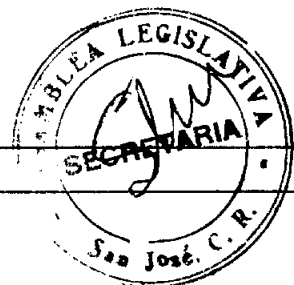


46

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Céspedes Salazar
Otto Guevara
Cambroer - Castro



47

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Alfonso Cordero

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Leyva
Juvén Cantuero
Oro yvar

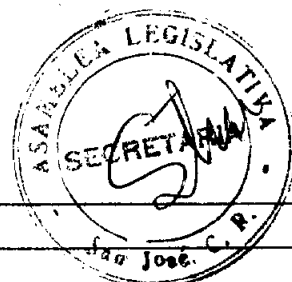
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Oro
Walter
Juvén

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juvén Cantuero

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan
Walter
Otto

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Cambresio.
Otto Guersona
Walter Cespedes.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Guersona

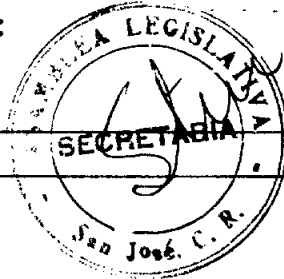
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Caspeles
Otto Guerra
Juan Cambronero

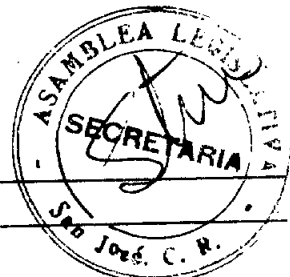
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Guerra
Walter Caspeles
Haven Cambronero

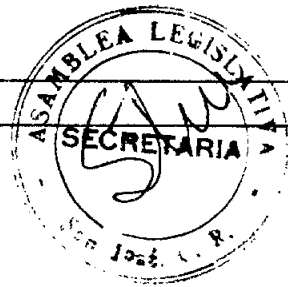
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Caspeles Salazar

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- Walter Cisneros
- Juan Cambrenes
- Otto Guzmán

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- Walter
- Cambrenes
- Guzmán

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- Walter Cisneros

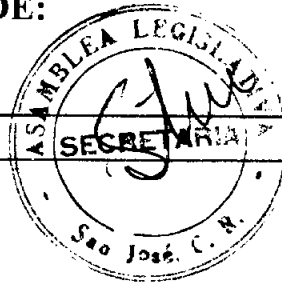
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter, Comboner y
Quirós

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

W. Céspedes
Otto Quirós
Juan Comboner
Comboner

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Céspedes

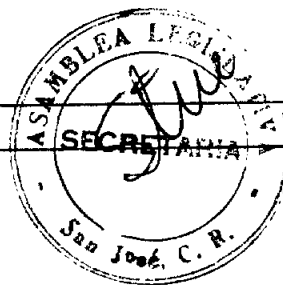
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

JUVEN CAMBRONERO
WALTER PESPEDES.
OTTO GUEVARA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Espede
Otto Guevara
Joven Cabrera

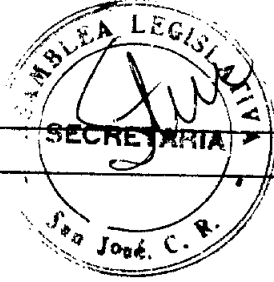
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Guevara

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juven
Walter Caspedes
Otto

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juven
Otto Brevoort
Walter

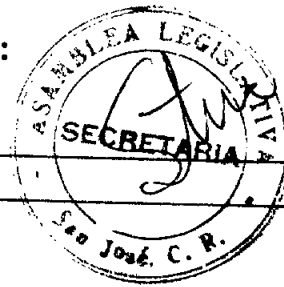
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Caspedes

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Gambrosero.
Espedez
Guerard.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Céspedes
Amor Cambrosero
Otilio Fierro

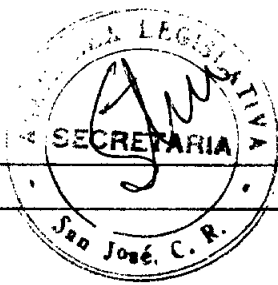
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

U. Th

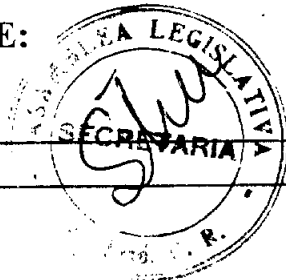
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Guevara
Johan Camb-
Walter Guevara

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Camboncio
Walter C.
OTTO GUEVARA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Espedez Salazar
Walter Guevara

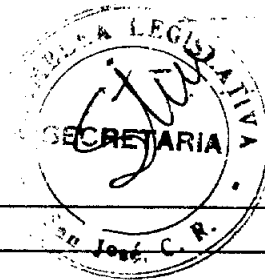
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juven Cambonero
Celino Guido
Walter Espedas

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Huber Gambonero
José Merino del Río
Alvaro Trejos F

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- Otto Guera

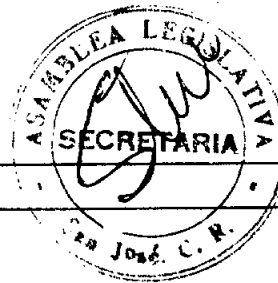
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Guido Vargas.
Joven Caubronero.
OTTO GUANA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

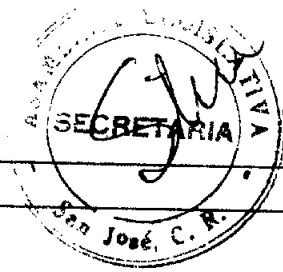
Walter Cepeda
Joven Caubronero
Justo Orozco

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:
Francisco Oropesa
Walter Caspeles
Celso Zúñiga

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:
Nerymar
Nerymar
Nerymar

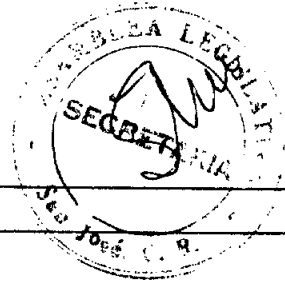
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

C.E.S. R. J.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Otto Caevaya.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Cespedes
Jesica Caubero.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Walter Cespedes

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

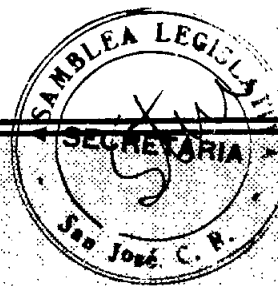
Juven Camboneso
Danilo Ramírez
Sanchez Sibaja

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- ① Juven Camboneso
- ② Walter Cepeda



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 76
LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1999
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 76
LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1999**

DIRECTORIO

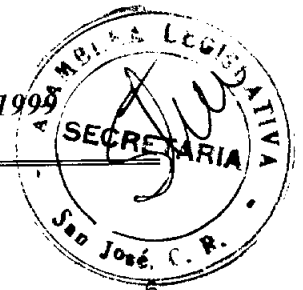
Carlos Eduardo Vargas Pagán
PRESIDENTE

Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Rafael Ángel Villalta Loaiza
SEGUNDO SECRETARIO

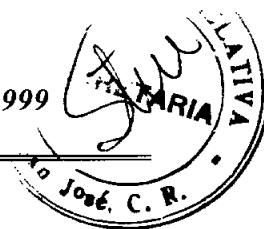
DIPUTADOS PRESENTES

Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Fishman Zonzinski, Luis	Solano Solano, Belisario Antonio
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célamo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vílchez Cascante, Róger
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Orozco Álvarez, Justo Gerardo	



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	6
	Anuncia moción de revisión _____	6
A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA		
EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 75 _____	6
	Aprobada _____	6
B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO		
<u>Reformas Constitucionales:</u>		
	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	6
	Integración de Comisión _____	7
	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 _____	7
EL 1er SECRETARIO:	Primera lectura _____	7
EL PRESIDENTE:	Segunda lectura el 20 de octubre _____	9
<u>Resoluciones de la Sala Constitucional:</u>		
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 07433-99, del 28 de setiembre de 1999, en relación con el exp. N° 13.591 _____	9
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite de segundo debate _____	16
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N°07535-99, del 1° de octubre de 1999, en relación con el exp. N° 12.812 _____	16
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite de segundo debate _____	20
<u>Dispensas de Trámites:</u>		
EL PRESIDENTE:	Moción para dispensar de todos los trámites al expediente N° 13.700 _____	20
	Desechada _____	20
	Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____	21
	Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja _____	22
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	23
	Dip. Emanuel Ajoy Chan _____	25
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	26
	Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____	28
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	29



LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:

Con cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados presentes se inicia la sesión.

Se informa a los señores diputados, que se ha presentado una moción de revisión del Diputado Constenla Umaña, relacionada con la votación recaída en la moción de alteración del orden del día, referente a la licitación del Aeropuerto Juan Santamaría, la cual se conocerá en la segunda parte de la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión y aprobación el acta N° 075.

Discutida. APROBADA.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS RÉGIMEN INTERNO

Reformas constitucionales:

**Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente 13.735**

En relación al proyecto "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente 13.735 se va a proceder a la integración de la comisión.

Los candidatos son los diputados: Wálter Céspedes Salazar, Juven Cambronero Castro y Otto Guevara Guth.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules, para entregar las boleta de votación.

Se va a proceder a cerrar las puertas para tener una votación ordenada.

EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Wálter Céspedes Salazar</i>	<i>41 votos</i>
<i>Juven Cambronero Castro</i>	<i>41 votos</i>
<i>Otto Guevara Guth.</i>	<i>34 votos</i>
<i>Célimo Guido Cruz</i>	<i>3 votos</i>
<i>Danilo Ramírez Muñoz</i>	<i>2 votos</i>
<i>Justo Orozco Álvarez</i>	<i>1 voto</i>
<i>Guido Vargas Artavia</i>	<i>1 voto</i>
<i>José Merino del Río</i>	<i>1 voto</i>
<i>Abel Pacheco de la Espriella</i>	<i>1 voto</i>
<i>Álvaro Trejos Fonseca</i>	<i>1 voto</i>
<i>Jorge Eduardo Sánchez Sibaja</i>	<i>1 voto</i>
<i>En blanco</i>	<i>1 voto</i>



En consecuencia quedan designados para integrar la comisión, los diputados: Wálter Céspedes Salazar, Juven Cambronero Castro y Otto Guevara Guth.

Continuamos con la sesión.

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política
Expediente 13.754**

En relación con el proyecto "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente 13.754, el señor primer Secretario dará la primera lectura del proyecto.

Primera lectura

"Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Expediente N° 13.754. Exposición de motivos: Recientemente la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto N° 5445-99 del 14 de julio de 1999, declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalidad presentada en contra de varios artículos del Código Municipal, Ley N° 7794 del 8 de mayo de 1998, y sus reformas, los cuales contemplaban la existencia de los Concejos Municipales de Distrito. Al declararse estos artículos inconstitucionales, esas entidades quedaron sin sustento jurídico y en consecuencia se canceló su posibilidad jurídica de existir. Mediante un dimensionamiento temporal de este fallo se prorrogó la existencia de los actuales Concejos Municipales de Distrito hasta el 31 de diciembre de 1999, para no afectar a las comunidades y procurar una transición gradual hasta la supresión total de esos concejos. Aunque las motivaciones del fallo de la Sala Constitucional no se conocen todavía, pues el voto no ha sido



Nº 5016

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

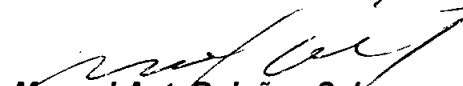
**De conformidad con lo que disponen los artículos 195,
inciso 3) de la Constitución Política y 184, inciso 3)
del Reglamento de la Asamblea Legislativa,**

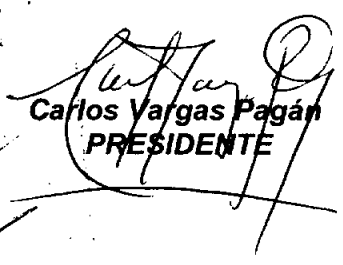
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: *Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados Otto Guevara Guth, Juven Cambronero Castro y Wálter Céspedes Salazar, para que estudie el proyecto de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente Nº 13.735, e informe sobre él al Plenario dentro de un plazo de veinte días hábiles.*

San José, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

PUBLÍQUESE


**Manuel Ant. Bolaños Salás
PRIMER SECRETARIO**


**Carlos Vargas Pagán
PRESIDENTE**


**Rafael A. Villalta Loaiza
SEGUNDO SECRETARIO**



ACTA DE INSTALACIÓN

Comisión Especial

Los infrascritos diputados, integrantes de la Comisión Especial que dictaminará proyecto de Ley "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política" Expediente N° 13.735, ante el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, hemos procedido a la instalación y juramentación de la misma, designando como:

Presidente_ Señor_ Diputado_ : Walter Céspedes Salazar
Secretario_ Señor_ Diputado_ : Juven Cambronero Castro

Firmamos todos de conformidad, a las 5^{ta} horas del día 12 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
Cambronero Castro, Juven			
Guevara Guth, Otto			
Walter Céspedes, Salazar			

FIRMA Y SELLO



PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la COMISION recibe del DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS y por un plazo de 20 días, el Expediente N° 13735, correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Iniciado el 6 de setiembre de 1999. Iniciativa de los Diputados VILLALTA LOAIZA, URPI PACHECO, CESPEDES SALAZAR y otros. Instalada el 12 de octubre de 1999, para su estudio y posterior informe. El expediente consta de 1 tomo con un total de 96 folios consecutivos, sellados y firmados. Integrantes: CESPEDES SALAZAR (Pdte), CAMBRONERO CASTRO (Secr), GUEVARA GUTH.

Silma Elsa Bolaños
SILMA BOLAÑOS CERDAS
Coordinadora Ejecutiva

/R02



ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION LEGISLATIVA PLENA PRIMERA

SECRETARIA

Esta mocion fue APROBADA

Fecha: 28/10/99

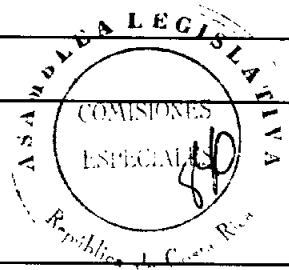
Firma: [Signature]

ASUNTO Expediente 13.735

EL DIPUTADO Varios

HACE LA SIGUIENTE MOCION: " Para que se dispense del trámite de lectura al proyecto " Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, expediente 13.735"

[Signature]



FIRMA



099



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



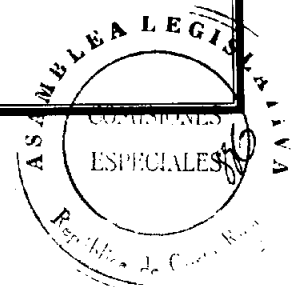
COMISIÓN REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N° 13.735

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02
(JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 1999)**

**II PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril del 2000)**

Atendida por la Comisión Plena Primera





ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión 3

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 01..... 3

Discutida. **Aprobada** 3

EL SECRETARIO: Moción 01-02, de varios señores diputados 3

EL PRESIDENTE: APROBADA 4

DIPUTADO GUEVARA GUTH:..... 5

EL PRESIDENTE:..... 6

DIPUTADO CAMBRONERO CASTRO: 6

EL PRESIDENTE:..... 6

DIPUTADO GUEVARA GUTH:..... 6

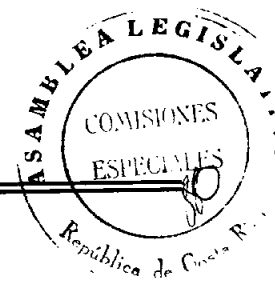
EL PRESIDENTE: En votación la propuesta 7

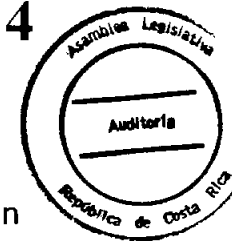
APROBADA 7

EL PRESIDENTE: En discusión el proyecto por el fondo 8

APROBADO 8

Levanta la sesión 8





Presentes los señores diputados: Wálter Céspedes Salazar, Presidente; Juven Cambronero Castro, Secretario y Otto Guevara Guth.

EL PRESIDENTE:

Siendo las diez horas con diez minutos se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión el acta N° 01.

Discutida. **Aprobada.**

Se ha presentado una moción que el señor Secretario se servirá leer.

EL SECRETARIO:

Moción 01-02, de varios señores diputados:

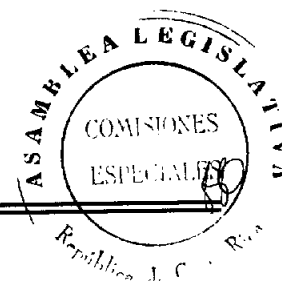
"Para que se dispense del trámite de lectura al proyecto 'Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, Expediente N° 13.735.'"

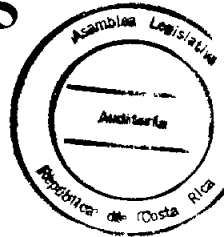
EL PRESIDENTE:

En discusión la moción.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?





EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.**

En discusión el proyecto por el fondo.

Se decreta un receso de hasta cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

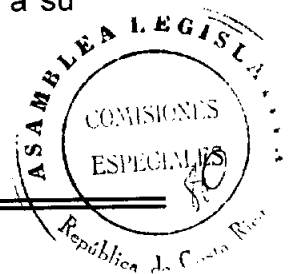
Reanuda la sesión.

Vamos a conocer un texto sustitutivo que será la propuesta que enviemos al Plenario legislativo junto con el Informe de Mayoría.

El señor Secretario procederá a su lectura.

EL SECRETARIO:

"Asamblea Legislativa, Expediente N° 13.735 Reforma del Artículo 170 de la Constitución Política que diga: 'artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.// Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros: - Un 25% a todas por igual. - Un 25% de acuerdo al territorio. - Un 25% de acuerdo a la población. -Un 25% de acuerdo al índice de pobreza establecido por el Ministerio de Planificación y Política Económica.// Artículo 2.- Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente: (Artículo 170) -La asignación de estos recursos se hará efectiva en un 2% cada año hasta llegar al 10%.// Rige a partir del año económico siguiente a su publicación. Juven Cambronero y Wálter Céspedes."





EL PRESIDENTE:

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

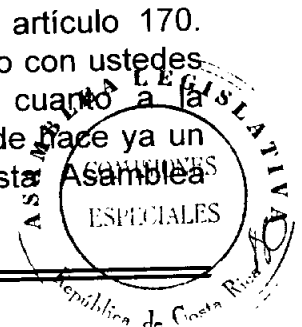
DIPUTADO GUEVARA GUTH:

Como les expresara fuera de micrófono, no voy a suscribir esa propuesta, básicamente porque creo que hay que replantear la redacción del artículo 170 para que quede claro en el texto constitucional que la mayoría del presupuesto nacional se va a ejecutar a través de los municipios. Pienso que establecer un 10% es un techo muy bajo, debiera dejarse abierto, cuidado y si no decir que en la medida de las posibilidades la totalidad del presupuesto se ejecutará por medio de las corporaciones municipales.

Eso significa que todas las diferentes actividades que hoy realiza el Poder Ejecutivo debieran trasladársele a las municipalidades, me refiero a lo que realiza el MOPT, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Salud, por lo menos todos esos ministerios del Poder Central debieran ejecutar su trabajo por medio de las municipalidades. El Poder Ejecutivo debiera ser algo muy pequeño, básicamente un ente rector, coordinador, toda la ejecución debiera hacerse por medio de las municipalidades.

Ese es el esquema en el que particularmente creo y por eso trabajaría eventualmente en una nueva redacción, cuando llegue eso a Plenario, de ese artículo 170, para ver cómo lo acercamos a este sueño que tenemos muchos, de que ojalá se dé una verdadera descentralización en el país, en cuanto a la ejecución del gasto. Eso va a facilitar las labores de control por parte de los habitantes del municipio y eso significa una gran cantidad de responsabilidad sobre las municipalidades, que hoy no tienen, lo que involucrará, por supuesto, un cambio en la integración de los municipios, en la integración de los gobiernos locales en cuanto al escogimiento de las personas idóneas para conducir los destinos de las 81 municipalidades .

Con eso dejo expresada mi opinión en relación con este artículo 170. Insisto, no los voy a acompañar con la firma y me ofrezco para junto con ustedes elaborar posteriormente un texto que sea más ambicioso en cuanto a la descentralización, que sé que ustedes han venido impulsando desde hace ya un año y seis meses que tenemos de estar en funciones en esta Asamblea Legislativa.





EL PRESIDENTE:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO CAMBRONERO CASTRO:

Muchas gracias, señor Presidente.

Diputado Guevara, releyendo ahora el proyecto de ley creo que parte de su inquietud y también la que comentaba yo antes fuera de micrófonos, ya está contemplada en la misma redacción del artículo. Cuando habla de que el Poder Ejecutivo le asignará una suma no menor del 10%, eso nos está dando a nosotros una posibilidad de que en un futuro se le asigne más de un 10%. O sea, estamos poniendo nada más un mínimo y con esto estamos evitando el techo, no lo había interpretado así tampoco, no lo había leído, pero ahora que lo leo veo que eso podría en un futuro ayudarnos a conseguir tanto lo que usted desea como también lo que deseamos los demás legisladores.

EL PRESIDENTE:

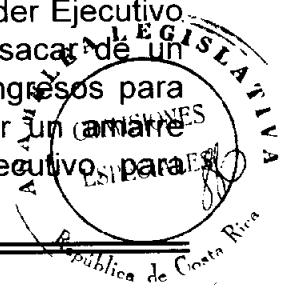
Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

DIPUTADO GUEVARA GUTH:

Tiene razón el Diputado Cambronero cuando habla de que efectivamente la redacción deja abierto el techo, más bien es un piso el que habla del 10%, y desde ese punto de vista, con ese primer párrafo estaría en principio de acuerdo, por lo que dije anteriormente.

Lo que habría que afinar en el texto es la parte de la transferencia de las competencias, para que al final de cuentas no quedemos con un Poder Ejecutivo realizando todo lo que hoy realiza y al mismo tiempo obligado a sacar de un presupuesto, que hoy está desfinanciado, un 10% mínimo de los ingresos para trasladarlo a las municipalidades. Definitivamente tiene que haber un cambio entre esa clara decisión de desmembrar, de desramar al Poder Ejecutivo para





que esas actividades se trasladen a la municipalidad, es un parrafillo lo que haría falta nada más a este proyecto.

Podemos pensarlo en estos meses que vienen antes de que lo discutamos en el Plenario, para incorporarle ese párrafo adicional donde se garantice que vamos a desmatonar al Poder Ejecutivo para trasladarle estas competencias, junto con los ingresos por supuesto, a las municipalidades.

EL PRESIDENTE:

Muchas gracias, señor Diputado.

Voy a votar afirmativamente esta propuesta. Debo aclarar también que he participado en las otras dos reformas al artículo 170 que se habían planteado, y para seguir un norte que ya se había establecido en las anteriores reformas y para ser consecuente con ellas considero que esta función así ajustada, con lo que propone el proyecto, sigue un norte con respecto a los otros proyectos planteados.

Aunque considero que habrá que elaborar uno más preciso para definir concretamente cuáles son las responsabilidades que van a asumir las municipalidades con respecto a las obligaciones que van a tener, más que todo para poder presupuestar este 10%.

Vamos a someter a discusión la propuesta para enviar al Plenario.

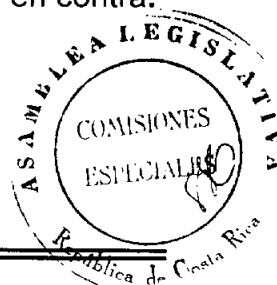
EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Tres señores diputados presentes. Dos a favor, uno en contra.
APROBADA.

En discusión el proyecto por el fondo.





EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido?

EL PRESIDENTE:

Discutido. Tres señores diputados presentes. Dos a favor, uno en contra.
APROBADO.

Entonces yo me encargo de hacer el respectivo informe.

Si tienen a bien podemos sesionar nuevamente el próximo lunes a las diez horas, a efecto de dejar en firme la votación con la aprobación del acta.

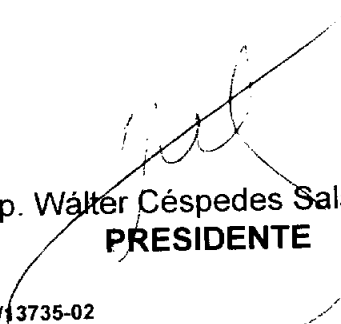
Vamos a decretar un receso de hasta dos minutos.

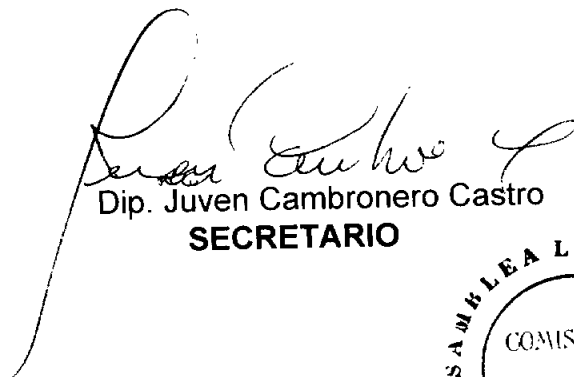
(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

Se levanta la sesión,

(Diez horas con Treinta y cinco minutos)

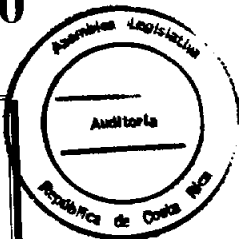

Dip. Walter Céspedes Salazar
PRESIDENTE
fsr/13735-02


Dip. Juven Cambronero Castro
SECRETARIO





107 10



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



COMISIÓN REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N° 13.735

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03
(LUNES 1° DE NOVIEMBRE DE 1999)**

**II PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril del 2000)**

Atendida por la Comisión Plena Primera





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SESIÓN N° 03, LUNES 1° DE NOVIEMBRE DE 1999

108 11



Presentes los señores diputados: Wálter Céspedes Salazar, Presidente; Juven Cambronero Castro, Secretario y Otto Guevara Guth.

EL PRESIDENTE:

Siendo las diez horas con diez minutos se abre la sesión.

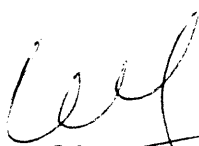
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión el acta N° 02.

Discutida. **Aprobada.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión,

(Diez horas con cinco minutos)


Dip. Wálter Céspedes Salazar
PRESIDENTE


Dip. Juven Cambronero Castro
SECRETARIO

fsr/13735-03



**COMISIÓN ESPECIAL
EXPEDIENTE N° 13.735**

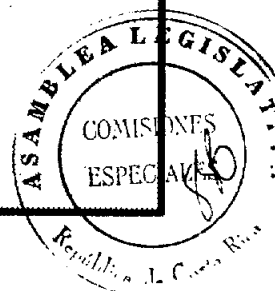
COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL

**REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE Nº 13.735

28 DE OCTUBRE DE 1999



COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL**INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME****REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA****Expediente No. 13.735****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los infrascritos Diputados, miembros de la Comisión especial nombrada por el Plenario Legislativo en sesión No. 76 del doce de octubre de 1999, para estudiar el proyecto de: **"REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"**, expediente No. 13.735, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el indicado proyecto.

Consideramos importante y necesario dotar a las municipalidades de recursos que las fortalezcan, a fin de que puedan responder a las demandas de sus comunidades y que contribuyan al fortalecimiento de la organización base de nuestro sistema democrático.

En vista de que las ochenta y un municipalidades, con motivo de celebrarse el Día del Régimen Municipal, en actividad celebrada el pasado 26 de agosto de 1999, han presentado esta iniciativa y en aras del consenso que existe en torno al fortalecimiento del Régimen Municipal y con el ánimo de mejorar el proyecto que pretende reconocerles a las municipalidades autonomía financiera, se propone al Plenario Legislativo un texto sustitutivo para su aprobación.



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 1: Para que el artículo 170 de la Constitución Política, se lea de la siguiente manera:

"Artículo 170.- Las Corporaciones Municipales son autónomas. El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

Dicho monto se distribuirá entre las Municipalidades de acuerdo a los siguientes parámetros:

Un 34% para todas las municipalidades por igual

Un 33% de acuerdo a la población

Un 33% conforme a la extensión del Cantón

Artículo 2: Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente:

(Artículo 170).- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera:

Un 5% en el primer año

Un 2.5% más en el segundo año

Un 2.5% en el tercer año, hasta completar el 10%



Rige a partir del año económico siguiente a su aprobación".

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA PRIMERA, San José, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.


WALTER CÉSPEDES SALAZAR


JUVEN CAMBRONERO CASTRO

DIPUTADOS



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la COMISION entrega a la DIRECCION EJECUTIVA el dictamen AFIRMATIVO DE MAYORIA correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Expediente N° 13735. El expediente que se remite consta de 1 tomo con un total de 112 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

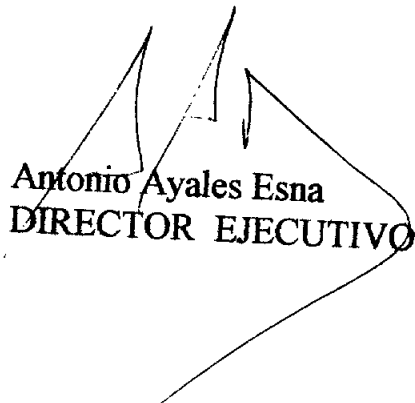
Silma Bolanos Cerdas
SILMA BOLAÑOS CERDAS
Coordinadora Ejecutiva

/E04



AUTO

Esta Dirección Ejecutiva recibe del Departamento de Comisiones, el dictamen *AFIRMATIVO DE MAYORÍA* correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente No.13735, a las diecinueve horas, del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El informe consta de ciento catorce folios. Se adjunta copia fiel.-


Antonio Ayales Esna
DIRECTOR EJECUTIVO

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 10-11-99

A LAS 13:40 hrs

S. Comis'm

ESMA

0114



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA



San José, a los diez del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, de la Comisión Especial de reforma al artículo 170 de la Constitución, el DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA sobre el proyecto de ley Expediente No. 13.735. Consta de 114 folios numerados consecutivamente, además de su respectiva copia fiel.

S. Torres Meckbel

**Sara Torres Meckbel
ASISTENTE DEL DIRECTORIO**

sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
11 MAYO 2000
Fecha: _____
Hora: 16:45
Firma: *Julio Rodríguez*

116

PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE No. 13.735
Comisión Especial

Recibido en la oficina
de la Asamblea Legislativa
el 10 MAYO 2000
a las 15:10 p.m. horas.
Firma *Margarita*

San José, 10 de mayo de 2.000

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

Solicito que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política".

Atentamente,

Juven Cambronero Castro
Juven Cambronero Castro
Diputado

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISIÓN

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

PONGASE A DESPACHO



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, veintitrés de octubre del año dos mil.

En sesión No.85 de esta fecha, se presentó y **APROBÓ**, la siguiente moción de varios señores diputados: "Para que de acuerdo a lo que establece el artículo 37 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el orden del día del Plenario Legislativo a partir del miércoles 25 de octubre del 2000 y se conozca en el primer lugar de la Segunda Parte de la Sesión, a las 17 horas, el Expediente No. 13.735 "Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política"


Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

S. Ball
PLENAR 23/10/00 17:53 118



ASAMBLEA LEGISLATIVA
----***----

MOCIÓN DE ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

ASUNTO: *Alteración del Orden del Día*

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha: 23 OCT 2000
Firma: *J. J. Ball*

Para que de acuerdo a lo que establece el artículo 37 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el orden del día del Plenario Legislativo a partir del miércoles 25 de octubre de 2000 y se conozca en el primer lugar de la Segunda Parte de la Sesión, a las 17 horas, el expediente No. 13.735 "Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política."

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 085
LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2000
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Unidad de Actas**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 085
LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2000



DIRECTORIO

Rina María Contreras López
PRESIDENTA

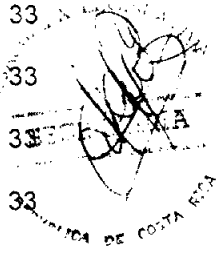
Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar, Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Muñoz Céspedes, Walter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo Rodríguez, Tobías	

PRIMER SECRETARIO:	Moción de reiteración _____	33
	Presidenta _____	33
	Dip. Otto Guevara Guth _____	33
	Presidenta _____	33



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO

INFORME DE CORRESPONDENCIA:

PRIMER SECRETARIO:	Nota de la Fracción del PUSC _____	34
	Presidenta _____	34
PRIMER SECRETARIO:	Moción de alteración del orden del día _____	35
LA PRESIDENTA:	Aprobada _____	35
PRIMER SECRETARIO:	Lectura de Informe Negativo de Minoría _____	36
LA PRESIDENTA:	Se levanta la sesión a las 19:17 horas _____	36

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Se toma nota.

Hay una moción que el señor Secretario procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

Moción de alteración del orden del día

De varios señores diputados:

“Para que de acuerdo a lo que establece el artículo 37 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el orden del día del Plenario Legislativo a partir del miércoles 25 de octubre de 2000 y se conozca en el primer lugar de la Segunda Parte de la Sesión, a las 17 horas, el expediente N° 13.735, “Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política”.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Los señores diputados y las señoras diputadas que están en la sala anexa ocupar las curules. Cuarenta y tres señores diputados y señoras diputadas presentes.

Les voy a volver a leer la moción.

Moción de alteración del orden del día

De varios señores diputados:

“Para que de acuerdo a lo que establece el artículo 37 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el orden del día del Plenario Legislativo a partir del miércoles 25 de octubre de 2000 y se conozca en el primer lugar de la Segunda Parte de la Sesión, a las 17 horas, el expediente N° 13.735, “Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política”.

Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos de pie; uno sentado. APROBADA.

LA PRESIDENTA MARÍA RINA CONTRERAS LÓPEZ:

Continúa la lectura de los informes



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA



San José, veinticinco días del mes de octubre del año dos mil.

En sesión No. 87 , de esta fecha, se presentó y **APROBÓ**, la siguiente moción de varios señores diputados: “Para que se acoja como texto substitutivo el siguiente: “Reforma al artículo 170 de la Constitución Política.

Artículo 1.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

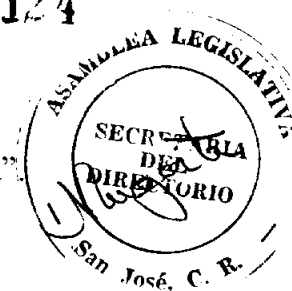
En el presupuesto Ordinario de la República se asignará, para todas las municipalidades del país, una suma no menor al diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno punto cinco por ciento por año, hasta completar el diez por ciento total.

Periódicamente en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 de esta Constitución, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias que serán trasladadas a las corporaciones municipales. Hasta tanto la Asamblea Legislativa no apruebe cada una de esas leyes, no se asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo de conformidad con lo que indica ese mismo numeral.

Rige un año después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”

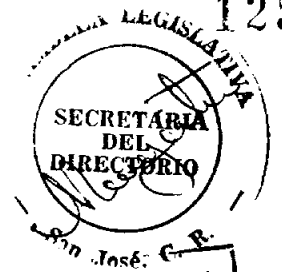


Posteriormente **SE APROBÓ EN PRIMER DEBATE.**

La señora Presidenta ordenó trasladar el Expediente a la Sala Constitucional.


Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

25 OCT 2000

Fecha:

Firma:

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente legislativo número 13.735. Reforma al artículo 170 de la Constitución Política.

Los diputados: VARIOS

Hacen la siguiente moción: Para que se acoja como texto sustitutivo el siguiente:

Reforma al artículo 170 de la Constitución Política

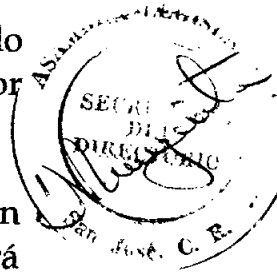
Artículo 1.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República se asignará, para todas las municipalidades del país, una suma no menor al diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

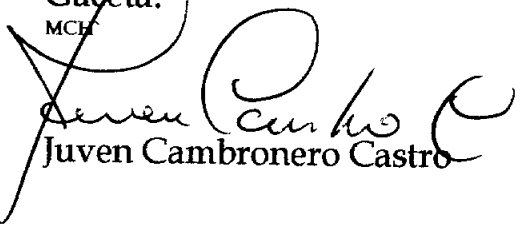
La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

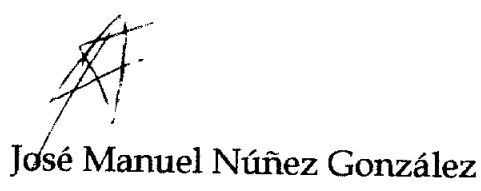
Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno punto cinco por ciento por año, hasta completar el diez por ciento total.



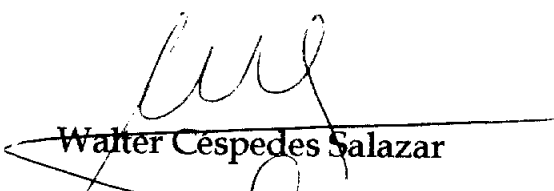
Periódicamente en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 de esta Constitución, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias que serán trasladadas a las corporaciones municipales. Hasta tanto la Asamblea Legislativa no apruebe cada una de esas leyes, no se asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período de conformidad con lo que indica ese mismo numeral.

Rige un año después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
MCH


Juven Cambronero Castro


José Manuel Núñez González


Irene Urpí Pacheco

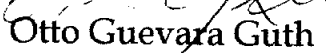

Walter Céspedes Salazar

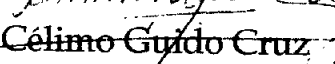
Roger Vilchez Cascante


Virgina Aguiluz Barboza

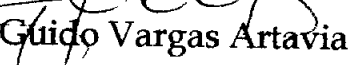

Eliseo Vargas García

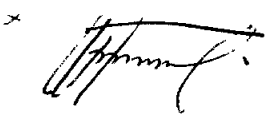

Alex Sisaja Gratiados

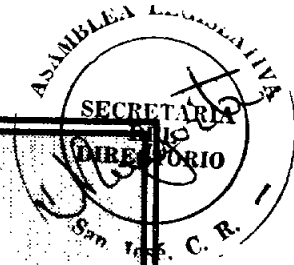

Otto Guevara Guth


Célamo Guido Cruz

Justo Orozco Álvarez


Guido Vargas Artavia



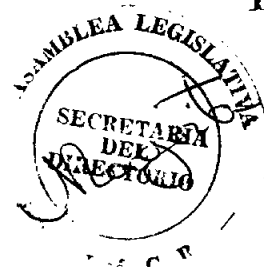


ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 087
MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2000
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 087
MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2000**

DIRECTORIO

Rina María Contreras López
PRESIDENTA

Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Murillo Rodríguez, Tobías
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuel
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco de la Espriella, Abel
Arias Fallas, Rafael Humberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Picado Sotela, Sonia
Cambronero Castro, Juven	Robinson Davis, Wálter Antonio
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salas, Rodolfo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salas Salazar, Carlos Enrique
Céspedes Salazar, Walter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Contreras López, Rina María	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Muñoz Céspedes, Walter	

129

ÍNDICE

LA PRESIDENTA: Se abre la sesión _____ 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del acta 086 _____ 4

Moción de revisión sobre el exp. 13.928 _____ 4

CONTROL POLÍTICO:

Dip. Wálter Muñoz Céspedes _____ 4

Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 5

Dip. José Merino del Río _____ 7

Dip. Walter Antonio Robinson Davis _____ 10

Dip. Manuel Alfonso Larios Ugalde _____ 11

Dip. Sonia Picado Sotela _____ 13

Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar _____ 15

Dip. Rigoberto Abarca Rojas _____ 17

Dip. Jorge Eduardo Soto Chavarría _____ 18

Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja _____ 19

Presidenta _____

SEGUNDOS DEBATES:

Reforma del artículo 117 de la Constitución Política,
exp. 11.623 _____ 20

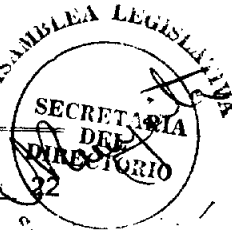
PRIMEROS DEBATES:

Reforma del artículo 170 de la Constitución Política,
exp. 13.735 _____ 20 ✓

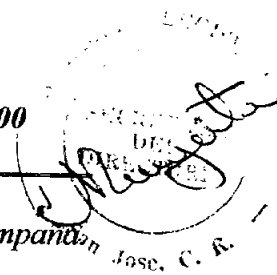
PRIMER SECRETARIO: Moción de texto, del exp. 13.735 _____ 21

LA PRESIDENTA: Dip. José Merino del Río _____ 21

LA PRESIDENTA: Se retira la moción _____ 22



PRIMER SECRETARIO:	Nueva moción de texto sustitutivo _____	22	
EL VICEPRESIDENTE:	Dip. Juven Cambronero Castro _____	23	
	Dip. José Manuel Núñez González _____	24	
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	25	
	Dip. Walter Antonio Robinson Davis _____	26	
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	26	
	Dip. Tobias Murillo Rodríguez _____	27	
	Dip. Otto Guevara Guth _____	28	
	Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____	28	
	Dip. Everardo Rodríguez Bastos _____	29	
	Vicepresidente _____	30	
	Dip. Wálter Muñoz Céspedes _____	30	
	LA PRESIDENTA:	Votación de moción de texto sustitutivo _____	31
		Aprobada _____	31
Aprobado el Exp. 13.375 _____		31	
Dip. Juven Cambronero Castro _____		31	
Dip. Alicia Fournier Vargas _____		32	
Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____		32	
Dip. José Manuel Núñez González _____		34	
Dip. Carlos Eduardo Vargas Pagán _____		35	
Dip. Wálter Céspedes Salazar _____		36	
Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____		37	
Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz _____		38	
Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar _____		38	
LA PRESIDENTA:		Se levanta la sesión a las 18:00 horas _____	39



pueblo "miedo, miedo" Y qué miedo que Rafael Ángel Calderón esté metido en campaña. Ese es el miedo que tienen.

Prueba de ese miedo, es que le levantaron todos los falsos que pudieron en la campaña pasada y el pueblo respondió, ganando el Partido Unidad las elecciones. Eso es lo que tienen y están tratando de equipara este caso terminado, del caso Hank al caso de los escándalos en Liberación Nacional. Pero saben qué, ya no se traga cuento y no lo van a lograr; sigan "berreando y berreando", no se preocupen.

131

Diputado Arias, permíname que le diga esto, pero para usted intentar ofender al ex Presidente Calderón, primero tiene que enjuagarse la boca.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Muchas gracias, señor Diputado.

DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS

REFORMAS CONSTITUCIONALES

SEGUNDO DEBATE

**Reforma del artículo 117 de la Constitución Política
Expediente N° 11.623,**

El proyecto "Reforma del artículo 117 de la Constitución Política, expediente N° 11.623, se encuentra en consulta en la Sala Constitucional.

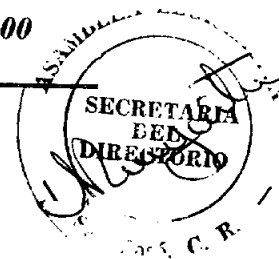


PRIMER DEBATE

**Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente N° 13.735**

En discusión el proyecto "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente N° 13.735.

El señor Secretario procederá a leer una moción.



EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

Moción de texto sustitutivo

De varios diputados:

“Para que se acoja como texto sustitutivo el siguiente: ‘Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política para que diga. Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el proyecto de Presupuesto de Ordinario de la República se asignará para todas las municipalidades una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Dicho monto se distribuirá de acuerdo a la Ley. Artículo 2.- Para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política lo siguiente: Artículo 170.- La asignación presupuestaria será progresiva de un uno punto cinco por ciento anual, (1.5%) hasta completar el diez por ciento (10%). Rige un año después de publicada esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta’.”

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

En discusión la moción.

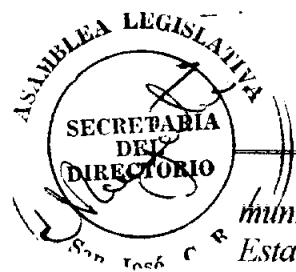
Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.

DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:

Gracias, señora Presidenta.

Un saludo a los trabajadores de la Municipalidad de San José y de otros municipios que hoy han venido a la Asamblea Legislativa a reclamar una vieja reivindicación democrática de las municipalidades y de todos aquellos que apostamos por una verdadera descentralización del Estado costarricense, porque se haga realidad una vieja promesa de convertir a los poderes locales en verdaderos instrumentos de gobierno y de administración, para sacar a las municipalidades de su postración económica, dotarlas de los recursos económicos necesarios para que puedan llevar a cabo las tareas que, a veces, de manera retórica, las diversas fuerzas políticas le asignamos, pero que a la hora de dotarlas de los recursos necesarios, los partidos que están el poder se olvidan de las promesas porque no se quiere desconcentrar ni descentralizar el poder y porque las prácticas verticalistas, las prácticas centralistas, han arraigado en algunos sectores de la vida política nacional.

Creo que ha llegado la hora de ir rectificando en esa dirección y la hora, gracias a que en este Parlamento hay diputados -de diversos partidos políticos- comprometidos con las



municipalidades, comprometidos de verdad con ese proceso de reforma democrática del Estado que traslade poderes a los municipios, creo que está llegando la hora de los municipios, la hora de que ese 10% del presupuesto nacional se destine constitucionalmente a las municipalidades, la hora de poner a Costa Rica y al Estado costarricense en consonancia con las corrientes democráticas que en muchos países del mundo apuntan a esa nueva visión del Estado, donde el poder local que es el poder que está más cerca de los problemas de los ciudadanos, que está más cerca de poder estimular la participación ciudadana, de poner el acento...

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Disculpe, señor Diputado. No sé si usted está de acuerdo, pero está hablando de una moción y se está presentando una sustitución, si usted está de acuerdo suspendemos la discusión sobre esta y damos lectura.

DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:

Se retira esa moción y van a presentar otra.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Sí, señor.

DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:

Creo que hay consenso entre los compañeros, estoy de acuerdo señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

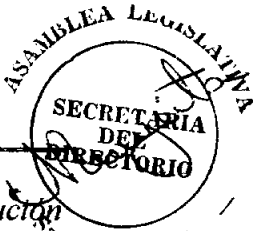
Se da por retirada y el señor Secretario procederá a leer la moción presentada.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

Nueva moción de fondo de texto sustitutivo

De varios diputados:

“Para que se acoja como texto sustitutivo el siguiente: Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política para que se lea de la siguiente forma. Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto de Ordinario de la República se asignará, para todas las municipalidades del país, una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias



que se le trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. // *Transitorio:* La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno punto cinco por ciento por año hasta completar el diez por ciento total. // Periódicamente en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170 de esta Constitución, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias que serán trasladadas a las corporaciones municipales. Hasta tanto la Asamblea Legislativa no aprueba cada una de esas leyes, no se asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo de conformidad con lo que indica ese mismo numeral. Rige un año después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta'."

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Esta tarde es un día memorable para el régimen municipal costarricense.

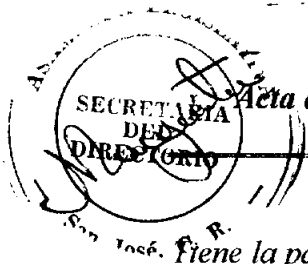
Una vez más y creo que con esta va a ser la última, en esta Asamblea Legislativa, se está presentando un proyecto para darle una asignación de presupuesto nacional a las municipalidades del país, que sea no menor del 10% y con una asignación del 1.5% anual, y a la par de esa asignación las competencias que esa municipalidad debe de atender. Esto ha sido una lucha ya de muchos años— como de catorce, quince o dieciséis años— que muchas Asamblea Legislativa han tratado de impulsar, pero hoy gracias a la buena voluntad de todos los compañeros diputados y las compañeras diputadas.

A la buena voluntad también de los gobiernos locales y al apoyo que hemos recibido de estos gobiernos locales, en los diferente foros que se han hecho, podemos decir al pueblo costarricense que se abren las puertas del futuro para tener un nuevo gobierno local. Un nuevo que el mismo futuro nos va a dimensionar su tamaño y su papel líder, en el desarrollo de este país.

Quiero agradecerle a los compañeros diputados y las compañeras diputadas, las formas en que hemos transado para arreglar este debate, para que todos tengamos oportunidad de hablar y que también hoy, podamos votar esta reforma y darle a las municipalidades lo que por tanto años han esperado. Muchas gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias a usted, señor diputado.



Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

Tiene la palabra el Diputado Núñez González.

DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:

Gracias, señor Presidente.

Aquí tenemos que entender que hay ciertas situaciones que cuesta construir, en muchas situaciones por las intolerancias que algunos sectores políticos y actores sociales puedan tener.

La reforma constitucional, para otorgarle un porcentaje fijo del presupuesto nacional a los gobiernos locales, que es un afán de la descentralización y el fortalecimiento de los regímenes locales, es una aspiración que tiene más de veinticinco años de estarse conversando en este país. Desde que se promulgó el Código de 1992, se tendía a ese fortalecimiento del gobierno local, con la aspiración de una reforma constitucional en esa orientación.

Hoy, estamos a punto de dar el primer debate de primera legislatura, a una reforma constitucional que va a estar planamente consolidada hasta el año 2013, pero hay que entender que esta consolidación hasta el año 2013, es el precio que tiene que pagar la sociedad costarricense para poder parir proceso de reforma institucional, de reforma democrática de reforma del Estado. Porque lo que estamos haciendo es, poniendo un piso mínimo del 10% de los recursos del Estado, a favor de los gobiernos locales, que serán trasladado en razón del 1.5% por año, a partir del 2003 si logramos que esto salga en el 2001.

Pero que aparejado a ese traslado del 1.5% de recursos, tiene que haber tantas leyes como sean necesarias para trasladarles las competencias a las municipalidades. Entonces nos va a dar a nosotros como Asamblea Legislativa, a los gobiernos locales y a las comunidades, la oportunidad de definir que prioridades vamos a asignar, para que de inmediato en el año 2003 ó 2004 asuma las municipalidades. En Fuerza Democrática hubiese querido que el proceso hubiera sido más expedito, pero entendemos que es preferible embargamos en este proceso de diez años que no, no dejarlo pasar simplemente forzar más allá de lo que es conveniente.

En ese sentido, la voluntad manifiesta en un piso mínimo del 10% del gasto del Estado en manos de las municipalidades, un traslado paulatino de competencias y avizorar a diez o doce años plazo, una democracia que se construya desde su base comunal, desde su base de consejo municipales. En ese sentido, señor Presidente, compañeras y compañeros

diputados, celebramos la complejidad de haber logrado esta redacción el día de hoy.
Gracias.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar. Proceda, señor diputado.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras diputadas.

Este día es un día muy importante para el país, para el pueblo que es el que elige los gobiernos de este país, que es el que elige los diputados.

Para las asociaciones de desarrollo, para los comités y para las municipalidades, esta reforma al 170 no solamente la necesita el pueblo de Costa Rica, sino que hace años debió de haberse aprobado esta reforma. Porque o se le debe tener miedo a la descentralización, no se le debe tener miedo a que el pueblo es el que tenga el control político, a que sea el pueblo el que diga que hora va a ser, cuando las va a hacer y como.

Ese poder, que sean las comunidades, las que se encarguen del desarrollo directamente sin consultar, sin manejos políticos, sin intermediarios, es lo que siempre hemos anhelado, esta comisión, este Plenario y todos los diputados sin excepción, estamos avalando esta reforma concertada. Una reforma que reúna el criterio y la opinión de todos los diputados aquí representados. Esta reforma le permite al gobierno, al próximo gobierno y todos los que venga y le permite a este Plenario darle, y desprenderse de una parte del presupuesto nacional para ponerlo en las manos del pueblo representado por las municipalidades.

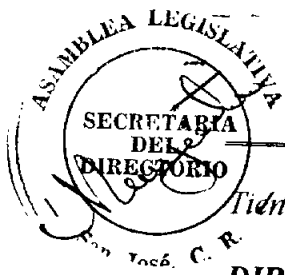
Si a eso le agregamos que en el 2002, los alcaldes serán electos popularmente y la gente va a pelear ese puesto, porque es un puesto para aquella gente que quiera desarrollar y poner a prueba sus habilidades. Si también le agregamos a eso la reforma al 171, donde la elección de los regidores se va hacer diferente a la elección del presidente, entonces las personas van a querer regidor porque es el pueblo el que lo va a poner; es el pueblo directamente...

Gracias.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias a usted, señor diputado.





Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis, para referirse a la moción.

DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Ciertamente el país, tiene en mucho perdido su marcha hacia el desarrollo nacional.

Este proyecto es capaz de recuperar eso. Considero que esos diez años, ese proceso paulatino con que se va a dar, nos va a permitir restaurar, no los ministerios, no las autónomas sino los municipios y que el centro del poder, se vaya trasladando a donde debe ser.

Este proyecto es muy importante, me parece que no solo debemos preocuparnos por ponernos de acuerdo en que ese 10% termine por llegar a los municipios, sino como debe ser utilizado. De alguna manera deberíamos utilizar el mecanismo de los fondos concursables de tal modo que los municipios que cumplan mejor las metas del desarrollo nacional, puedan acceder con mayor facilidad esos recursos.

En Costa Rica tenemos urgencia de bajarnos del centralismo y de la burocracia, estos recursos que son muy grandes, que en este momento son el 10% de un billón doscientos mil millones de colones, son capaces de mover una rueda muy grande que permitan al país transformarse y salir de tener un país centralista y burocrático, a tener un país descentralizado y participativo. Por eso este proyecto es muy importante. Gracias compañeros diputados.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias a usted señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente, para que corra el tiempo a partir de ahora.

Hemos estado siempre a favor del régimen municipal y nos hemos atrevido a afirmar que el siglo que empieza, es el del régimen municipal. Hay decisiones que se postergan, pero que les llegará su hora.

Don Óscar Arias, cuando impulsaba la reforma al 170, que fue obstruida sistemáticamente, por quien luego la Unidad puso de Presidente Ejecutivo del IFAM, decía parafraseando al gran escritor español Víctor Hugo, "que no hay mayor fuerza que una idea a la que le ha llegado su hora". Por eso, esta es la hora del régimen municipal, de la descentralización, del empoderamiento del poder local frente al centralismo estatal.



Esas cosas siempre deben estar presentes a la hora de impulsar las ideas fuerza que debe prevalecer en este parlamento, para hacer las reformas de fondo que requiere el sistema político costarricense. No solo nos da ilusión el votar esta reforma constitucional, nos da compromiso de acompañarlo con la legislación que prevé esta misma reforma constitucional, porque a la par de la carga que tienen las municipalidades, ha que darles la potestad del cargo, para que puedan convertirse con la autonomía, en las nuevas autoridades de la gobernabilidad. Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias a usted señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Murillo Rodríguez.

DIPUTADO TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Muy complacido de respaldar esta iniciativa de la reforma al artículo 170, como exregidor y ejecutivo municipal, se de las penurias económicas que pasan los cantones de todo el país. A los gobiernos locales, le cabe la responsabilidad de asumir esas penurias que sufren estos cantones.

Esta suma significativa, pero debemos de ir más allá, llegará el momento en que debemos darle la verdadera autonomía a los gobiernos locales. Por lo mínimo el 50% del impuesto de las ventas y las rentas, debe ser administrado por cada gobierno local, de acuerdo a lo que se recaude en cada cantón. Ahí sí reforzaríamos en forma definitiva a todos los gobiernos locales, no podemos hablar de autonomía, sino les damos los recursos y sigue el gobierno central manejando los dineros que les corresponden a esas comunas.

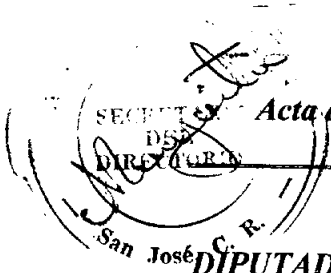
Muy complacido, espero que le demos la aprobación inmediata para que esto sea una realidad y que por lo menos a partir de hoy, les demos esa esperanza y una expectativa de un futuro mejor para todos los gobiernos locales de Costa Rica. Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Vargas Pagán.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Gracias señor Presidente.

Este proyecto sin duda, es histórico esta Asamblea Legislativa va a pasar a la historia como la Asamblea comprometida con la descentralización. En este artículo 170, se establece un piso en relación con los ingresos que se le trasladarían a las municipalidades, relacionado con competencias.

La lógica detrás de esta transferencia de recursos, es que a las municipalidades se le transfieran competencias. Mañana no nos va a ser extraño, ver a las municipalidades involucradas en las juntas de educación, en el nombramiento de los profesores que dan clases en los centros educativos de esas corporaciones municipales. Tampoco nos va a extrañar que las municipalidades tengan los recursos adecuados para enfrentar el mantenimiento vial, manejar los centros de salud y así una gran cantidad de competencias, que a lo largo de los años durante muchas décadas el poder central las había concentrado en sí mismo.

Con esta descentralización de competencias y de recursos, vamos experimentar eventualmente un cambio en la composición de la Asamblea Legislativa. Para nadie es un secreto que hoy muchísimos diputados de zonas alejadas del área metropolitana vienen a esta Asamblea Legislativa fundamentalmente a ver de qué manera interceden por esos gobiernos locales ante el poder ejecutivo, para de que manera los diferentes ministerios y las diferentes instituciones descentralizadas, trasladan recursos y competencias a las municipalidades que ellos representan.

Esa no va a hacer la realidad que enfrenten futuras asambleas, y vamos a tener diputados más comprometidos con la causa nacional, con visión y aquellos con visión más local van a realizarse como regidores municipales con todo honor. Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.

DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente.

Los años y los días que se han gastado en este país, hablando de reforma del Estado, no tienen sentido, si cosas como las que se están presentando hoy en la Asamblea Legislativa, no se aprueban y no se llevan adelante.

La reforma del Estado costarricense, está en la transformación que le demos al régimen municipal, a volcar todas las energías de la sociedad costarricense a una verdadera descentralización para que se pueda contar en las municipalidades del país con los recursos necesarios para llevar a cabo esa vida cotidiana en el régimen de democracia.

Hemos vivido en una democracia que tiene que perfeccionarse, pero si no existe en lo cotidiano, en las comunidades del país, difícilmente este país puede seguir sosteniendo un régimen de democracia política como el que se ha caracterizado y del que nos hemos jactado muchas veces en foros internacionales.

Por eso, esta moción que se presenta para reencausar el tema de la reformar al 170 constitucional, esta reforma que viene a llevar la regulación, lo que es la dotación de recursos donde ocurren los acontecimientos y no en la forma centralizada en que se ha caracterizado el sector público costarricense que el Estado de la Nación haciendo referencia a este informe que salió ayer, nos habla del grado de centralismo, dice: "el centralismo continúa siendo característico del sector público costarricense".

Nos viene a decir el informe el Estado de la Nación de este último año la necesidad que tiene la Asamblea Legislativa y el sector privado de este país de buscar nuevos caminos en los cuales el Partido Liberación Nacional y me hace un honor el Jefe de Fracción de que me pueda referir a este tema, don Alex Sibaja, que el Partido Liberación Nacional está ampliamente comprometido como lo hizo hace cincuenta años, cuando tuvo que luchar por los derechos políticos de los costarricense, hoy se vuelca con todo el interés, con todo el esfuerzo hacia el fortalecimiento del régimen municipal.

De manera, señor Presidente, que esperamos que esta reforma, conjuntamente con reformas electorales y reformas políticas vengan a darle al ciudadano costarricense seguridad -para que la democracia de la cual nos enorgullecemos todos los días- no siga siendo una democracia de papel, sea una democracia verdadera que podamos vivir en lo cotidiano y que podamos disfrutar y construir día a día en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

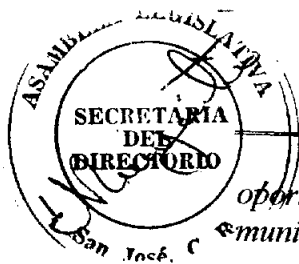
EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rodríguez Bastos.

EL DIPUTADO EVERARDO RODRÍGUEZ BASTOS:

Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas. Hablar de la reforma al 170 es un tema de muchos años de estar en el ambiente político nacional. Hoy, se ve la



oportunidad para aprobarla, para hacer la reforma y producir la justicia que requieren las municipalidades del país.

Se han presentado muchos proyectos en la corriente legislativa, me correspondió presentar uno, recuerdo que el señor Constenla, don Juven Cambroner, don Walter Céspedes y muchos más, y me parece muy atinada la acción de la Comisión que se encargó de estudiar todos los proyectos para que al final se saque un consenso y se pueda salir adelante con esta importante reforma.

A todos una invitación para que unamos nuestras voluntades a favor del país y de las municipalidades.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Discutida.

Señor Diputado está discutida la moción, inmediatamente que se vote seguimos por el fondo y posteriormente puede hacer uso de la palabra.

Proceda, señor Diputado.

DIPUTADO WALTER MUÑOZ CÉSPEDES:

Gracias, señor Presidente.

Me parece que cada partido político representado en el Congreso tiene el derecho de poder expresar que es lo piensa en una reforma tan importante. De manera que tenemos suficiente tiempo y vamos a votar esa reforma.

El Partido Integración Nacional, quiere dejar patente su posición a favor de esta reforma, pero haciendo algunas observaciones fundamentales. Nos parece que la descentralización es un proceso no solamente necesario, sino urgente en nuestro país y que con esta reforma venimos a fortalecer una estructura fundamental como es el municipio.

Hemos defendido no solamente que el municipio debe ser fortalecido económicamente, sino en el desarrollo cantonal es donde creemos que está el futuro del desarrollo nacional.

Cuando hablamos del desarrollo cantonal estamos hablando de la importancia que tiene a la par de esta reforma que en esta moción está presentada, el hecho fundamental de lograr constituir juntas de planificación cantonal en donde la sociedad civil participe y pueda darle un desarrollo a cada cantón de acuerdo a sus características propias.

Por eso considero que en esta Asamblea Legislativa, esto es una reforma de consenso y que los municipios tienen que entender que ese espíritu ha privado acá con el propósito de fortalecerlos y de poder dar un paso adelante en el campo de la descentralización.

Gracias, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Gracias a usted, señor Diputado.

Discutida la moción.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Los señores diputados y las señoras diputadas que están en la sala anexa, por favor ocupar las curules para proceder a votar.

Cuarenta y un señores diputados y señoras diputadas, presentes. Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

En discusión el proyecto por el fondo.

Discutido.

Cuarenta y un señores diputados y señoras diputadas, presentes. Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación al proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En consecuencia, pasa a la Sala Constitucional.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Muchas gracias, señora Presidenta.

No tanto para razonar el voto, sino para un agradecimiento más a todos los compañeros diputados y compañeras diputadas, por esta buena voluntad que han expresado hoy en la aprobación de esta importante reforma constitucional en primer debate.

Pero eso sí, señora Presidenta, quisiera que usted tomará nota de que este proyecto sea publicado en La Gaceta, mientras esta en consulta en la Sala Constitucional. Esto para

efecto de darle la publicidad que requiere un proyecto de esta envergadura y luego no tener problema con la Sala Constitucional, aunque ha sido discutido por muchos de tiempo acá, pero creo que es un medio que usted puede perfectamente hacer es, publicar este proyecto en La Gaceta, mientras esta en consulta en la Sala Constitucional y nos garantizamos el principio del.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA MARÍA RINA CONTRERAS LÓPEZ:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la Diputado Fournier Vargas.

DIPUTADA ALICIA FOURNIER VARGAS:

Gracias, señora Presidenta.

Solo para razonar mi voto favorable y muy rápidamente decir que esta es, tal vez la mejor acción y lo mejor que se ha hecho para el régimen municipal en mucho tiempo.

Hay muchas leyes que reforman y que buscan la descentralización del régimen municipal, pero la verdad es que la falta de recursos es el fondo, es lo que soluciona y lo que da la descentralización y la autonomía a dicho régimen. Por eso, quería razonar mi voto para que quedara en Actas, porque creo que este es el gran paso que debemos dar para comenzar la verdadera descentralización de los gobiernos locales.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA MARÍA RINA CONTRERAS LÓPEZ:

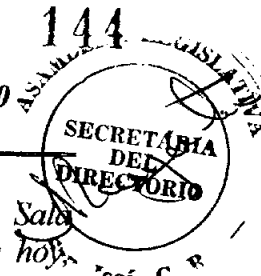
Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

Gracias, señora Presidenta.

Aprovecho la oportunidad, para reconocer en su gestión en la conducción de este Parlamento, que nos ha dado a los Jefes de Fracción de los distintos partidos políticos, la posibilidad de consensuar este texto y de tramitarlo hoy en primer debate.



Ya lo habíamos hecho en una reforma en los artículos 169, 170 y 171, la Sala Constitucional ha hecho observaciones a las reformas del 170. Este proyecto de hoy, pretende enmendarlas y pretende cerrar los esfuerzos del Parlamento costarricense para transformar el Estado, la concepción de gobierno.

Hoy, se le da primer debate a una reforma que ha estado por más de catorce años en el Parlamento costarricense. Hoy se cierra un capítulo de entendimiento político, pero hoy inicia el concepto y el nuevo modelo de desarrollo costarricense. Abandonamos el centralismo, abandonamos el modelo de desarrollo de más de cien años (debido) y de muchas instituciones en la democracia costarricense e iniciamos el paso a la descentralización, a la desconcentración de competencias.

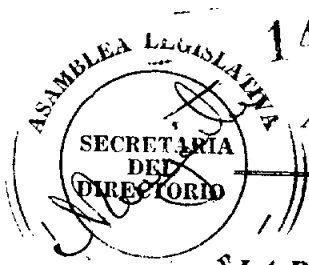
Los problemas de seguridad ciudadana, deberán verse mediante de los gobiernos locales. Los problemas de pobreza, los problemas de distribución de las riquezas, deberán verse a través del gobierno local. Los nuevos modelos de desarrollo para la zona rural, deberán trasladarse y deberán desarrollarse mediante los gobiernos locales. El estado de las instituciones nacionales, deberá rediseñarse, el concepto de rectoría de los ministerios deberá pasar por una reforma, que lo haga siempre el ser rector de instituciones, pero ser apoyo fundamentalmente de las corporaciones municipales.

Señora Presidenta, le ha correspondido a usted, en la tercera legislatura de este período constitucional, cerrar el capítulo de reforma al régimen municipal, pero también le corresponderá iniciar los esfuerzos para que los partidos políticos con prontitud, presenten y voten en este Plenario legislativo las leyes que hacen realidad el precepto constitucional que se vota el día de hoy. Ahora quienes estamos pensando en rediseñar el fondo de asignaciones familiares, tendremos que pensar en adecuarlo a este nuevo concepto de Estado y de modelo de desarrollo.

Valga la oportunidad hoy, para reconocer el esfuerzo de todos los partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa, que hemos entendido la necesidad de consensuar un texto que realmente es una reforma profunda al sistema político y de gobierno de Costa Rica. Quien a criticado la labor de estos cuatro años de Asamblea Legislativa, hoy debe ponerse sus ojos a esta reforma que es una reforma de transformación y que es la reforma que rediseña el concepto de Estado costarricense para estos cien años que iniciamos.

Liberación Nacional, agradece especialmente a don Róger Vilchez, a doña Virginia Aguiluz y a don Juven Cambronero, las horas de trabajo que han dedicado para poder construir este texto. En nombre de la Fracción del Partido de Liberación Nacional y nos ponemos desde ya, como Fracción Parlamentaria a la orden de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, para dictar las leyes que esta reforma requiere.

Muchas gracias, señora Presidenta.



LA PRESIDENTA MARÍA RINA CONTRERAS LÓPEZ:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Núñez González.

DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:

Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

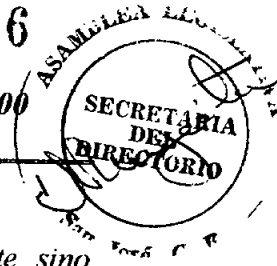
Esta reforma del artículo 170, es uno de los primeros pasos hacia una concepción de la reforma del Estado que implique descentralización, que implique participación ciudadana, que implique principios de subsidiaridad.

Que implique fortalecimiento de los espacios locales y de las instancias mínimas, donde sean posibles resolver los problemas. Es apenas un primer paso, como lo hemos dicho en la intervención anterior, la integralidad de esta reforma constitucional, se podrá vivir hasta los años 2002-2003, pero una tarea que tenía veinticinco, treinta de estar pendiente no podíamos ser mezquinos y no facilitar que se diera, aunque fuese su contenido pleno a diez años plazos o doce años plazos, porque era peor para la nacionalidad costarricense, que ese proceso se viera retrazado.

Obviamente, esta reforma constitucional, tiene que ser acompañado por legislación ordinaria que defina las competencias que prioritariamente van a manejar los municipios. Esa es una tarea, que esta Asamblea Legislativa en compañía con los gobiernos locales y con la sociedad civil, tendrá que definir. Vamos a tener que definir que competencias vamos a trasladar a los gobiernos locales en primera instancia y cuales, paulatinamente a efecto de poder, en esa estructura administrativa, dotar a los municipios de la suficiente fuerza como para que pueda, competentemente, desarrollar aquellas atribuciones que el Primer Poder de la República les traslade.

Igualmente vamos a tener que en este diseño de Estado, empezar a pensar en nuevos escenarios. Los escenarios de las empresas públicas de base local, esas empresas que puedan ser monopolio de las municipalidades o en participación con actores de la sociedad civil del respectivo municipio, que empiecen a atender a aquellos servicios públicos de base local que sean indispensables para la calidad de vida de cada una de nuestras comunidades.

Esa es una tarea que está pendiente de elaborar, y que tenemos necesariamente que fortalecer y desarrollar, porque va a ser indispensable para los municipios, tener el marco legal que les permita constituir estas empresas públicas de base local a efecto de enfrentar los nuevos retos que con esta reforma se le dan.



El trasladar competencias a las municipalidades y recursos, no será suficiente sino entramos en un proceso novedoso y creativo de darle a esas competencias y esos recursos, atributos a las municipalidades, para que puedan ejercerlos con plenitud.

En ese sentido, lo que estamos dando es el primer paso en esta reforma necesaria y sentida del Estado costarricense. Nos quedan unos diecisiete o dieciocho meses para que podamos no solo complementar esta reforma constitucional, sino dotar la legislación ordinaria necesaria y darnos el espacio para repensar esa reforma que la sociedad aspira y exige del Estado costarricense. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Vargas Pagán.

DIPUTADO CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Esta Asamblea Legislativa tiene una deuda con el país y la democracia costarricense para mejorarla y perfeccionarla. Esta Asamblea Legislativa, está comprometida históricamente para buscar una mayor participación de sus ciudadanos en la toma de decisiones políticas.

Tres banderas ha enarbolado esta Asamblea Legislativa: una, el referéndum, mecanismo fundamental para que el pueblo participe en la toma de decisiones. La segunda, una mayor participación del elector en la designación de sus diputados. Si se le reconoce al elector mayor capacidad de designar a sus diputados, hay que ser consecuentes con ese derecho, hay que ampliar el número de diputados de la Asamblea Legislativa, para que a la par de los diputados electos directamente, haya listas nacionales y si se le reconoce al elector el derecho de elegir su diputado, ese derecho es pleno, permitiéndole mantener en su puesto al diputado que él escogió si su trabajo es bueno.

La tercera bandera para mejorar la democracia que hoy cumple la Asamblea Legislativa, en su primer debate, es el fortalecimiento del municipio como eje fundamental de la democracia local.

Este parlamento ya aprobó dos reformas que tienen que ver con la modalidad de elección de los alcaldes municipales. La elección a medio periodo de estos, y hoy venimos a cumplir con un anhelo nacional que tiene muchos años y otros orígenes, planteado desde la administración Arias, este país viene madurando la conveniencia de darle al municipio, los recursos fundamentales que necesita para que sea un espacio vivo de creación política,



espacio donde interactiën las fuerzas sociales y una oxigenación al esquema democrático costarricense.

Esa deuda que tiene este parlamento, la iremos cumpliendo poco a poco. Hoy cumplimos con una de ellas, esta reforma municipal asociada a las dos anteriores que ya se aprobaron en primer debate, honra a esta Asamblea Legislativa y mejora la Asamblea como un todo, la democracia como un todo y políticamente a todos los partidos comprometidos que están aquí, con mejorar la democracia, porque este tema es fundamento de acción política de cada uno de nuestros partidos, y hoy cumplimos las promesas que en algún momento hicimos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Es importante señalar esta tarde que aquí todos hemos hecho el trabajo, que no ha habido mezquindad, que desde 1976 en cuarto congreso de gobiernos locales de este país, ya se venía planteando este tema y discutiendo, después de veinticuatro años en que el pueblo de Costa Rica esperaba que en algún momento los legisladores que llegaban al congreso volcaran los ojos a ese pueblo, a esas personas que hacían posible con su participación en las elecciones, nombrar a congresistas que no fueran mezquinos, que pudieran desprenderse de ese poder político y delegarlo precisamente a que nos hacía posible que nosotros ocupáramos este puesto.

Cuando digo que todos hicimos el trabajo, es porque tengo que reconocer que las asociaciones de desarrollo en todo el país, bajo la dirección de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que hizo congresos en todas las provincias, para hablar de este tema, que no ha escatimado esfuerzos para preparar a la dirigencia comunal, a la municipalista y que remató en un gran congreso nacional, que nos motivó a los diputados y a las diferentes fracciones a impulsar estos proyectos sin miedo, con voluntad, valentía, para que este poder de descentralización llegue ante quien que tenía que llegar hace tiempo. Para que sean los gobiernos locales los que asuman el reto de tomar sus propias decisiones sobre lo que quieren hacer, para que sean los gobiernos locales que se forjen el futuro, su plan de desarrollo, sus impuestos, sus tasas, para que sea cada cantón el que defina como quiere vivir.



Hoy los diputados representando aquí los diferentes partidos políticos, le han dado al pueblo de Costa Rica una voluntad para que parte del presupuesto nacional sea distribuido entre las municipalidades, para que estas sean con su voluntad, sus ideas, hagan posible el desarrollo de cada una de las comunidades que representan los diferentes cantones.

Compañeras y compañeros diputados, sintámonos orgullosos de haber legislado para la mayoría, hoy legislamos para todo el pueblo de Costa Rica. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

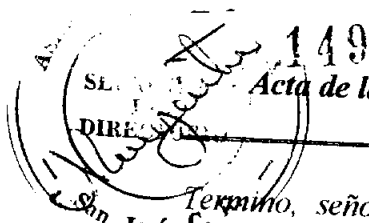
Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Quiero reconocer la valentía y la actitud de don Carlos de reconocer que realmente esto comienza a centrar más fuerza desde 1986-1990, con la llegada al gobierno de don Óscar Arias y que desde ahí se ha venido acentuando la necesidad de trabajar en una legislación que le dé a las municipalidades las posibilidades que durante tantos años le han sido cercenadas desde el poder central.

Es importante decir que a la par de esta reforma constitucional, es necesario un cambio de actitud de lo que significa el papel de las municipalidades, la coordinación con las asociaciones de desarrollo, el proceso de planificación que arranca desde la base y el fortalecimiento de las instituciones que deben acompañar el nuevo camino que ha trazado esta Asamblea Legislativa con el fortalecimiento del régimen municipal.

No nos cabe la menor duda que en el desarrollo de esta reforma, acompañada de una serie de legislación también estamos inyectándole la posibilidad de una mejoría sustancial a la calidad, a la visión, de los nuevos regidores y alcaldes municipales y eso tendrá que ver con los cambios en las instituciones que como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal requieren para que a la par de esa reforma, esas instituciones tengan la capacidad de aumentar el voltaje que potencie el cambio en toda la institucionalidad municipal. Su participación con la sociedad y sus niveles de gobernabilidad.

Quiero que a la par de todas estas reformas en las municipalidades, podamos avanzar en los temas de seguridad, en los temas de salud e infraestructura, pero también en los temas de educación, en el tema de producción y que las municipalidades entiendan que ya no es el papel de recoger la basura y de limpiar el parque.



Termino, señora Presidenta diciendo que celebro los buenos aires que le dan a este Parlamento a los cambios que han de iniciar la transición del presidencialismo al parlamentarismo y este es un paso importante en esa dirección.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.

DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:

Buenas tardes, señora Presidenta, señores diputados y señoras diputadas.

Para que conste en actas el voto afirmativo de este diputado en este proyecto tan trascendental históricamente.

Considero que los municipios deben tener mayor independencia económica, deben "desamarrarse" de todo eso que le hemos metido los políticos en la Asamblea Legislativa a los municipios, para que puedan desarrollar su propia comuna, para que puedan generar mayores fuentes de empleo, para que puedan responder a las necesidades de las comunidades.

Por eso, y para no hacer más largo el asunto y para que otros compañeros puedan intervenir, quiero que hoy quede constando en actas, en estas actas históricas, que este diputado votó a favor de este proyecto.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco Salazar, por dos minutos.

DIPUTADO OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señora Presidente.

Muy brevemente, no solo para que conste mi voto positivo que he dado con mucha satisfacción, sino para que a nombre de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, conste el reconocimiento al compañero Wálter Céspedes, quien ha sido un verdadero peón, quien ha dado la lucha permanente para que esta reforma se aprobara. Don Wálter



Céspedes ha liderado en la Fracción del Unidad, también con don Rigoberto Abarca, esta gestión para que hoy culmine con esta aprobación unánime en primer debate de esta primera legislatura.

Que conste el reconocimiento expreso a estos compañeros que durante muchos meses han dado una lucha para que esta reforma tan importante sea aprobada de la manera en que ha sido, en forma unánime.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Se recuerda a los señores diputados que hay Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena I, II y III.

Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas)

Rina María Contreras López
PRESIDENTA

Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO



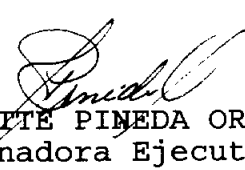
A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 13754 correspondiente a "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados. Tiene 1 copia fiel.


JEANNETTE PINEDA ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

/R04



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL
DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE 13.735

30 de octubre de 2000

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° _____



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

“Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

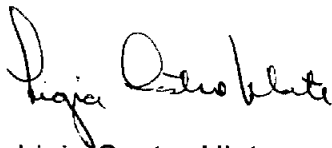
La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.”

Rige un año después de su publicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José, a los treinta días del mes de octubre de dos mil.



Ligia Castro Ulate


Irene Urpí Pacheco



Virginia Aguiluz Barboza


Juven Cambronero Castro



Manuel Antonio Bolaños Salas

DIPUTADOS

13735R-3.FIN
Miriam

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

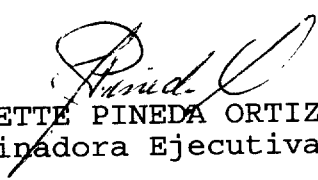


COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

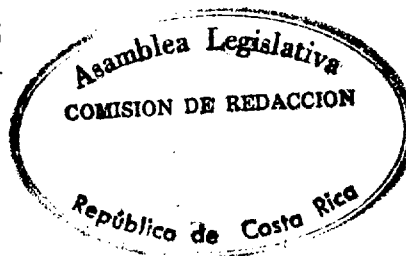
A U T O S

San José, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 13735, "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA".


JEANNETTE PINEDA ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

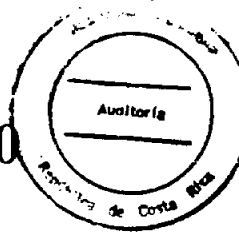
/E03





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

1470



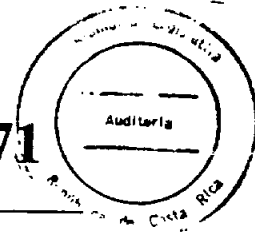
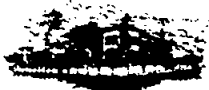
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23

DE LAS 13:05 HORAS DEL LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2000

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2000 al 30 de abril de 2001)**

Departamento de Comisiones Legislativas



ACTA N° 23

Presentes los diputados: Ligia Castro Ulate, **Presidenta**, Irene Urpí Pacheco, **Secretaria ad-hoc**, Manuel Antonio Bolaños Salas, Juven Cambronero

Licda. María Rosa Solano, Filóloga



LA PRESIDENTA:

Siendo las once horas veinte minutos se abre la sesión.

Le solicito a la Diputada Urpí Pacheco me acompañe en la Secretaría.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

LA PRESIDENTA:

En discusión el acta N° 22.

LA SECRETARIA AD-HOC:

¿Se considera suficientemente discutida?

LA PRESIDENTA:

Aprobada.

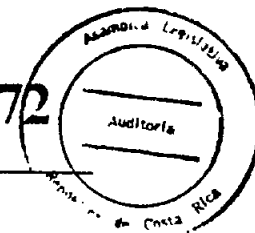
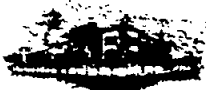
B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS.

1. REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EXPEDIENTE 13.735

LA PRESIDENTA:

Le solicito a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA AD-HOC:**

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° _____



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

"Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral."

Rige un año después de su publicación."

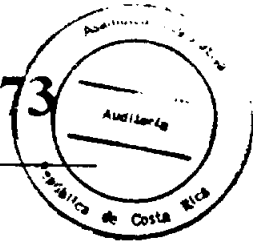
LA PRESIDENTA:

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Tiene la palabra la compañera de Filóloga.

DIPUTADO CAMBRONERO CASTRO:

Únicamente para que me aclare; si estoy en lo correcto, es que en la fotocopia está borroso, en el primer párrafo donde dice "una suma que no será inferior", ¿está bien así?

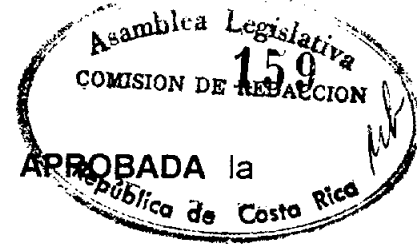


LIC. MARÍA ROSA SOLANO:

Si señor, esta usted en lo correcto, debe leerse "una suma que no será inferior a un diez por ciento".

LA PRESIDENTA:

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.



Sin más asuntos por tratar, al ser las trece horas veinte minutos, se levanta la sesión.

LIGIA CASTRO ULATE
Presidenta

IRENE URPI PACHECO
Secretaria

com.Red/20001030.023
mbz



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los treinta días del mes de octubre del dos mil.

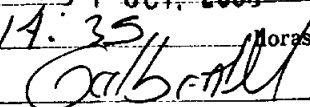
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 13735, "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 160 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.


JEANNETTE PINEDA-ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

/E06



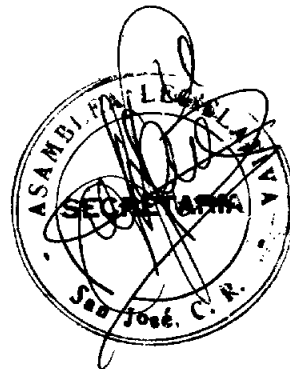
Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 31 OCT. 2000
a las 14.35 horas.
Firma 



161

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA



San José, treinta y uno de octubre del dos mil.

La Secretaría del Directorio recibe en esta fecha de la Comisión Permanente Especial de Redacción, el Expediente 13.735 conteniendo la redacción definitiva del proyecto de ley: Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, aprobado en Primer Debate.

Consta de 1 tomo con 160 folios numerados consecutivamente, así como su copia fiel.

Licda Lihanny Linkimer Bedoya
Secretaría del Directorio

San José, 31 de octubre de 2000



10 OCT 2000

10 OCT 2000

Señor
Rodolfo Piza Escalante
Presidente
Sala Constitucional
S. D.

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, tengo el gusto de remitirle copia certificada del Expediente No.13.735 "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política"

De usted, con toda consideración

Rina Ma. Contreras López
PRESIDENTA

Anexo: Lo indicado
cc: Archivos



EMANUEL AJOY CHAN

PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
[Handwritten signature]

CERTIFICA:

Que el documento que se adjunta es copia fiel del Expediente No. 13.735 "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política"

Consta de 1 tomo con 160 folios, numerados consecutivamente.

Dado en la Secretaría del Directorio, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.

[Handwritten signature]

**Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO**

Lihanny

13735

164

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Secretaria del Concejo Municipal

08 de noviembre del 2000
ref.#:0811-2000



RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 13 NOV. 2000

A LAS 9:30 hrs

Gilbert
FIRMA

Manuel
SECRETARIO

Señor
Presidente, Asamblea Legislativa
Presente

Estimado señor:

La suscrita, Secretaria Municipal del Cantón de Belén, le notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 63-2000 celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil y ratificada el siete de noviembre del mismo año. Que textualmente dice:

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

5. PARA: Concejo Municipal.

DE: Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ASUNTO: Aprobada Reforma al Artículo 170. Darán el 10 por ciento del presupuesto nacional a Municipalidades. Diputados apoyan propuestas impulsadas desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales y ratificadas en el I Congreso Nacional de Descentralización y Poder Local. La Asamblea Legislativa aprobó el 26 de octubre de forma unánime en primer debate la reforma constitucional al artículo 170 de la Constitución Política. De aprobarse dicha reforma, la cual transfiere a las Municipalidades el 10% de los ingresos ordinarios del Gobierno, los recursos serán girados en razón del 1,5% anual (durante 7 años) hasta completar la asignación propuesta. La distribución de los fondos será reglamentada en una ley que debe especificar los mecanismos o procedimientos para la transferencia de recursos y competencias que el Estado cederá a los gobiernos locales.

Los cambios a la Constitución requieren de cinco debates, dos en un año y tres en una legislación posterior. La reforma podría entrar en vigencia en el año 2003, si se cumplen todos los trámites legislativos. Ante este proceso positivo de reformas en beneficio del régimen municipal, instan para seguir dando el apoyo real y decidido, para la aprobación de los 4 faltantes debates de tan importantes reformas constitucionales a favor del régimen municipal.

SE ACUERDA:

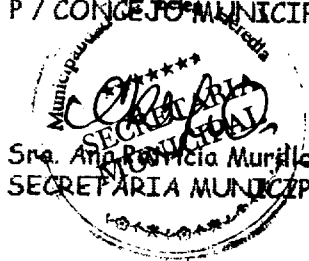
Por unanimidad, manifestar a la Asamblea Legislativa, el apoyo al Proyecto de Ley de Reforma al Artículo 170 de la Constitución Política, lo anterior en beneficio del Régimen

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Secretaria del Concejo Municipal

Municipal.

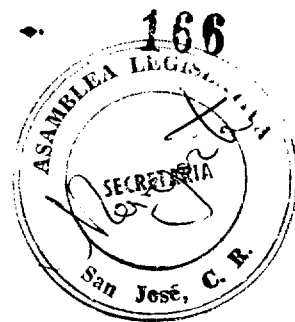
Muy atentamente,

P / CONCEJO MUNICIPAL.



Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL





AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, 2 de abril de 2001

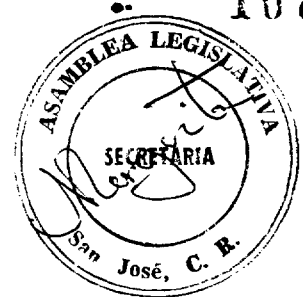
En sesión 155 se informó sobre la presentación del Decreto Ejecutivo No. 2914-MP en el cual se amplía la Convocatoria a sesiones Extraordinarias, hecha por el Decreto Ejecutivo No. 29114-MP de 30 de noviembre a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

Expediente No. 13.735. Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.

Expediente No. 14.227 Reforma a los artículos 183 y 184 inciso 1), de la Constitución Política de la República de Costa Rica.


Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Llihanny



San José, 2 de abril del 2001

Señores
Emanuel Ajoy Chan
Everardo Rodríguez Bastos
Secretarios
Asamblea Legislativa
Presente

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 2 ABR 2001
a las 17:55 p.m. horas
Firma Margarita

Señores secretarios:

Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo No. 29418-MP de esta fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por el Decreto No. 29114-MP de 30 de noviembre del 2000.

Atentamente,

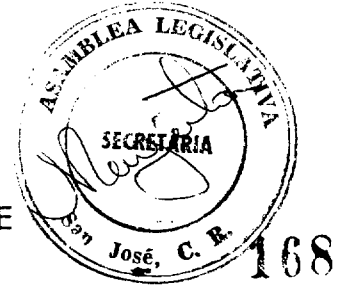
Danilo Chaverri Soto
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



c.c.
Archivo consecutivo

DECRETO No. 29418-MP

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1.- Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo No. 29114-MP de 30 de noviembre del 2000, a fin de que se conozca el siguiente proyecto de ley:

- Ley de transferencia de competencias y fortalecimiento de los Gobiernos Locales. PROYECTO NUEVO
- EXPEDIENTE N° 13.735. Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.
- EXPEDIENTE N° 14.227. Reforma a los artículos 183 y 184, inciso 1), de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Reforma a varios artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 del 7 de setiembre de 1994. PROYECTO NUEVO
- Ley General de Control Interno. PROYECTO NUEVO
- Ley de transformación del sector público no estatal. PROYECTO NUEVO
- Reforma al inciso b. del artículo 96 y al artículo 97 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, N° 7135 del 11 de octubre de 1989. PROYECTO NUEVO
- Derogatoria del tipo penal de desacato. PROYECTO NUEVO

ARTICULO 2º: Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el dos de abril del dos mil uno.



E. Odio Benito
Elizabeth Odio Benito
Segunda Vicepresidenta en ejercicio
de la Presidencia de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Danilo Chaverri Soto'.

Danilo Chaverri Soto
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA





AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, 5 de abril de 2001

En sesión 157 se dio lectura al voto No. 10134-2000 del 17 de noviembre de 2000, en relación con el proyecto de ley de Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, Expediente No. 13.735


Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 30 NOV. 2000

a las 9:40 a.m. horas

Firma Marganta

Exp: 00-009236-0007-CO

Res: 10134-2000

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos del diecisiete de noviembre del dos mil.-

Consulta preceptiva de constitucionalidad del Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley de "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política", se tramita en el expediente legislativo número 13.735.



Resultando:

1.- La consulta legislativa sobre el proyecto de Ley de "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política", fue recibida en la Secretaría de la Sala a las once horas veintitrés minutos del dos de noviembre del dos mil con una copia certificada del expediente legislativo número 13.735.

2.- Mediante resolución de las quince horas treinta minutos del mismo día dos de noviembre, la Presidencia de la Sala dispuso tener por presentada la consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

3.- La consulta legislativa se evacua dentro del término establecido en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Redacta el Magistrado **Sancho González**; y,

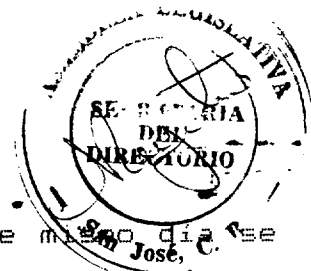
Considerando:

I.- Sobre el procedimiento legislativo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la consulta legislativa deberá hacerse después de aprobado el proyecto de ley en primer debate y antes de la aprobación definitiva. Al evacuar la consulta, la Sala dictaminará sobre la constitucionalidad de los trámites legislativos del proyecto de ley consultado, en los términos del artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En consecuencia, de previo al estudio sobre el fondo del proyecto, procede el análisis del procedimiento legislativo seguido en este expediente, indicando, cuando

Notificador
Emergente



proceda y entre paréntesis, el número del folio del expediente legislativo: a) El proyecto de Ley fue presentado en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a las catorce horas cuarenta minutos del seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, firmado por al menos diez Diputados: Juven Cambronero Castro, Walter Céspedes Salazar, Virginia Aguiluz Barboza, Róger Vilchez Cascante, Rafael Angel Villalta Loaiza, Irene Urpí Pacheco, José Manuel Núñez González, Sergio Salazar Rivera, Ovidio Antonio Pacheco Salazar y una firma ilegible (folios 1 a 10); b) por auto del siete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, se indica que en la sesión No. 60 de esa misma fecha, se dio Primera Lectura al proyecto (folio 11); por auto del veinte de ese mismo mes, se señala que en sesión No. 65 celebrada el mismo día, se procedió a dar Segunda Lectura (folio 19); y por auto del veintinueve de ese mismo mes, se indica que en la sesión No. 71 del día de la fecha, se procedió a dar la Tercera Lectura, siendo admitido el proyecto de ley y quedando pendiente la integración de la Comisión que lo conocerá (folio 24); c) por auto del once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se indica que en la sesión No. 76 se procedió al nombramiento de la Comisión Especial, quedando integrada con los Diputados Céspedes Salazar, Guevara Guth y Cambronero Castro (folio 44); d) la Comisión Especial se instaló el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve y recibió el proyecto de ley del Departamento de Comisiones Legislativas, el día siguiente trece de octubre (folios 96 y 97); e) en la sesión No. 2 de la Comisión Especial, celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se dispensó el trámite de lectura del proyecto de ley (folio 101) y se aprobó un texto sustitutivo, para ser enviado al Plenario Legislativo como propuesta (folios 102 a 106); en esa misma fecha se elaboró y firmó el informe afirmativo de mayoría (folios 109 a 112); f) el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Dirección Ejecutiva recibió del Departamento de Comisiones el



dictamen afirmativo de mayoría (folio 114); ese mismo día se pasó a la Secretaría del Directorio (folio 115); y el diez de mayo del año dos mil, se solicitó que el expediente se pusiera a despacho (folio 116); g) en la sesión No. 85 del Plenario del veintitrés de octubre del dos mil, se aprobó una moción para que ese expediente se conociera en el primer lugar de la segunda parte de la sesión, a partir del miércoles veinticinco de octubre (folio 117); h) en la sesión No. 87 del Plenario Legislativo, celebrada el veinticinco de octubre del dos mil, se aprobó una moción para acoger un texto sustitutivo y luego, se aprobó en Primer Debate, ordenándose hacer la consulta a la Sala Constitucional (folios 123 a 142); i) el veintiséis de octubre del dos mil, el expediente fue pasado a la Comisión Especial de Redacción (folio 151), auto que contiene el error material de indicar que se trata del Expediente No. 13.754, correspondiente a la reforma del artículo 172 de la Constitución Política. El informe sobre la redacción final, es del 30 de octubre, misma fecha en la que se devolvió el Expediente a la Secretaría del Directorio. La Sala estima, con vista del expediente y la secuencia de hechos anotados, que no existen violaciones en el procedimiento de aprobación del proyecto de ley.

II.- Contenido de las normas constitucionales propuestas. El proyecto de Ley propone la reforma del artículo 170 de la Constitución Política y una norma transitoria. De conformidad con el texto aprobado en la Comisión de Redacción y visible al folio 158, los textos de ambas normas y que se consultan, son los siguientes:

"Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se le asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se

trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados."

"Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral."

El objeto de la reforma es modificar el régimen constitucional de balance que existe, entre las competencias nacionales y las municipales o locales, mediante la transferencia de competencias que hoy día están en manos del Poder Ejecutivo y la de recursos financieros a los gobiernos locales, lo que se logra por una doble vía: asignando un diez por ciento del Presupuesto Ordinario de la República y encargando a las municipalidades de atender aquellos asuntos del Poder Ejecutivo que, anualmente y por medio de una ley de la República, se le encargue al régimen municipal.

III.- Precedente jurisprudencial.- Sobre el mismo tema de reformar el contenido del artículo 170 de la Constitución Política, la Sala Constitucional se pronunció en la sentencia No. 09257-2000 de las ocho horas treinta y seis minutos del veinte de octubre del dos mil, al evacuar la consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, del proyecto de ley que se tramitó en el expediente legislativo No. 13.375. En ella y en lo que ahora interesa, se expresó :





"Como puede advertirse, las normas propuestas pretenden reforzar el papel que juegan los gobiernos locales en la vida del país, aunque de la exposición de motivos del proyecto aprobado, no puedan deducirse esos fines. El informe afirmativo unánime tampoco es prolijo en razones para el análisis de la reforma. En él (folio 209) se lee lo siguiente:

175

"Consideramos importante y necesario darle oportunidad a las municipalidades para que tomen fuerza y representen realmente los intereses de las comunidades que representan. Sin embargo, con el ánimo de mejorar el proyecto, para no confundir las funciones ejecutivas con las funciones legislativas dentro de las municipalidades, para mantener la obligatoriedad en el desempeño de los cargos de los funcionarios municipales y para, además, reconocerles a las municipalidades autonomía financiera, que implica que la transferencia de competencias debe ir aparejada a la transferencia de recursos, se propone al Plenario Legislativo un texto sustitutivo para su aprobación".

Es más bien en la Actas del trabajo de Comisión y en las del Plenario, en donde se pueden encontrar los verdaderos fines de la reforma que se propone. Así en el trámite de la Tercera Lectura del proyecto de ley, el Diputado Guevara Guth expresó:

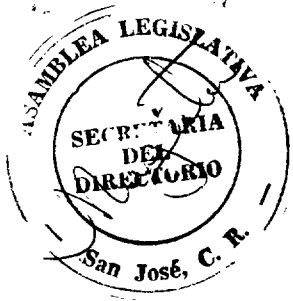
"Si vía Constitución establecemos que hay una serie de funciones que las municipalidades, que las corporaciones municipales deben ir asumiendo, entonces estamos dando un paso importante hacia el fortalecimiento municipal y hacia la descentralización de funciones del

gobierno nacional, a favor de los gobiernos locales."

Por su parte, el Diputado Céspedes Salazar en el Plenario (folio 237) señaló:

"■ nos asignaron la tarea de dictaminar este proyecto; con el fin de devolverle y darle autonomía a las municipalidades, descentralizar las funciones del Estado y depositarlas en manos del pueblo, representadas por los gobiernos locales■";

además, este Diputado, al explicar el contenido de las reformas, le indica al Plenario que hay tres propósitos básicos en el proyecto: se trata de incluir en el texto constitucional la figura del Alcalde, funcionario que está creado en el Código Municipal; se le asigna al régimen municipal el diez por ciento de los ingresos ordinarios, vía Presupuesto de la República; y se crea un régimen electoral especial para la escogencia de los regidores y Alcaldes, en elecciones separadas de las generales. Sin perjuicio del análisis que luego se hace de las normas propuestas, la síntesis del proyecto de ley de reforma, es mejorar el régimen autónómico de las municipalidades, modificar el marco constitucional del régimen municipal, a los efectos de transferirle recursos económicos y competencias que no están hoy día en sus manos y separar las elecciones, como ha quedado dicho (...). En consecuencia, el tema de la autonomía municipal, tal y como fue concebida por la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, está inserta en una balanza de competencias, en la que conviven las funciones estatales ■nacionales, como podrían llamarse- o centralizadas, con el régimen de las instituciones autónomas que se



regulan en los artículos 188 y siguientes de la Constitución Política, y la descentralización territorial en la que se asienta la municipal. El equilibrio ideado por el constituyente originario no se puede alterar significativamente, para variar el sistema, porque ello podría implicar la modificación del equilibrio del sistema político del país (...). El Transitorio II es el que ofrece mayor dificultad, a juicio de la Sala insalvable desde la óptica constitucional. En efecto y como ya quedó dicho, en la Constitución Política existe un equilibrio entre la administración de los intereses y servicios nacionales y los locales; son competencias diferentes en manos del Poder Ejecutivo por un lado y de los gobiernos locales por el otro. El tema, como lo expresa la sentencia de la Sala Constitucional número 05445-99, quedó deslindado cuando en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, se rechazó una moción que proponía que se dijera que las municipalidades eran órganos de la soberanía nacional (Actas 79 y siguientes), señalándose que su competencia lo sería en el ámbito de lo local, exclusivamente. La norma transitoria, que aparentemente no lo es, puesto que por su estructura tiene carácter de permanente - adviértase que no se establece un término para que en él se complete la transferencia de competencias, lo que implica que la facultad para hacerlo es sine die-, obliga al Poder Ejecutivo a elaborar e impulsar un proceso ordenado de traspaso de competencias a las municipalidades. ¿ Cuáles competencias? La norma no lo dice. ¿ Serían todas las competencias del Ejecutivo? Hacerlo sería imposible y si la norma no es un mandato coercitivo, sino un ámbito discrecional,





entonces la disposición es una simple declaración de principios que no es propia de una Constitución. En la norma se inviste al Poder Ejecutivo de una competencia que le es ajena, desde el punto de vista del equilibrio de los Poderes, al permitirle decidir cuál es la legislación aconsejable para ordenar el proceso de traslado de competencias, eliminando, en esta materia, las competencias legislativas (Artículo 121 inciso 1). Es inconstitucional, también, que la transferencia de competencias se haga por la vía del decreto ejecutivo, por acuerdo o por contrato (convenio), figuras todas que no son aplicables, a menos que una ley lo ordene, en cuyo caso a quien le corresponde decidir sobre el traspaso de las competencias es a la Asamblea Legislativa. Todo esto en virtud del principio de que la ordenación, modificación, transferencia y supresión de competencias públicas, es reserva de ley."

Resulta obvio, para la Sala, que los conceptos que se han transcrito de la sentencia No. 09257-2000, son de gran utilidad para la formación de esta nueva opinión consultiva.

IV.- Procedimiento legislativo.- Para la Sala el procedimiento seguido en la aprobación del proyecto de ley es conforme con el Derecho de la Constitución, puesto que la Comisión Especial en su informe afirmativo de mayoría del 28 de octubre de 1999, indicó que recomendaba favorablemente la reforma, pero proponiendo al Plenario Legislativo un texto sustitutivo para su aprobación, que fue el presentado, junto con el informe afirmativo de mayoría, al Plenario para su discusión (folios 102 y 109 a 112). En la etapa de discusión del proyecto ante el Plenario Legislativo fue presentada una moción de varios diputados, para sustituir el contenido de la propuesta y así se aprobó en Primer Debate en la Sesión No. 87 del veinticinco de octubre del dos mil (folio 123). De



lo hasta ahora expresado, resulta que el texto original del artículo 170 sufrió una modificación sustancial, para introducir en un segundo párrafo la obligación constitucional de asignar el diez por ciento del Presupuesto Ordinario de la República a las municipalidades del país, idea que se complementa con las reglas del párrafo tercero de transferir a las municipalidades, también, competencias que están asignadas al Poder Ejecutivo.

V.- De los fines que persigue la reforma.- En la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley, entregado a la corriente legislativa el 6 de setiembre de 1999, se lee:

"Desde inicios de la presente década el tema de la Reforma del Estado es el idioma de moda, paulatinamente se trasladarán actividades a los gobiernos locales, que por Ley o por costumbre las realizaba el Poder Central, potenciando a los municipios hacia un desarrollo local independientemente (sic) y progresista. El estado (sic) costarricense necesita una transformación profunda y la descentralización real se tiene que dar" (folio 7).

De estas palabras se deduce que lo principal es instrumentar una descentralización de funciones, pasando al orden local las que hoy día están en manos del Poder Ejecutivo, y complementariamente, transferir recursos financieros a las municipalidades, para que se encarguen de prestar esos servicios o de administrar esas competencias. En la Sesión Plenaria No. 71 celebrada el 29 de setiembre de 1999, se dio Tercera Lectura al proyecto de ley y en esa ocasión el diputado Guevara Guth expresó:

"No obstante, no dice nada sobre el gasto, no dice nada sobre las competencias que se le van a tener que trasladar, para poder hablar seriamente de una transferencia de recursos. No podemos

transferir recursos, si no se transfieren competencias"(folio 35);

y el diputado Constenla Umaña manifestó:

"■ pero se entiende que la transferencia de recursos a las municipalidades va aunada a la transferencia de responsabilidades para que no haya duplicidad de acciones■"(folio 38).

En la sesión No. 2 de la Comisión Especial, el diputado Guevara Guth dijo:

"Pienso que establecer un 10% es un techo muy bajo, debiera dejarse abierto, cuidado y si no decir que en la medida de las posibilidades la totalidad del presupuesto se ejecutará por medio de las corporaciones municipales. Eso significa que todas las diferentes actividades que hoy realiza el Poder Ejecutivo debieran trasladársele a las municipalidades, me refiero a lo que realiza del MOPT, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Salud, por lo menos todos esos ministerios del Poder Central debieran ejecutar su trabajo por medio de las municipalidades. El Poder Ejecutivo debiera ser algo muy pequeño, básicamente un ente rector, coordinador, toda la ejecución debiera hacerse por medio de las municipalidades"(folio 103).

En el mismo sentido se pronunciaron varios diputados en la Sesión Plenaria No. 87, cuando el proyecto se aprobó en Primer Debate. El diputado Nuñez González dijo :

"En ese sentido, la voluntad manifiesta en un piso mínimo del 10% del gasto del Estado en manos de las municipalidades, un traslado paulatino de competencias y avizorar a diez o doce años plazo, una democracia que se construya desde su base



comunal, desde su base de consejo(sic) municipales" (folio 135);

el diputado Céspedes Salazar:

"Ese poder, que sean las comunidades, las que se encarguen del desarrollo directamente sin consultar, sin manejos políticos, sin intermediarios, es lo que siempre hemos anhelado, esta comisión, este Plenario, y todos los diputados sin excepción, estamos avalando esta reforma concertada. Una reforma que reúne el criterio y la opinión de todos los diputados aquí representados. Esta reforma le permite al gobierno, al próximo gobierno y todos los que venga (sic) y le permite a este Plenario darle, y desprenderse de una parte del presupuesto nacional para ponerlo en las manos del pueblo representado por las municipalidades" (folio 136);

el diputado Robinson Davis:

" Considero que esos diez años, ese proceso paulatino con que se va a dar, nos va a permitir restaurar, no los ministerios, no las autónomas sino los municipios y que el centro del poder, se vaya trasladando a donde debe ser" (folio 137);

el diputado Campos Chavarría:

"Por eso, esta es la hora del régimen municipal, de la descentralización, del empoderamiento (sic) del poder local frente al centralismo estatal(*) porque a la par de la carga que tienen las municipalidades, ha (sic) que darles la potestad del cargo, para que puedan convertirse con la autonomía, en las nuevas autoridades de la gobernabilidad" (folios 137 y 138);

el diputado Murillo Rodríguez:

"Esta suma significativa, pero debemos de ir más allá, llegará el momento en que debemos darle la



verdadera autonomía a los gobiernos locales. Por lo mínimo el 50% del impuesto de las ventas y las rentas, debe ser administrado por cada gobierno local, de acuerdo a lo que se recaude en cada cantón. Ahí si reforzaríamos en forma definitiva a todos los gobiernos locales, no podemos hablar de autonomía, sino (sic) les damos los recursos y sigue el gobierno central manejando los dineros que les corresponden a esas comunas" (folio 138);

el diputado Guevara Guth:

"La lógica detrás de esta transferencia de recursos, es que a las municipalidades se les transfieran competencias. Mañana no nos va a ser extraño, ver a las municipalidades involucradas en las juntas de educación, en el nombramiento de los profesores que dan clases en los centros educativos de esas corporaciones municipales. Tampoco nos va a extrañar que las municipalidades tengan los recursos adecuados para enfrentar el mantenimiento vial, manejar los centros de salud y así una gran cantidad de competencias, que a lo largo de los años durante muchas décadas el poder central las había concentrado en sí mismo".

De estas intervenciones de los legisladores, citadas a manera de ejemplo de cuál ha sido la intención del constituyente derivado, se pueden extraer las siguientes conclusiones: a) la reforma del artículo 170 constitucional pretende crear, con rango de norma superior, una participación municipal no menor de un diez por ciento en el Presupuesto Ordinario de la República. Esto significa que esa suma de dinero, deberá ser transferida por el Poder Ejecutivo a todas las municipalidades del país, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en una ley ordinaria que deberá promulgarse, en la que se trasladarán, también, competencias del Poder Ejecutivo hacia el ámbito local (párrafo tercero de la norma propuesta); b) la transferencia





de recursos se deberá iniciar en el Presupuesto Ordinario de la República que se tramite después de transcurrido un año de publicada la reforma; c) la transferencia de fondos se hará paulatinamente, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) anual, que se acumula hasta completar el diez por ciento, lo que significará un término de no menos de siete años; d) para que cada asignación anual que se haga en el Presupuesto Ordinario de la República, origine el deber de transferir los recursos económicos, será requisito necesario que la Asamblea Legislativa promulgue en cada caso una ley especial, trasladándole a las municipalidades competencias del Poder Ejecutivo o de los entes descentralizados.

VI.- Transferencia de recursos y transferencia de competencias.- La lectura del expediente legislativo, deja en la Sala la firme convicción de que la reforma constitucional se fundamenta en dos pilares: llevar recursos financieros a las municipalidades y transferir, simultáneamente, competencias y funciones que hoy día no son municipales. Se persigue con ello, como lo afirman varios diputados, que los gobiernos locales sean verdaderamente autónomos. En el esquema que se logra con la aprobación de la reforma en primer debate, autonomía municipal equivale a mayores recursos económicos, a independencia financiera, lo que a juicio de la Sala, constituye una premisa equivocada. El tema de la autonomía municipal fue analizado extensamente por este Tribunal en la sentencia número 05445-99, en la que se destacan las necesidades de la planificación y la coordinación, entre las municipalidades y los demás entes públicos, para que exista respeto a la autonomía municipal. Parece ser, por confrontación de ideas, que la autonomía municipal que se persigue con la reforma, es únicamente la financiera, prescindiéndose de darle tratamiento a la autonomía administrativa y a la política. En esa misma sentencia se reflexionó ampliamente sobre el contenido del mandato constitucional relativo a "lo local", tratando de deslindar lo que es municipal o comunal de lo que no lo es.



Ello en virtud de que la Constitución Política, siguiendo una línea histórica de las instituciones constitucionales muy consolidada, expresa en su artículo 169 que "La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal". Esta norma es la que establece, desde el punto de vista de la descentralización territorial, la existencia de un balance en la administración de la cosa pública, de manera que a los gobiernos municipales se les ha encomendado "los intereses y servicios locales", dejando todo lo demás para ser atendido por el Poder Ejecutivo de manera centralizada o por los demás entes descentralizados. El Capítulo constitucional sobre la Hacienda Pública define una estructura de la organización política administrativa tal, que la correlación de fuerzas entre los Supremos Poderes del Estado, deben funcionar armónicamente. Sobre este punto específico, en la sentencia número 4848-95 de las 9:30 horas del primero de setiembre de 1995, evacuando la consulta preceptiva de constitucionalidad atinente al proyecto conocido como de "garantías económicas", la Sala indicó en el considerando VI:

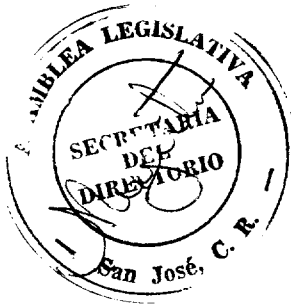
"En términos generales, las modificaciones aprobadas en la sesión del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, introduce una sustancial modificación del sistema autónomo del país, crea un desequilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en detrimento de éste, cercenándole competencias que constitucionalmente no puede ceder sin alterar la correlación de fuerzas como la iniciativa en la formación de las leyes-, sin alterar el sistema político democrático de la República".

Del análisis de las intervenciones de los diputados, la Sala deduce que por la aplicación del contenido propuesto para el Artículo 170 constitucional, se está impulsando una reforma del Estado, puesto que se impulsa, con toda claridad, un total debilitamiento del Poder Ejecutivo en favor de los



gobiernos locales y una alteración de la forma como se van a distribuir los fondos públicos, modificando por sus efectos, también, lo que tiene que ver con la iniciativa en la preparación y aprobación del Presupuesto Ordinario de la República. Como no se sabe cuáles van a ser las competencias que se han de transferir a los gobiernos locales, se corre el peligro de que al hacerlo, se incluyan aquéllas que están encomendadas al Poder Ejecutivo por la propia Constitución Política, por ejemplo en el artículo 140, lo que no es posible hacer sin las reformas de ajuste necesarias para mantener la coherencia de la Ley Superior. Igualmente, la Sala se pronuncia sobre los alcances de las normas legales que transfieran las competencias a las municipalidades, puesto que al hacerlo como condición para poder girar los fondos públicos, se puede caer en el error de indicarle a los gobiernos locales qué es lo que deben hacer o ejecutar, con lo cual se estaría violando la propia autonomía del artículo 170 constitucional, a las vez que se lesiona el artículo 175 idem. A partir de estas ideas, la Sala expresa las siguientes conclusiones: a) que transferir fondos del Presupuesto Ordinario de la República a las municipalidades del país, pura y simplemente, no resulta inconstitucional; b) la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo hacia las municipalidades, no puede ir más allá de lo que resulten ser intereses y servicios locales, límite constitucional de su jurisdicción; c) la ley que disponga el traslado de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades, no podrá alterar el equilibrio constitucional de los Supremos Poderes del Estado, ni el balance en la administración de lo que es nacional y lo que es local; y d) esa misma ley no podrá imponerle a las municipalidades, en el carácter de gobierno local, hacer o ejecutar planes o proyectos concretos, porque hacerlo podría implicar que se invada, indebidamente, la autonomía municipal.

POR TANTO



Se evacua la consulta y se declara que la reforma al Artículo 170 de la Constitución Política y el articulo transitorio, contenidos en el proyecto de ley consultado, no se advierten vicios de procedimiento. Notifíquese.

Luis Fernando Solano C.
Presidente a.i.

Eduardo Sancho G.

Carlos M. Aguedas R.

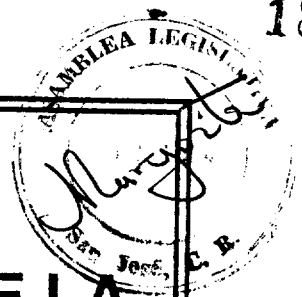
Adrián Vargas B.

José L. Molina Q.

Susana Castro A.

ESG/mm/00

Alejandro Batalla B.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 157
JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 157
JUEVES 05 DE ABRIL DE 2001**

DIRECTORIO

Rina María Contreras López
PRESIDENTA

Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

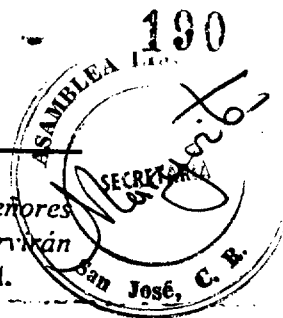
DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Aquiluz Barboza, Virginia Consuelo	Munillo Rodríguez, Tobías
Ajoy Chan, Emanuel	Núñez González, José Manuel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Báez Molina, Orlando Gerardo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Ramírez Muñoz, Danilo
Cambronero Castro, Juven	Robinson Davis, Wálter Antonio
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaria, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalta Loaiza, Rafael Angel
Monge Fernández, Guido Alberto	



ÍNDICE

PRESIDENTA:	Se abre la sesión _____	6
	Dip. Célimo Guido Cruz _____	6
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:		
	Aprobación del Acta #156 _____	6
	Dip. Célimo Guido Cruz _____	6
PRESIDENTA:	Aprobada _____	9
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS:		
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO:		
PRESIDENTA:		
PRIMER SECRETARIO:	Moción de orden para suspender sesiones durante los días 9 y 10 de abril _____	10
PRESIDENTA:	Aprobada _____	10
PRIMER SECRETARIO:	Moción de revisión votación anterior _____	10
PRESIDENTA:	Desechada _____	11
PRIMER SECRETARIO:	Solicitud de prórroga 60 días a Comisión Deuda Pública _____	11
PRESIDENTA:	Aprobada por unanimidad _____	11
RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL		
PRIMER SECRETARIO:	Voto N° 10134-2000 exp. 13.735 _____	11
PRESIDENTA:	Continúa su trámite _____	19



Cuarenta y cuatro señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción de revisión, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Dos de pie, cuarenta y dos sentados. **DESECHADA.**

Hay una moción que el señor Secretario leerá.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

Solicitud de prórroga

De los diputados Campos Chavarría y Guevara Guth:

"Para que, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se autorice una prórroga de hasta sesenta días (60) naturales a la Comisión Especial Mixta de Deuda Pública, para que rinda el informe respectivo."

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Cuarenta y cuatro señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación a la prórroga solicitada, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

El señor Secretario leerá una resolución de la Sala Constitucional.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

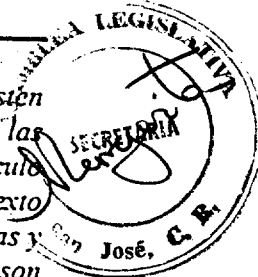
Resolución de la Sala Constitucional

"Exp: 00-009236-0007-CO. Res:10134-2000. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos del diecisiete de noviembre del dos mil.- Consulta preceptiva de constitucionalidad del Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley de "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo número 13.735.- Resultando: 1.- La consulta legislativa sobre el proyecto de Ley de "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política", fue recibida en la Secretaría de la Sala a las once horas veintitrés minutos del dos de noviembre del dos mil con una copia certificada del expediente legislativo número 13.735. 2.- Mediante resolución de las quince horas treinta minutos del mismo día dos de noviembre, la Presidencia de la Sala dispuso tener por presentada la consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. 3.- La consulta legislativa se evacua dentro del término establecido en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Redacta el Magistrado Sancho González; y, Considerando: 1.- Sobre el procedimiento legislativo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción



Constitucional, la consulta legislativa deberá hacerse después de aprobado el proyecto de ley en primer debate y antes de la aprobación definitiva. Al evacuar la consulta, la Sala dictaminará sobre la constitucionalidad de los trámites legislativos del proyecto de ley consultado, en los términos del artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En consecuencia, de previo al estudio sobre el fondo del proyecto, procede el análisis del procedimiento legislativo seguido en este expediente, indicando, cuando proceda y entre paréntesis, el número del folio del expediente legislativo: a) El proyecto de Ley fue presentado en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a las catorce horas cuarenta minutos del seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, firmado por al menos diez Diputados: Juven Cambronero Castro, Walter Céspedes Salazar, Virginia Aguilar Barboza, Róger Vilchez Cascante, Rafael Angel Villalta Loaiza, Irene Urpi Pacheco, José Manuel Núñez González, Sergio Salazar Rivera, Ovidio Antonio Pacheco Salazar y una firma ilegible (folios 1 a 10); b) por auto del siete de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, se indica que en la sesión No. 60 de esa misma fecha, se dio Primera Lectura al proyecto (folio 11); por auto del veinte de ese mismo mes, se señala que en sesión No. 65 celebrada el mismo día, se procedió a dar Segunda Lectura (folio 19); y por auto del veintinueve de ese mismo mes, se indica que en la sesión No. 71 del día de la fecha, se procedió a dar la Tercera Lectura, siendo admitido el proyecto de ley y quedando pendiente la integración de la Comisión que lo conocerá (folio 24); c) por auto del once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se indica que en la sesión No. 76 se procedió al nombramiento de la Comisión Especial, quedando integrada con los Diputados Céspedes Salazar, Guevara Guth y Cambronero Castro (folio 44); d) la Comisión Especial se instaló el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve y recibió el proyecto de ley del Departamento de Comisiones Legislativas, el día siguiente trece de octubre (folios 96 y 97); e) en la sesión No. 2 de la Comisión Especial, celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se dispensó el trámite de lectura del proyecto de ley (folio 101) y se aprobó un texto sustitutivo, para ser enviado al Plenario Legislativo como propuesta (folios 102 a 106); en esa misma fecha se elaboró y firmó el informe afirmativo de mayoría (folios 109 a 112); f) el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Dirección Ejecutiva recibió del Departamento de Comisiones el dictamen afirmativo de mayoría (folio 114); ese mismo día se pasó a la Secretaría del Directorio (folio 115); y el diez de mayo del año dos mil, se solicitó que el expediente se pusiera a despacho (folio 116); g) en la sesión No. 85 del Plenario del veintitrés de octubre del dos mil, se aprobó una moción para que ese expediente se conociera en el primer lugar de la segunda parte de la sesión, a partir del miércoles veinticinco de octubre (folio 117); h) en la sesión No. 87 del Plenario Legislativo, celebrada el veinticinco de octubre del dos mil, se aprobó una moción para acoger un texto sustitutivo y luego, se aprobó en Primer Debate, ordenándose hacer la consulta a la Sala Constitucional (folios 123 a 142); i) el veintiséis de octubre del dos mil, el expediente fue pasado a la Comisión Especial de Redacción (folio 151), auto que contiene el error material de indicar que se trata del Expediente No. 13.754, correspondiente a la reforma del artículo 172 de la Constitución Política. El informe sobre la redacción final, es del 30 de octubre, misma fecha en la que se devolvió el Expediente a la Secretaría del Directorio.

La Sala estima, con vista del expediente y la secuencia de hechos anotados, que no existen violaciones en el procedimiento de aprobación del proyecto de ley. II.- Contenido de las normas constitucionales propuestas.- El proyecto de Ley propone la reforma del artículo 170 de la Constitución Política y una norma transitoria. De conformidad con el texto aprobado en la Comisión de Redacción y visible al folio 158, los textos de ambas normas y que se consultan, son los siguientes: "Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se le asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados." "Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1.5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total. Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral." El objeto de la reforma es modificar el régimen constitucional de balance que existe, entre las competencias nacionales y las municipales o locales, mediante la transferencia de competencias que hoy día están en manos del Poder Ejecutivo y la de recursos financieros a los gobiernos locales, lo que se logra por una doble vía: asignando un diez por ciento del Presupuesto Ordinario de la República y encargando a las municipalidades de atender aquellos asuntos del Poder Ejecutivo que, anualmente y por medio de una ley de la República, se le encargue al régimen municipal. III.- Precedente jurisprudencial.- Sobre el mismo tema de reformar el contenido del artículo 170 de la Constitución Política, la Sala Constitucional se pronunció en la sentencia No. 09257-2000 de las ocho horas treinta y seis minutos del veinte de octubre del dos mil, al evacuar la consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, del proyecto de ley que se tramitó en el expediente legislativo No. 13.375. En ella y en lo que ahora interesa, se expresó: "Como puede advertirse, las normas propuestas pretenden reforzar el papel que juegan los gobiernos locales en la vida del país, aunque de la exposición de motivos del proyecto aprobado, no puedan deducirse esos fines. El informe afirmativo unánime tampoco es prolijo en razones para el análisis de la reforma. En él (folio 209) se lee lo siguiente: "Consideramos importante y necesario darle oportunidad a las municipalidades para que tomen fuerza y representen realmente los intereses de las comunidades que representan. Sin embargo, con el ánimo de mejorar el proyecto, para no confundir las funciones ejecutivas con las funciones legislativas dentro de las municipalidades, para mantener la obligatoriedad en el desempeño de los cargos de los funcionarios municipales y para, además, reconocerles a las municipalidades autonomía financiera, que implica que la transferencia de competencias debe ir aparejada a la transferencia de recursos, se propone al Plenario Legislativo un texto sustitutivo para su aprobación...". Es más bien en la Actas del trabajo de Comisión y en las del Plenario, en donde se pueden encontrar los verdaderos fines de la reforma que se propone. Así en el



trámite de la Tercera Lectura del proyecto de ley, el Diputado Guevara Guth expresó: "vía Constitución establecemos que hay una serie de funciones que las municipalidades, que las corporaciones municipales deben ir asumiendo, entonces estamos dando un paso importante hacia el fortalecimiento municipal y hacia la descentralización de funciones del gobierno nacional, a favor de los gobiernos locales..." Por su parte, el Diputado Céspedes Salazar en el Plenario (folio 237) señaló: "... nos asignaron la tarea de dictaminar este proyecto; con el fin de devolverle y darle autonomía a las municipalidades, descentralizar las funciones del Estado y depositarlas en manos del pueblo, representadas por los gobiernos locales..."; además, este Diputado, al explicar el contenido de las reformas, le indica al Plenario que hay tres propósitos básicos en el proyecto: se trata de incluir en el texto constitucional la figura del Alcalde, funcionario que está creado en el Código Municipal; se le asigna al régimen municipal el diez por ciento de los ingresos ordinarios, vía Presupuesto de la República; y se crea un régimen electoral especial para la escogencia de los regidores y Alcaldes, en elecciones separadas de las generales. Sin perjuicio del análisis que luego se hace de las normas propuestas, la síntesis del proyecto de ley de reforma, es mejorar el régimen autónómico de las municipalidades, modificar el marco constitucional del régimen municipal, a los efectos de transferirle recursos económicos y competencias que no están hoy día en sus manos y separar las elecciones, como ha quedado dicho (...) En consecuencia, el tema de la autonomía municipal, tal y como fue concebida por la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, está inserta en una balanza de competencias, en la que conviven las funciones estatales -nacionales, como podrían llamarse- o centralizadas, con el régimen de las instituciones autónomas que se regulan en los artículos 188 y siguientes de la Constitución Política, y la descentralización territorial en la que se asienta la municipal. El equilibrio ideado por el constituyente originario no se puede alterar significativamente, para variar el sistema, porque ello podría implicar la modificación del equilibrio del sistema político del país (...) El Transitorio II es el que ofrece mayor dificultad, a juicio de la Sala insalvable desde la óptica constitucional. En efecto y como ya quedó dicho, en la Constitución Política existe un equilibrio entre la administración de los intereses y servicios nacionales y los locales; son competencias diferentes en manos del Poder Ejecutivo por un lado y de los gobiernos locales por el otro. El tema, como lo expresa la sentencia de la Sala Constitucional número 05445-99, quedó deslindado cuando en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, se rechazó una moción que proponía que se dijera que las municipalidades eran órganos de la soberanía nacional (Actas 79 y siguientes), señalándose que su competencia lo sería en el ámbito de lo local, exclusivamente. La norma transitoria, que aparentemente no lo es, puesto que por su estructura tiene carácter de permanente -advértase que no se establece un término para que en él se complete la transferencia de competencias, lo que implica que la facultad para hacerlo es sine die-, obliga al Poder Ejecutivo a elaborar e impulsar un proceso ordenado de traspaso de competencias a las municipalidades. ¿Cuáles competencias? La norma no lo dice. ¿Serían todas las competencias del Ejecutivo? Hacerlo sería imposible y si la norma no es un mandato coercitivo, sino un ámbito discrecional, entonces la disposición es una simple declaración de principios que no es propia de una Constitución. En la norma se inviste al Poder Ejecutivo de una competencia

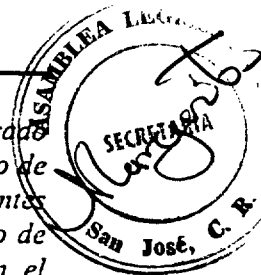




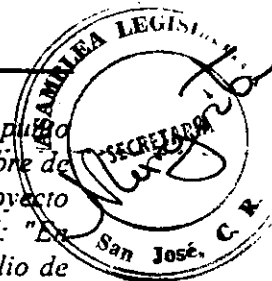
que le es ajena, desde el punto de vista del equilibrio de los Poderes, al permitirle decidir cuál es la legislación aconsejable para ordenar el proceso de traslado de competencias eliminando, en esta materia, las competencias legislativas (Artículo 121 inciso 1). Es inconstitucional, también, que la transferencia de competencias se haga por la vía del decreto ejecutivo, por acuerdo o por contrato (convenio), figuras todas que no son aplicables, a menos que una ley lo ordene, en cuyo caso a quien le corresponde decidir sobre el traspaso de las competencias es a la Asamblea Legislativa. Todo esto en virtud del principio de que la ordenación, modificación, transferencia y supresión de competencias públicas, es reserva de ley." Resulta obvio, para la Sala, que los conceptos que se han transcrito de la sentencia No. 09257-2000, son de gran utilidad para la formación de esta nueva opinión consultiva. IV.- Procedimiento legislativo.- Para la Sala el procedimiento seguido en la aprobación del proyecto de ley es conforme con el Derecho de la Constitución, puesto que la Comisión Especial en su informe afirmativo de mayoría del 28 de octubre de 1999, indicó que recomendaba favorablemente la reforma, pero proponiendo al Plenario Legislativo un texto sustitutivo para su aprobación, que fue el presentado, junto con el informe afirmativo de mayoría, al Plenario para su discusión (folios 102 y 109 a 112). En la etapa de discusión del proyecto ante el Plenario Legislativo fue presentada una moción de varios diputados, para sustituir el contenido de la propuesta y así se aprobó en Primer Debate en la Sesión No. 87 del veinticinco de octubre del dos mil (folio 123). De lo hasta ahora expresado, resulta que el texto original del artículo 170 sufrió una modificación sustancial, para introducir en un segundo párrafo la obligación constitucional de asignar el diez por ciento del Presupuesto Ordinario de la República a las municipalidades del país, idea que se complementa con las reglas del párrafo tercero de transferir a las municipalidades, también, competencias que están asignadas al Poder Ejecutivo. V.- De los fines que persigue la reforma.- En la exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley, entregado a la corriente legislativa el 6 de setiembre de 1999, se lee: "Desde inicios de la presente década el tema de la Reforma del Estado es el idioma de moda, paulatinamente se trasladarán actividades a los gobiernos locales, que por Ley o por costumbre las realizaba el Poder Central, potenciando a los municipios hacia un desarrollo local independientemente (sic) y progresista. El estado (sic) costarricense necesita una transformación profunda y la descentralización real se tiene que dar" (folio 7). De estas palabras se deduce que lo principal es instrumentar una descentralización de funciones, pasando al orden local las que hoy día están en manos del Poder Ejecutivo, y complementariamente, transferir recursos financieros a las municipalidades, para que se encarguen de prestar esos servicios o de administrar esas competencias. En la Sesión Plenaria No. 71 celebrada el 29 de setiembre de 1999, se dio Tercera Lectura al proyecto de ley y en esa ocasión el diputado Guevara Guth expresó: "No obstante, no dice nada sobre el gasto, no dice nada sobre las competencias que se le van a tener que trasladar, para poder hablar seriamente de una transferencia de recursos. No podemos transferir recursos, si no se transfieren competencias" (folio 35); y el diputado Constenla Umaña manifestó: "... pero se entiende que la transferencia de recursos a las municipalidades va aunada a la transferencia de responsabilidades para que no haya duplicidad de acciones..." (folio 38). En la sesión No. 2 de la Comisión Especial, el



diputado Guevara Guth dijo: "Pienso que establecer un 10% es un techo muy bajo, debiera dejarse abierto, cuidado y si no decir que en la medida de las posibilidades la totalidad del presupuesto se ejecutará por medio de las corporaciones municipales. Eso significa que todas las diferentes actividades que hoy realiza el Poder Ejecutivo debieran trasladársele a las municipalidades, me refiero a lo que realiza del MOPT, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Salud, por lo menos todos esos ministerios del Poder Central debieran ejecutar su trabajo por medio de las municipalidades. El Poder Ejecutivo debiera ser algo muy pequeño, básicamente un ente rector, coordinador, toda la ejecución debiera hacerse por medio de las municipalidades" (folio 103). En el mismo sentido se pronunciaron varios diputados en la Sesión Plenaria No. 87, cuando el proyecto se aprobó en Primer Debate. El diputado Nuñez González dijo: "En ese sentido, la voluntad manifiesta en un piso mínimo del 10% del gasto del Estado en manos de las municipalidades, un traslado paulatino de competencias y avizorar a diez o doce años plazo, una democracia que se construya desde su base comunal, desde su base de consejo(sic) municipales" (folio 135); el diputado Céspedes Salazar: "Ese poder, que sean las comunidades, las que se encarguen del desarrollo directamente sin consultar, sin manejos políticos, sin intermediarios, es lo que siempre hemos anhelado, esta comisión, este Plenario, y todos los diputados sin excepción, estamos avalando esta reforma concertada. Una reforma que reúne el criterio y la opinión de todos los diputados aquí representados. Esta reforma le permite al gobierno, al próximo gobierno y todos los que venga (sic) y le permite a este Plenario darle, y desprenderse de una parte del presupuesto nacional para ponerlo en las manos del pueblo representado por las municipalidades" (folio 136); el diputado Robinson Davis: "Considero que esos diez años, ese proceso paulatino con que se va a dar, nos va a permitir restaurar, no los ministerios, no las autónomas sino los municipios y que el centro del poder, se vaya trasladando a donde debe ser" (folio 137); el diputado Campos Chavarria: "Por eso, esta es la hora del régimen municipal, de la descentralización, del empoderamiento (sic) del poder local frente al centralismo estatal(...) porque a la par de la carga que tienen las municipalidades, ha (sic) que darles la potestad del cargo, para que puedan convertirse con la autonomía, en las nuevas autoridades de la gobernabilidad" (folios 137 y 138); el diputado Murillo Rodríguez: "Esta suma significativa, pero debemos de ir más allá, llegará el momento en que debemos darle la verdadera autonomía a los gobiernos locales. Por lo mínimo el 50% del impuesto de las ventas y las rentas, debe ser administrado por cada gobierno local, de acuerdo a lo que se recaude en cada cantón. Ahí si reforzaríamos en forma definitiva a todos los gobiernos locales, no podemos hablar de autonomía, sino (sic) les damos los recursos y sigue el gobierno central manejando los dineros que les corresponden a esas comunas" (folio 138); el diputado Guevara Guth: "La lógica detrás de esta transferencia de recursos, es que a las municipalidades se les transfieran competencias. Mañana no nos va a ser extraño, ver a las municipalidades involucradas en las juntas de educación, en el nombramiento de los profesores que dan clases en los centros educativos de esas corporaciones municipales. Tampoco nos va a extrañar que las municipalidades tengan los recursos adecuados para enfrentar el mantenimiento vial, manejar los centros de salud y así una gran cantidad de competencias.



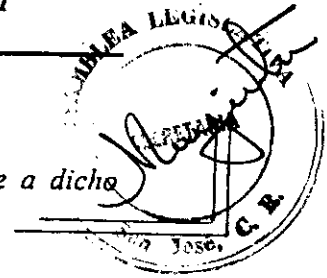
que a lo largo de los años durante muchas décadas el poder central las había concentradas en sí mismo". De estas intervenciones de los legisladores, citadas a manera de ejemplo de cuál ha sido la intención del constituyente derivado, se pueden extraer las siguientes conclusiones: a) la reforma del artículo 170 constitucional pretende crear, con rango de norma superior, una participación municipal no menor de un diez por ciento en el Presupuesto Ordinario de la República. Esto significa que esa suma de dinero, deberá ser transferida por el Poder Ejecutivo a todas las municipalidades del país, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en una ley ordinaria que deberá promulgarse, en la que se trasladarán, también, competencias del Poder Ejecutivo hacia el ámbito local (párrafo tercero de la norma propuesta); b) la transferencia de recursos se deberá iniciar en el Presupuesto Ordinario de la República que se tramite después de transcurrido un año de publicada la reforma; c) la transferencia de fondos se hará paulatinamente, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) anual, que se acumula hasta completar el diez por ciento, lo que significará un término de no menos de siete años; d) para que cada asignación anual que se haga en el Presupuesto Ordinario de la República, origine el deber de transferir los recursos económicos, será requisito necesario que la Asamblea Legislativa promulgue en cada caso una ley especial, trasladándole a las municipalidades competencias del Poder Ejecutivo o de los entes descentralizados. VI.- Transferencia de recursos y transferencia de competencias.- La lectura del expediente legislativo, deja en la Sala la firme convicción de que la reforma constitucional se fundamenta en dos pilares: llevar recursos financieros a las municipalidades y transferir, simultáneamente, competencias y funciones que hoy día no son municipales. Se persigue con ello, como lo afirman varios diputados, que los gobiernos locales sean verdaderamente autónomos. En el esquema que se logra con la aprobación de la reforma en primer debate, autonomía municipal equivale a mayores recursos económicos, a independencia financiera, lo que a juicio de la Sala, constituye una premisa equivocada. El tema de la autonomía municipal fue analizado extensamente por este Tribunal en la sentencia número 05445-99, en la que se destacan las necesidades de la planificación y la coordinación, entre las municipalidades y los demás entes públicos, para que exista respeto a la autonomía municipal. Parece ser, por confrontación de ideas, que la autonomía municipal que se persigue con la reforma, es únicamente la financiera, prescindiéndose de darle tratamiento a la autonomía administrativa y a la política. En esa misma sentencia se reflexionó ampliamente sobre el contenido del mandato constitucional relativo a "lo local", tratando de deslindar lo que es municipal o comunal de lo que no lo es. Ello en virtud de que la Constitución Política, siguiendo una línea histórica de las instituciones constitucionales muy consolidada, expresa en su artículo 169 que "La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal". Esta norma es la que establece, desde el punto de vista de la descentralización territorial, la existencia de un balance en la administración de la cosa pública, de manera que a los gobiernos municipales se les ha encomendado "los intereses y servicios locales", dejando todo lo demás para ser atendido por el Poder Ejecutivo de manera centralizada o por los demás entes descentralizados. El Capítulo constitucional sobre la Hacienda Pública define una estructura de la organización política administrativa tal, que la correlación de fuerzas



entre los Supremos Poderes del Estado, deben funcionar armónicamente. Sobre este punto específico, en la sentencia número 4848-95 de las 9:30 horas del primero de setiembre de 1995, evacuando la consulta preceptiva de constitucionalidad atinente al proyecto conocido como de "garantías económicas", la Sala indicó en el considerando VI: "En términos generales, las modificaciones aprobadas en la sesión del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, introduce una sustancial modificación del sistema autónomo del país, crea un desequilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en detrimento de éste, cercenándole competencias que constitucionalmente no puede ceder sin alterar la correlación de fuerzas -como la iniciativa en la formación de las leyes-, sin alterar el sistema político democrático de la República... ". Del análisis de las intervenciones de los diputados, la Sala deduce que por la aplicación del contenido propuesto para el Artículo 170 constitucional, se está impulsando una reforma del Estado, puesto que se impulsa, con toda claridad, un total debilitamiento del Poder Ejecutivo en favor de los gobiernos locales y una alteración de la forma como se van a distribuir los fondos públicos, modificando por sus efectos, también, lo que tiene que ver con la iniciativa en la preparación y aprobación del Presupuesto Ordinario de la República. Como no se sabe cuáles van a ser las competencias que se han de transferir a los gobiernos locales, se corre el peligro de que al hacerlo, se incluyan aquéllas que están encomendadas al Poder Ejecutivo por la propia Constitución Política, por ejemplo en el artículo 140, lo que no es posible hacer sin las reformas de ajuste necesarias para mantener la coherencia de la Ley Superior. Igualmente, la Sala se pronuncia sobre los alcances de las normas legales que transfieran las competencias a las municipalidades, puesto que al hacerlo como condición para poder girar los fondos públicos, se puede caer en el error de indicarle a los gobiernos locales qué es lo que deben hacer o ejecutar, con lo cual se estaría violando la propia autonomía del artículo 170 constitucional, a las vez que se lesiona el artículo 175 idem. A partir de estas ideas, la Sala expresa las siguientes conclusiones: a) que transferir fondos del Presupuesto Ordinario de la República a las municipalidades del país, pura y simplemente, no resulta inconstitucional; b) la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo hacia las municipalidades, no puede ir más allá de lo que resulten ser intereses y servicios locales, límite constitucional de su jurisdicción; c) la ley que disponga el traslado de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades, no podrá alterar el equilibrio constitucional de los Supremos Poderes del Estado, ni el balance en la administración de lo que es nacional y lo que es local; y d) esa misma ley no podrá imponerle a las municipalidades, en el carácter de gobierno local, hacer o ejecutar planes o proyectos concretos, porque hacerlo podría implicar que se invada, indebidamente, la autonomía municipal. POR TANTO: Se evacua la consulta y se declara que la reforma al Artículo 170 de la Constitución Política y el artículo transitorio, contenidos en el proyecto de ley consultado, no se advierten vicios de procedimiento. Notifíquese. Luis Fernando Solano C., Presidente a.i., Eduardo Sancho G., Carlos M. Arguedas R., Adrián Vargas B., José L. Molina Q., Susana Castro A., Alejandro Batalla B."

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

En la sesión del miércoles 18 de abril, se dará el trámite de segundo debate a dicho proyecto.



DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

TERCER DEBATE

No hay.

SEGUNDO DEBATE

Hay una nota de la Comisión de Redacción que el señor Secretario leerá.

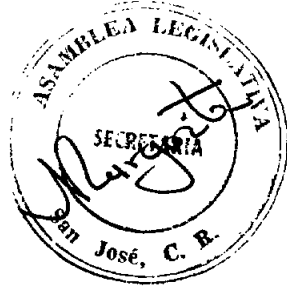
EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

Nota de la Comisión Permanente Especial de Redacción

"San José, 4 de abril de 2001. Señora Rina Contreras López. Presidenta Asamblea Legislativa. Estimada señora: La Comisión de Redacción, en su sesión ordinaria N° 47 de esta fecha, conoció el expediente 13.813, 'Autorización al Ministerio de Ambiente y Energía para segregar, desafectar y donar un terreno de su propiedad a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cecilia, de Santiago de Puriscal' revisó el texto del dictamen afirmativo de mayoría rendido por la Comisión de Gobierno y Administración. Durante este análisis, la redacción del artículo 1 reveló graves problemas de ambigüedad: pues, se mencionan dos inmuebles y no se especifica con precisión cuál de ellos debe ser segregado, desafectado y donado. Incluso, dicha redacción podría generar una interpretación ajena al espíritu del legislador. Además, tanto el artículo 2 como el 3 se refieren al inmueble descrito en el artículo 1 del proyecto. Es necesario recordar que en el artículo 1, existen dos descripciones de dos inmuebles. Por ello, es imposible determinar con seguridad a cuál se refieren. Los diputados Rafael Villalta, Tobías Murillo y Sonia Villalobos, en su calidad de miembros de la Subcomisión de Autorizaciones, enviaron un texto para aclarar tales ambigüedades; sin embargo, la propuesta incluye sugerencias que no pueden ser atendidas en la Comisión Especial de Redacción. Para los efectos de esta Comisión, el texto válido para rendir la redacción final es el dictaminado por la respectiva Comisión. Así las cosas, nuestra Comisión no puede aceptar tal propuesta ni rendir el informe respectivo hasta que se subsanen las inconsistencias supracitadas. Atentamente, Ligia Castro Ulate. Presidenta. -cc-Expediente- ABN/jpo."

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Se decreta un receso hasta por dos minutos.



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, 16 de abril de 2001

En sesión 158 se continuo con la discusión y **SE APROBÓ EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA** el Expediente No. 13.735.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

200
SANTO JOSÉ, C. R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 158
LUNES 16 DE ABRIL DE 2001
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 158
LUNES 16 DE ABRIL DE 2001**

DIRECTORIO

**Rina María Contreras López
PRESIDENTA**

**Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO**

**Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO**

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Céspedes Salazar, Walter	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Paçán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Walter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	



ÍNDICE

PRESIDENTA: Se abre la sesión _____

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta #157 _____ 4

Aprobada _____ 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO:

Resolución de la Sala Constitucional:

PRIMER SECRETARIO: Voto N° 2001-02642, sobre el expediente 14.189 4

Presidenta _____ 24

PRIMERAS LECTURAS:

Reforma de los artículos 183 y 184, inciso 1) de la
Constitución Política, exp. 14.227 _____ 24

Presidenta _____ 26

SEGUNDOS DEBATES:

Aprobación del Convenio para el establecimiento
de un Consejo de Cooperación Aduanera,
exp. 13.415, en consulta en la Sala _____ 26

Política.

Reforma del artículo 170 de la Constitución
exp. 13.735 _____ 26 ✓

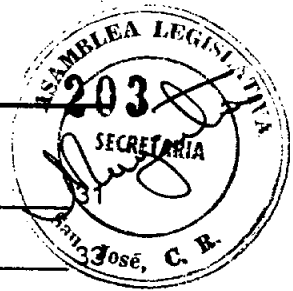
Aprobado _____ 26

Dip. José Manuel Núñez González _____ 27

Presidenta _____ 28

Dip. Juven Cambronero Castro _____ 29

Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____ 30



Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría	_____	
Dip. Guillermo Constenla Umaña	_____	
Dip. Otto Guevara Guth	_____	34
Dip. Carlos Eduardo Vargas Pagán	_____	36
Dip. Walter Céspedes Salazar	_____	37
Dip. Walter Antonio Robinson Davis	_____	38
Dip. Walter Muñoz Céspedes	_____	39
Dip. José Merino del Río	_____	40
Dip. Gerardo Medina Madriz	_____	41
Dip. Irene Urpí Pacheco	_____	42
Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza	_____	43
Dip. Guido Alberto Monge Fernández	_____	44
Dip. Sonia Picado Sotela	_____	45
Dip. Horacio Alvarado Barrantes	_____	46
Presidenta	_____	47

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

Moción para levantar la sesión	_____	47
Aprobada	_____	47
Sustitución en comisión	_____	48
PRESIDENTA: Se levanta de la sesión a las 18:05 horas	_____	48



LA PRESIDENTE RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Se señala para la segunda lectura el próximo miércoles 25 de abril.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

TERCEROS DEBATES

No hay.

SEGUNDO DEBATE

***Aprobación del Convenio para el establecimiento de un Consejo
de Cooperación Aduanera
expediente 13.415***

El Proyecto de ley "Aprobación del Convenio para el establecimiento de un Consejo de Cooperación Aduanera", expediente 13.415 se encuentra en consulta en la Sala Constitucional.

***Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente 13.735***

En discusión el Proyecto de Ley "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente 13.735.

Discutido.

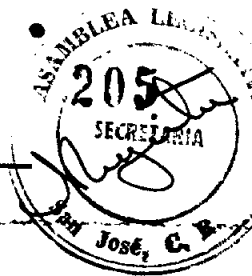
Ruego a las señoras y señores diputados ocupar las curules para proceder a la votación.

Cuarenta y tres señores diputados presentes. Los que estén de acuerdo con la aprobación del proyecto lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y dos de pie, uno sentado. APROBADO.

Pasa a la Comisión de Redacción hasta por tres días hábiles, de conformidad con el artículo 195 inciso 5) de la Constitución Política.

Para razonar el voto, tiene la el Diputado Muñoz Céspedes.

Tiene la palabra el Diputado Núñez González.

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZALEZ:**

Gracias, señora Presidenta.

Ha concurrido la fracción de Fuerza Democrática con el voto afirmativo a esta reforma constitucional, que es una de las aspiraciones con las cuales esta fracción ingresó acá el 1° de mayo de 1998, uno de los pilares fundamentales de la propuesta de diseño de una nueva forma de Estado y de sociedad, que creemos debe acercar más al ciudadano y a la ciudadana costarricense, a las posibilidades de gestión pública y de servicio público dado desde los gobiernos locales, en una perspectiva y una vocación de horizontalización de la estructura estatal frente al excesivo centralismo que hemos heredado tanto de la Constitución Política de 1949, como de la práctica administrativa que derivada de esta constitución hemos tenido.

Evidentemente la reforma constitucional por sí sola no va a significar nada, si no implementamos dentro del plazo requerido, la ley que va a dar contenido a las competencias que vamos a trasladar a los gobiernos locales, porque el traslado de recursos está sujeto a que vayan junto con esos recursos, competencias. Esas competencias que hemos tenido un grado de entramamiento en cuanto a definir las prioridades, hemos tenido pues la inteligencia, de poder establecer algunos parámetros que van a tener que ser discutidos en un proyecto de ley que estará próximo a ser dictaminado en la Comisión de Régimen Municipal, de que vamos a hacerla más bien desde la perspectiva de la Ley General de Administración Pública y ésta ley específica de competencias, como una iniciativa en la que cada municipalidad establecerá sus propias prioridades en cuanto al traslado de competencias que estará dispuesto a aceptar.

Eso es importante, porque mientras unas municipalidades fijarán sus prioridades en obra pública y en infraestructura, otras lo harán en educación, otras en salud, propia del desarrollo de las fuerzas sociales de las comunidades a las cuales nos estemos refiriendo.

Me parece que en ésta inteligencia la reforma constitucional que ¡ojo!, estamos dando apenas el segundo debate de primera legislatura, nos hace falta todavía el trajinar de tres debates de segunda legislatura, donde en cada uno de esos debates requeriremos de esos treinta y ocho votos.

Que no vengan las sorpresas que a veces tenemos, de que alguna gente después empiece a verle algunos defectos y deciden quedarse sentados en el segundo o tercer debate de esta segunda legislatura; y que trunquemos un esfuerzo o una iniciativa que tiene muchos años de estar, porque el estudio que del tema hemos hecho, es una recomendación que desde 1973 dieron los congresos municipales, es decir, cuando se aprobó el Código Municipal en 1972 —porque antes de eso no existía— hubo un congreso de municipalidades en el año 1973 que pidió que se dotara de recursos fijos en el nivel constitucional, que se pasaran a los gobiernos locales.



Buëno, en esta perspectiva de percibir que es posible darle los tres debates de segunda legislatura y que esta reforma constitucional la podamos tener consolidada para el segundo semestre de éste año, resulta fundamental la aprobación de la ley que le dará contenido a este traslado de competencias y que hemos dicho —o estoy diciendo— que se dará dentro de la inteligencia de que cada municipalidad fije sus propias prioridades.

De esta manera, se podrá establecer cuáles son las competencias del servicio público que está dispuesto a aceptar esa Municipalidad en esas circunstancias específicas y que podamos con entusiasmo dar esa legislación y que puedan entonces las municipalidades en un afán de democracia participativa tener esa capacidad de asumir competencias, que por lo demás completarán el 10% del gasto del ingreso del Estado costarricense hasta en un plazo de siete años.

Es decir, después de darle los tres debates en segunda legislatura y después de que se apruebe esa ley, tendremos siete años para ir ajustando las posibilidades y las capacidades de las municipalidades a esa aspiración de prestación de servicio público que con esta reforma constitucional estaríamos logrando.

La Fracción del Partido Fuerza Democrática celebra con entusiasmo, la posibilidad de haber dado este segundo debate, celebramos con aquellos diputados y diputadas que en forma entusiasta y vigorosa se han esforzado en torno a esta reforma constitucional; y celebramos con las ochenta y una municipalidades de este país y con las comunidades que representan estas municipalidades la posibilidad de abrir en este siglo XXI esa puerta que nos dé paso a la construcción de una democracia participativa que se construya desde la base comunitaria.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

De conformidad con el artículo 195, inciso 6) de la Constitución Política, les informo que este proyecto pasa al Poder Ejecutivo.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Gallardo Monge.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Cambrero Castro.

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

Muchas gracias, señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En esta tarde hemos aprobado en segundo debate uno de los proyectos más importantes que se han traído a discusión en este plenario. Desde el 12 de octubre de 1999, se presentó por segunda vez esta reforma constitucional; en aquel entonces, la Comisión de Asuntos Municipales había tratado un primer intento y fue declarado inconstitucional, quizás por la premura que teníamos en aquel momento los compañeros de la Comisión:

Hoy, casi un año después, en un segundo intento, podemos sentirnos satisfechos cuando hemos dado una aprobación en segundo debate y esperamos que el próximo año en la siguiente legislatura estemos nosotros aquí aprobando los otros tres debates que toda reforma constitucional requiere en una segunda legislatura.

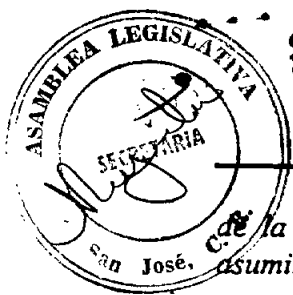
Con esto, estamos también dándole un gran respaldo a los municipios futuros de este país, al mencionarlo, debemos quitarnos un poquito esos prejuicios que tenemos sobre si las municipalidades son capaces o no de administrar sus propios recursos y de asumir las nuevas obligaciones que un proyecto como éste, les está exigiendo.

Los regidores de las nuevas municipalidades de este país serán electos en una forma directa y, por lo tanto, estarán constituidos por verdaderos líderes de cada una de las comunidades que conforman nuestros cantones.

Además, tenemos grandes reformas electorales aquí propuestas como es el tratar de elegir a los municipios en una fecha diferente a las elecciones nacionales, con lo cual llegaremos también a despolitizar a esas municipalidades, esto unido a la elección con un voto directo de los futuros alcaldes. Entonces, esto conforma un nuevo municipio, un nuevo concejo municipal que realmente estará en capacidad de asumir estas responsabilidades.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy hemos dado un gran paso y asimismo creo que los compañeros que conformamos la Comisión de Asuntos Municipales nos podemos sentir muy satisfechos cuando con el apoyo de ustedes, hoy hemos logrado llevar una reforma de este calibre a ser próximamente una ley de la República y que sea también un nuevo artículo de la Constitución Política.

Algunos decían que quizás no teníamos necesidad de reformar la Constitución Política para pasarle asignaciones a las municipalidades de este país. Eso es cierto, ya le hemos pasado muchos recursos económicos a las municipalidades sin necesidad de una reforma constitucional, pero sí debemos decirle a los compañeros que de esa forma se expresaban, que con esto le estamos dando una garantía real a las futuras municipalidades de que dentro de siete años o un poco más, tendrán un mínimo del 10% de los ingresos ordinarios



de la República en sus arcas y asimismo una gran cantidad de responsabilidades por asumir.

Aquí tenemos otro reto que espero que lo podamos también enfrentar, como es conformar una nueva Ley de Competencias Municipales que ya estamos empezando a discutir con lo cual le daremos esa ley marco.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.

DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Señora Presidenta, señoras diputadas y señores diputados, considero que esta reforma constitucional a la que le estamos dando este segundo debate de la primera legislatura, representa un curso de acción necesario para la reforma del Estado costarricense, en el sentido de dejar ya esa retórica de descentralización, de darle más poder a las municipalidades y hacerlo en una forma robusta mediante una reforma constitucional, que le destine recursos del presupuesto ordinario a las municipalidades del país.

Considero un acierto de la Comisión de Reformas Municipales, haber dictaminado esta reforma y trasladada a un grupo de compañeras y compañeros diputados que le han dado un dictamen unánime afirmativo. Es momento también para reflexionar sobre esas competencias que se plantea en el transitorio de esta reforma y para lo cual una ley deberá ser discutida y aprobada en la Asamblea Legislativa en los próximos meses, para llegar a completar ese círculo de recursos y competencias y no dejar únicamente que estos recursos del presupuesto ordinario vayan a organizaciones que si bien cuentan con todo nuestro respaldo, porque consideramos que son focos de democracia, de participación en nuestras comunidades, pero debemos llamar la atención de que requerimos nuevas fortalezas en el campo de la representación en las municipalidades del país.

No tengamos miedo en esta Asamblea Legislativa de hacer reformas para que los regidores, que hoy son en algunas municipalidades cinco, en otras siete, en otras son once, puedan representar más a una población y a un electorado creciente sediento de participación, de ser tomado en cuenta en las decisiones locales. No tengamos temor en ofrecerle a las municipalidades competencias que deben tener para llevar la democracia de la que tanto nos jactamos en este país, la democracia y la participación a lo cotidiano, al barrio, al distrito, al cantón y de esta manera traducir ese ímpetu que veo en muchos



legisladores, en el sentido de darle mayores competencias a las municipalidades, ver lo hecho una realidad.

Está el tema de los consejos de distrito, que representan de acuerdo con las reformas del Código Electoral más recientes, entidades que deben democratizarse más, porque no basta con tener a un síndico a cargo de un Consejo de Distrito, requerimos de asambleas populares, comunales, para que esos consejos de distrito sean representativos de la comunidad.

Requerimos esa transparencia plebiscitaria que debe darse en una serie de decisiones, especialmente cuando se embargan recursos de las comunidades, de las municipalidades para una serie de proyectos. Requerimos mayor consulta en temas que son de trascendencia a diez quince años plazo –termino señora Presidenta-, como puede ser la recolección de la basura u otros servicios públicos.

Por eso, lamento que el aceptar señora Presidenta, no hablar por el fondo para darle curso a esta reforma, no nos haya permitido exteriorizar algunos criterios al respecto. Muchas gracias señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

Afortunadamente nos toca en esta tarde de regreso de la Semana Santa, decirle a quienes añersan la Asamblea Legislativa y quienes dedican largas páginas de periódicos en criticar la Asamblea Legislativa, que hay proyectos de proyectos de ley que permiten hacer cambios importantes.

Quiero empezar reconociéndole a la Comisión que está analizando todo lo referente a la reforma municipal, que estos son tareas que tenemos que defenderlas en los días venideros. Si bien es cierto esta reforma al artículo 170 de la Constitución Política, que establece que las corporaciones municipales son autónomas y que en el presupuesto ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior al 10% de los ingresos ordinarios calculados en el año económico correspondiente, necesita una ley que determinará las competencias que les serán



trasladadas del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Se le incorporó un transitorio para la asignación presupuestaria establecida en el artículo 170: "será progresiva a razón del 1,5% por año, hasta completar el 10% total. Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar la ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales hasta que la Asamblea apruebe cada una de las leyes, no se le asignará a las municipalidades los recursos correspondientes en ese periodo, de conformidad con lo indicado en el mismo numeral. Esta ley regirá un año después de la publicación".

Esta es la aprobación en el segundo debate de la primera legislatura de la reforma constitucional. Como decía el compañero Diputado José Manuel Núñez, "requerirá el primero y segundo debate de la segunda legislatura que inicia a partir del 1° de mayo", y no es sino hasta que esos dos debates sean aprobados, que empezará la ley a regir un año después, pero antes tienen que ser aprobadas las leyes que le trasladaran las competencias a las municipalidades.

Hoy tenemos que acudir con un voto de fe a que vamos en el sentido correcto de darle a las municipalidades, no solo autonomía, sino presupuesto, pero esta reforma queda condicionada en el mediano y largo plazo a un año después de su publicación, a una legislatura que todavía le corresponde a la reforma, y queda supeditada a que habrá una ley que le trasladará competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades.

Quienes han estado en las municipalidades, no porque hemos sido regidores, sino porque las hemos acompañado y creemos en el desarrollo del régimen municipal, hemos tenido que escuchar en reiteradas oportunidades...

¿Señora Presidenta, cuánto tiempo tengo?

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

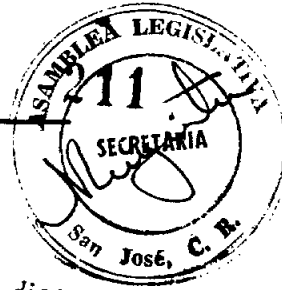
Es que usted pasó parte de su tiempo caminando, señor diputado.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

¡Bueno! Señora Presidenta, estaba apenas en el calentamiento previo, continuaré la exposición en el próximo proyecto de ley.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Constenla Umaña.

**DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:**

Gracias, señora Presidenta, señorías: este proyecto de ley, -aún cuando como bien dice nuestro compañero Diputado Campos, le falta todavía camino por recorrer- es, en mi opinión, el proyecto más importante que hemos aprobado a lo largo de los tres años de legislatura que llevamos.

Los concejos municipales representan la columna vertebral de nuestra democracia y por creerlo así, no desde ahora, sino desde hace muchos años, impulsamos la reforma al artículo 170; con esa convicción presenté el 30 de noviembre de 1998 el proyecto de reforma al artículo 170 de la Constitución Política, expediente 13.484. Otros compañeros siguieron con idénticas iniciativas que han dado como resultado el proyecto que estamos aprobando hoy.

Es trascendental para la democracia costarricense pensar que con esto estamos abriendo el camino para que se cree en este país una nueva democracia: la democracia participativa de la que tanto hemos hablado últimamente, una democracia en donde desde el gobierno local, con mayor conocimiento de las necesidades de los pueblos, evitando los defectos de la centralización que desde el tiempo de Braulio Carrillo inició este país, ahora con este proyecto estamos retomando el concepto básico original del gobierno local, que en su origen era donde se tomaban las decisiones de las mayorías, era donde se definía el rumbo de las comunidades.

El proyecto viene a ser una reforma del Estado necesaria en este tiempo; ya no es posible que desde el gobierno central, sin el conocimiento preciso de las necesidades, se estén tomando decisiones que perfectamente pueden ser tomadas por los gobiernos locales.

La excusa de que no hay capacidad en los gobiernos locales hoy no tiene razón de ser; hay gente suficientemente capacitada en nuestros cantones para poder dar las respuestas adecuadas. Hacia falta presupuesto, con esto vamos iniciando el camino del otorgamiento de ese presupuesto. Hace falta tecnificación, hace falta naturalmente independizar al municipio de los procesos electorales presidenciales para que adquiera también su propio peso específico en el ámbito electoral.

Este es un paso trascendental para la democracia costarricense, pero aquí no se debe acabar; hay países donde los recursos presupuestarios que reciben los municipios o que ejecutan los gobiernos locales, superan el 50% del presupuesto nacional. Hacia ahí tiene que ir el Estado costarricense, si efectivamente quiere transformarse y ser una democracia participativa, donde las decisiones se toman en el lugar donde es necesario tomarlas.

Muchas gracias, señora Presidenta.



LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros diputados y compañeras diputadas: por este medio quiero dejar constando en actas el voto afirmativo de este diputado del Movimiento Libertario a este proyecto de reforma constitucional.

Como indicaba don Guillermo Constenla, este es quizás uno de los proyectos más importantes que nosotros hemos aprobado en los últimos tres años y creo que en esto el gobierno de la República ha mostrado una particular miopía en lo que se refiere al tema de la descentralización.

Este gobierno pudo haber pasado a la historia, -aunque todavía no es tarde, le queda un año y ojalá pueda visualizar el gobierno la oportunidad que tiene- pudo haber pasado a la historia o aún puede hacerlo, como el gobierno comprometido con la descentralización; para ello es necesario aprobar este proyecto de reforma constitucional, aprobar otro proyecto de reforma constitucional que tiene que ver con el artículo 169 y 171, posteriormente aprobar reformas a la forma en que son elegidos los regidores, inclusive, una reforma que permita a dirigentes comunales poder participar en el proceso para ser elegidos como regidores, sin necesidad de participar en un partido político.

Asimismo, el tema del cambio de la fecha de elecciones, eso está contemplado en la reforma del 169 y 171 de la Constitución Política que en algún momento discutiéramos en esta Asamblea Legislativa y, finalmente, el proyecto de ley que le traslada competencias a las municipalidades.

Si esta Administración se concentrara en este año que le queda, en esos proyectos, pasaría a la historia como la Administración que le abrió las puertas a la descentralización, que le abrió las puertas al fortalecimiento de los gobiernos locales, que abrió las puertas hacia el traslado de competencias del gobierno central hacia el gobierno local, y con ello el mejoramiento en los procesos de rendición de cuentas y en la verdadera participación de los ciudadanos en el ámbito comunal, en el ámbito del municipio, en la gestión de la cosa pública.

Este gran paso que hemos dado hoy, no ha sido precisamente por el apoyo gubernamental, hemos tenido varios diputados y en esto veo a don Walter Céspedes como uno de los artífices de este proyecto, donde ha tenido que golpear muy fuertemente la mesa ante el



Consejo de Gobierno, ante el Presidente de la República, para que convocara el proyecto y finalmente hoy le diéramos este segundo debate.

Quiero que quede en actas este reconocimiento de don Walter Céspedes, que siendo un diputado de partido de gobierno, ha tenido que echarse un pulso muy fuerte con la Administración de este gobierno para sacar adelante el proyecto. Por supuesto, don Juven Cambroner, don José Manuel Núñez, personas que le han metido una gran cantidad de fuerza y de músculo a este proyecto para sacarlo adelante y que sin el apoyo, sin esa convicción de estos tres compañeros, este proyecto no lo estaríamos votando.

Es importante, insisto, que el Presidente en su discurso del 1° de mayo mencione este proyecto, para que nosotros entrando no más a sesiones ordinarias en la siguiente legislatura le demos los debates respectivos y convirtamos esto en una reforma efectiva a nuestra Constitución Política. Reitero mi compromiso, el compromiso del partido que represento con la descentralización.

Quiero terminar mencionando que este artículo 170 debe leerse e interpretarse de dos maneras: en primer lugar, no estamos estableciendo un tope del 10% como en algún momento se intentó en la Administración de don Óscar Arias Sánchez. El primer párrafo dice: "en el presupuesto ordinario de la República se le asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un 10%, o sea, establece el 10% como mínimo, que se alcanzará en un plazo determinado, pero que a partir de ahí podrá ir creciendo".

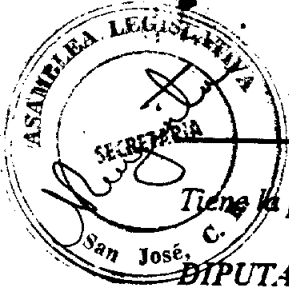
Considero que este punto es importante porque está estableciendo en el ámbito constitucional el compromiso que tenemos con la descentralización hacia el gobierno local de una serie de competencias que a lo largo de las décadas ha ido concentrando el gobierno central.

El segundo párrafo establece algo importante, a diferencia del proyecto que en aquella oportunidad había impulsado don Óscar Arias Sánchez. Dice: "no solo se le van a trasladar ingresos a las municipalidades, sino que además, a la par de los ingresos vienen las competencias, y las competencias es la que determina lo que van hacer, se le va a trasladar al presupuesto de la República, partidas presupuestarias para que las municipalidades ejecuten ese gasto, viene el ingreso junto con las competencias y eso es lo novedoso de este proyecto, por eso lo he votado afirmativamente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTE RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.



Tiene la palabra el Diputado Vargas Pagán.

DIPUTADO CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:

Señora Presidente, considero que sobre el fondo de este artículo que se ha aprobado, ya se han expresado distintos compañeros, señalando la relevancia de la reforma. Me parece que la votación casi unánime sobre este texto, lo que refleja es que es una de las reformas políticas más importantes que se ha dado en los últimos años y con ella la democracia costarricense saldrá fortalecida.

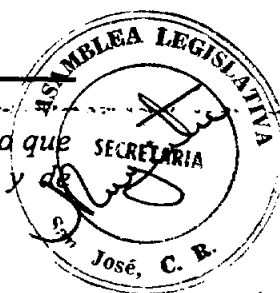
No quisiera ahondar sobre la relevancia de la reforma, sino para efecto de acta y de interpretación, hacer un pequeño comentario sobre los transitorios que considero son de importancia. Explicaba el diputado Guevara Guth, que la ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Tómese nota que la ley que asigna los recursos, es una ley distinta de la ley que traspasa las competencias, porque los recursos se asignan en presupuesto y las competencias es en una ley ordinaria. Hago esta aclaración, para que se tenga una lectura correcta del último párrafo del transitorio que como todo producto en la Asamblea Legislativa, es un acuerdo político sobre dos fuerzas que estaban subyacentes, unas exigían que año tras año se diera una ley que traspasaba competencia como un acto previo a la autorización de traspaso presupuestario de los recursos.

La voluntad de este plenario, plasmado en este acuerdo, refleja otra cosa y otra posibilidad de interpretación y es que periódicamente la Asamblea Legislativa puede adoptar una ley de traspaso de competencias. Cada cinco o cada seis años, se establece una ley donde se indican las competencias a traspasar y esas competencias identificadas por una ley, año tras año se les va dando contenido presupuestario. Esta interpretación que es la voluntad mayoritaria, pretendía evitar algún procedimiento que hiciera inocua o inoperante la reforma como que todos los años tuviera que aprobarse una ley de traspaso de competencias y donde los enemigos de la reforma, boicotearan ese traspaso de competencias y por lo tanto era inocuo a su vez el traspaso de los recursos presupuestarios.

La ley de presupuesto tiene un trámite totalmente distinto de la ley ordinaria y si bien es cierto, el transitorio no tiene la redacción más feliz, lo importante es que quede en actas, es que la voluntad del pleno debe establecer un proceso gradual de competencias donde la Asamblea Legislativa si así le parece, puede establecer una ley marco de traspaso de competencias a las que va dando y dotando del contenido presupuestario, con cada presupuesto ordinario de la República y no tienen que estar encadenada a una legislación ordinaria anual de definición de competencias.

Esa es la voluntad que se recoge en el artículo transitorio en su párrafo último. Pienso que era importante que quedara en actas básicamente para efectos de interpretación y de análisis ulterior del texto. Muchas gracias, señora Presidenta.



LA PRESIDENTE RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

DIPUTADO WALTER CÉSPEDES SALAZAR:

Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras diputadas.

Hoy estoy muy feliz porque la Asamblea Legislativa sin ningún miramiento político y desprendiéndose de tantos años cuando esta reforma ha sido planteada en diferentes periodos de gobierno, siempre sintió un rechazo porque los legisladores de una u otra manera, no querían desprenderse del poder centralizado del Estado.

Hay que ser claro y decirlo con valentía, que esta reforma ha sido posible porque la clase política representada aquí en este plenario, ha sido conciente de que el pueblo, las comunidades y las municipalidades, lleguen a ser verdaderamente lo que siempre hemos entendido que son, los gobiernos locales, donde los cantones tomen sus propias decisiones y donde el pueblo, representado por los regidores municipales y el alcalde a partir del otro año, electo en forma directa por el pueblo, tengan la oportunidad de poder hacer las cosas que hoy no pueden hacer, porque los consejos municipales representando así la masa popular para hacer las obras tienen que depender casi del 100% del interés político de ese gobierno de turno.

Pasada esta reforma, las municipalidades podrán asumir competencias y desarrollarlas directamente sin necesidad de depender de favores políticos, sino más bien asumiendo una tarea propia para poder desarrollar sus comunidades. Esta reforma, y así deberían informarnos los medios de comunicación, mañana, es un cambio de actitud, es un cambio político trascendental en la historia de este país; es el único país de Latinoamérica donde el Estado no le da contenido económico en el presupuesto nacional para poder darle a las municipalidades la oportunidad de tener directamente el control sobre una serie de servicios, sobre obras de infraestructura, educación, salud, sobre la toma de decisiones.

Esta Asamblea Legislativa ha sido representante del pueblo de Costa Rica, que hoy valientemente tomó la decisión de aprobar esta reforma en su segundo debate. Es bueno reconocer el trabajo de la comisión de todos los compañeros, pero también reconocer el trabajo de compañeros que no estando en la comisión de reformas municipales y

representaban otros partidos, pudimos consensuar diferentes textos para poder llegar a esta redacción final.

Por eso es que ustedes vieron, no porque ningún diputado quería hablar aquí, al contrario, porque éramos concientes de que esta reforma se necesitaba para el bien del país, para el bien de las comunidades y por eso hemos razonado el voto y nos referimos en el fondo del proyecto. Otto Guevara que participó fuertemente en la redacción del documento final, Fuerza Democrática, don Guido, Walter, Justo y Liberación Nacional representado por sus diputados en la Comisión de Asuntos Municipales, la Fracción del Partido Unidad, representada por los compañeros que estamos en esta comisión.

Hubo un consenso, hubo un sentimiento de desprendernos de lo que nunca se le había querido dar a las comunidades y dárselo en esta reforma. También hay que reconocer el interés que tuvo nuestro Presidente de la República al convocar este proyecto, para que fuera votado en este período de sesiones extraordinarias. Muchas gracias, compañeros. Muchas gracias, señor Presidente, el pueblo de Costa Rica tiene una gran reforma que la vamos a ver en vida dentro de pocos años. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTE RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.

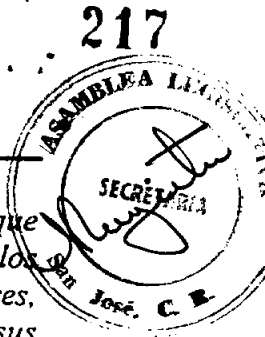
DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Compañeras diputadas y compañeros diputados, solo para dejar contando en el acta nuestro voto positivo a esta reforma y reflexionar sobre tres aspectos.

En primer lugar es muy importante —y siempre concurrirémos en eso— mencionar que cuando la Asamblea Legislativa toma decisiones políticas, porque éste cuerpo fue hecho para eso, tienen consecuencias económicas y sociales.

La consecuencia económica principal que tiene es que una porción de las decisiones de presupuesto ya no se van a tomar desde un escritorio en San José, sino que serán los dirigentes de las comunidades respectivas en los ochenta y un cantones serán quienes decidan. La otra consecuencia importante es social, los cantones con esos recursos y con esas competencias, pueden pensar y soñar cómo quieren y deben ser sus cantones. Eso es muy significativo.

Con eso damos un paso que corresponde muy bien con la Costa Rica que hemos construido en estos últimos cincuenta años; aquella Costa Rica del 48 y del 49, de sólo cinco colegios de segunda enseñanza, pues sí, los ministerios y sus ministros eran muy buenos. Ahora



tenemos un país muy diferente, donde las competencias deben pasar de los ministerios que no deberían de ser más de diez o doce y las instituciones autónomas deberían pasar a los municipios; recursos y competencias a los municipios, porque no es tanto los regidores, sino que debemos pensar en el capital humano que tiene Costa Rica en cada uno de sus cantones.

Entonces, veremos que ya no es necesario que el acueducto de tal cantón sea diseñado obligatoriamente en San José o que la red de transporte de un determinado cantón sea igualmente diseñada y casi dictada desde San José. Ese es el paso en la decisión política que toma ésta Asamblea Legislativa y para eso fue hecha esta institución. En ese momento, pienso que la Asamblea Legislativa se siente bien cuando hace lo que le corresponde, como es tomar decisiones políticas que tengan trascendencia en lo económico y en lo social.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Muñoz Céspedes.

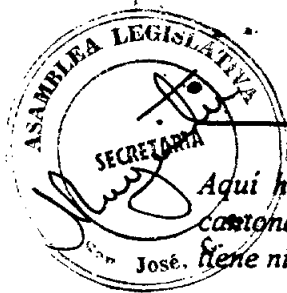
DIPUTADO WÁLTER MUÑOZ CÉSPEDES:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Deseo dejar constando de nuestro voto positivo a este segundo debate de esta reforma constitucional, porque hemos sido también defensores de esa descentralización, pero quisiera en este razonamiento del voto, tocar dos aspectos fundamentales que todavía quedan pendientes.

Por una parte, el sistema de elección, que nos parece fundamental en la mejora de la calidad de los representantes en cada una de las municipalidades y que debe este Plenario Legislativo tomarle la importancia para separar el proceso de elección del proceso de elección de los diputados y Presidente.

Hay otro tema fundamental, porque en la corriente legislativa he presentado un proyecto que tiene relación con la planificación. Ciertamente, hoy estamos votando un proyecto que resuelve el problema del financiamiento, pero hoy los cantones en Costa Rica adolecen de una planificación adecuada para ejecutar cualquier plan que realmente contribuya a su desarrollo.



Aquí hablamos de la importancia que tiene la creación de las juntas de planificación cantonal, porque tendría poco sentido asignar presupuesto a una municipalidad que no tiene ningún plan de acción para los próximos años y ojalá para las próximas décadas.

Hemos escuchado la importancia que tiene el capital humano de personas que en un cantón pueden participar, no necesariamente en un partido político, ni necesariamente en un puesto de elección como regidor o como síndico, sino más bien aquellas personas que tienen interés en la planificación y el desarrollo de un cantón y que pudieran formar parte de estas juntas que tienen hoy un proyecto de ley presentado para su discusión y su análisis.

Nos parece entonces que se da un paso importante en el campo de la democracia participativa, el financiamiento es solamente un factor dentro de una gran cantidad de elementos para poder contribuir con el desarrollo cantonal y nos parece que pasar de un Estado interventor a un Estado rector, que realmente logre ese desarrollo horizontal de los ochenta y un cantones del país, es necesariamente un paso exigido para este siglo XXI en una democracia como la costarricense.

Así que nos sentimos satisfechos de dar un paso más en la discusión de este proyecto, pero creemos que la discusión de proyectos que vayan en el sentido de esa planificación adecuada, de esa posibilidad de darle identidad al desarrollo de un cantón, es fundamental para que esos recursos realmente puedan ser utilizados en una forma integral, ya sea en el campo de la educación, de la salud, de la infraestructura, del empleo o bien, en la posibilidad de que logremos estabilizar el desarrollo y que este no dependa del gobierno de turno que en cuatro años muchas veces contribuye más bien a empobrecer algunos cantones del país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.

DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:

Gracias, señora Presidenta.

Cuando aprobamos en primer debate esta reforma al artículo 170 de la Constitución Política, el Ministro de Hacienda, don Leonel Baruch, dijo textualmente que "los diputados éramos unos irresponsables".

Eso testimonia que esta reforma aunque haya tenido este voto unánime de los parlamentarios, tiene también muchos adversarios en el país y parte de éstos están en los puestos de responsabilidad del actual gobierno. El Ministro Baruch dijo que "éramos unos irresponsables y que sólo aprobábamos locuras".

Me imagino que la locura es tratar de marchar en la dirección de la democratización del Estado costarricense, frente a las fuerzas oligárquicas tradicionales que han tenido una concesión centralista, hipercentralista del Estado costarricense y que cuando han hablado de reforma del Estado, sólo la han entendido como la privatización del Estado, la deserción del Estado de sus responsabilidades públicas con la sociedad, con los ciudadanos.

Así que de concretarse esta reforma que vaya a la Carta Magna en la próxima legislatura, no cabe duda que será uno de los proyectos más importantes aprobados por esta Asamblea Legislativa, apunta en la dirección correcta de fortalecimiento del Estado por la vía de su democratización, de la descentralización democrática, de la desconcentración del poder, de la posible conversión de las municipalidades en verdaderos órganos de poder local, de gobiernos locales que puedan ir asumiendo progresivamente diversas competencias.

Fuerza Democrática, desde que llegó a esta Asamblea Legislativa se comprometió en esta vía de fortalecimiento del régimen municipal. Celebramos esta reforma y quedamos comprometidos a darle en la segunda legislatura, los tres debates para que pase a ser parte de la letra de la Constitución Política de la República. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.

DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:

Gracias, señora Presidenta.

Esta Fracción de la Unidad Social Cristiana al igual que todos los compañeros diputados, nos debemos de sentir muy satisfechos y ojalá que todo lo expresado acá se dé en el último debate de este proyecto, porque tendría mucho beneficio para las comunidades, para las municipalidades, para los municipios, le daríamos lo que ellos necesitan para salir adelante.

En ese sentido quiero dejar presente en esta acta mi apoyo al proyecto. Muchas gracias.



220

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la Diputada Urpí Pacheco.

DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:

Compañeras y compañeros diputados, me siento sumamente complacida de que se haya aprobado en segundo debate esta importante reforma, porque creo que la democracia es el mejor de los sistemas políticos. Creo también en la descentralización y en la participación de las personas en la toma de las decisiones públicas que les afectan.

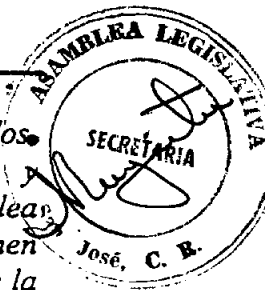
Como sabemos, en el mundo se ha ido operando un proceso progresivo de descentralización política, producto del reconocimiento de la necesidad de buscar un acercamiento con las comunidades que permita que los beneficios del desarrollo social, económico y tecnológico, lleguen verdaderamente a estas.

En este contexto, los gobiernos locales se constituyen en agentes activos del desarrollo social y económico comunal, que permitirán mejorar la capacidad operativa, el nivel de cobertura y la eficiencia en el uso de los recursos existentes en el Estado.

El fortalecimiento de las municipalidades, implica que éstas sean concebidas como las gestoras fundamentales del desarrollo de las comunidades, y para ello es necesario impulsar una serie de acciones que permitan implementar propuestas viables, oportunas y eficientes de solución a los principales problemas que las afectan.

La reforma constitucional que hemos aprobado hoy en segundo debate, procura dotar a las municipalidades de recursos económicos que les permitan cumplir de manera óptima con sus responsabilidades. Esta es la mejor manera de demostrar que verdaderamente creemos en la democracia participativa, en esa democracia que efectivamente nos hará dar ese gran paso histórico de transformar profunda y verdaderamente, el régimen municipal en Costa Rica, apoyando de manera incondicional la participación de los ciudadanos.

Como puede verse esta iniciativa viene a reforzar la intención del legislador, plasmada en el proyecto de reforma constitucional que hoy aprobamos y como bien nos señala la exposición de motivos del proyecto de transferencia de competencias, queda de esta manera presentada la base para la promulgación de una ley que contribuya a colocar a los gobiernos locales, en el lugar que les corresponde como instancia de servicio al ciudadano y como una forma de poner en marcha un proceso de descentralización, que ha tardado muchos años en tomar forma y al cual creemos le ha llegado la hora de pasar a ser una realidad.



Aprovecho la ocasión para solicitarles igualmente, compañeras y compañeros diputados, para que voten afirmativamente la iniciativa de transferencia de competencias y fortalecimiento en los gobiernos locales, la que muy pronto conocerá esta Asamblea Legislativa; de esta manera lograremos el verdadero fortalecimiento del régimen municipal, tanto a través de una asignación importante de recursos como por medio de la definición de las competencias a transferir a las corporaciones municipales.

Compañeras y compañeros diputados, sintámonos muy orgullosos porque hoy hemos dado un acertado paso en esa dirección. Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.

DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:

Gracias, señora Presidenta.

Igual que lo manifesté al aprobarse este proyecto de ley en primer debate, es el momento oportuno para que la prensa nacional resalte la aprobación de este proyecto de ley.

Hoy, al conocer los diarios, en la mayoría se decía que esta Asamblea Legislativa está entrabada, que no rinde frutos. En ese sentido, debería la prensa nacional hacer un reconocimiento a esta aprobación en segundo debate, de este proyecto que no solo es importante, sino que es trascendental del que no dudamos va a venir a cambiar todo el modelo de sociedad que tenemos y el desarrollo que hasta el momento nuestro país ha tenido.

Al igual que este proyecto de ley, hoy se firmó por parte del Presidente de la República, el otro proyecto que también considero va a ser transformador de nuestra sociedad, y es el proyecto de Paternidad Responsable. Quiero resaltar desde luego el trabajo que hubo en estos proyectos de ley por parte de las comisiones respectivas, además del apoyo grande de parte de todos los diputados.

En el caso del proyecto de reforma del artículo 170, tengo que reconocer el gran trabajo que hizo la Segunda Vicepresidencia de la República, principalmente al ayudar a elaborar una ley de transferencia, de competencias a las municipalidades. Sin duda, es un paso muy importante que se está dando, porque vamos por primera vez a darle a esos municipios no solo, las tareas que tiene que ejecutar, sino que estamos dándole los recursos con los que puedan hacer toda una transformación administrativa para lograr obtener el desarrollo por el que claman cada uno de los cantones del país. Gracias, señora Presidenta.



222

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:*Gracias, señora diputada.**Tiene la palabra el Diputado Monge Fernández.***DIPUTADO GUIDO ALBERTO MONGE FERNÁNDEZ:**

Señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados, primero deseo destacar la enorme importancia que tiene la reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Es una de las reformas políticas más importantes que esta Asamblea Legislativa ha tenido oportunidad de valorar, dictaminar y apoyar finalmente con su voto mayoritario.

No voy a hacer muchas valoraciones filosóficas, sin embargo, es importante que quede para los archivos mi posición entorno a esta reforma.

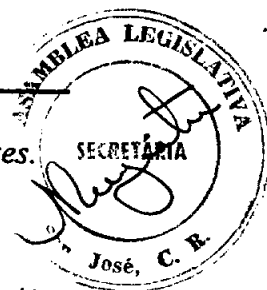
A lo largo de muchos años los socialdemócratas siempre defendimos la enorme importancia de la redistribución del ingreso como un elemento esencial para el bienestar de las grandes mayorías; fue tesis de Liberación Nacional y sé que de otras fuerzas políticas, en eso no quiero ser mezquino ni egoísta.

Hemos llegado al convencimiento y creo que en otra oportunidad lo mencioné que la redistribución del ingreso ya no es suficiente para el desarrollo democrático y participativo, que se requiere redistribuir el poder y esta reforma va en la dirección correcta.

No hay reforma del Estado democrática y participativa que no quiebre la columna vertebral del centralismo de Estado que a lo largo de muchos años nuestro país ha seguido como modelo político. Redistribuir el poder significa democratizar el Estado, abrir los espacios de participación para que amplios sectores tomen decisiones que hasta ahora han estado enclaustradas, enquistadas en ciertos sectores del Estado y en ciertos sectores de nuestra sociedad. He ahí la enorme relevancia de lo que se está aprobando hoy, una pequeña reforma de enorme importancia política.

Sin embargo, quiero destacar otras cuestiones que me parecen importantes. Aquí está la mano de varios compañeros, que quiero destacar: está la mano de mi compañero Juven Cambronero, don Róger Vilchez; compañero de muchas luchas, de doña Virginia Aguiluz; querida Vicky, don Rafael Villalta, doña Irene Urpi, don Walter Céspedes y del compañero Núñez.

Se critica al Parlamento porque no hacemos nada Presidenta, aquí está clara y manifiesta la voluntad de este Parlamento de sacar adelante una reforma política que ha requerido



del consenso político, consenso que es posible construir para otras reformas importantes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Picado Sotela.

DIPUTADA SONIA PICADO SOTELA:

Gracias, señora Presidenta.

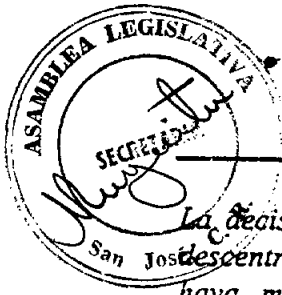
A menudo, cuando hablo en este Plenario, me refiero a otros países latinoamericanos que han pasado por experiencias traumatizantes y que los costarricenses sentimos que están tan lejanos a nosotros y tan lejanos de nuestra propia realidad.

De regreso de las elecciones de Perú, encontré un país en el cual un pseudo dictador, un hombre que se proclamó asimismo Presidente destruyendo las instituciones del Estado, Alberto Fujimori, gobernó durante diez años ese país.

En este momento los llamados "vladivideos" señalan un nivel de corrupción en las estructuras del Estado como pocas veces alguien pudo imaginar, millones de dólares en bolsas, en paquetes, fueron marcados, televisados, y grabados conforme se fue corrompiendo a toda una clase no solo clase política, porque se ha hablado mucho de la clase política y sin embargo en el caso de Perú, los "vladivideos" muestran fundamentalmente una clase empresarial corrupta, muestran una clase gobernante corrupta y muestran cómo en muchos sectores, incluyendo sindicatos, estudiantes, todo los distintos sectores, fueron permeados por la corrupción de esta dictadura.

¿Por qué hablo de este tema hoy? Porque pienso que no hay nada más peligroso que el centralismo político, donde desaparecen los partidos políticos y parece que nosotros mismos al atacarnos, degradarnos, negarnos a consensos, la prensa que nos ataca sistemáticamente, quiere destruir los partidos políticos y al destruirse los partidos políticos, al destruirse las instituciones que hizo Fujimori, cerrar el Congreso, cerrar la Corte y convertirse en un dictador que tiene a Perú además, en un nivel de pobreza extrema.

¿Qué tenemos entonces en la falta de democracia? La negación de lo que debe ser precisamente unos partidos políticos fuertes, que saben y deben negociar y que deben trabajar en conjunto.



La decisión de hoy, sobre las municipalidades, nos lleva a un punto importante que es descentralizar el poder y es un punto hacia la democracia. Mientras más democracia haya, más posibilidades tenemos de evitar que "los fijumori" de este continente tomen fuerza y acaben con la democracia.

Gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Gracias, señora Diputada.

DIPUTADO HORACIO ALVARADO BOGANTES:

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados:

No podía dejar pasar la oportunidad de reafirmar el día de hoy la importancia de la aprobación de esta reforma constitucional. Estos tres años de gestión nos han permitido verificar la importancia del fortalecimiento del régimen municipal para lograr la efectiva solución de los problemas que afectan a las diversas comunidades de este país.

Son precisamente las corporaciones municipales las que por medio de un contacto directo pueden determinar cuáles son las respuestas que las poblaciones deben atender, así como el orden de prioridades que dicha escala de atención debe plantear.

De aquí la importancia de que esta reforma que hoy discutimos haya sido aprobada, puesto que el fortalecimiento de los gobiernos locales solo es posible a través de la inyección de recursos que les permitan responder a las demandas de sus ciudadanos.

Esta cercanía de necesidades, soluciones y recursos, permitirá garantizar a los costarricenses la maximización de ese dinero, y sobre todo su destino; teniendo las comunidades la posibilidad de exigir cuentas directamente a sus administradores locales.

El resultado de esta cercana relación será ineludiblemente, el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y la reactivación de los diferentes grupos comunales, quienes trabajando junto a la municipalidad de su cantón tendrán la posibilidad de mejorar la calidad de vida de sus vecinos; una meta que solo los países desarrollados han logrado a través de la participación comunal y local.

Aquellos detractores de este proceso pueden tener como ejemplo de la excelencia en la administración municipal, a Municipalidades de cantones pequeños que han logrado llevar adelante un proceso de reingeniería en el nivel administrativo, tal es el caso de la Municipalidad de Belén.

El costo económico resulta secundario cuando los resultados son apreciables tanto en el ámbito servicios urbanos como de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El fracaso del sistema de administración centralizada es la principal razón para promover y fortalecer el régimen municipal. Es ante este panorama que podemos afirmar que la poca evolución y debilitamiento paulatino de los gobiernos locales fue quizás el peor retroceso que experimentó Costa Rica en la segunda mitad del siglo que acabamos de concluir; y es la principal razón para que rectifiquemos esta situación en este siglo que recién comenzamos para lo cual debemos aprobar este proyecto.

Con estas justificaciones, hoy les expreso mi voto afirmativo para que esta reforma sea una realidad.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

Vamos a leer una comunicación.

Hay una moción de orden que procederé a leer.

Moción de orden

De los Jefes de Fracción Vargas García y Sibaja Granados:

"Para que se autorice a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria".

Los diputados que están en la sala anexa ocupar las curules para proceder a la votación.

*Cincuenta diputados presentes. Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y uno de pie; ocho sentados. **APROBADA.***

A continuación leeré una sustitución temporal en comisión.



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

226

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil un.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 13735 correspondiente a "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA TEXTO SUSTITUTIVO PUBLICADO EN GACETA N°210 ALCANCE 75 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2000". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados.


JEANNETTE PINEDA ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

/R04



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL
DEL TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE**

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 18 ABR 2001

a las 11:25 a.m. horas

Firma Margarita

EXPEDIENTE 13.735

17 de abril de 2001

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral."

Rige un año después de su publicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil uno.



Ligia Castro Ulate
Ligia Castro Ulate

Irene de Cruz
Irene Urpí Pacheco

Virginia Aguiluz Barboza

Juven Cambronero Castro
Juven Cambronero Castro

Manuel Antonio Bolaños Salas
Manuel Antonio Bolaños Salas

DIPUTADOS

13735R-4-FIN
Miriam



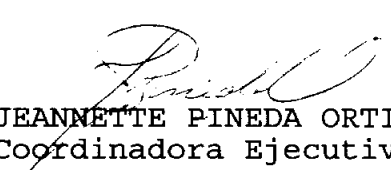
A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

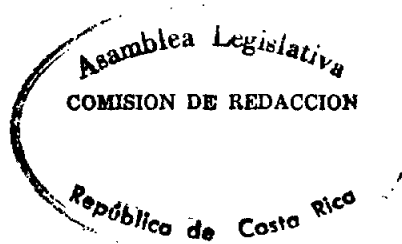
A U T O S

San José, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil un.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 13735, "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA TEXTO SUSTITUTIVO PUBLICADO EN GACETA N°210 ALCANCE 75 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2000".


JEANNETTE PINEDA ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

/E03





1836



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 48

DE LAS 13:05 HORAS DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 2001

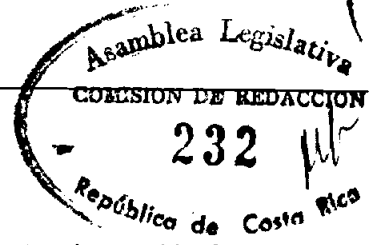
**SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2000 al 30 de abril de 2001)**

Departamento de Comisiones Legislativas



1837

ACTA N° 48



ACTA N° 48

Presentes los diputados: Ligia Castro Ulate, **Presidenta**, Irene Urpí Pacheco, **Secretaria ad-hoc**, Virginia Aguiluz Barboza, Manuel Antonio Bolaños Salas, Juven Cambronero Castro,.

Licda. María Quesada, Filóloga

LA PRESIDENTA:

Siendo las trece horas cinco minutos se abre la sesión.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

LA PRESIDENTA:

En discusión el acta N° 47.

LA SECRETARIA AD-HOC:

¿Se considera suficientemente discutida?

LA PRESIDENTA:

Aprobada.

B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS.

1. REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EXPEDIENTE 13.735

LA PRESIDENTA:

Le solicito a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.



1838



ACTA N° 48

LA SECRETARIA AD-HOC:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° _____



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

“Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.”

Rige un año después de su publicación.”

LA PRESIDENTA:

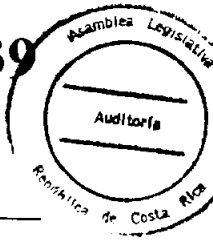
En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Este proyecto viene aquí por mero trámite reglamentario, pero ya había pasado por esta Comisión, ya se había aprobado.

Si no hay observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción definitiva.



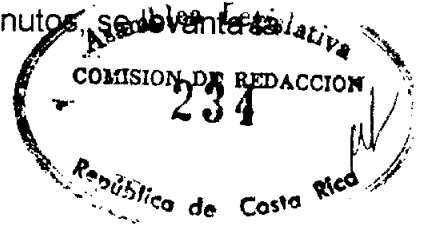
1839



ACTA N° 48

LA PRESIDENTA:

Sin más asuntos por tratar, al ser las trece horas diez minutos, se da por ~~terminada~~ ^{concluida} la sesión.



LIGIA CASTRO ULATE
Presidenta

IRENE URPI PACHECO
Secretaria ad-hoc

com.Red/20010417.048
mbz



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

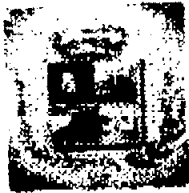
San José, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil un.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 13735, "REFORMA AL ARTICULO 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA TEXTO SUSTITUTIVO PUBLICADO EN GACETA N°210 ALCANCE 75 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2000". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.


JEANNETTE PINEDA ORTIZ
Coordinadora Ejecutiva

/E06





Paraiso, Centro Turístico
MUNICIPALIDAD DE PARAISO
SECRETARIA MUNICIPAL
 TELEFONOS 574-78-11
 574-78-12
 FAX 574-78-13

236



SCM-104-2001

Paraiso, 18 Abril, 2001

Señor
 Comisión de Reformas
 Asamblea Legislativa
 San José

Estimado señor :

De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraiso según consta en el acta número 284 del pasado 04 de Abril del año en curso, adjunto encontrará copia del artículo 01 que para los efectos de notificación pertinente literalmente dice:

ARTICULO 01: Se presenta moción que dice: " Moción del regidor Francisco Chinchilla Moya Art.1 Remítase a la Asamblea Legislativa de C.R., el apoyo decidido del Concejo Municipal de Paraiso a la tramitación de la Reforma al artículo 170 de la Constitución política y a su vez la tramitación de la ley de transferencias de competencias y fortalecimiento de los gobiernos locales
 Remítase copia a la unión nacional de Gobiernos locales
 Acuerdo definitivamente aprobado, Firman Francisco chinchilla Moya " FDS
UNANIMIDAD SE ACUERDA : Aprobar la moción

operando así dejarle así debidamente informado

Atentamente.

[Handwritten Signature]
Bach. Patricia Pereira Sánchez
11 11 01





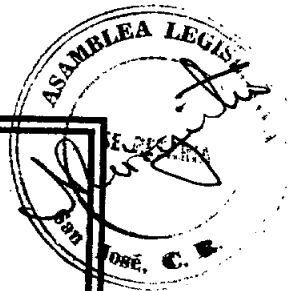
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, 19 de abril de 2001

En sesión 161 de esta fecha se continuo con la discusión y se **APROBÓ LA REDACCIÓN FINAL** en Segundo Debate del Expediente No.13.735.



Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO



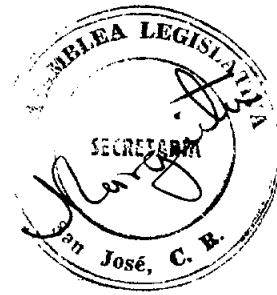
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

239



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 161
JUEVES 19 DE ABRIL DE 2001
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Unidad de Actas**



240

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 161
JUEVES 19 DE ABRIL DE 2001.**

DIRECTORIO

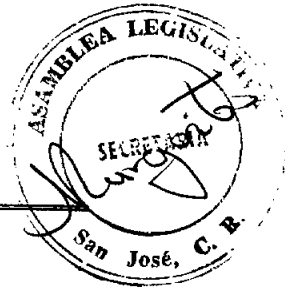
**Rina María Contreras López
PRESIDENTA**

**Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO**

**Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO**

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Murillo Rodríguez, Tobías
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarria, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarria, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Álvaro
Fournier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Walter	Villanueva Badilla, Jorge Luis

**ÍNDICE**

PRESIDENTA: Se abre la sesión _____ 5 241

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta #160 _____ 5

Aprobada _____ 5

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO:

PRIMER SECRETARIO: Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, exp. 13.735 _____ 5 ✓

Vicepresidente _____ 6

VICEPRESIDENTE: Aprobado _____ 6

Informe de Comisión Permanente Especial _____ 6

PRIMER SECRETARIO: Informe Afirmativo de Mayoría, exp. 14.189 _____ 6

VICEPRESIDENTE: Dip. Otto Guevara Guth _____ 6

Vicepresidente _____ 7

PRIMER SECRETARIO: Lee el articulado del exp. 14.189 _____ 7

VICEPRESIDENTE: Rompimiento del quórum _____ 7

Restablecido el quórum _____ 8

PRIMER SECRETARIO: Continua lectura _____ 8

VICEPRESIDENTE: Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____ 9

Dip. Otto Guevara Guth _____ 9

Dip. Célimo Guido Cruz _____ 10

VICEPRESIDENTE: Aprobado informe _____ 10

Dip. Juven Cambronero Castro _____ 11

Dip. Otto Guevara Guth _____ 11

LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:

Con treinta y nueve señoras diputadas y señores diputados presentes, se inicia la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión y aprobación el acta N° 160.

Discutida. APROBADA.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

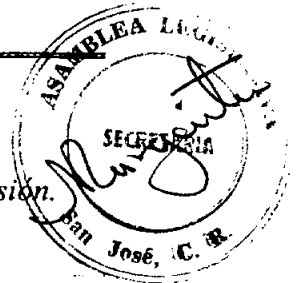
ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Expediente N° 13.735 (De conformidad con el inciso 5) del artículo 195 de la Constitución Política)

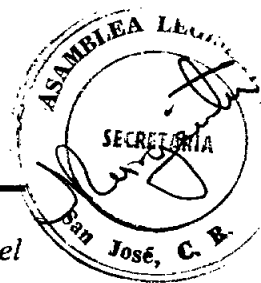
Le ruego a las señoras y señores diputados ocupar las curules para proceder a la votación. Se leerá el texto, mientras los diputados toman asiento.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

“La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta. Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Artículo Único. -Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá: ‘Artículo 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. // La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. // Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total. // Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral. // Rige un año después de su publicación. // Dada en la Sala de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Redacción. San José, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil uno. // Ligia Castro



242



Ulate, Virginia Aguiluz Barboza, Irene Urpi Pacheco, Juven Cambronero Castro, Manuel Antonio Bolaños Salas. Diputados'."

EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

243

Señoras diputadas, señores diputados ocupen las curules para proceder a la votación, porque de acuerdo con el Reglamento, procede la votación. Estamos en la votación de la redacción definitiva de la Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735.

*Cuarenta y una señoras y señores diputados. Los señores diputados y las señoras diputadas que estén por darle su aprobación al proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.***

Pasa al Poder Ejecutivo para ser incluido en su informe del 1° de mayo.

Informe de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad:

Informe afirmativo de mayoría en relación con el voto N° 2001-02642, de la Sala Constitucional, relacionado con la consulta efectuada al proyecto de ley de Simplificación y eficiencia tributaria, expediente N° 14.189.

El señor Secretario lo leerá.

EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:

(Lo lee)

EL PRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:

Señores diputados y señoras diputadas, el texto del proyecto expediente N° 14.189 de Simplificación y eficiencia tributaria, está en las curules, lo que se ha leído por Reglamento es el informe, lo que se está votando en este momento es el informe. Para aclarar, no es el proyecto.

Si, señor Diputado, brevemente, porque tengo una lista de oradores.

DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

Perfectamente, señor Presidente. Precisamente es una llamada de atención por el orden, porque en este informe en la segunda página nos habla, por ejemplo, que consideraron

San José, 23 de abril del 2001

RECIBIDO	<i>Este Pado</i>
FECHA:	<i>24-4-001</i>
HORA:	<i>11:40 a.m.</i>
DESPACHO SEÑOR PRESIDENTE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	

244

Señor
Doctor Miguel A. Rodríguez
Presidente de la República
Casa Presidencial

S.D



Estimado Señor Presidente:

Conforme con lo establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política" aprobada por la Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura.

Sirva la presente para reiterarle las muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente

Rina Contreras
Rina Contreras López
PRESIDENTA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA
RICA



DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY No. _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

“Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el presupuesto Ordinario de la República, se le asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1.5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignará a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.”



Rige un año después de su publicación.

Rina Contreras
Rina Contreras López
PRESIDENTA

Emanuel Ajoy Chan
Emanuel Ajoy Chan
PRIMER SECRETARIO

Everardo Rodríguez Bastos
Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE No. 13.735
Plenario

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 08 MAY 2001
a las 9:40 a horas.
Firma Margarita

San José, 3 de mayo de 2.001

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

Solicito que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: "Reforma al artículo 170 de la Constitución Política".

Atentamente,


Juven Cambronero Castro
Diputado

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

08 MAYO 2001

EN COMISIÓN

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

PONGASE A DESPACHO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Rosario
ARCHIVO PM 4:22 08MAY'01

248



PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE No. 13.375
Plenario


Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 8 MAY 2001
a las 9:40 am horas
Firma Margarita

San José, 3 de mayo de 2.001

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

Solicito que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: "Reforma a los artículos 169, 170 y 171 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".

Atentamente,


Juven Cambronero Castro
Diputado

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISIÓN

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

08 MAYO 2001
PONGASE A DESPACHO

PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE N° 13.375
COMISIÓN ESPECIAL
PLENARIO
San José, 3 de mayo de 2001



Señores
Secretarios del Directorio
Presente

El suscrito (a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: "Reforma a los Artículos 169, 170 y 171 de la Constitución Política".

Atentamente,

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa

el 3 MAY 2001

a las 14:20 p.m. horas

Firma Margarita

Diputado Alex Sibaja Granados

PONGASE A DESPACHO
MAYO 2001

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:



EN COMISIÓN



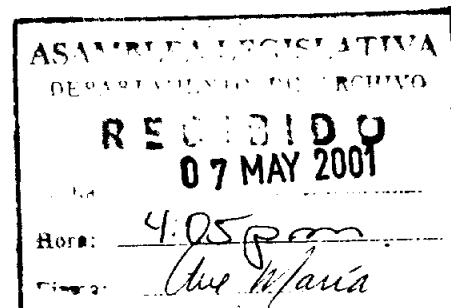
EN PLENARIO

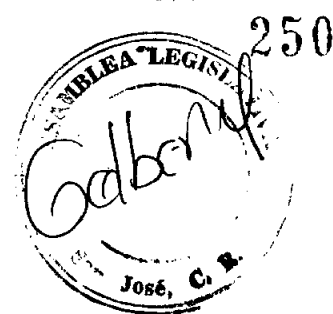
DICTAMEN O INFORME



CON

SIN



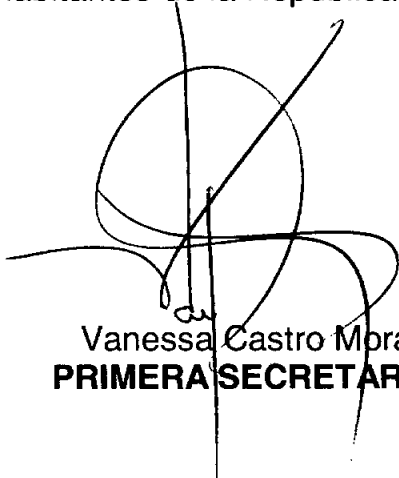


AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 10 de mayo del 2001

En sesión 8 de esta fecha se inició la discusión del trámite en **PRIMER DEBATE DE SEGUNDA LEGISLATURA** del Expediente No. 13.735.

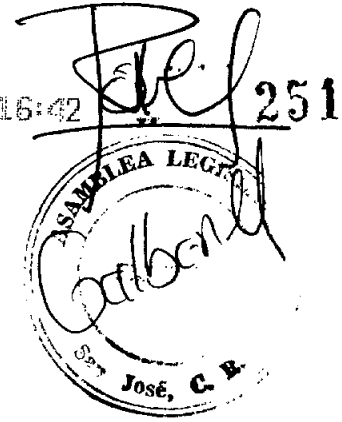
Se presentó y **DESECHÓ** la moción para que se posponga por el resto de la sesión el conocimiento del Capítulo de Régimen Interno, el Capítulo de Segundos Debates y el Capítulo de Primeros Debates de la Primera Parte de la Sesión con el fin de conocer el Nombramiento del Defensor de los Habitantes de la República..



Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA



PLENAR 10/05/01 16:42



ASAMBLEA LEGISLATIVA

---***---
PLENARIO

MOCIÓN

ASUNTO: *Moción de posposición*

EL DIPUTADO: _____

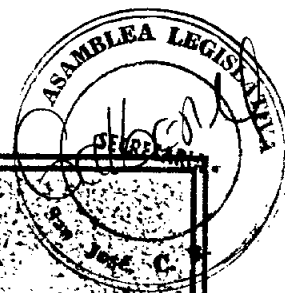
PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se posponga por el resto de la sesión, el conocimiento del Capítulo de Régimen Interno, el Capítulo de Segundos Debates y el Capítulo de Primeros Debates de la Primera Parte de la Sesión, con el fin de conocer el Nombramiento del Defensor de los Habitantes de la República.

Firma (s)

Trene de Ovarz
[Handwritten signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA:
Fecha: 10 MAY 2001
Firma: *[Handwritten signature]*



252

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 008
JUEVES 10 DE MAYO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 008
JUEVES 10 DE MAYO DE 2001**

DIRECTORIO

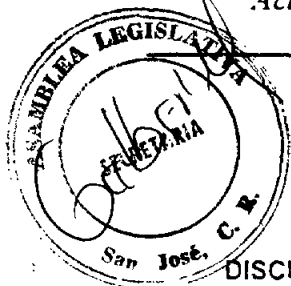
Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Núñez González, José Manuel
Aquiluz Barboza, Virginia Consuelo	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paul	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Lijia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisano Antonio
Constenla Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Alvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Trejos Fonseca, Alvaro
Fournier Vargas, Alicia	Urpí Pacheco, Irene
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona, Sonia
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Angel
Monje Fernández, Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Muñoz Céspedes, Wálter	



ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión _____ 3

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 007 _____ 3

ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:

EL PRESIDENTE: Solicitud para poner proyectos a despacho _____ 3

Reformas Constitucionales en Segunda
Legislatura _____ 12

PRIMER DEBATE:

Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.735 _____ 12

Dip. Juven Cambronero Castro _____ 12

Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 17

1era. SECRETARIA: Moción de orden _____ 23

Dip. Eliseo Vargas García _____ 23

EL PRESIDENTE: Desechada _____ 24

Se decreta receso de cinco minutos _____ 24

Se reanuda la sesión _____ 24

Se prorroga el receso diez minutos más _____ 24

Se reanuda la sesión _____ 24

EL PRESIDENTE: Lectura del Decreto Legislativo _____ 24

Rompimiento de quórum _____ 25

1era. SECRETARIA: Pasa lista _____ 25

EL PRESIDENTE: No hay quórum _____ 25

EL PRESIDENTE: Se suspende la sesión a las 17:06 horas _____ 25



"Autorización para la segregación y traspaso de una finca propiedad de la junta de protección social de San José al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados", expediente N° 12.718.

"Reforma a los artículos 7, 16, 28, 38, 44, 59 y adición de un nuevo inciso al artículo 53 y de los artículos 16 bis, 23 bis, 30 bis, 34 bis, 40 bis, 45 bis y 57 bis a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre Ley 6043", expediente N° 13.662.

"Ley de creación de los fideicomisos sociales cantonales", expediente N° 13.798.

"Ley de seguros", expediente N° 13.799.

Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)

PRIMER DEBATE

Reforma del artículo 170 de la Constitución Política Expediente N° 13.735

Este proyecto se encuentra en discusión en su trámite de primer debate.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

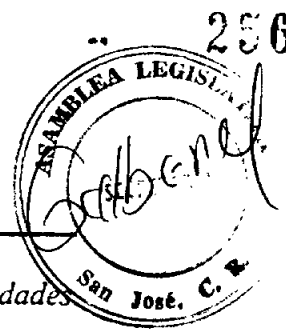
DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Iniciamos la discusión en primer debate de la segunda legislatura de la reforma constitucional al artículo 170. Antes de aprobar esta reforma constitucional, debemos hacer un poco de historia, algún tipo de análisis de cuál ha sido la trayectoria de esta reforma constitucional en esta administración.

Si hay alguna ley de importancia que se ha aprobado en esta Asamblea Legislativa, es esta reforma constitucional. Quizás en este momento no podemos dimensionar la importancia que tiene en un futuro en Costa Rica, una reforma como la que hoy estamos discutiendo en esta segunda legislatura.

En 1999, a un año de habernos instalado como diputadas y diputados, un 31 de agosto, se hicieron presente en esta Asamblea Legislativa setenta y ocho, de ochenta y una municipalidades. Llegaron con una petición concreta al entonces Presidente de esta Asamblea Legislativa, don Carlos Vargas Pagán, para que se hiciera una reforma al



artículo 170, y que del presupuesto nacional se le pudiera transferir a las municipalidades un porcentaje del presupuesto, de los ingresos ordinarios.

Ese reto lo asumió la Comisión de Asuntos Municipales; desde ese momento se dio a la tarea de llevar a cabo esta reforma. Desde un principio surgieron algunos enemigos del régimen municipal, sobre todo personas que defienden el centralismo, porque es una manera de mantener el poder en sus manos y la toma de decisiones. Sin embargo, la Comisión de Asuntos Municipales no desmayó en su intento y logró un verdadero consenso entre las compañeras y compañeros diputados. Así, al siguiente año, los diputados de esta Asamblea Legislativa, en un número de cincuenta y tres en aquel entonces, le dirigieron una carta al señor Presidente de la República, instándolo a que nos mandara la reforma al artículo 170 a este plenario, porque en ese momento nos encontrábamos en periodo extraordinario.

No fue, sin embargo, hasta abril de este año, una vez que ya se dio su trámite en primer debate y se consultó a la Sala Constitucional, que pudimos aprobar aquí en segundo debate de la primera legislatura.

La reforma de todos conocida, es una ansia de algo que desde hace veinte años se ha pedido en Costa Rica. Esta reforma pretende que podamos descentralizar este país, que se haga más gobernable y sobre todo, el ingrediente principal, es dar una participación ciudadana mayor, por medio del empoderamiento de los concejos municipales. Ahí es donde radica la principal importancia de esto.

Algunos han criticado que las municipalidades no son capaces de asumir nuevas competencias. Debemos decirle a esas personas, que nosotros no podemos comparar las municipalidades de hoy con esas o las del futuro.

Hoy recibí una carta del alcalde de la Municipalidad de Turribares, donde me daba nota de que su presupuesto municipal es de dieciocho millones de colones, dinero que únicamente le alcanzaba hasta el mes de abril, para las necesidades de la municipalidad. Y a partir de abril, no tenían ningún contenido económico, para la compra de papel de sus oficinas, ni mucho menos para pagar el salario de sus ocho empleados. Eso es una radiografía de lo que son los municipios de este país.

¿Cómo podemos pretender nosotros que una municipalidad en estas condiciones, pueda hacerle frente a algunas responsabilidades que el ciudadano demanda? Por tanto, debemos cumplir con esa obligación y llevar esos recursos económicos a las municipalidades, para que ellas puedan estar capacitadas y asumir nuevas competencias y darle la satisfacción que necesita el habitante de su comuna.

No pensemos en estas municipalidades pobres, en las municipalidades con esa poca capacidad de respuesta. Pensemos en la municipalidad del futuro, que a la par de tener

más recursos, van a tener gente más capacitada, regidores y síndicos electos en una forma directa y con gente con más capacidad de liderazgo dentro de sus consejos.

Pensemos en esa municipalidad, donde la nueva figura del alcalde, va a ser electa en una forma directa por sus habitantes y un programa de gobierno que esta persona presente a su comunidad.

Cuando tenemos todo ese panorama de esa municipalidad del futuro, creo que si podemos tener optimismo que esas municipalidades si van a ser capaces de acoger algunas competencias que hoy tiene el poder central y que, casualmente, por estar tan centralizadas, llegan en una forma muy diluida y muy débil a las comunidades nuestras.

Es ahí, en esa municipalidad del futuro, que nosotros debemos pensar e invertir tiempo y análisis para poder hacer los verdaderos gobiernos locales capaces de asumir sus responsabilidades.

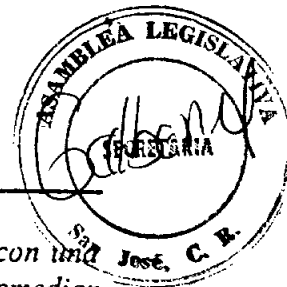
Costa Rica se está quedando a la zaga de otros países. En Costa Rica, únicamente del presupuesto nacional 1.4% va a los gobiernos locales. Otros países inclusive centroamericanos nos están ganando por mucho en este porcentaje y mucho menos podemos pensar en gobiernos europeos donde el 40% y hasta el 60% de su presupuesto nacional va a los municipios. Ahí es donde radica una verdadera reforma del Estado y a la par de esto debemos apoyar y cambiar la forma de elegir no solo a los regidores y a los síndicos, sino separar esta elección de las elecciones nacionales para ir despolitizando estos gobiernos locales e ir dándoles la fortaleza y la credibilidad que deben tener hacia los nuevos retos del futuro.

Por eso, es importante que esta tarde discutamos aquí y podamos debatir sobre la importancia que tiene un proyecto como el que hoy tenemos en nuestras curules y el bien que lo podemos hacer a esos ciudadanos del futuro, dándoles poder a estas municipalidades para que ellos les puedan dar más servicios a sus habitantes.

Gran cantidad de los recursos que hoy se ocupan para mejorar los servicios de la ciudadanía se quedan en trámites burocráticos o inclusive se congelan y pasa a fondos de terceros, con una gran injusticia porque no pudieron llegar a la comunidad que tanto se necesita.

Un ejemplo claro, son los dineros que se recaudan para las vías nacionales y que llegan al Consejo Nacional de Viabilidad. Aquí hemos podido constatar cómo miles y miles de millones de esos colones que quedan en las arcas del Estado y no se puede reparar esas rutas cantonales, que tan necesarias son para nuestros productores.

Es algo incongruente que dineros que se recogen para arreglar nuestras vías, sean utilizados para otros menesteres y no vayan directamente a la fuente, no vayan



directamente a los destinos para los cuales se recaudaron. Bueno, casualmente con una reforma constitucional como la que hoy empezamos a discutir nosotros podíamos remediar eso y entonces a esas municipalidades del futuro, irían estos dineros para reparar esos caminos cantonales que son el 80% de la red vial nacional. Únicamente un 20% de esa red vial nacional está protegida para su reparación por los fondos de CONAVI y repito, el 80% si queda sin financiamiento para poder repararlos.

¿Cómo pretendemos nosotros exigir a una municipalidad de nuestro país, darle mantenimiento a esos caminos vecinales que generalmente están en condiciones de lastre o de tierra, si no tienen maquinaria con la cual afrontar ese reto de reparar estos caminos?

Por eso, compañeros diputados y compañeras diputadas, pensemos positivamente, proyectemos al futuro y podamos heredarle a los futuros ciudadanos de este país, gobiernos locales más fuertes, gobiernos locales con mayores competencias, gobiernos locales en los cuales la ciudadanía pueda participar en sus decisiones y pueda entonces mejorar las condiciones de vida de este país.

A la par de este proyecto de reforma constitucional muy pronto estaremos aquí discutiendo una ley de competencias consensuadas hacia las municipalidades. Será esa ley marco que le fije a las municipalidades del futuro las competencias que ellas puedan asumir y también los recursos que el Estado le pueda dar a esas municipalidades para que ellas asuman estas competencias.

Ese proyecto que apenas está en vías de publicación, es un complemento a esta reforma constitucional de hoy; ese proyecto "grosso modo" pretende delinear una serie de competencias que puedan ser transferibles del Poder Ejecutivo y de algunas instituciones autónomas a las municipalidades del futuro con su contenido respectivo, pero tiene la particularidad de que esas competencias no son señaladas por el Poder Ejecutivo, no son mandadas por el Poder Ejecutivo, sino que se van a dar por un entendimiento, por un consenso entre municipalidad e institución, que maneja la competencia hasta ese momento.

Esa es la particularidad que tiene este proyecto y que nos puede ayudar a mejorar la gobernabilidad de este país. Por lo tanto, creo que hoy apenas estamos dando un primer paso para que en esta segunda legislatura le demos los tres debates que necesita esta reforma constitucional; pero también, a la par de aprobar esta reforma constitucional, quedamos comprometidos para que en un futuro podamos crear esa ley marco donde se defina el tipo de competencias y de transferencias que pueden tener esa municipalidad del futuro, para cumplir con ese mandato que hoy estaremos fijando en esta reforma constitucional.

La reforma lo que nos dice es: "Al menos un 10% de los ingresos ordinarios de la República deben transferirse a las municipalidades del país y que ese 10% va a ser en una



259

16

Acta de la Sesión Plenaria N° 008, celebrada el jueves 10 de mayo de 2001

una gradual de 1.5% anual y que la vigencia de esta reforma constitucional se hará un año después de su publicación.

Si aprobamos hoy esta reforma constitucional, estaremos –como podemos decir– con propiedad que esta reforma comenzará a regir a partir del 2003, este período o esta transición que hay de un año después de aprobada la ley, la que le permitirá a la nueva administración tomar las medidas necesarias para que este 1.5% inicial del presupuesto nacional pueda transferirse a las municipalidades.

En este momento, en lugar de enriquecer a las municipalidades, las estamos empobreciendo cada día más. Como miembro de la Comisión de Asuntos Hacendarios, he podido constatar como a muchas municipalidades del país se les envían transferencias, pero con un destino específico, sin darle oportunidad a las municipalidades de definir o decidir hacia qué campo más convienen estos dineros.

Con esto, lo que hacemos es darle una carga más a las municipalidades, porque las ponemos a administrar grandes cantidades de dinero que tienen un gran costo de administración; sin embargo, sin poder tener ellos ningún poder decisorio para enviar esos dineros donde más hagan falta.

¡Pensémoslo bien! Pensemos en esas municipalidades del futuro, donde no tendrán las partidas específicas, las transferencias y, por lo tanto, no tendrán la intromisión de un legislador, tratando de decidir en una municipalidad lo que se debe o no hacer.

De esta manera, podemos comenzar hoy a construir esas futuras municipalidades del país, esos futuros concejos municipales de un nuevo siglo para realmente tener capacidad de que sea más gobernable, más participativa y que le pueda dar más servicios a toda la ciudadanía.

Muchas gracias, señor Presidente, me reservo parte del tiempo que me resta.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.



DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar a los compañeros heredianos por ese honroso segundo lugar; a los saprissistas por ese honroso tercer lugar. A los liguistas no, porque sería en beneficio propio, entonces no los felicito.

Esta reforma constitucional del artículo 170 de nuestra Constitución Política, tiene aspectos muy positivos que debemos resaltar, como lo ha hecho el Diputado Juven Cambronero, así como otros compañeros. Sin embargo, debe advertirse sobre algunos peligros, me parece que debe trabajarse mucho antes de aprobar o implementar esta reforma.

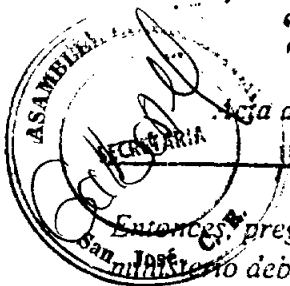
¿Por qué? Hoy la mayoría de las municipalidades de nuestro país no son eficientes, no son capaces de administrar los recursos que le son propios ni de cobrar las tasas y los impuestos municipales que les corresponde en cada circunscripción territorial a la que ellos pertenecen.

Las municipalidades y el gobierno central debe comenzar por un proceso muy fuerte de capacitación hacia estas municipalidades. Ya vemos el gran desperdicio en cada una de ellas, ya vemos la falta de planificación en todos los sentidos en las municipalidades y, por supuesto, hay estudios que demuestran que cada vez que las municipalidades se les han incrementado su presupuesto de una u otra manera, este normalmente es gastado en asuntos superfluos o simplemente en más personal, por supuesto, igualmente de ineficiente que el anterior.

Nos dicen que esta reforma constitucional lleva una ley de alguna manera paralela que sería la que podría las pautas a seguir para la distribución de estos dineros y también para pasar las diferentes potestades a las municipalidades.

No he votado los dos debates anteriores esta ley, —ni lo haré en este— porque me parece que no es responsable votar una reforma constitucional sin antes no ver la ley que le dará sustento a estas reformas.

¿Cuánto se le pasará de ese 10% del presupuesto nacional? De ese 10% del presupuesto nacional ¿cuánto se le pasará a cada uno de los cantones?, ¿cuál será el criterio para trasladar esos dineros a las municipalidades? No tenemos esos criterios, no tenemos un proyecto de ley negociado, donde nos digan “este será el procedimiento y las condiciones para que una municipalidad se le traslade ese 10% o parte de éste”. No sabemos cuáles van a ser, específicamente, las funciones que el Estado centralizado dejará de hacer en aras de trasladarme esas competencias a municipalidades, no sabemos cuál será.



Entonces, pregunto, ¿si le quitamos parte del presupuesto a la educación?, —porque algún municipio deberá quitársele— ¿si le quitamos 2% o 3% a la educación para traspasárselo a las municipalidades? Bueno, las municipalidades dicen aquí, en diferentes comunicados de prensa, que quieren el dinero para hacer caminos vecinales y obras propias de las municipalidades, obras como ellos actualmente las conciben.

Sin embargo, resulta que si le vamos a pasar competencias, ese dinero y esas competencias serán las que decida ese proyecto de ley, no la municipalidad. No sabemos cuáles son, porque no tenemos el proyecto de ley que le da sustento.

Por eso, aquí hay veinticuatro concejos municipales, gobiernos locales que están en contra de esta reforma, porque no conocen el proyecto con el que se implementará esta reforma constitucional. La verdad es que siendo nosotros los responsables de aprobar esta reforma, tampoco sabemos cuál será ese proyecto de ley para pasar.

Así que como propaganda, para quedar bien ante los concejos municipales, podría estar bien aprobada la reforma al 170, pero después nos veríamos en problema, porque debemos quitarle el dinero al Estado costarricense, que ahora gasta o invierte más bien en salud, en educación, en seguridad, etc., para pasárselo a las municipalidades, pero no sabemos para qué.

No nos han dicho para qué se le van a pasar esos dineros a la municipalidad, no conocemos un proyecto. Así que pasar por pasar dineros a la municipalidad, sabemos que ellas no son capaces de gastarlo bien, sabemos y estamos claros que los gastarán mal, que de no tener las municipalidades un proceso de mejoramiento y eficiencia administrativa, que si no existe una ley clara y específica de la manera en que se van a trasladar esos dineros, resulta que hay municipalidades que quizás en el campo de la seguridad o en la educación o en el de la salud tengan que hacer un mayor esfuerzo que otras, pero sin embargo, van a recibir menos dinero.

Porque aquí el dinero se distribuye con criterios de población o con criterios de territorialidad. Si lo distribuimos con criterio de territorialidad a Upala o a Los Chiles o a Guatuso le tocaría mucho más dinero que a San José centro. Si lo hacemos con criterios, estrictamente, de población le tocaría más dinero a San José y ningún dinero a las zonas rurales.

No hay un proyecto claro. Mientras no tengamos un proyecto claro que indique cómo lo vamos a hacer me parece que esta reforma debe esperar para su votación definitiva en el tercer debate de esta segunda legislatura, porque si no me parece que caeríamos en una irresponsabilidad de quitarle dinero al estado costarricense y pasárselos a las municipalidades Dios sepa para qué.



Lo que tenemos que hacer es muy sencillo, es un proyecto muy práctico y sencillo. Si por ejemplo tomamos el campo de la seguridad y decimos, es que aquí estamos hablando primero de trasladar dinero y el asunto no es así, primero tenemos que trasladar las competencias y después tenemos que ver cuánto cuestan esas competencias. Si trasladamos, por ejemplo, las comandancias, el caso de Alajuela, de Cartago, de Heredia, a las municipalidades con sus territorios, con sus plazas de policías, con sus herramientas de trabajo el Ministerio tiene un rubro de ese gasto en la comandancia de Alajuela, de Cartago o de Heredia o de San Carlos o la que sea. Entonces ese dinero se le pasa a esas municipalidades específicamente para que soporten ese aparato de seguridad. Así en el campo de la educación, si pasamos las escuelas del cantón de Upala a la municipalidad de Upala para su administración, le pasamos el presupuesto que cuesta mantener esas escuelas pero no lo podemos hacer al revés.

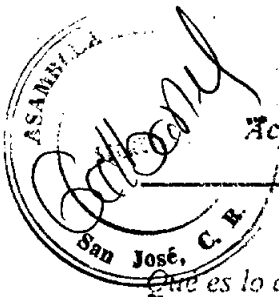
No podemos de una manera antojadiza repartirle dinero a las municipalidades para que ellas lo gasten en lo que quieran, porque vamos a aprobar una reforma constitucional que después vamos a durar aquí, ya no nosotros, le tocará a otra Asamblea Legislativa, a otros señores diputados definir en que se gasta ese dinero.

Creo que primero tenemos que definir cuáles van a ser las competencias de las municipalidades, qué va a trasladar el estado descentralizado a las municipalidades, qué poder se va a descentralizar, qué funciones se van a descentralizar y después vemos cuánto cuesta eso, que no cueste lo que se va a descentralizar, más del diez por ciento del presupuesto, vamos año con año trasladando un uno punto cincuenta de esa facultad descentralizadas a las municipalidades y trasladamos todos los años el uno punto cincuenta a esas municipalidades.

Sin embargo, si nosotros, a una municipalidad, no le trasladamos competencias tampoco le podemos trasladar ningún dinero. Si hay una municipalidad que no es eficiente y no tiene visos de llegar a serlo no se le puede trasladar una función en el campo de la seguridad, de la salud, de la recreación, de la educación tampoco a esa municipalidad podríamos pasarle, responsablemente, dineros.

Si lo que queremos pasar, como es el sueño de algunas municipalidades que tengan dinero para caminos vecinales y otras obras tenemos que hacerlas eficientes para que cobren lo que cada una le corresponde por impuestos o tasas, patentes municipales y hacer un esfuerzo para que algún dinero dedicado ahora al CONAVI pase a estas municipalidades, de alguna manera que matemáticamente sea justa para todos estos gobiernos locales.

Así que insto a los compañeros que han estado trabajando en esta reforma a que nos presenten un proyecto y que negociemos un proyecto antes de votar esto, porque si no vamos a tener una reforma constitucional aprobada que no va a ser viable en la práctica, porque difícilmente nos vamos a poner de acuerdo con una reforma legal para pasar las competencias a las diferentes municipalidades.



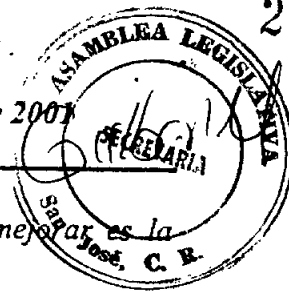
¿Qué es lo que han tenido que hacer por lo menos los últimos cuatro gobiernos y que no han hecho, qué tiene que hacer con prioridad el próximo gobierno, qué han ofrecido todos estos gobiernos, han ofrecido reforma del Estado. Lo que se ha podido hacer, lo que ha sido viable hacer es muy poco en la mayoría de los casos, porque todos los gobiernos comienzan con una tesis muy particular, ideológica de lo que es su concepción de reforma del estado, al chocar contra una animadversión hacia estas reformas al año y medio o a los dos años ya no quieren hacer las reformas.

Este gobierno empezó con reformas en el campo de telecomunicaciones, en el campo de electricidad y resulta que, por una insistencia exagerada, asesores de Casa Presidencial que llegábamos a un acuerdo aquí en la Asamblea Legislativa y luego ellos lo redactaban diferente con el ánimo un poco privatizador, neoliberal que los caracterizó a todos estos señores que nos estaban asesorando, fue que aprobamos en primer debate las reformas al Instituto Costarricense de Electricidad y estas reformas tenían vicios de nulidad que hizo que la Sala Cuarta nos lo echara para atrás.

Igualmente los gobiernos pasados todos tuvieron hasta ministerios de reforma del estado, pero resulta que cada gobierno quería hacer las cosas "a trocha y mocha" y a su antojo o desde su visión de lo que deben ser las cosas.

Me parece que esto está pasando con esta reforma al artículo 170 que es como una bandera de algunos buenos costarricenses y algunos buenos legisladores que lo que quieren es pasarle una reforma para llevarle dinero a las municipalidades y eso es errado, porque lo que tenemos que pasar a las municipalidades, repito, son funciones. Al pasar estas funciones, no necesariamente tiene que ser un diez por ciento, puede ser un cinco por ciento, puede ser un treinta por ciento, pero primero pasamos las funciones y una vez que pasamos las funciones, en ese mismo momento, le pasamos el dinero que el Estado gasta en esas funciones, con la esperanza que con una buena dosis de capacitación y de motivación las municipalidades puedan hacer mejor la labor de lo que están haciendo el estado descentralizado, porque son labores prácticas, son labores que van directamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de esa población, en campos tan cotidianos como la educación, como la salud, como la infraestructura y como la seguridad, la recreación y otras, que incluso existen en el Código Municipal pero que, uno por falta de recursos, dos por falta de motivación, tres por falta de eficiencia, cuatro por falta de capacitación las municipalidades no han podido hacer.

Vea usted que cantones con un gran potencial turístico por ineficiencia municipal no lo son como el caso de Puntarenas, un cantón bellissimo con una historia lindísima, muchos de nuestros padres pasaron ahí su luna de miel, hay canciones a Puntarenas, pero tienen municipalidades que son como un himno a la ineficiencia y la mediocridad y ahí tenemos un montón de chinamos en el pase este que es una ilusión, he conversado con algunos



diputados de Puntarenas ellos también de acuerdo con que lo hay que mejorar, es la eficiencia municipal.

Miren, si eso administrado por gente que sepa de turismo, que sepa de negocios sería la mega del turismo centroamericano, Puntarenas tiene belleza, y tiene gente muy buena, los porteños son gente muy alegre, morenas muy bonitas, ¡verdad! ¡Bueno!, a los hombres no entro a valorarlos pero el Diputado Medina dice que también los hombres.

Nosotros necesitamos, como dice doña Alicia, "profesionalizar" las municipalidades y que entonces en ella existan comisiones que vengan y gasten ese dinero eficientemente. Fijese que ahora hay en Puntarenas un muelle turístico; empezaron a atracarlo los primero barcos, con turistas y resulta que algunos se venían para San José en los buses pero otros querían quedarse en ese puerto costarricense de Pacífico. Resulta que se bajaban del barco, caminaban diez minutos, no les gustaba lo que veían, los negocios no tienen ni servicios sanitarios, la basura está regada por todo lado, hay un montón de chinamos vendiendo chucherías, enfrente de donde salen los barcos y en la avenida de los turistas.

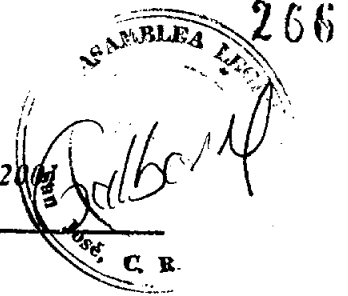
Entonces, eso es una aspiración que tienen los porteños pero que ha sido limitada por ineficiencia de las municipalidades. Entonces, esta nueva ilusión que tenemos de que las municipalidades asuman facultades que hasta ahora tiene centralizadas el Estado que se pasen a la labor municipal.

Yo quiero hablar aquí, -no quería hacerlo porque era mi cantón- pero también quiero hablar de la municipalidad de Alajuela. Es la más ineficiente y corrupta de todas las del país. Alajuela otrora una ciudad bellísima, una ciudad próspera, donde la gente de San José le decía a uno mire, cuando yo estaba chiquitillo, me decían: "yo si quiero irme a vivir a Alajuela", con ese clima, con esa calidez, con esa calle tan linda, con ese mantenimiento a los árboles, la gente deseaba irse a vivir a Alajuela.

Y aquí hay muchos, como el precandidato de la Unidad Social Cristiana, como doña Alicia Fournier, don Carlos Vargas Pagan como varios señores que tiene ancestros en Alajuela, y que siempre le dicen a uno: "yo quería ir a vivir a Alajuela." Pero ya Alajuela es otra cosa, es un basurero, es un lugar donde todos los regidores municipales están acusados de algún delito, por malversación o por uso indebido de los recursos o por lo que sea.

Entonces ahora, después de ser la ciudad más linda del mundo, "capital del planeta y centro del universo", ahora nos da vergüenza vivir en Alajuela. ¿Por qué? Por ineficiencia municipal. ¿Por qué? Por falta de capacidad, esa municipalidad de Alajuela es ejemplo para otras, y esa municipalidad de Puntarenas es ejemplo para otras; son dos municipalidades de dos cabeceras de provincia.

¿Cómo vamos nosotros a trasladar el 10% del presupuesto nacional a esas municipalidades? ¿Cómo? Para que lo administren así, como administran los de Alajuela



Bueno, hoy tenemos tres años y nueve días de esta administración y todavía estamos esperando la propuesta del gobierno, para hacer eficiente el cobro de impuestos en aduanas, para parar todo el contrabando que pasa por nuestras fronteras y también para arreglar el problema de la deuda interna; bueno, tenemos tres años y nueve días y no hemos ni siquiera escuchado de un plan medianamente importante para luchar contra eso.

Si el gobierno central no ha sido capaz de eso, mucho menos van a ser capaces las municipalidades de sacar adelante un proyecto tan ambicioso, como gastar eficientemente un 10% del presupuesto nacional de la República de Costa Rica, cuando ni siquiera tenemos un proyecto claro en qué se va a descentralizar y en qué se va a gastar

Muchas gracias señor Presidente, me reservo un ratito porque ya veo que por aquí me van a contestar

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracia señor Diputado

El señor Diputado se ha recibido una moción de orden firmada por el señor Jefe de Fracción del Partido Unidad y varios señores diputados es una moción de posposición que la señora secretaria servirá leer.

PRIMERA SECRETARIA VANESA DE PAUL CASTRO MORA:

Moción de orden

Del diputados Vargas García y otros

"Para que se posponga por el resto de la sesión, el conocimiento del Capítulo del Régimen Interno, el Capítulo de Segundos Debates y el Capítulo de Primeros Debates de la Primera Parte de la Sesión, con el fin de conocer el nombramiento del Defensor de lo Habitantes de la República."

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Tiene la palabra el señor proponente hasta por cinco minutos

DIPUTADO ELISEO ALBERTO VARGAS GARCIA:

Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados. El próximo sábado 12 de mayo se vence el nombramiento del Defensor adjunto que está ahora como titular de la Defensoría y la Defensoría queda sin Defensor.



nuevamente llamo a la conciencia de los señores diputados, nuevamente llamo al cumplimiento de deberes de los señores diputados y nuevamente llamo al cumplimiento administrativo que tiene esta Asamblea Legislativa. Los costarricenses, a partir del próximo sábado, quedamos sin Defensor de los Habitantes; no habría nadie en la Defensoría que pueda comunicar a las diferentes instituciones, las resoluciones de esa Defensoría.

Compañeras y compañeros diputados, aprobemos esta moción de posposición; entremos a conocer el nombramiento del Defensor; cumplámonle a los costarricenses, cumplámonle a Costa Rica, cumplamos nuestros deberes legislativos y este deber administrativo que tiene la Asamblea Legislativa. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción de posposición.

Cuarenta y siete señoras y señores diputados en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén a favor de la moción de posposición, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Veintiséis de pie, veintiuno sentados. **DESECHADA.** Esta moción requiere treinta y ocho votos.

A solicitud del Jefe de Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, se decreta un receso de hasta cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

A solicitud de los jefes de fracción de Liberación Nacional y Fuerza Democrática, se decreta un receso de diez minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

Ruego a las señoras diputadas y señores diputados ocupar las curules.

El Presidente de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de los artículos 11 y 121 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 8 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, 35 y 84 inciso f) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, resuelve. Considerando.- Primero. Que la Asamblea Legislativa...



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

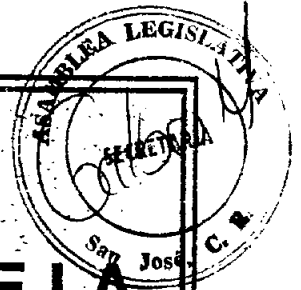
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 22 de mayo del 2001

En sesión 10 de esta fecha se continuó con la discusión en **PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA** del Expediente No. 13.735.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Vanessa Castro Mora".

Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 010
MARTES 22 DE MAYO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 010
MARTES 22 DE MAYO DE 2001

DIRECTORIO

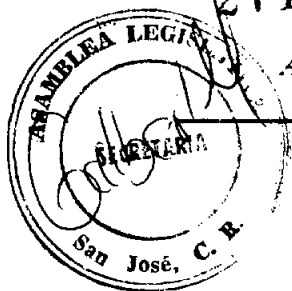
Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuel
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco de la Espriella, Abel
Arias Fallas, Rafael Humberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paul	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	3
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:		
	Aprobación del Acta # 009 _____	3
EL PRESIDENTE:	Se decreta un receso de quince minutos _____	3
	Se reanuda la sesión _____	3
EL PRESIDENTE:	Se prorroga el receso hasta por una hora más _____	3
	Se reanuda la sesión _____	3
ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:		
EL PRESIDENTE:	Solicitud para poner proyectos a despacho _____	3
	Reformas Constitucionales en Segunda Legislatura _____	
SEGUNDO DEBATE:		
	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 _____	10
	Aprobado _____	10
PRIMER DEBATE:		
	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	11
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	11
	Dip. Daniel Gallardo Monge _____	12
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	20
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	23
	Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____	27
	Dip. Manuel Alfonso Larios Ugalde _____	31
	Dip. Rodolfo Salas Salas _____	36
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:00 horas _____	37



PRIMERA DEBATE

**Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente N° 13.735**

En relación con el proyecto de "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.", expediente N° 13.735, éste se encuentra en su trámite de primer debate de la segunda legislatura. Cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por treinta minutos.

Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

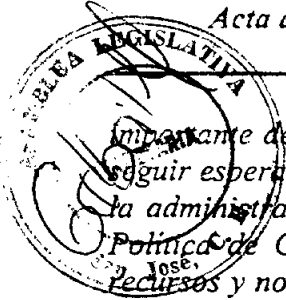
Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Celebro con entusiasmo el regreso al plenario legislativo, que durante más de una semana estuvo cerrado, no por la intención de Liberación Nacional, sino porque en un país de derecho se resguardan la institucionalidad, los preceptos y la Constitución que juramos desde nuestra juramentación y fuimos expulsados del plenario, cuando estábamos discutiendo las reformas constitucionales por una resolución que quería dar por sentado el término de la discusión del defensor de los habitantes, para entrar a discutir un tema que todavía requiere mayor debate para la búsqueda de consensos, en aras del resguardo del interés nacional.

La falta de razonamiento hizo que este plenario estuviera ausente de las sesiones parlamentarias, pero celebramos –señor Presidente- que haya cumplido su palabra de eliminar la resolución que nos hizo salir del plenario.

En la tranquilidad del plenario legislativo y en la discusión de los proyectos de ley que están en la corriente legislativa, nuevamente nos encontramos la reforma constitucional del 170. Una reforma que Liberación Nacional ha esperado a lo largo de veinte años. Una de las primeras tareas que nos dimos por plantear en esta Asamblea Legislativa fue la construcción o formación de una Comisión Especial que se encargara de la modernización y la descentralización del régimen municipal.

Este parlamento, el país y la democracia, estaba en deuda y sigue estándolo con el fortalecimiento de las autonomías municipales. Gracias a que volvemos por los fueros de encontrar en el plenario legislativo la voluntad de discutir sin restricciones, un tema que la sociedad costarricense ha esperado y los adversarios del régimen municipal siguen planteando un día si y otro también, que no estamos preparados para dotar de la autonomía y de la transición de responsabilidades y potestades, pero hay un grupo



importante de diputados de varias fracciones parlamentarias que no estamos dispuestos a seguir esperando que al régimen municipal se le de la verdadera autonomía que le permita la administración de presupuestos, y esa autonomía sea considerada en la Constitución Política de Costa Rica, para que le permita la seguridad jurídica de contar con esos recursos y no tener sistemáticamente la intención de los ministros de turno, de restarle los fondos al régimen municipal.

Compañeras y compañeros diputados, esta tarde reiniciamos el plenario legislativo, que debió seguir discutiendo estos temas, lo hacemos de manera responsable, especialmente para muchos críticos de estos días; lo hicimos plenamente conscientes, porque sabemos que detrás de este atropello, debilitamos la institucionalidad, la democracia y el sistema jurídico costarricense al permitir un atropello.

A don Ovidio Pacheco, hay que reconocerle su actitud de rectificación, al retirar la resolución y dejar que el plenario legislativo continúe, como lo debió hacer, con la agenda parlamentaria que tenemos donde tiene prioridad la reforma constitucional.

Quiero reservarme el tiempo que me queda, por lo que le solicito al señor prosecretario que se sirva regalarme el tiempo que me queda pendiente de la hora de reforma constitucional para reservarlo para otra ocasión.

Señor Diputado es media hora y le quedan veinte minutos.

Tiene la palabra el señor diputado Gallardo Monge.

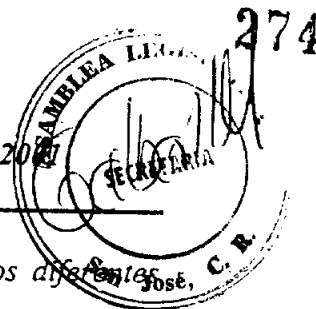
DIPUTADO DANIEL GALLARDO MONGE:

Gracias señor presidente, compañeros y compañeras diputados.

Me parece que esta Asamblea Legislativa en cuatrienio, que pareciera no ser muy productivo, está a las puertas de pasar a la historia, en una de las grandes reformas estructurales que se han venido planteando desde hace muchos años.

Para los municipalistas, plantear y qué se de un proyecto de ley de esta magnitud, durante mucho años ha sido un sueño.

Quienes creemos que el juego de la democracia, cada vez más se le debe dar mayor participación al pueblo costarricense en la toma de decisiones en sus comunidades y esta por medio de las municipalidades y asociaciones de desarrollo y de todas aquellas fuerzas vivas organizadas en nuestros respectivos pueblos y en nuestras respectivas comunidades, es sin lugar a duda este un avance importante en la distribución de poder, en la distribución de la riqueza del pueblo costarricense, en la distribución de los recursos en una forma atinada, en una forma inteligente, en una forma proporcional, de acuerdo al



territorio, de acuerdo a la población y de acuerdo a las necesidades de los diferentes cantones del país.

Este plenario legislativo ha de confiar plenamente en nuestros líderes municipales. Sí, le vamos a dar un voto de confianza al régimen municipal y le vamos a decir al régimen municipal que confiamos en ellos, que confiamos en el buen manejo de los recursos por parte de nuestros líderes comunales.

Este proyecto de ley, esta reforma constitucional, sin lugar a duda será un aporte económico importante para los diferentes municipios de nuestro país; sobre todo, para aquellos pequeños municipios que representan comunidades donde no hay una inversión empresarial, ni hay una actividad económica boyante, ni los suficientes recursos recaudados por pago de impuestos.

Este proyecto de ley servirá a cantones muy pequeños, tales como Turrubares, Acosta, Aserri, Guácimo, Upala; va a permitir este proyecto de ley que estas comunidades tengan, al menos, un presupuesto anual como resultado de esta reforma 170 de la Constitución Política.

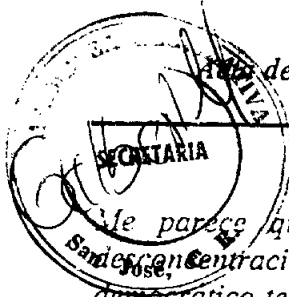
Las comunidades de nuestro país más pequeñas, más aisladas de la meseta, generalmente son olvidadas.

Generalmente los Ministros de Hacienda y quienes elaboran los presupuestos de la República, se olvidan de las pequeñas comunidades que necesitan puentes, carreteras, salones de desarrollo comunal, alcantarillado, en fin un conjunto de recursos para poder desarrollarse.

Por eso digo que esta Asamblea Legislativa históricamente se está acercando a escribir una página en la historia costarricense, como nunca ninguna Asamblea Legislativa la ha escrito en una forma tan clara y tan precisa, como es darle recursos permanentes al régimen municipal, con una reforma constitucional.

Aquí, en esta reforma, sin lugar a duda, el político se desprende prácticamente de un poder que ha venido teniendo en los últimos años, de un poder de asignar a criterio absolutamente político, para pasar a asignar recursos con un criterio meramente técnico, de población, de territorio y de necesidad de las comunidades.

Esta reforma es histórica, compañeros y compañeras diputados; en algunos otros países de América Latina, todavía los políticos y los partidos políticos; se atreven a dar un paso tan importante como este, un paso trascendental pues de aquí en adelante no seguirá manoseando financieramente, económicamente, los presupuestos que van a los municipios de nuestro país.



Me parece que este es un paso importante al proceso de descentralización y desconcentración que el Estado debe ir teniendo. Cada vez más, nuestro régimen democrático tendrá que dar mayor participación a las comunidades y a sus pueblos en la toma de decisiones. Cada vez más, debe el estado central, ir traspasando acciones específicas que no le competen, que está haciendo y que no debería hacer pues las deberían estar haciendo las municipalidades.

Todavía actuamos como un estado arcaico, como un estado conservador, en el que los costarricenses de las diferentes comunidades, tienen que venir a San José, a hacer sus trámites. Todavía, y apenas hace unos pocos años, el ciudadano venía a San José a sacar sus licencias para conducir.

Los costarricenses vienen a sacar su pasaporte, sus seguros a San José, porque no hemos tomado la decisión política de desconcentrar una serie de acciones que el Gobierno de la República ha venido teniendo y que ha venido administrando y de paso, haciendo muy mal.

Al ver ayer las denuncias del periódico *La Nación*, en relación con el mal manejo eventual que se puede haber dado con los recursos de Conavi, leyendo ayer lo que el periódico *La Nación* informa al país de la forma irregular como algunas empresas constructoras han venido haciendo uso de los recursos públicos en la construcción de carreteras, me convenzo una vez más que esos recursos deberían tramitarse por medio del régimen municipal.

Yo estoy seguro que los municipales, estoy seguro que el pueblo, mediante las municipalidades estaría más vigilante del uso de sus recursos al momento de construir las carreteras.

Es impresionante, como nos damos cuenta que cinco familias se reparten el botín, se reparten el pastel, de los recursos del Conavi que el pueblo con gran sacrificio ha dado para reparación de carreteras. Es impresionante ver como se ha manipulado para concentrar en pocas manos los recursos de Conavi, para construir carreteras.

¿Por qué no pasamos esos recursos del Conavi también al régimen municipal? ¿Por qué no damos una distribución proporcional a todos aquellos cantones que tengan carreteras nacionales, para que sea por medio de los municipios que se reparen las carreteras de una vez por todas?

Porque no queremos ceder el botín político, que es la distribución de los recursos; por eso concentramos los bonos de vivienda en San José, por eso concentramos la construcción de carreteras y puentes en el Mopt, y no se las damos al régimen municipal. Los países más modernos del mundo han desconcentrado y ha descentralizado el poder por medio de los municipios y de las fuerzas vivas organizadas en las diferentes comunidades. Sin embargo,



a nosotros todavía nos da miedo; sabemos que el Estado es ineficiente, que ni controla ni quiere hacerlo, pero no nos animamos a darle ese poder soberano al pueblo costarricense mediante el municipio, que al final, el pueblo es quien paga los impuestos.

Ojalá que ahora que nos preparamos a escribir una página de oro en la historia costarricense, en la reforma al Estado costarricense y en la distribución democrática de las riquezas de nuestro país, como es la reforma al artículo 170, tengamos la valentía de poder destruir los recursos de caminos, de vivienda y —porqué no— de salud, mediante los municipios costarricenses.

Las municipalidades han dado un salto cualitativo; los municipios se han venido remozando, preparando, cada vez hay más gente preparada en nuestras comunidades, más gente decente y honrada postula su nombre para ir al municipio, cada vez más en nuestro país, quienes aspiran a ser alcaldes de nuestras municipalidades es gente preparada, honesta y con capacidad.

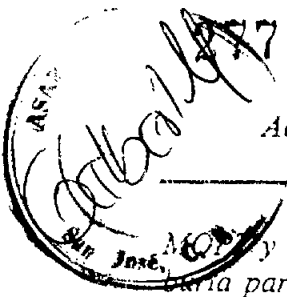
Poco a poco, con un gran esfuerzo, pasamos de aquellas municipalidades donde el pueblo no les tenía ningún interés, de todas aquellas municipalidades “chabacanas” e irresponsables, donde se nombraba a un ejecutivo municipal, en ese entonces salido de las esferas políticas y no salidos de la capacidad, del intelecto y de la preparación para administrar y dirigir una municipalidad.

Hemos dado un gran salto cualitativo en el periodo legislativo pasado, cuando se reformó el Código Municipal y se le dio paso a la elección popular del alcalde municipal. Eso, sin lugar a duda, nos permitirá que nuestros municipios sean administrados, sean dirigidos con inteligencia y con capacidad y todas estas reformas han venido permitiendo que costarricenses sanos, honestos, que quieren a su pueblo y a su comunidad, participen en la elección de regidores en el municipio.

Por eso, esta reforma al artículo 170 no me cabe la menor duda, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, que será una página de oro en la historia costarricense y de este periodo legislativo.

Ojalá que este Plenario Legislativo, ningún compañero diputado vea con mezquindad este aporte importante que le estamos haciendo a la democracia local de nuestro país y que en el futuro tengamos la valentía, la entereza política de darle otras responsabilidades más al municipio costarricense y se la quitemos al Estado ineficiente, al Estado mal administrador como lo hemos vivido en los últimos años.

Ningún costarricense de Guanacaste, ni de Limón o de Puntarenas, debería venir a San José a hacer trámites en ministerios que a lo mejor los podrían hacer en sus respectivos municipios, porque para un guanacasteco venir de Liberia o venir de La Cruz a una oficina burocrática para que de paso ni siquiera lo atiendan, —como ha venido sucediendo en el



y en el Ministerio de Vivienda y en otras instituciones— es, sin lugar a duda, una buena para el costarricense más humilde que tenemos en las diferentes zonas rurales de nuestro país.

Ojalá que los municipios costarricenses, donde reposa la democracia interna local, pueda participar en la toma de decisiones en materia agrícola. ¿Acaso, el Ministerio de Agricultura consulta a sus pueblos qué hará en políticas agropecuarias?; ¿acaso el Ministerio de Agricultura consulta a los municipios donde está representado el pueblo, que hará en materia agrícola, en materia de salud o siquiera, en materia de educación?

Cuando los maestros, cuando los profesores, cuando los directores de los colegios en nuestras comunidades son nombrados desde San José y trasladados de diferentes regiones del país; porqué no dejar que mediante las municipalidades los diferentes pueblos puedan nombrar a sus educadores, puedan nombrar al director de la escuela para que no le manden uno desde San José que le costará adaptarse a la cultura y a las costumbres del respectivo pueblo.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, este proyecto de ley de reforma al 170 ha de servir para pegarle un remezón al régimen democrático costarricense y darnos cuenta que a veces tenemos una democracia camuflada, maltrecha, porque en San José se toman las decisiones y el resto del pueblo no participa, porque todavía los costarricenses de zonas rurales tienen que venir a hacer trámites a San José que las municipalidades podrían estar haciendo.

Todavía nos falta una mejor distribución de la riqueza en nuestros pueblos, porque allá en Coto Brus, uno de los mayores cantones productores de café de nuestro país, que más impuesto le genera al pueblo costarricense, prácticamente es muy poco lo que le da producto de los impuestos a su pueblo. Es uno de los cantones que más café produce como lo hace Santa María de Dota y los cantones de Los Santos, como lo produce Naranjo, San Ramón o Grecia y, sin embargo, los recursos que llegan a esas comunidades, como resultado de los impuestos del café, son prácticamente mínimos.

¿Dónde están los impuestos que recauda el fisco, por turismo? ¿Acaso se los están devolviendo a Nicoya, a Santa Cruz, a Quepos, a Puntarenas, a los cantones turísticos? Creo que uno de los principales avances que este Plenario Legislativo tendrá que hacer en el futuro es que en los cantones que producen impuestos al fisco, se queden en los respectivos cantones y provincias.

Todo pasa a engrosar una famosa caja única del Estado que sólo se va en burocracia, en costos de planilla y los cantones productores, los que generan impuestos no ven un solo cinco, siguen con las calles maltrechas, sin acueductos, sin puentes, sin vivienda.



Una mejor distribución de la riqueza en nuestro país, que de acuerdo con lo que cada cantón produzca, así le entren los ingresos y que seamos solidarios con los cantones que menos producen. Hay cantones que son "cantones dormitorio", que sólo generan mano de obra, con esos deberíamos de ser solidarios los cantones ricos y los cantones que produzcan.

Démosle la voluntad política a los municipios de poner sus impuestos; somos tan arcaicos y tan atrasados que en esta Asamblea Legislativa determinamos cuáles son los impuestos que cada municipio debe poner. Démosle la confianza a cada municipio de poner los impuestos que quiere poner en su comunidad y allá cada pueblo que sabrá qué tipo de municipalidad quiere, qué tipo de líderes quiere, que tipo de impuestos quiere, pero también devolvámosle parte de la riqueza que producen.

Puntarenas que es un cantón rico pesca, turísticamente, vamos a preguntarle a los puntarenenses, cuánto recibe en producto del presupuesto de la República, para saber si en verdad se le está devolviendo parte de su riqueza y parte de sus esfuerzos. Ese es otro salto importante que debemos dar, ya hoy hacemos uno histórico, pero mañana debemos a devolverle en impuestos, a cada cantón, parte de lo que produce.

Creo que el día en que dejemos que los cantones tomen sus decisiones, administren sus recursos, hemos independizado a los cantones de nuestro país en una forma democrática, libre y de mejor distribución económica de nuestro país.

El Estado será supervisor, administrador y las grandes responsabilidades se las pasaremos al pueblo costarricense para que dirija y distribuya los recursos de una mejor manera.

Pero, como digo, sería injusto no decir que esta es una reforma histórica, como también lo fueron las reformas al Código Municipal; poco a poco, paso a paso, los partidos políticos han venido despojándose de ese poder político de manipulación que han tenido sobre los municipios y los cantones.

No tengamos miedo de distribuir la responsabilidad de administrar un país, no tengamos miedo de participar a nuestros ciudadanos en la administración del estado costarricense, hagámoslo por medio de los municipios, hagámoslo mediante el desarrollo comunal, démosle la libertad a cada cantón de ser lo que quiera.

Al que no le guste vivir en un cantón porque tiene impuestos muy altos, puede irse a vivir a otro. El cantón que tiene impuestos altos, pero que le da seguridad a sus ciudadanos, que tiene calidad en la educación, que tiene calidad en los sistemas crediticios, lo convierte en un cantón de lujo para vivir.



En sociedades como la norteamericana, los diferentes estados asociados en los Estados Unidos, cada estado tiene su administración, cada estado pone sus impuestos y cada estado administra sus recursos de la mejor forma posible, también sus leyes particulares.

No obstante aquí, volviendo a poner ejemplos de Guanacaste, me imagino que los vecinos de La Cruz de Guanacaste deben venir a San José para que los atiendan, para que les nombren un maestro que además sea bueno y de su propio pueblo.

Creo, señoras diputadas y señores diputados, que sin lugar a dudas esta reforma al artículo 170 es un paso importante para la democracia costarricense; pero a la par de esta reforma, me parece, que hay algo muy importante que decir, porque nos aproximamos a elecciones en nuestro país, vamos a elegir los nuevos municipales y a los nuevos alcaldes.

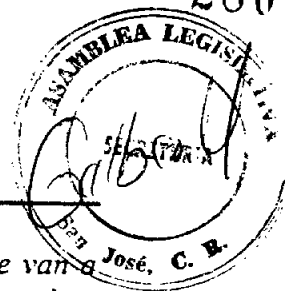
Con esta reforma al artículo 170, algunas municipalidades de nuestro país les van a dar muchos millones, que nos van a permitir y a obligar, cada vez más, en nuestros partidos a seleccionar la mejor gente para que vaya a los municipios.

Esta reforma nos va a obligar a los partidos políticos a elegir los mejores hombres para alcaldes en nuestros municipios y no como está sucediendo ahora, -no manejo la cifra- pero debe haber renunciado un cuarenta por ciento de los alcaldes de nuestros cantones. Lo más triste de esto es los que han renunciado por incapacidad o por malos manejos o malversación de fondos.

Esta reforma al artículo 170 nos obligan a los partidos políticos a ser más selectivos en el momento de poner nuestros candidatos a alcaldes para los municipios; nos obliga a ser más selectivos en el momento de colocar a los municipales. No estoy hablando de preparación académica, porque el juego en la democracia costarricense permite que cualquier ciudadano, por más humilde que sea, pueda ser postulado y elegido en un concejo municipal. Sí, pongamos al campesino, pongamos al trabajador, pero que sean honestos y que en verdad quieran trabajar para sus comunidades.

Pienso que los partidos políticos, hoy con esta reforma al artículo 170, nos comprometen una vez más a ser más cuidadosos en el momento de nominar a nuestra gente en estos puestos de decisión política.

Los municipios que hoy van a recibir esta histórica reforma al artículo 170 tienen que saber que no le pueden fallar al pueblo costarricense y tienen que saber administrar sus recursos, pues en el momento en que el primer municipio administre y maneje mal esos recursos, estarán desprestigiando el sistema, posiblemente una Asamblea como esta, Dios no lo quiera, dentro de algunos años podría estar devolviendo esta reforma al artículo 170 por pérdida de confianza en el manejo de los recursos en el régimen municipal.



Estoy totalmente convencido que esto no va a suceder, que las municipalidades le van a dar un ejemplo, no a este país, el sistema municipal costarricense le va a dar un ejemplo a América Latina y a Centroamérica.

A veces llegan algunos de esos consultores que tienen programas en nuestro país a decir que la democracia distributiva, la desconcentración y descentralización del estado en Centroamérica va más avanzada que en Costa Rica. ¡Vamos a ver si con esta reforma al artículo 170, algunos países de América Latina estarían más avanzados que Costa Rica!

El día que un cantón que produce y que le genere impuestos al estado costarricense, se lo regresen por lo menos en un sesenta o un setenta por ciento, ese día si habremos distribuido la democracia económica en nuestro país. Es un planteamiento de Liberación Nacional, lo plantean nuestros candidatos, lo plantea nuestro partido, lo plantea, específicamente, don Rolando Araya; hay que reconocerle eso, porque él presentó un proyecto en esta Asamblea Legislativa, pero es una tesis de Liberación Nacional, es una tesis de partido que no le tenemos miedo a la distribución del poder, que no le tenemos miedo a la distribución de la riqueza y que queremos justicia social real, porque de lo contrario, nunca sacaremos adelante a nuestro pueblos.

Limón tiene un puerto y es el mayor productor de banano del país; sin embargo, vive en la pobreza extrema, con una serie de necesidades, a las cuales, el gobierno de la República les da la espalda.

Cuando uno ve cantones como Quepos, con un desarrollo turístico impresionante; sin embargo, es uno de los cantones más pobres del país, porque todo lo que le llega, producto de los impuestos al turismo, ni siquiera alcanza el cero punto uno del presupuesto de la República.

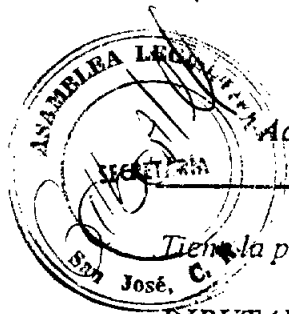
Así, cada cantón preocupará ser productivo, tener alto rendimiento en la producción nacional y así, cada uno tendrá, por decirlo de alguna forma, el estado local que se merece, que quiere y su pueblo local lo va a estar vigilando.

Por eso, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, para terminar, quiero decir en verdad, que esta Asamblea Legislativa escribirá una página de oro en la historia de nuestro país, aprobando la reforma al artículo 170 y dándole la confianza al régimen municipal que sabemos, va a administrar bien los recursos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado, le restan dos minutos para cumplir su tiempo.



Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

En sentido figurativo, la prensa nos traía noticias de lo que sucedía en San Pedro de Montes de Oca, cuando la población se alzó en contra de un alcalde municipal y en contra de algunos regidores municipales.

También hoy, la prensa nos trae noticias preocupantes cuando nos habla de los hechos acaecidos en el cantón guanacasteco de Cañas; y en este momento están llegando noticias de la situación que vive un canto herediano como es Santa Bárbara; donde la policía antimotines está en las principales esquinas de esta ciudad, donde la policía para resguardar la integridad de los regidores no les ha permitido entrar al salón de sesiones municipales.

¿A qué se debe esta crisis, que pareciera general en nuestro país? Creo que esa crisis se debe al poco poder que tienen nuestras municipalidades y como tienen poco poder, no tienen capacidad para responder a las inquietudes de las principales preocupaciones que hay en el cantón; pero también se debe a la poca participación ciudadana que hay en nuestros cantones. Y esa poca participación ciudadana se da casualmente porque los municipios no tienen nada que dar a los ciudadanos, y entonces entramos a graves crisis como las que están sucediendo hoy día, con esas renunciadas de los alcaldes de las que habla el compañero Daniel Gallardo, con estos hechos de violencia que nunca los habíamos tenido en el país, que repercuten hoy aquí, en el área metropolitana, mañana allá en un cantón guanacasteco, y también en otro cantón de la provincia de Heredia.

Una reforma como la que estamos aprobando hoy en primer debate, de una segunda legislatura, llevará a una mejor disposición de las municipalidades del futuro.

Este hecho trascendental que está sucediendo hoy aquí en esta plenaria que quizá, repito una vez más, no se ha aquilatado el valor que tiene, pues hace quince años los municipios y las comunidades ha venido exigiendo que parte del presupuesto de la República pase a los municipios para poder tener mayor competencia, para poder tener estas municipalidades mayor respuesta a la ciudadanía que la conforman.

Hoy, después de quince o veinte años, por fin esta Asamblea Legislativa le está diciendo ¡sí a la descentralización! Hoy, después de quince o veinte años, esta Asamblea Legislativa por fin le dice al país, vamos ya a dar ya el primer paso de descentralización, vamos ya a dar una mejor participación ciudadana. Eso es lo que estamos haciendo hoy, un primer paso para darle poder a las municipalidades, pero con ese poder que le damos a las municipalidades, estamos acercando ese poder al ciudadano común y corriente de nuestros



pueblos, por cuanto ese ciudadano va a tener acceso a sus mandatarios locales, porque ese ciudadano será mejor oído en los cantones y no como está sucediendo hoy, que no tiene acceso a los diferentes ministerios.

Eso es la Costa Rica del futuro que nosotros debemos ver con la reforma al artículo 170 constitucional; es un primer paso, faltarán muchos más, pero creo que con el ejemplo que esta Asamblea Legislativa está dando en esta tarde, vamos a estar diciéndole también a nuestros futuros compañeros diputados, que ellos tienen que seguir ese camino, que realmente este país se vuelve ingobernable, que realmente este país no da una participación ciudadana, que hoy cada uno de los costarricense está clamando, y que es una respuesta a ese descrédito que se tiene hoy por los políticos. Por lo tanto debemos de llegar a una mayor participación ciudadana, a poner al ciudadano de nuestros pueblos realmente a construir el desarrollo de cada uno de estos, pero eso no se puede dar en un municipio de miseria, empobrecido, sin ningún tipo de respuesta como el que tenemos hoy día.

A la par de esta reforma, también la Asamblea Legislativa va a tener la oportunidad de aprobar una ley inicial de transferencias y competencias municipales, que sería el complemento a esta reforma del 170. Esto es de suma urgencia, nosotros no podemos seguir pretendiendo que en este nuevo siglo las municipalidades nuestras sigan trabajando en las condiciones que hoy se trabaja.

Y a la par de esta reforma también creo que tendremos la oportunidad no solo de darle los primeros pasos para que le toque al menos el 10% de los ingresos ordinarios de la República a las municipalidades, y no solo tenemos la oportunidad también –repito- de darle algunas competencias que van a ser consensuadas con las propias municipalidades, sino que también podremos hacer grandes reformas electorales para que a la par de esa elección directa del alcalde, también con esa elección directa de los regidores y de los síndicos, se de un proceso diferenciado, separándolo de las elecciones nacionales, para darle la oportunidad al ciudadano de cada cantón, de poder pensar friamente, cuáles serán los representantes a su municipalidad.

No como sucede hoy día, que por tratar de nombrar un presidente o por tratar de nombrar un diputado, no se hace la suficiente conciencia y el suficiente razonamiento, para elegir a los regidores y síndicos de un cantón.

Estas reformas, son realmente un corolario a esta futura municipalidad. Eso es lo que verdaderamente nos va a transformar en un país moderno, en país gobernable, en un país con una gran dosis de representación ciudadana. Yo si soy optimista, porque creo que eso va a ser la Costa Rica a pocos años, y cuando nosotros tengamos eso, estaremos entonces en capacidad de responder a esos nuevos retos que nos trae este nuevo siglo.



Compañeros y compañeras diputadas, hoy deberíamos sentirnos orgullosos nosotros por saber que en este período legislativo hemos pasado cuatro años aquí y de esos cuatro años hemos podido dejarle a este país un primera ley que va a llevarnos a esa descentralización que todo el mundo clama hoy día.

Tal vez compañeros no le hemos hecho el razonamiento suficiente tal vez no hemos podido llevar ese mensaje, pero debemos de sentirnos orgullosos y llegar a cada uno de nuestros cantones y decirles: ¡señores!, no estamos construyendo para hoy, lo hacemos para mañana. Esos son los pasos que damos hoy, cuando tengamos las municipalidades con una mayor capacidad económica, con esto ellas podrán responder a las necesidades de sus ciudadanos, cuando la mayoría de las acciones que hoy hace el gobierno central, estén en manos de las municipalidades de nuestros cantones.

Es ahí donde vamos a tener la oportunidad de participar directamente en las acciones de nuestras municipales, y donde nos volveremos protagonistas de primer orden en el desarrollo de nuestros cantones. En ese futuro cercano, cada uno de nuestros cantones tratará de luchar por su propio desarrollo y por superarse. En esa lucha para ver cuál será mejor cantón, entonces arrastrará a todo el país hacia una superación general.

Me siento muy orgulloso y contento, de saber que estas leyes que hoy estamos aprobando, han tenido consenso, que no hay división de ningún partido político para oponerse a esta ley de descentralización. Debo reconocer también, -porqué no hacerlo- que el Poder Ejecutivo nos ha ayudado mucho en este proceso de descentralización, y diputados de diferentes fuerzas aquí representadas, minoritarios y de los dos partidos mayoritarios, nos hemos dado la mano para llevar adelante esas reformas. Por eso, soy optimista en estas reformas, y a la par del 170, muy pronto tendremos la discusión de la Ley de Transformación Municipal, en cuanto a las competencias de las municipalidades y también muy pronto estaremos dándole aprobación al artículo 169 y 171, que ya tenemos en la agenda de esta Asamblea Legislativa, para variar las elecciones de las municipalidades con las elecciones nacionales.

Hoy, es un día para el optimismo; después de una semana de no trabajar, de no estar en este plenario, me imagino que hemos iniciado con el pie derecho, diciéndole a nuestro pueblo: aquí estamos presentes para luchar por esa participación ciudadana del futuro, aquí estamos presentes para hacer los gobiernos locales más fuertes y decirle al ciudadano que tiene que convertirse en un verdadero actor y protagonista de su pueblo, de su cantón y así pensar con optimismo en ese futuro.

Muchas gracias señor Presidente, quisiera saber cuánto tiempo me queda.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado, le restan catorce minutos de su tiempo.



DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Después de un gran esfuerzo que hicimos varios diputados de diferentes fracciones, para redactar la reforma al 170 y que cambiamos en muchas ocasiones para lograr el consenso de las diferentes fracciones aquí representadas; recuerdo cuando con don Carlos Vargas, Otto Guevara, Juven Cambronero, Virginia Aguiluz, José Manuel Núñez, Guido Vargas, doña Irene, pudimos encontrar el consenso a una redacción que le permitiera a la clase política de este país, tomar la decisión, de una vez por todas, de plantear una reforma que tuviera éxito en este plenario.

Cuando me refiero al éxito, tengo que mencionar a don Guillermo Constenla, que fue uno de los propulsores de la reforma al 170. Esta reforma para que tuviera éxito, porque en el pasado —me acuerdo en el gobierno de don Óscar Arias— se planteó la reforma del 170, pero cometieron el error de pretender que las reformas a la Constitución, a la descentralización financiera y autónoma de las municipalidades, tuviera un matiz político.

La reforma al 170, que ya hemos aprobado y vamos aprobar ahora, precisamente tiene futuro, porque no se le ha dado un matiz político. Ha sido una voluntad, sin banderas políticas, concientes de que las municipalidades de una vez por todas, tengan el rango, la autonomía, ser el gobierno local de las comunidades.

Eso nos permitió —hay que decirlo en esta ocasión— el apoyo que el señor Presidente de la República, el doctor Miguel Ángel Rodríguez, le ha dado a esta reforma constitucional, porque aquí, estando en las sesiones extraordinarias, él, a manera de colaboración conciente de que es necesario otorgarle a las municipalidades esa transformación, de la cual ha soñado el país, las bases, muchos regidores, alcaldes, el pueblo, sea una realidad.

Esta realidad que hoy estamos discutiendo, nos permitió que en las votaciones pasadas, casi todos los diputados —por no decir todos— no hicieran uso de la palabra, porque estaba por encima de un discurso, una realidad. Estaba por encima de una bandera política, una verdad de descentralización, por encima de la Comisión del Régimen Municipal, una voluntad creadora, inspiradora de un proyecto de reforma constitucional que garantice por

siempre, la efectividad de que en este plenario el 99% de los legisladores podamos tomar esa decisión con valentía.

Y aquí, queridos amigos, también hay que recordar que la Unión Nacional de Gobiernos Locales hizo varios foros nacionales, donde el pueblo participó, opinó, donde la dirigencia comunal y los regidores representando a cada uno de sus cantones se manifestó, y se creó la conciencia nacional, acerca de que era importante que la clase política representada en esta Asamblea Legislativa, le perdiera el miedo, y que nos dejemos del discurso vano, que las municipalidades no tienen capacidad, porque ese discurso se ha utilizado siempre para centralizar el poder en el estado, para tener el control, el manejo de las obras en las comunidades y que con la experiencia que hemos tenido, sabemos que no produce frutos agradables.

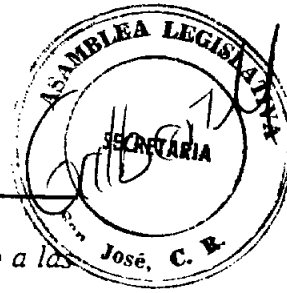
Cuando un partido gana y un determinado cantón, el diputado de esa zona no recibió el apoyo que esperaba, lo que hace posteriormente, cuando tiene la oportunidad de legislar y tiene en sus manos algunos recursos y el poder político para conseguir escuelas, para conseguir colegios, para hacer asfaltados, para desarrollar un programa de vivienda, "se saca el clavo", con esa comunidad, prácticamente interviniéndola económicamente, para hacer reflexionar a esa gente, para decirle con hechos no reales de obras en ese momento, que se está "sacando un clavo" por no haberlo apoyado.

Y peor aún, en el pasado, cuando las partidas específicas dependían de la voluntad del lapicero de un diputado y ese diputado, esas partidas específicas se las cobraba a esa comunidad, que por alguna razón no estuvo apoyando al gobierno de turno, y posiblemente no estaba apoyando a ese diputado; aún hoy, cuando las partidas específicas no son manejadas directamente por la mano del diputado, pero, si se mantiene la influencia en los consejos de distrito, para dirigir solapadamente también la forma cómo los concejos de distrito deben distribuir esas partidas.

Es decir, que todavía se tiene el control político y económico de las obras, de esas comunidades. Es aquí donde encontramos a los diputados que pueden mover los proyectos, y a los diputados que únicamente pueden hacer oposición, cuando precisamente todos estamos en esta Asamblea Legislativa representando el poder, la voluntad popular, que el pueblo expresó el día de las elecciones.

Y esa voluntad popular decidida, cuando la persona se dirige a un centro de votación, no puede ser discriminadas por la actuación de un diputado, ni por la actuación de un ministro, de un presidente ejecutivo o de un oficial mayor.

Los hechos del pasado con las reformas del Instituto Costarricense de Electricidad, significaron no solamente la oposición de un pueblo por una toma de decisión, que posiblemente era buena, pero que el pueblo aprovechó para "sacarse el clavo" de un



montón de incumplimientos que durante muchísimos años atrás, se había prometido a las comunidades pero nunca se les cumplió.

Y precisamente en la acción comunal, en la acción municipal está representada la democracia participativa de la toma de decisiones para que se haga cierto aquel dicho que dice: "cada pueblo tiene lo que quiere tener".

Sin embargo, en este momento, cada pueblo no puede tener lo que quiere tener, porque no se le está dando un trato igualitario. En este momento muchísimos cantones salen adelante por la inspiración o por el trato amable de un diputado o de un ministro, pero, no en sí, por la acción directa que debe emerger, de un pueblo que quiere vivir mejor.

Compañeros y compañeras, cuando tomamos la decisión valiente de desprendernos del control político, de desprendernos de las actuaciones maquiavélicas que muchas veces tenemos para poder manejar una obra dirigida directamente por una acción de un diputado, cuando nosotros en el plenario criticamos la actuación de la clase política, no se puede manejar cerrada en esta Asamblea Legislativa o en un escritorio de un ministro o por la mano, o por el agradecimiento del presidente de la República, sino que nosotros debemos darles las herramientas para que ese pueblo, esa comunidad tome las decisiones sobre el futuro de sus comunidades.

Todavía más, cuando el próximo año, por primera vez en la historia de este país, se haga cierto que los alcaldes municipales serán electos por la voluntad de un pueblo, las municipalidades tomarán el poder, serán dirigidas por un gerente, que no puso un grupo de regidores, sino, que lo puso la voluntad de un pueblo. En ese momento las municipalidades se ven fortalecidas por que van a tener a un gerente que tiene que dar cuentas al pueblo y no como hoy, cuando un alcalde si no hace lo que dicen los regidores, al día siguiente lo botan, al día siguiente lo ponen puertas afuera porque no obedece la directriz de un diputado o porque no obedece la directriz o el manejo que le quieren dar los regidores, eso se va a terminar el próximo año.

Aprovechando esa coyuntura política, donde la voluntad del pueblo va a escoger a la persona que va a dirigir los destinos, la parte administrativa y a la par, la parte legislativa compuesta por los regidores, que lástima, lástima que en esta ocasión no fueron electos directamente por el pueblo para haber tenido en el 2002, regidores que representen la voluntad popular y no la voluntad de una asamblea cantonal, que escoge la lista de los regidores para presentarlas al Tribunal Supremo de Elecciones de cada uno de los partidos.

Por lo menos, en algunos partidos tienen que pasar ese proceso de consulta en una determinada asamblea, después de ir a unas distritales, porque en otros partidos muchas veces son señalados por el gran dirigente de San José, por el gran dirigente de una



provincia que pone a dedo a sus futuros regidores, no importándole el interés o su trayectoria, sino, importándole más que todo, la fidelidad que le ha tenido a ese dirigente.

Esas son las cosas que han dañado al régimen municipal. No le hemos permitido al pueblo que tome sus verdaderas decisiones, porque hemos impuesto nuestro criterio, nuestra manera de pensar, nuestras actitudes señalando quienes deben de ocupar esas posiciones.

Esta reforma constitucional, inspirada en un sentimiento de reforma para que los pueblos tengan precisamente ese poder que tiene el pueblo para elegir a los gobernantes, es que cada uno de nosotros aquí presentes debemos entender que si no hubiera sido por la voluntad de un pueblo, posiblemente ninguno de nosotros estaríamos aquí.

Entendiendo ese hecho, hoy tenemos que ponernos de acuerdo por encima de cualquier pensamiento ideológico o de bandera política y devolverle al pueblo ese poder y decirle a las comunidades que hemos legislado para ustedes, ahora ustedes son quienes definirán, quiénes señalarán y construirán el desarrollo y progreso de sus comunidades.

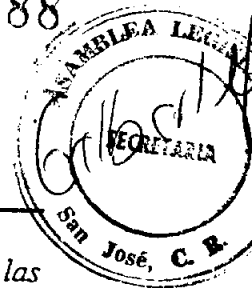
Ese instrumento de darle autonomía financiera, de tomar recursos de la caja única del Estado y depositarlos en la caja municipal para que sea el pueblo el que diga que hará con esos dineros; nosotros también en esta reforma estamos planteando las transferencias que poco a poco las municipalidades tendrán que ir tomando para que se destete ese poder centralizado y pase las municipalidades a hacer el manejo para las cuales, con mucha visión en el pasado, se crearon las municipalidades.

Por ejemplo, así en el futuro las municipalidades decidirán cuáles calles podían asfaltar, podrán tener el control del servicio público. No es posible que en un cantón los empresarios deban hacer filas en San José, donde hay una comisión de transportes que determina la cantidad de taxis que debe tener un cantón, cada cantón puede tener la cantidad de taxis que quiera, si el pueblo es el que los está ocupando.

Esa decisión centralizada, donde la gente debe recurrir siempre a la capital, donde ya no se puede ni caminar, ni mucho menos andar en carro, ha sido la clase política la que cuando no ha tomado las decisiones correctas, ha empujado los barrios, la zona rural para que aprieten la capital.

Esta reforma constitucional permitirá a los pueblos hacer las cosas en su municipio, tomar sus decisiones sin tener que obligatoriamente tener que trasladarse a la capital para conseguir una placa o una línea de buses o para tramitar la construcción de una escuela, de un EBAIS o la electrificación de una calle.

Esta reforma le permitirá al régimen municipal hacer lo que el pueblo ha querido siempre, la oportunidad de opinar, pero no solo verbalmente, si no que esa opinión vaya sustentada con un soporte financiero para que esas opiniones se conviertan en realidades, en



desarrollo directo por una decisión tomada por cada uno o por cada una de las organizaciones de esas comunidades.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Casa Presidencial, en manos del Presidente de la República, el doctor Miguel Ángel Rodríguez, ha apoyado decididamente este proyecto; el Partido Liberación Nacional ha apoyado decididamente este proyecto... (corte en la grabación) ...de mis compañeros de los partidos emergentes han apoyado este proyecto y el Partido Unidad Social Cristiana, ha apoyado este proyecto.

Eso quiere decir que en muy pocas horas la clase política de este país, le dará ese mensaje de positivismo a todas las bases, a todas las comunidades y a todas las organizaciones y por lo menos les daremos un mensaje positivo devolviéndole el poder al pueblo que fue quien hizo posible que cada uno de nosotros los estemos representando aquí.

Señoras diputadas y señores diputados, espero que tengamos la gran dicha de irnos a descansar esta semana y pasar un fin de semana con la frente en alto, ante quienes nos eligieron para decirles que no se equivocaron, que ahora ellos tendrán la oportunidad – por esta decisión que tomamos y por esta reforma– de legislar para construir un cantón próspero, una comunidad envidiable de acuerdo con el pensamiento de cada uno de los pobladores de esos barrios.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

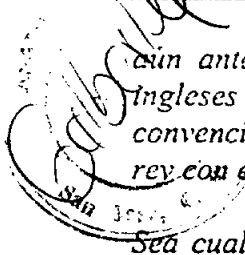
Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.

Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.

DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:

Gracias, señor Presidente.

Para dimensionar la importancia de los municipios como antecedente del constitucionalismo democrático, debemos remontarnos a la participación del ciudadano en las polis o ciudades-Estado de la Grecia clásica y en los antecedentes hispánicos en las cartas y fueros de las ciudades medievales y los "cabildos abiertos". Estos a su vez son



...sin anteriores al antecedente inglés de la Carta Magna, obtenida por los caballeros Ingleses al rey Juan sin Tierra, siendo esta una limitación al poder real acordado. Era una convención entre el rey y parte de la nobleza, en cambio las cartas y los fueros lo eran del rey con el pueblo de las ciudades.

Sea cual fuere el antecedente que tomemos del pasado, lo inequívoco es que aún hoy la ciudad y lo municipal están enraizados y surgen de lo más profundo de los ideales democráticos.

Partiendo de los principios que fundamentaron esos ideales, actualmente permanece la forma de participación democrática, cuyo principio va encaminado a la búsqueda de lo mejor para nuestras comunidades.

Según Mauro Murillo, la reivindicación de los gobiernos locales comenzó seriamente con la emisión de la Constitución Política de 1949, ésta incorpora el régimen municipal con una serie de artículos, con los cuales deja de manera muy clara su representatividad e independencia.

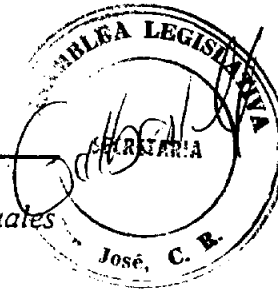
Cuando la Constituyente discutía, precisamente, la inclusión de este artículo, decía el Diputado Baudrit González al defender la tesis de la autonomía: ".....¿Qué se le objeta a la misma? -preguntó- ¿Alguien en la Asamblea o en el país lo objeta? -No- ¿Cuál es el temor que existe para concederla? Se dice que los dineros municipales se esfumarían, pero con autonomía o sin autonomía municipal esto ocurre mientras los hombres sean irresponsables o deshonestos. Pero no es cierto que a las municipalidades se les esté dando libertad absoluta para disponer del manejo de los fondos comunales. Al contrario, hay una moción presentada para que los presupuestos municipales sean aprobados y fiscalizados por la Contraloría General de la República.... Lo más conveniente es elevar a la categoría de precepto constitucional la autonomía del régimen municipal, para alejarla de los vaivenes políticos."

Creo que es muy clara la intención del legislador al incorporar este precepto en nuestra Carta Magna.

La autonomía que se otorga a los gobiernos locales presupone la descentralización política y económica del gobierno central; la democracia y la libertad son los requisitos básicos para decidir y actuar con responsabilidad.

No obstante, esa autonomía no implica independencia absoluta, como lo sería la que tiene los órganos del Estado, es una libertad relativa, por cuanto se dice que no son entes del mismo nivel.

El municipio debería ser la génesis de formación ciudadana, siendo la ciudadanía quien debe buscar los espacios idóneos para hacer valer su opinión, esto se ve obstruido por el



excesivo centralismo que aún persiste en las esferas del gobierno en general, en los cuales ejercen control las élites políticas estatales.

La problemática de control que se da para que los municipios puedan ejercer, verdaderamente, su autonomía es grande e incluso no solo en materia de recursos, sino que también abarca una generalidad de temas sociales, políticos, culturales, que son abordados desde la política, el derecho, la sociología, la filosofía y la economía para encontrar una solución a los problemas.

La democracia representativa que fundamenta los municipios exige, cada vez más, una mayor participación de los ciudadanos.

Asimismo los principios deben ser más ampliamente definidos en un todo coincidente con las posibilidades y necesidades reales de cada sociedad y cada región.

La globalización exige de nuestra estructura político social-económico-cultural una mayor adaptabilidad a los diversos cambios, los cuales, en la mayoría de los casos, no se nos consulta, aunque van modificando diariamente nuestra forma de vida.

El nuevo escenario internacional impulsa procesos de integración, en escenarios de democracia participativa y los cambios en el ámbito nacional que lo refleja, han dado como resultado tasas de crecimiento económico seguidos de etapas de recesión y desigualdades sectoriales y regionales y a un creciente nivel de desempleo, así como la carencia de políticas activas que mitiguen esos efectos negativos de la apertura tanto en el sector productivo como social.

Es en el municipio donde debe comenzar el proceso de adaptación y no en el nivel del gobierno central, por la lentitud con la que se incorporan los cambios a los programas de desarrollo y donde su continuidad se pone en peligro con cada cambio de gobierno.

En estos casos la consulta a los municipios se torna trascendental y hace más viable cualquier determinación para que el cambio sea más adaptable.

El modelo de gestión municipal debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a estos cambios de su ambiente externo nacional e internacional, transformándose su estilo de ejercicio del poder, pasando de un centralismo vertical a una jerarquía más horizontal, abierta, de participación democrática en la búsqueda de políticas de convergencia que posibiliten el progreso de los municipios y por ende de las comunidades.

Se debe buscar la inserción de los sectores productivos en todas las áreas, por medio de un estilo de gestión abierta, participativa, en el cual el municipio se convierta en el elemento dinamizador del cambio, atendiendo a la realidad local y a los intereses de los vecinos,



favoreciendo no solo la producción, sino también la inserción en mercados y en general la búsqueda del desarrollo local.

El nuevo rol del municipio plantea el desafío de buscar nuevos modos organizacionales para las empresas, a fin de lograr una inserción productiva más competitiva en los nuevos mercados y de este modo lograr el desarrollo del bienestar común.

Sin un verdadero liderazgo de las municipalidades es sumamente difícil una mejor coordinación entre los sectores de la producción y el Estado. Claro está que para ello se requiere de una sociedad civil más y más organizada y un municipio que, verdaderamente, refleje esa representatividad que se manifiesta en la elección popular.

Este nuevo rol también supone entre otras cosas, entidades descentralizadas más desburocratizadas, mayor eficiencia en la utilización de los recursos estatales y una sociedad más organizada y conciente de su responsabilidad.

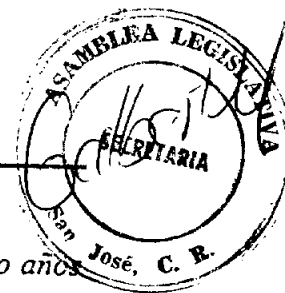
El municipio debe satisfacer principalmente las demandas económicas, sociales y culturales, que en la medida de lo posible, sean viables y generen empleo; esta debe ser la misión primaria de los gobiernos locales.

Las municipalidades deben tener la capacidad de respuesta más inmediata para movilizar los recursos para asistir en el desarrollo de su comunidad.

Las municipalidades tienen ventajas comparativas específicas que deben desarrollarse para que un país pueda utilizar mejor sus recursos. Estas ventajas podrían ser: el conocimiento más claro de las situaciones por parte de los líderes locales, su capacidad de brindar un servicio mucho más eficiente, de movilizar sus recursos más rápidamente y ser más democráticos en sus procesos.

Los gobiernos locales pueden ejercer un mayor liderazgo en la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos. Es aquí donde se visualiza las municipalidades como partes de un proceso de descentralización profundo, que desemboque en una municipalización de obras y servicios y por ende del gasto público. Estos, al responder a las necesidades de los ciudadanos, movilizan y asignan recursos más sabiamente, dada su proximidad a la comunidad y tiene una mejor capacidad para determinar los intereses y requisitos locales.

En otros países en situaciones de emergencia, se ha comprobado como con frecuencia los gobiernos locales pueden proporcionar los servicios inmediatos, de una forma más económica en comparación con los gobiernos centrales. Un ejemplo de ello se comprobó en una evaluación del Proyecto de Municipalidades en Acción en El Salvador, donde se demostró que muchas obras públicas fueron implementadas por los gobiernos municipales a un costo de un tercio más bajos que cuando los mismos tipos de obras públicas fueron ejecutadas por el gobierno central.



Si creemos verdaderamente que la democracia no se reduce al ejercicio cada cuatro años del acto de votar, y si la concebimos como la forma de organización social, entonces realmente estamos pensando en el ejercicio del poder local.

Para un pleno ejercicio de este poder, con una claridad en los objetivos de desarrollo, con una estrategia acorde, se torna esencial dotar a los municipios de las herramientas y los recursos financieros, económicos y técnicos, que le permitan un verdadero desarrollo económico cultural y social a las comunidades.

El traslado de recursos se convierte en lo urgente para garantizar a esas comunidades obras, servicios y oportunidades de movilización social.

Es crucial la construcción de nuevos liderazgos que integren todos los actores sociales de la comunidad con una visión clara tendiente a planear su futuro, tomando como base las necesidades, debilidades y fortalezas locales reales, y su ubicación en su entorno nacional e internacional para construir ese desarrollo comunal requerido.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias a usted señora Diputada Aguiluz Barboza.

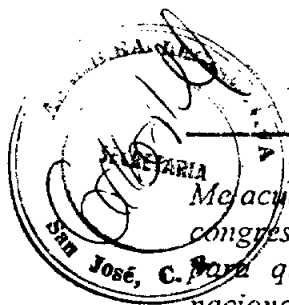
Tiene la palabra el señor diputado Larios Ugalde.

DIPUTADO MANUEL ALFONSO LARIOS UGALDE:

Gracias, señor Presidente.

A todas las señoras diputadas y diputados, nos apasiona hablar en este plenario cuando se trata de asuntos municipales, cuando se trata de hablar, decidir y legislar, sobre las municipalidades, de las grandes transformaciones que necesitan, ya los compañeros en diferentes oportunidades, diferentes formas brillantes han expuesto las virtudes y la voluntad de este parlamento para realizar, hasta donde nos permita el tiempo, todas las reformas que venga a traer un verdadero cambio a las municipalidades, a los cantones, a nuestros pueblos.

A veces, los pueblos se cansan de lo mismo, a veces los pueblos se cansan de estar vegetando, se cansan de lo mismo y yo pues sinceramente no puedo apartarme o callar, cuando se está debatiendo aquí sobre esa reforma del 170.



Me acuerdo cuando yo fui munícipe en 1986-1990 cuando en el ámbito nacional aquí en el congreso se debatió fuertemente y aquí mismo en esta Asamblea hubo oposición muy fuerte para que no pasara esa reforma, me acuerdo, mientras todas las municipalidades nacionales con movimientos, con mensajes, presiones, reunión con los diputados y no hubo forma, no hubo forma, fue una negativa total. No obstante, yo he manifestado en más de una oportunidad como dice la Biblia "todo tiene su tiempo", todo tiene su oportunidad y ya le llegó el tiempo y ya le llegó la oportunidad a estos grandes cambios a estas grandes transformaciones de las municipalidades.

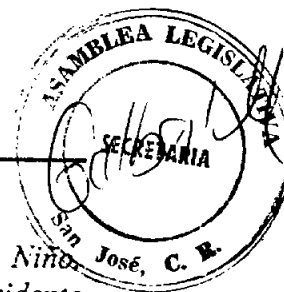
Todos nosotros costarricense pues, somos apasionados en nuestros ideales nuestros principios, apasionados por el fútbol, apasionado por la religión y apasionado en la política, apasionados a los asuntos municipales y a veces los pueblos, decía yo hace unos minutos como que vegetan, duermen, pero a veces más bien los pueblos hacen despertar a las municipalidades, a los consejos municipales, cuando no atienden sus llamados. A las comunidades hay que saberlas escuchar, escuchar es un arte.

Veamos lo que está sucediendo en Santa Bárbara, cómo ha reaccionado el pueblo, se ha levantado en estos días. Hasta hace poco me estoy informando lo violento que están en Guanacaste, en Cañas. Cómo un pueblo toma acción para que un concejo municipal tome una decisión, de dos terrenos donde se va a construir un hospital. Cosas que parecieran increíbles, pero es bueno, saludable que los pueblos se levanten y despierten, como lo ha mencionado en varias oportunidades nuestro amigo y compañero diputado don Abel Pacheco, que con su pensamiento, ideas, sus mensajes, está despertando a este pueblo.

A veces parece que los pueblos se cansan, pero esto sucede porque nosotros no sabemos despertar el entusiasmo, la pasión de nuestros pueblos. Siempre hay que tener, ideas, objetivos, claros de dónde venimos y hacia dónde vamos. Aquí algunos compañeros hablaban muy lindo, de la historia municipal, de cuando se crearon, unos dicen que en la antigua Roma, otros que en Grecia, así filosofando a más de uno he escuchado.

Es interesante refrescar la memoria de nuestros pueblos y nuestra memoria, porque esto viene del tiempo de la colonia. En Costa Rica los primeros concejos municipales y esta herencia colonial, bendita la hora porque sucedió, que nos dejaron ese legado de los concejos municipales. En el tiempo de la colonia todo lo resolvían a punta de cabildos y a veces como que nuestros pueblos se han olvidado, los concejos municipales, que hay que tomar en cuenta a los distritos, los barrios, en las grandes decisiones, a pesar de que no estoy muy de acuerdo en ciertos títulos, a veces el costarricense, tiene o tenemos una mentalidad negativa, "no puede ser", "voy a ver", "tal vez", "voy a pensarlo", toda una indecisión en nuestro país.

Es lo que llamaba Carmen Naranjo, famosa escritora; "el ser costarricense". Eugenio Rodríguez también escribió sobre ello, Constantino Láscaris -ni se diga- cuando filosofaba sobre el ser costarricense.



El señor Presidente Ejecutivo del IFAN don Miguel Ángel Quesada Niño, "Municipalidades no están listas para asumir responsabilidades", el mismo Presidente Ejecutivo que es líder, el caudillo, el que guía, el que orienta –como dice don Abel, tienen un mensaje negativo, todo es negativo-

Si no están preparadas las municipalidades, preparémoslas para ese gran cambio que va a ser la descentralización municipal. La culpa la tenemos nosotros, los aprendices de políticos.

¿Por qué tengo la culpa? Porque a veces fallamos al escoger quienes van a gobernar las municipalidades; deberíamos de empezar por saber escoger quienes van a ser los regidores, los miembros de los concejos municipales, si el mismo Presidente del IFAN, - que gracias a Dios, bendita la hora en que está vivo el IFAN- porque en más de una oportunidad, en los últimos ocho, doce años, se ha tenido la intención de eliminarlo ¡caramba! El IFAN con todos los efectos que tenga le ha dado grandes beneficios a los municipios -me consta- fui regidor en dos oportunidades, en la asesoría técnica, sobre el recurso humano, la tecnificación, legislación, no hay duda que si no hubiera sido por el IFAN, las municipalidades estarían navegando en aguas pasivas, no digo tomentosas, aguas muy tranquilas y estarían en nada.

Como nos sucede a nosotros o a los equipos de fútbol, que a veces no quieren perder un partido, entonces sostienen la bola en media cancha, porque prefieren sostener el empate, porque les conviene a los dos. No, en la vida hay que tomar decisiones.

Este país está hambriento y sediento de grandes decisiones y cambios, tenemos la oportunidad en estos once meses que nos quedan de legislar fuertemente, por lo menos de realizar grandes transformaciones, porque tenemos la responsabilidad del siglo XXI, -tanto que se habló del siglo XXI como la terminación del mundo- pero como que la vida sigue igual, como que ni nada está pasando. No obstante, si hay muchas cosas que están sucediendo en este país, ¿cómo no! A mí me entristece mucho cuando voy a las comunidades, y veo niños descalzos, muchachos que no pueden ir al colegio, porque los padres no pueden pagarle el traslado, darle –como dice don Abel- no pueden darle para el café, el refresco, la merienda del medio día, porque son cinco, diez, veinte, treinta kilómetros en áreas rurales, lo que sucede es que hay otra concepción de la Costa Rica de la meseta central, y otra es la Costa Rica de las zonas rurales, de Limón, Puntarenas y Guanacaste, por eso es que estas tres provincias se revelan y fuertemente, hasta con violencia.

Tienen razón, aquí sobra todo, la tecnología, la educación, la cultura, todo se facilita en la meseta. Les digo a los compañeros, por qué no a los señores periodistas, de vez en cuando es bueno profundizar en las lejanías de Limón, Puntarenas, Guanacaste.

Por ejemplo, la Casona de Santa Rosa, una negligencia, no se sabe si hubo mala fe o fue que sucedió, ¡no! Eso estaba abandonado. Hace veinticinco años hicimos un movimiento para guardar todo lo histórico y las reliquias de Guanacaste, pero que fue lo primero que hicieron, no tenían ni dos años de estar ahí preocupados recogiendo todo el historial, el patrimonio guanacasteco sin ese museo, en dos años se lo trajeron para San José, que para el Museo de Alajuela, para el Museo Nacional, y dejaron La Casona limpia ¿Cierto o no, Diputada Clachar? ¡Así fue!

Siempre ven con forma despectiva a Guanacaste.

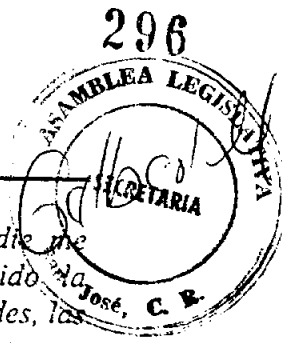
Ahora que se van a reconstruir doscientos, trescientos millones, yo fui a ver eso hace ocho o diez días, estuve el sábado antepasado, los técnicos dijeron que hay que votar tres paredes, porque no se sostiene para una reconstrucción, hay que hacer una réplica.

Hago acotación de todos estos hechos históricos sobre la reforma al artículo 170, señores, porque el gobierno central y las instituciones, comenzando que el gobierno central de la República y los gobiernos anteriores, no han sabido tomar las mejores decisiones para los municipios. Me alegra mucho, pues en la vida hay que tomar decisiones, buenas o malas pero hay que tomarlas, no podemos ser indecisos.

Dice el Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el señor Quesada: "...un número considerable de gobiernos locales no cuentan con instrumentos, equipos técnicos ni el personal para garantizar que se mantendrán mejorada la calidad de los servicios que asumirán. Los gobiernos locales no están listos para transferencias de competencias, porque implican una gran responsabilidad. Es ahí donde el IFAM entra para hacer soporte para que los ayuntamientos puedan ser capaces de asumirlos y eso se logrará mediante la asistencia técnica, capacitación de personal que estamos implementando. Los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad, serán los encargados de brindar y administrar servicios comunales, como de infraestructura vial, luz, agua, seguridad, construcción y mantenimiento de centros educativos entre otros."

Dios quiera que se hagan sabias las palabras, que sea una profecía, señor Presidente Ejecutivo del IFAM, que el sueño de nosotros, los costarricenses sea la gran transformación, que con este diez por ciento del presupuesto nacional, que se descentralizará en esta decisión histórica que tomaremos, porque por más críticas que se nos haga en esta Asamblea Legislativa, aquí se han hecho grandes reformas en estos tres años, lo que pasa es que ha podido más la crítica dura, el dardo duro, pero si se han tomado grandes decisiones.

A veces nos critican por la forma de ser o ejercer el control, pero una buena posición acá sería el control político en bienestar de la buena administración, de la buena gobernabilidad que debe tener un gobierno y un país.



Para finalizar, compañeras diputadas y compañeros diputados, yo más que nadie me sentiré muy contento de que esta reforma pase, porque los que hemos tenido la oportunidad de pasar por una municipalidad, sabemos las vicisitudes, las adversidades, las tragedias económicas que vive una municipalidad, por ejemplo, hoy más del sesenta por ciento de las municipalidades de Costa Rica están en quiebra. No sé que ha pasado.

Por qué si se creó una institución autónoma como es Acueductos y Alcantarillados hace cuarenta años, no ha sido posible todavía aún a esta fecha del siglo XXI universalizar los acueductos de este país, y no que el cuarenta por ciento está en las municipalidades, cuando la mayor parte de ellas, a veces, no tienen dinero para pagar los salarios, para que se puedan limpiar, barrer botar la basura de las calles.

Por eso esta reforma es mi sueño para que venga a fortalecer las municipalidades y así las personas que lleguen a las futuras municipalidades sean capaces de interpretar la decisión legislativa histórica que tomemos y esta Asamblea Legislativa, -que hace unos diez años se les negó a las municipalidades- tiene la oportunidad de hacer esta gran reforma constitucional.

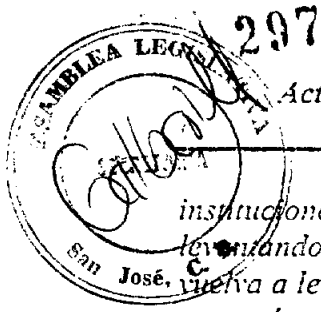
Pero voy más allá. Sin esta descentralización no hay una coordinación con el gobierno de turno, con el gobierno central de la República, pueden navegar las municipalidades en aguas tormentosas; varios países que han realizado estas transformaciones, por ejemplo, en América del Sur han existido un representante del gobierno con rango de ministro o viceministro en cada región que está coordinando con las municipalidades y con el gobierno central de la República para que se ejecuten las grandes decisiones que tomen los concejos municipales y para que se sientan también la labor del gobierno de turno.

Desde ahora, hay que implementar primero en las municipalidades y preparémonos a este cambio en y a los cambios venideros en la administración pública, porque o tomamos las decisiones en estos meses que nos faltan o de lo contrario, este país se irá hundiendo poco a poco por responsabilidad de todos nosotros.

Señor diputado, muchas gracias, por darme cinco minutos que me faltan.

No todo está perdido en esta Asamblea Legislativa. Lamentablemente a veces la terquedad, la falta de visión de ciertas asambleas legislativas, las cuales perdieron noción del papel histórico de las municipalidades, a veces, también, ha existido la intromisión en otras épocas directas a las municipalidades, se compran por transferencias o por las famosas partidas municipales de aquel entonces, trayendo la división, el descontento de los concejos municipales.

Es lamentable que se pierda el tiempo en las municipalidades en simplezas, en nimiedades. Este país está exigiendo de una vez por todas las grandes transformaciones de las municipalidades, de esta Asamblea, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de todas sus



instituciones, porque no quiero ni pensar de ninguna manera, que así como se están levantando los pueblos allá en Santa Bárbara, en Cañas, el año pasado con el "combo", se vuelva a levantar el país, pero en el ámbito nacional, entonces estremecerá la estructura de este país y cuando queramos despertar ya será tarde. ¡Llegó la hora de tomar las grandes decisiones!

Muchas gracias, señor Presidente y esperamos estar mejor muy pronto.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

Tiene la palabra el Diputado Salas Salas.

DIPUTADO RODOLFO SALAS SALAS:

Gracias, señor Presidente.

Si usted me lo permite, quisiera cederle una parte de mi tiempo al compañero Wálter Robinson.

Disculpe, señor Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con este proyecto de reforma al artículo 172 y espero que se apruebe, porque es una innovación que el sistema municipal de Costa Rica está requiriendo. Espero que, tanto como esa reforma constitucional como otras medidas que deben tomarse en el sistema municipal, se sigan dando para que haya transformaciones en la organización de este país que está pidiendo a gritos una descentralización.

Estoy totalmente convencido de que tendrá que darse una acción de control contra la corrupción, cuando las municipalidades tengan una organización diferente y puedan ejecutar las obras y sus trabajos, conjuntamente con la participación ciudadana.

Ningún ciudadano que esté participando en un proyecto y esté contribuyendo, aceptará de ninguna manera, que quienes estén con actos indebidos, actos corruptos, se pueda dar el mejor control que se requerirá en todo el país, cuando haya una participación ciudadana conjuntamente con las municipalidades y las demás organizaciones como las asociaciones y los comités de vecinos en la realización de los trabajos y las obras que deben darse.

Acta de la Sesión Plenaria N° 010, celebrada el martes 22 de mayo de 2001



Posiblemente vaya a tener después una participación, porque en realidad ahora no estoy preparado para hacerla, pero si tengo mucho interés en que este proyecto se apruebe y se inicie una transformación en las municipalidades.

Señor Presidente, con su venia, quisiera cederle parte de mi tiempo al compañero Óscar Campos.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto, señor Diputado.

Queda en el uso de la palabra el Diputado Campos Chavarría, en la interrupción concedida por el señor Diputado Salas Salas.

Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas)

Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

299



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

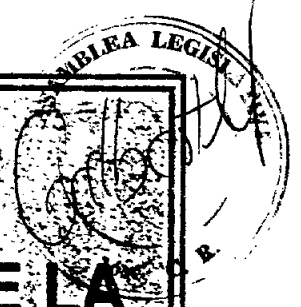
San José 23 de mayo del 2001

En sesión 11 de esta fecha se continuo con la continuó en primer debate de la Segunda Legislatura del Expediente No. 13.735.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 011
MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 011
MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2001**

DIRECTORIO

Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Núñez González, José Manuel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Lijia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Chamorro Santamaría, María Isabel	Solano Solano, Belisario Antonio
Clachar Rivas, Marisol	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Constenla Umaña, Guillermo	Torres Guerrero, Álvaro
Contreras López, Rina María	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona, Sonia
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Monge Fernández, Guido Alberto	

**ÍNDICE**

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión _____ 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 010 _____ 4

EL PRESIDENTE: Aprobada _____ 4

ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO

LA PRIMERA SECRETARIA: Nota de visita del Presidente a El Salvador _____ 4

Informe de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos sobre la elección del Defensor de los Habitantes de la República

Dip. Guido Alberto Monge Fernández _____ 5

Dip. Célmo Guido Cruz _____ 7

Dip. Guillermo Constenla Umaña _____ 10

EL PRESIDENTE: Rompimiento quórum _____ 11

Restablecido el quórum _____ 11

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____ 11

Presidente _____ 13

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____ 13

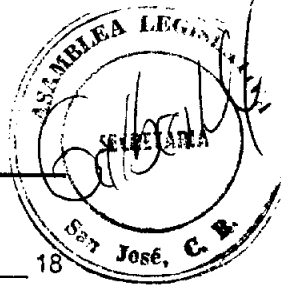
Dip. Frantz Alberto Acosta Polonio _____ 14

DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS**REFORMAS CONSTITUCIONALES**

Reformas Constitucionales en Segunda
Legislatura _____ 18 ✓

PRIMER DEBATE:

Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.735 _____ 18



	Dip. Rodolfo Salas Salas _____	18
EL PRESIDENTE:	Rompimiento de quórum _____	23
	Se ha restablecido el quórum _____	23
	Dip. Rodolfo Salas Salas _____	23
EL PRESIDENTE:	Moción para autorizar a la Presidencia levantar la sesión antes de la hora reglamentaria _____	24
	Aprobada _____	24
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 17:25 horas _____	25



Un asunto coyuntural del defensor, los lleva a posiciones de total intolerancia; de debilitamiento del régimen y no va a permitir la bancada liberacionista que a costa de un asunto coyuntural, de un nombramiento coyuntural, se venga a minar las bases primarias de la democracia costarricense y esta Costa Rica republicana, que mientras esté Liberación Nacional aquí, no lo van a lograr; señores, ¡no lo van a lograr! Y si tenemos que irnos, nos vamos, pero tenemos que defender las tesis que nos trajeron acá, defender el pueblo que requiere una discusión amplia, y una decente decisión sobre el nombramiento finalmente del defensor de los habitantes.

Muchas gracias señor Presidente, compañeros y compañeras diputados.

Gracias señor diputado Acosta Polonio.

Al ser las diecisiete horas, pasamos a la segunda parte de la sesión

REFORMAS CONSTITUCIONALES

Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)

PRIMER DEBATE

*Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente 13.735*

Continúa en discusión en su trámite de primer debate el proyecto "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", expediente 13.735

Quedó en uso de la palabra el Diputado Salas Salas.

DIPUTADO RODOLFO SALAS SALAS

Gracias, señor Presidente.

En relación con la reforma del artículo 170 de la constitución política, quiero decir que vivimos en tiempos de cambio, atrás va quedando la ética social y democrática que caracterizó gran parte del siglo anterior y nos adentramos a un nuevo milenio.

El desarrollo institucional de la últimas décadas se ha enmarcado en la participación activa, -unas veces más que otras- del estado costarricense, como empresario y como factor de crecimiento económico y social.



El estado paternalista de los años de la posrevolución, dio paso al estado-empresarios de los setenta, con gran éxito; hoy, no ha fracasado esta división de participación proactiva estatal, sino, que el modelo se ha agotado.

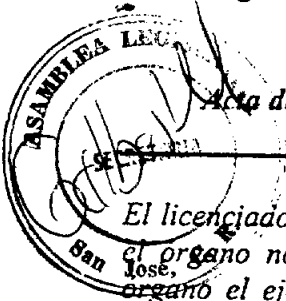
Desde nuestra independencia en 1821, en Costa Rica se ha desarrollado una visión local de lo que debe ser el gobierno. Poco a poco, los poblados se convirtieron en comarcas, después en cantones, las decisiones de los inicios de nuestra vida republicana fueron tomadas, en gran medida, por los gobiernos municipales, ante la carencia de medios de comunicación efectivos.

Fuimos avanzando hacia un estado centralizado conforme iban aumentando las comunicaciones, representado en un congreso nacional fuerte, consolidado, teniendo bien, -apunta el licenciado Wilburg Jiménez Castro, cuando trata la "teoría del péndulo", que en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos se pasa de un extremo a otro buscando un punto central; por ello, luego de un exceso, de la descentralización funcional, se ha pasado a restringirla y existe ahora la tendencia a la privatización y la eliminación de los monopolios estatales

En este orden de ideas, es necesario señalar que la descentralización territorial que fortalecería a los gobiernos locales no se ha dado, aunque existen fuertes corrientes de pensamiento, que la propician como un medio para democratizar y hacer más y participativa, eficaz y eficiente la prestación de los servicios

Al aprobarse la Constitución Política de 1949, empieza a señalarse un nuevo rumbo en el devenir institucional costarricense, limitando el poder del presidente de la República, se plasma el régimen de autonomía municipal bajo la inspiración de Rodrigo Facio Brenes, se autoriza la autonomía de gobierno y de gestión de instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social, el Patronato Nacional de la Infancia, la Universidad de Costa Rica, las funciones del gobierno central pasan, poco a poco, a manos de instituciones descentralizadas. A partir de este momento empieza una tendencia descentralizadora en instituciones autónomas importantes, especialmente, en los gobiernos de José Figueres Ferrer y Daniel Oduber Quirós, de 1970 a 1978, aunque con la particularidad de carecer de autonomía de gobierno.

Es aquí donde debemos detenernos un poco, para definir con claridad el fenómeno ante el cual nos encontramos; la descentralización ha sido mal comprendida y peor aplicada. La desconcentración es solo una atribución interna de competencias singulares a órganos propios de la entidad de que se trate. El doctor Mauro Murillo nos habla de la desconcentración administrativa cuando por ley es atribuida una competencia en forma exclusiva a un órgano inferior, tal es el caso, de la tesorería nacional o del departamento encargado del presupuesto nacional.



El licenciado Wilburg Jiménez diferencia tres tipos de desconcentración política: cuando el órgano no tiene autonomía de gobierno; la administrativa, cuando se le otorga al órgano el ejercicio formal de la autoridad; y territorial, cuando se delega en órganos regionales los deberes y atribuciones de la autoridad formal en su jurisdicción.

La descentralización es una competencia que se ha atribuido a un nuevo ente, separado de la administración central, dotado de personería jurídica propia. Hay descentralización cuando las funciones del estado son cumplidas por organismos con competencia limitada, nos encontramos entonces con entes distintos al gobierno central, no ante dependencias de un órgano como sería la desconcentración. La desconcentración política se da cuando se otorga en el sector público una autonomía de gobierno, de forma que el organismo pueda formular sus propias políticas, sin que tener que consultar con el gobierno central.

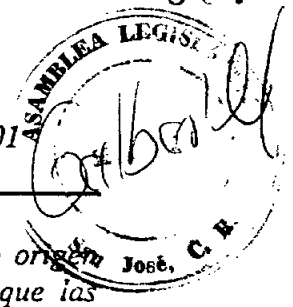
La descentralización administrativa confiere al ente independencia de gestión, de forma que puede actuar independientemente, buscando la armonía de sus actos con el resto del sector del que se trate.

Por su parte, la descentralización territorial se da cuando hay una distribución del poder en todo el país, de modo que cada región cuente con las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales.

Nos encontramos pues, ante el dilema que nuestra Constitución Política establece una de las pocas excepciones en cuanto a la descentralización política administrativa: las municipalidades.

Por definición nos encontramos ante una persona de derecho público constituida por una comunidad asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y particulares intereses que dependen, en muchos aspectos, de una entidad pública superior, el estado provincial o nacional. Uno de estos aspectos es, sin lugar a dudas, el presupuesto.

Según una teoría llamada sociología o jus-naturalista, se trata de una organización que se forma espontáneamente porque así lo quiere el hecho natural y no intencionado, que diversos núcleos familiares se instalan en terrenos próximos unos de otros, de donde surgen necesidades comunes y la precisión de regularizarlas y administrarlas, de ahí que el municipio, muy lejos de ser una institución creada por el estado, tenga un origen anterior a él; o si se prefiere, que el municipio haya constituido después de la familia, la primera forma de organización política y que la existencia de diversos municipios, dentro de territorios también próximos y con necesidades comunes, haya dado origen a otro organismo superior que es el Estado.



Según otra teoría llamada legalista, el municipio no solo no tiene el expresado origen natural sino que es una institución creada por la ley y sin más atribuciones que las concedidas por el Estado.

Cualquiera que sea el verdadero origen y partiendo del hecho de su existencia, no cabe duda acerca que su finalidad se encuentre vinculada al servicio de las necesidades de los integrantes del grupo municipal, o sea, los vecinos, entre ellas las que afectan a la sanidad de la población, a la asistencia benéfica, a los transportes urbanos, al alumbrado, limpieza, a la política, a la ordenación del tránsito, al desarrollo urbanístico y otras similares, todas las cuales son atendidas por los recursos provenientes de los impuestos y tasas que pagan los contribuyentes.

Como es lógico no existe una norma universal relativa a la organización de los municipios, pues ella varía en los diversos estados; sin embargo, puede afirmarse que por lo general están integrados por un cuerpo colegiado y deliberante, que tiene a su cargo establecer las normas u ordenanzas que afectan a la prestación de los servicios que tiene su cargo, y un órgano ejecutivo que se encuentra sometido a la autoridad de un jefe correspondiente titulado "alcalde" y también "intendente".

La rama deliberante suele estar formada por los concejales o ediles de elección popular y presidida, según las legislaciones, por el propio alcalde o por uno de los miembros del cuerpo, la elección del alcalde en unos países, entre ellos Costa Rica a partir de la promulgación del nuevo Código Municipal, es popular y en otros es designación por el Poder Ejecutivo.

Apunta Frimi Mejía Canelo: "...actualmente se está formando conciencia en Centroamérica de la importancia y necesidad de rescatar al municipio del atraso que por muchos años le ha invadido."

El municipio debe ser la piedra angular del desarrollo local, regional y nacional, al propiciar su autonomía a través de una amplia participación democrática de sus habitantes en los procesos de planificación y de toma de decisiones.

Cada vez es mayor la tendencia a pensar que la descentralización de las funciones estatales es uno de los procesos para democratizar al Estado. Los gobiernos locales parecen ser el mecanismo adecuado para posibilitar la participación en la gestión descentralizada, ya que se encuentran mucho más cerca de las demandas y necesidades sociales, así las municipalidades están destinadas a cumplir un papel protagónico en la descentralización.

Las municipalidades no están alejadas de la crisis institucional, orgánica, financiero y política que aqueja a nuestro país, debido al mismo estancamiento del régimen.



Estas consideraciones han llevado a Mejía Canelo a varias conclusiones: 1.- Es necesario declarar una absoluta independencia político-administrativa, que otorgue a los municipios la facultad de poder definir su gestión tributaria. 2.- Se debe lograr que el Estado transfiera más fondos del presupuesto a los municipios, mediante una asignación fija y lograr el incremento de los ingresos municipales. 3.- Se debe fortalecer la estructura técnico-administrativa. 4.- Se debe impulsar reformas administrativas en la estructura organizacional. 5.- Se debe educar al ciudadano para que participe en el devenir del municipio. 6.- Se debe promover en los municipios la creación de instrumentos a fin de equiparar las prestaciones locales a las estatales. La descentralización debe procurar una participación más destacada de las comunidades en la administración de los servicios que se le prestan. Algunos sectores que promueven la simplificación del estado plantean la municipalización de los servicios, esto es que las funciones del gobierno central sean asignadas a las municipalidades.

Por su parte la comisión de reforma integral municipal, que surgió en el séptimo congreso de municipalidades, propuso algunos puntos en este tema, se busca descentralizar las responsabilidades administrativas, las potestades impositivas de cada municipalidad, al establecer las tasas e impuestos municipales. La transferencia de un porcentaje del presupuesto nacional a las municipalidades, la emisión de bonos municipales, la reforma del sistema de elección municipal, entre otras cosas.

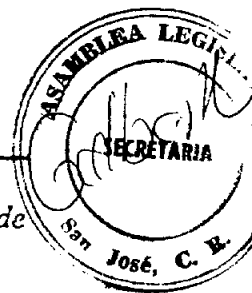
Algunos propugnan por un nuevo estilo de municipalidad donde tienden a desaparecer las potestades de los regidores, fortaleciendo la figura del alcalde, incluso hay quien afirma que el nuevo Código Municipal que está encaminado a ese derrotero; otros creen que el fortalecimiento de todo el gobierno municipal del alcalde como figura ejecutiva y del concejo como cuerpo deliberativo. Lo cierto es que nos dirigimos necesariamente a un cambio de perspectiva.

Ya no nos encontramos frente al municipio del pasado, administrador por defecto, ni ante el poco funcional municipio del siglo anterior.

Es hora de que las municipalidades asuman su rol en el desarrollo de las comunidades. No es posible pretender que el Estado asuma en sí mismo todas las funciones y servicios que se prestan en el país.

La Fundación Friedrich Naumann ha concedido en su concepto del liberalismo en América, el concepto de la política municipal liberal que se basa en que la comunidad es un elemento decisivo para fomentar el funcionamiento de un sistema democrático y que la participación ciudadana es el fundamento de la democracia.

Se requiere la descentralización de las competencias estatales del poder y decisión. Esa descentralización supone una limitación del poder del gobierno central que debe delegar al poder central secundario, las municipalidades, parte de sus funciones. Se asiste pues al



nacimiento de un nuevo municipio, el fortalecimiento de la comunidad es parte esencial de la reforma del Estado.

La idea del gobierno local incluye, obviamente, alguna participación ciudadana. Lo que determina un gobierno comunal es la descentralización, es decir, el reconocimiento de competencias propias. Creemos en el régimen municipal como garante de una participación ciudadana activa en los procesos de toma de decisión en el devenir propio de los cantones.

Creemos en el fortalecimiento municipal a partir de una descentralización de funciones del gobierno central en los municipios que están estimados con los problemas comunales. Se ha dado un primer paso con la creación de la figura del alcalde primero y de la inminente aprobación de la reforma constitucional que crea los concejos municipales de distrito...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Disculpe, señor Diputado.

No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

DIPUTADO RODOLFO SALAS SALAS:

Muchas gracias, señor Presidente.

Creemos que la autonomía municipal debe ser integral para lo que cada una de las municipalidades debe ser autosuficiente, administrativa, política y funcionalmente. Este es el norte, vivimos en tiempos de cambio, atrás va quedando la épica social y democrática que caracterizó gran parte del siglo anterior y nos adentramos al nuevo milenio.

Es hora de volver la mirada al municipio como factor de desarrollo y de promoción social, económica y política, porque hoy nuestra responsabilidad debe dirigirse a la defensa de la autonomía municipal y su fortalecimiento.

Estimados compañeros, nos adentramos a cumplir con la responsabilidad que nos corresponde en esta oportunidad. No es un trabajo fácil, pero tenemos que hacer lo que nos toca ahora y vendrán atrás otros que seguirán hasta alcanzar los objetivos que nos proponemos. Muchas gracias, señor Presidente.



C. EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Ha sido presentada una moción de orden que dice lo siguiente:

Moción de orden

De los diputados Vargas García, Monge Fernández y Núñez González:

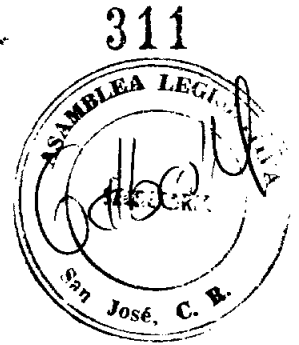
"Para que se autorice a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria."

Para su aprobación la moción requiere treinta y ocho votos.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votación. Los diputados que se encuentran en la sala anexa, favor ingresar al salón de sesiones.

Cuarenta y cuatro señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción leída, se servirá manifestarlo poniéndose de pie. Cincuenta y dos de pie, dos han permanecido sentados. **ROBADA.**

Antes de levantar la sesión, se les recuerda a los señores diputados que cinco minutos más tarde se inician las Comisiones Permanentes con Potestad Legislativa Plena I, II y III.



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 24 de mayo del 2001

En sesión 12 de esta fecha se continuo con la discusión y **SE APROBÓ EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA**, el Expediente No. 13.735.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

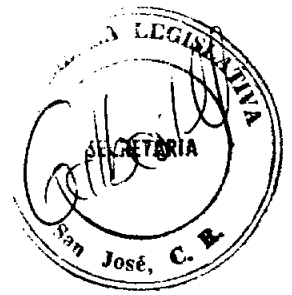
Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 012
JUEVES 24 DE MAYO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 012
JUEVES 24 DE MAYO DE 2001**

DIRECTORIO

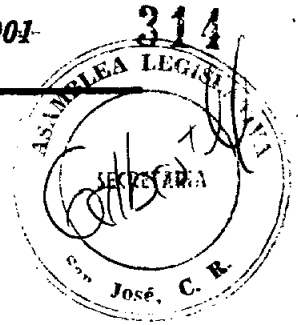
Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

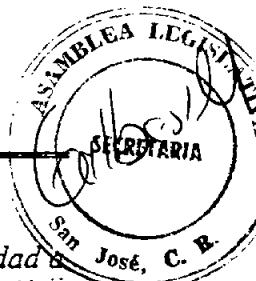
Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Ramírez Muñoz, Danilo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaria, Maria Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenia Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Ávaro
Fishman Zonzinski, Luis	Urpí Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas Artavia, Guido Octavio
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas García, Eliseo Alberto
Guevara Guth, Otto	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Angel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	

**PRIMER DEBATE:**

	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	25 ✓
	Dip. Otto Guevara Guth _____	25
	Dip. Guillermo Constenla Umaña _____	27
	Dip. Carlos Alberto Villalobos Arias _____	32
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	36
	Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____	42
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	48
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	52
	Dip. Guido Alberto Monge Fernández _____	55
	Dip. Carlos Alberto Villalobos Arias _____	58
	Presidente _____	59
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	60
EL PRESIDENTE:	Aprobado _____	61
	Sustitución temporal en Comisión _____	61
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:20 horas _____	62



No hay duda que con esta reforma aprobada no solo facultaremos con mayor legitimidad a nuestros municipios, sino que también les facilitaremos la generación de la democratización y gobernabilidad necesarias, para oxigenar la vida de nuestros pueblos sembrando con ellos la semilla del progreso.

315

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señora Diputada.

Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

PRIMER DEBATE

**Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente N° 13.735**

Continúa en discusión el proyecto Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735.

Quedó en uso de la palabra el Diputado Salas Salas.

Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

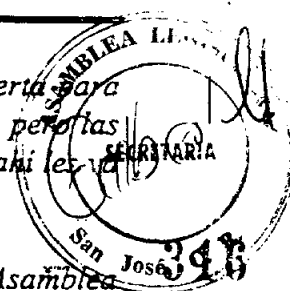
DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:

Muchas gracias, señor Presidente.

Seré muy breve porque algunas de mis observaciones, en relación con este proyecto, ya constan en la exposición de motivos del proyecto, soy uno de los diputados que está impulsando esta reforma constitucional y en alguna participación que he realizado sobre este tema.

La participación que hago ahora es un poco obligada por algunas declaraciones que he visto en los medios de comunicación por parte de algunos concejos municipales, algunos asesores municipales en relación con el alcance de esta reforma constitucional.

Aquí mediante esta reforma constitucional los diputados estamos abriendo la puerta para que en el futuro se le transfiera a las municipalidades una serie de competencias, pero las municipalidades deben entender que la transferencia no es únicamente: ¡tomen!, ahí les va una plata en el presupuesto; ¡vean qué hacen con eso!



Lo que siempre hablamos acá, esa es la diferencia entre el proyecto de esta Asamblea Legislativa, de este grupo de diputados que hemos impulsado este proyecto y la intención que 1986, en ese cuatrienio, tuvo don Oscar Arias Sánchez. Nosotros estamos abriendo las puertas para la transferencia de competencias, trasladándole el gasto a las municipalidades con sus respectivas partidas presupuestarias.

Lo que se está haciendo, de esta manera, es trasladando la ejecución del gasto hacia la municipalidad, para que en ella se tomen las decisiones importantes y se controle la forma en que ese gasto se ejecuta, etc.

No piensen que las municipalidades o algunas personas que muy ilusamente pretendían en los concejos municipales, que de un presupuesto, que está absolutamente desfinanciado, se les dé a las municipalidades, adicionalmente, recursos para que estas dupliquen funciones del gobierno central. Eso es absolutamente inaceptable, y por eso me veo obligado, para interpretación futura de esta reforma constitucional, se entienda: lo que se está transfiriendo son competencias con sus respectivos recursos o partidas presupuestarias para ser ejecutadas en el nivel local, no estamos aumentando el presupuesto en un monto de hasta el diez por ciento para transferirle libre de ataduras a las municipalidades y estas hagan lo que quieran.

Una segunda observación: el monto que se va a eventualmente a transferir, creo que ese también es un buen aporte que hace esta Asamblea Legislativa al aprobar esta reforma constitucional, es el de establecer que no podrá ser inferior al diez por ciento del presupuesto lo trasladado a las municipalidades. Vean ustedes que ese diez por ciento se constituye en un piso y no en un techo, como pretendió en algún momento también, aquel proyecto que en el cuatrienio de 1986-1990 se estuvo discutiendo.

Entonces, son dos contribuciones importantísimas para fortalecer la descentralización, para manifestar el compromiso de esta Asamblea Legislativa con la descentralización del poder que es trasladar competencias con recursos para que luego las municipalidades determinen la forma o qué caminos van a arreglar con esa maquinaria, la forma en que van a administrar una escuela, la forma en que van a administrar un centro de salud, la forma en que van a realizar o ejecutar muchos de sus gastos.

Por otro lado, que el diez por ciento a que se refiere esta reforma constitucional, constituye, -después que haya transcurrido el plazo mencionado en el transitorio- un piso.



A partir de allí, dependerá de la voluntad de los futuros diputados, de los futuros gobiernos, de la clase política y de la confianza, que durante esos años se vayan ganando los municipios con una mejor integración del municipio, como se irán aumentando esas competencias y esos recursos; a partir de ese piso del diez por ciento, hasta que la mayor parte del presupuesto sea, eventualmente, ejecutada en el nivel municipal, donde tengamos municipalidades muy bien constituidas, con muy buenos regidores que, eventualmente, desistan de venir a la Asamblea Legislativa para gestionar obra comunal, porque desde la municipalidad van a poder realizar todas esas obras que, en algún momento, motiva a algunas personas a venir a esta Asamblea Legislativa para conseguir que se hagan.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias a usted señor diputado Guevara Guth.

Tiene la palabra el señor diputado Constenla Umaña.

DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

La continuación de esta discusión acerca de la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, por lo menos para mi gusto, viene a constituirse en uno de los proyectos más trascendentes que podamos haber aprobado a lo largo de este período legislativo, porque, viene a significar una transformación en la visión del estado costarricense. Es pasar del centralismo a la apertura de participación de las comunidades, por la vía de asignaciones presupuestarias que esperamos, vengán acompañadas en el futuro de la transferencia y definición de competencias para los gobiernos locales que, necesariamente, deberá legislarse.

Las municipalidades han sido en nuestra sociedad, un pilar fundamental en la consolidación del sistema democrático. Desde sus inicios, el gobierno local se constituye en institución clave en la organización política y administrativa del estado costarricense. Su importancia como institución base de la vida democrática del país, se fortalece con el paso de los años, porque el costarricense la percibe como su forma primaria de participación y organización política, por medio de la que se cristaliza su deseo de ser parte activa en las decisiones que afectan al destino de la sociedad.

La municipalidad es el cimiento de la estructura política de representación popular, que ofrece al estado a sus ciudadanos, para hacer efectivo el gobierno del pueblo por el pueblo. Yo creo firmemente que estamos dando un paso importante en esta transformación

del estado costarricense, pero esas modificaciones constitucionales y legales que estamos haciendo, tienen que ir acelerándose.

No es cierto que no hay capacidad en nuestros cantones para manejar los recursos y administrar adecuadamente; lo que hay que hacer es cambiar de actitud, hay gente en cualquier lugar de este país que ya se ha formado, a la que hay que contratar y pagarle adecuadamente para que desempeñe las funciones en los consejos municipales, como ya lo están haciendo, poco a poco, algunas municipalidades que empiezan a trabajar con éxito.

Y es por eso que deberíamos aprovechar este convencimiento que hay entre las señoras diputadas y señores diputados, de la necesidad de fortalecer el municipio, de la necesidad de admitir que existe capacidad en las gentes de nuestros cantones para manejar sus destinos e ir a reformas adicionales.

Personalmente, he propuesto algunas que se refieren al artículo 121, para que el inciso 13 diga que a las municipalidades se les otorga constitucionalmente la potestad de establecer los impuestos propios. No hay razón para que no sea así, la única razón en contrario, puede ser la de seguir manteniendo un poder central que maneje de forma exclusiva los recursos provenientes de los impuestos.

Igualmente, deben las municipalidades estar en capacidad -y para eso hay que reformar el artículo 174 de la Constitución Política- de contraer empréstitos, de dar en garantía sus bienes o rentas, y de enajenar sus bienes muebles e inmuebles, para que así puedan, por esa vía, obtener recursos para hacer obras importantes, como podrían ser los acueductos, que se pagarían por sí mismos, dándole un servicio de calidad a la población, cosa que aún en muchos municipios de este país, dejan mucho que desear.

Igualmente, hay otras reformas que este parlamento ya debería ir discutiendo y planteando, aparte de esta que estamos haciendo al artículo 170 de la Constitución Política y que considero histórica.

Y para todo esto es conveniente comprender mejor nuestro sistema municipal actual, es preciso no perder de vista los factores que en su momento llevaron a los gobernantes costarricenses del siglo pasado a restar poderes y funciones a los gobiernos locales.

Después de la independencia, en un país pequeño como este, con una población muy reducida, se hacía políticamente necesario consolidar un poder central, que permitiera forjar los cimientos de esa nueva república. En esa tarea, posiblemente se pensó que los municipios, que los ayuntamientos ejercían, o representaban de alguna manera, a causa del fuerte localismo, una fuente constante de conflictos e incluso de cierta anarquía, que podría conspirar contra la configuración del estado costarricense.

De ahí, que en esas circunstancias, podamos entender que se restringiese el poder de los municipios, cosa que tuvo su máxima expresión durante el gobierno de don Braulio Carrillo. Posteriormente, en aquel periodo que podemos denominar de decadencia del estado liberal en Costa Rica, la tendencia paulatina del estado a asumir un papel preponderante en la vida económica y social de la nación, fue también dando paso a una pérdida de funciones del régimen municipal y consecuentemente, a una subordinación mayor del mismo al gobierno central.

Es así, como se fueron eliminando competencias y facultades que tuvieron los gobiernos locales durante la mayor parte del siglo XIX, y esa tendencia durante los años cincuenta lejos de ceder, se fue incrementando con la aparición de nuevas instituciones que, paulatinamente, fueron asumiendo la prestación de servicios que anteriormente habían sido competencia de las municipalidades, como es el caso del ICE, de Acueductos y de otras instituciones creadas entonces.

Igualmente, con la institucionalización de las asociaciones de desarrollo, el proceso de erosión del régimen municipal adquirió mayor fuerza, de tal forma que la municipalidad siguió sufriendo un deterioro que necesariamente tenemos el deber de revertir, porque, el municipio ha tenido que estar luchando en rivalidad con otras organizaciones e instituciones, para la obtención de recursos y desarrollar sus actividades. Los presupuestos de nuestros ayuntamientos son exigüos, no permiten cumplir con las necesidades de los ciudadanos.

Partiendo de este recuento histórico, se podría decir que en algún momento de la historia, el estado costarricense lo que ha hecho ha sido tolerar la existencia del régimen municipal, pero no ha podido, en ningún momento, negar su existencia y sus profundas raíces como gestor y elemento clave en nuestro sistema democrático.

Incluso, en las concepciones impulsadas por la clase gobernante a partir de 1948, el municipio no fue debidamente involucrado como el factor que debe ser determinante en una democracia verdaderamente participativa.

No fue sino hasta finales de la década del sesenta, cuando se comienza a vislumbrar en esferas de gobierno y círculos interesados, la aparición de una nueva corriente que exige un replanteamiento de la temática municipal y de su papel dentro de la sociedad costarricense.

Esto culmina, de alguna manera, con la promulgación del Código Municipal de 1970, que significó para las municipalidades su fortalecimiento en tres campos: el económico, al establecerse el impuesto territorial como tributo a favor de estas, aspecto que se ha venido a perfeccionar de forma reciente, cuando se le ha trasladado plenamente el manejo del

impuesto territorial a los municipios, que aún requieren de un gran esfuerzo técnico en muchos de ellos, para ser manejado de forma adecuada.

Ya existen algunas municipalidades que nos están dando ejemplo de buen manejo y que han conseguido por la vía de una imposición correcta o por lo menos más agresiva que la existente previamente, conseguir duplicar o triplicar los recursos disponibles que se han reflejado asimismo, en obras que las comunidades están reconociendo.

Aparte del económico, el aspecto jurídico acompasado a este nuevo código municipal, y el institucional girando alrededor de la institución que se crea para el fomento de las actividades municipales, es decir del IFAM.

De esta manera se empieza a dar respuesta, por primera vez después de muchas décadas, a un problema que arrastraba la sociedad costarricense desde los inicios de su vida independiente, porque se establece, por lo menos como principio, que el adecuado financiamiento tiene que ir aunado a un régimen de asistencia técnica, a la tecnificación propia del ayuntamiento, dándoles así las posibilidades de asumir su papel como gestores del desarrollo regional.

No obstante faltaban elementos importantes para poder consolidar o iniciar el proceso de rescate y consolidación del régimen municipal en nuestro país, porque a pesar de estos esfuerzos, la insuficiencia de recursos financieros ha venido sumiendo los gobiernos locales en un proceso de pérdida de prestigio y de apoyo popular, generado todo esto, en el papel tan insignificante que han venido jugando las municipalidades en la solución de los problemas apremiantes de las comunidades, siendo que tienen que ir detrás como mendigos del poder central, pidiendo ahí las migajas para poder realizar proyectos.

En nuestra opinión, todo esto configuraba y configura aún en muchos casos, la figura de un ente en crisis, que no funciona debidamente y al que es necesario definirle sus funciones y objetivos, de acuerdo con el papel que debe jugar en el conjunto de estrategias de desarrollo que debe trazarse en este nuevo siglo el estado costarricense. Para ello, en nuestro concepto, se requiere retomar los orígenes de los conceptos municipalistas y elaborar sobre esa base, un esquema del régimen municipal, estableciendo con claridad la realidad por la que atraviesa, y eso es parte de lo que estamos haciendo hoy en este parlamento, al discutir la reforma 170 y encaminarla hacia una aprobación por la voluntad mayoritaria de los diputados y diputadas de este congreso, y esto es parte importante de este paso que hay que dar para estructurar un régimen municipal revitalizado.

Como clase política estamos reconociendo, y eso es importante, que el problema del municipio es grave, que es necesario acelerar estas transformaciones porque no es posible que una nación como la nuestra, que se precia de ser democrática, se haya ido quedando

Carla
atrás frente a otras naciones, incluso, de este hemisferio, que han tenido la capacidad de darle al régimen municipal el lugar que le corresponde, no ya aspirando a lo que sucede en algunos países como Suiza, o en algunos otros países europeos, donde el porcentaje del presupuesto nacional que ejecutan los municipios supera, -incluso- el 70% o más; apenas estamos iniciando un camino cuando hablamos de que se le otorgue ese piso del 10%, pero bienvenido sea, porque esta es la vía que debe marcar de forma definitiva, el nuevo rumbo del estado costarricense a lo largo de este siglo.

Los municipios hoy enfrentan problemas muy similares entre sí; esto es bueno analizarlo, desde la óptica de la relativa pequeñez del territorio nacional, porque muchos de los problemas del municipio desbordan los límites territoriales de un cantón y esto sugiere que, en muchas oportunidades, será necesario fortalecer instancias que permitan la acción conjunta de municipios geográficamente cercanos, y a ello ha ido respondiendo de alguna forma, la organización de ligas de municipalidades en las diferentes regiones del país.

Este proyecto de reforma al artículo 170 de la Constitución Política, marca el inicio de un vigoroso proceso de descentralización, por medio del cual se va a ir, paulatinamente, transfiriendo competencias y funciones del gobierno central, a las instancias locales; así estamos contribuyendo a revertir la tendencia centralizadora que ha caracterizado la política estatal en nuestro país en las últimas décadas y que a mi entender, se ha convertido en un factor que atenta contra nuestro régimen de democracia y contra nuestro desarrollo.

Si dejamos de lado -cosa que gracias a Dios no está sucediendo- el fortalecimiento de aquellas instancias donde la participación y la representación popular tienen su máxima expresión, estaríamos poniendo en peligro nuestro sistema democrático. De ahí, la necesidad de devolverle a los gobiernos locales, aquellas funciones y tareas que por su naturaleza, pueden ser mejor ejecutadas en el ámbito local, por el conocimiento de los líderes locales de las comunidades propias, permiten una mejor solución.

Por ello, es impostergable dotar a las municipalidades de recursos financieros fijos y suficientes, para que estas instituciones puedan garantizarse su accionar y su independencia económica, a efectos de que lo que ha sucedido hasta ahora, en donde el mendigar partidas específicas, hace a las municipalidades dependientes de -en algunas ocasiones- intereses políticos de carácter más o menos particular. Con este proyecto de reforma al artículo 170, rompemos ese ciclo inconveniente y permitimos que los municipios se manejen por sí mismos, y no sean marionetas del interés político de un momento.

En este sentido, debemos idear fórmulas para independizar, de alguna manera, las elecciones municipales del sistema electoral presidencial, que puede incidir de forma negativa al coincidir en fechas, pues relega la elección de los representantes a los municipios a un tercer plano, frente a la elección presidencial, o incluso, a la elección de

diputados, que se llevan y acaparan el interés de los electores y, como consecuencia, hace que el asunto local, en ese momento, carezca de mayor importancia dentro de la agenda de los partidos políticos.

Es así, que el fortalecimiento del régimen municipal conlleva, como medida de primer orden, a la par del fortalecimiento económico financiero, conlleva la recuperación del estatus político; por consiguiente, la recuperación que a su vez se produce con esto del sustento popular, necesario para ejercer las actividades municipales con la adecuada autoridad.

Espero, compañeras y compañeros diputados, seguir durante este año por este camino que hemos emprendido, que significa una transformación muy importante del estado costarricense. No tengamos miedo de tomar las decisiones, de aprobar los proyectos y las reformas constitucionales necesarias, para que el poder político, el financiamiento, la ejecución del presupuesto, retorne a manos de las comunidades. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

La reforma al artículo 170 de la Constitución Política, viene a fortalecer el régimen municipal y el nivel de ingresos que tienen las municipalidades principalmente las de zonas rurales.

Si bien es cierto, como comentaba el Diputado Guevara Guth, que no se va a aumentar el presupuesto de las municipalidades sin tener nuevas funciones y tareas, también es cierto que las instituciones del Estado central se ha olvidado de las municipalidades y de los cantones rurales, con respecto a las grandes tareas que deben realizar todos los días en los diferentes campos, los cuales no son atendidos ni asistidos.

A pesar de que van a ser transferidas una serie de funciones y tendrán nuevas responsabilidades, lo cierto es que en este momento las tienen y no tienen los recursos para lograr dar una posible solución en el corto, mediano o largo plazo.

323
Han sido principalmente todas las municipalidades de la zona rural, cuando mencionamos esta zona, estamos hablando de por lo menos cincuenta municipalidades, de cincuenta cantones que día a día sufren la falta de recursos, la falta de posibilidad de dar soluciones a los problemas que están planteando sus comunidades a diario.

También, trasladar el 10% de los ingresos ordinarios del presupuesto nacional a las municipalidades, requiere de mucho cuidado y de una gran inversión en otros campos que no son necesariamente la solución del problema específico que se ha venido planteando con respecto a la distribución de esos recursos, a pesar de que es una modalidad novedosa, que viene a ser equitativa y mucho más justa de lo que hoy tenemos.

Hoy, tendremos la posibilidad de poseer variables para la distribución de esos recursos que no son tomados en cuenta, como es la población que tienen estas regiones, pero también la extensión, porque aquí básicamente se ha jugado con la población de los cantones, principalmente del área metropolitana para justificar la inversión de los recursos y vemos cómo cantones muy grandes, con grandes problemas por tener poca población, pero mucha extensión, se han venido quedando sin la inyección de esos recursos y se han quedado poco a poco olvidados de los gobiernos, de las instituciones centralizadas y descentralizadas del Estado costarricense.

Hemos visto como algunas áreas, que tienen principalmente relación con la parte de la extensión y específicamente con los caminos vecinales, no ha sido atendida y es uno de los problemas más serios con que cuentan todos los habitantes de las zonas rurales.

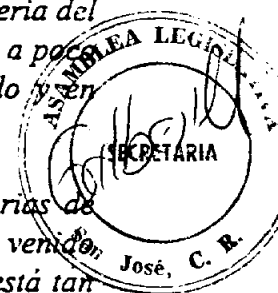
Entonces, es conveniente que entremos a analizar varios aspectos que tienen relación con el ámbito del desarrollo y que sería potenciado directamente con la inyección de los recursos que podrían estar haciendo las municipalidades al contar con esas responsabilidades, pero también con esos recursos.

Ahora, en estos momentos que se está con la elección de los futuros miembros de municipalidades, sería muy importante ver que están haciendo algunas instituciones que tienen una relación directa con las municipalidades, principalmente de las zonas rurales, donde posiblemente los regidores y los mismos alcaldes municipales requieren de un proceso de preparación y de capacitación que sea garantía de que los recursos, que serán transferidos en el futuro, sean muy bien utilizados y que darán seguridad; que esos recursos potenciarán el desarrollo y que esta interrelación de inversión con solución de problemas le dará posibilidades a la gente y a los habitantes de las zonas rurales de contar, no sólo con una mejor calidad de vida, sino con mejores y mayores condiciones para la producción.

Cuando hemos visto que toda la inversión del Estado costarricense se ha centralizado aquí en la gran área metropolitana, también hemos visto como se ha dejado de llevar la

inversión a la zona rural y como poco a poco con la falta de inversión del Estado costarricense a otros problemas que se ligan al crédito, que se ligan a la falta de mercados, que se ligan a la falta de inversión para lograr comercialización, la periferia del país se ha ido quedando rezagada con respecto al área metropolitana y como poco a poco la pequeña y mediana empresa, ubicada en la zona rural, se ha ido debilitando y en muchos casos ya ha ido desapareciendo.

Entonces, es cuando reconocemos la visión que tenía en 1986 el doctor Óscar Arias de proponer una reforma de este tipo y como el Partido Liberación Nacional ha venido trabajando y dándole seguimiento para que el proceso de centralización del cual está tan urgido este país y requieren los gobiernos locales, logre darse en el menor tiempo posible, a pesar de que existan nuevas responsabilidades, a pesar de que se requiera una muy buena capacitación, a pesar de que deba esperarse algún tiempo y que posiblemente acá por el Plenario Legislativo deberán pasar varias legislaciones que vayan haciendo la delegación de esas tareas que tendrán las municipalidades en el futuro.



A partir de ese momento, muchas de las labores o gestiones que se hacen desde algunas instituciones, principalmente descentralizadas, podrán estar en manos de los concejos municipales y lograremos que la inversión de estos recursos se haga en forma directa y que también conlleve a una mejor supervisión de la inversión de esos recursos, porque hemos visto como poco a poco esos recursos manejados desde las instituciones del Estado central van desviándose, algunas veces, quedándose en el camino y llegando algunas migajas a las municipalidades de los cantones rurales.

Ellos, por años, han tenido que conformarse con unos sacos de cemento, con unas láminas de zinc, con un poco de lastre para mejorar sus caminos, pero la inversión debidamente planificada y que obedezca a un plan de desarrollo, ha carecido en los últimos años y no se ha dado ningún interés ni de girar los recursos y menos de ir a inyectar recursos adicionales para lograr sacar a estos cantones que son los más pobres del país, del nivel de pobreza que ha ido aumentando y que así lo veíamos en los últimos estudios del Estado de la nación y de la encuesta de hogares.

Estos cantones, por falta de la inversión del Estado, por falta de la atención de los problemas que viven a diario sus habitantes, ha ido aumentando sus niveles de pobreza, el deterioro de la salud, el deterioro de la educación y cómo ha ido disminuyendo la producción que tenían estos cantones también potenciado por otras medidas que han tomado los gobiernos y que ha afectado directamente en sus economías y en sus posibilidades de seguir trabajando para mantenerse en esos lugares, de poder sobrevivir, alimentar, dar el nivel de vida adecuado a sus familias.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, hay un gran interés de este plenario legislativo para que logremos impulsar esta reforma y que a partir del próximo

325

presupuesto, logremos tener la posibilidad de transferir alguna responsabilidad con recursos donde los cantones rurales y sus municipalidades puedan resolver algunos proyectos.

Algunos problemas que tienen muchos años de esperar una solución, porque se analizaba también aquí el tema de descentralización y del régimen municipal en la discusión de algunos proyectos, como por ejemplo, el proyecto de Simplificación Tributaria, cuando hablábamos de los recursos que podían ser transferidos a las municipalidades para potenciar el desarrollo mejorando sus caminos y sus carreteras, veíamos el escaso porcentaje que se estaba asignando a las municipalidades para el mejoramiento de los caminos vecinales.

Había muchísimo más interés en que un buen porcentaje de estos recursos fuera a la caja única del Estado y pudiera concentrarlos el Ministerio de Hacienda, que invertirlos tal y como originalmente se había aprobado en la legislación que dio origen a la constitución del CONAVI.

En ese momento, nosotros reclamábamos por qué llevar estos recursos a la caja única del Estado, por qué no asignar una mayor cuota de recursos a las municipalidades y a la zona rural del país o la periferia del país para que ellos tengan una mejor condición para producir, para la lograr la comercialización de su producción y una mejor condición de vida de todos estos habitantes.

Nos parece que prevaleció el interés del Ministro de Hacienda, el interés del gobierno central de acaparar una mayor cantidad de recursos que invertirlos como originalmente se proponía, cuando se creó este nuevo impuesto a los combustibles, con el fin de ver, hoy, en mejores condiciones los caminos y las carreteras de nuestro país.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, nos parece que esta reforma constitucional fortalece el régimen municipal y el proceso de descentralización en el cual Liberación Nacional siempre ha estado muy interesado, siempre ha respaldado y siempre ha solicitado la aprobación de este tipo de proyectos, para ser consecuente con lo que hemos predicado y con lo que le hemos ofrecido a los habitantes de la zona rural, una mejor calidad de vida.

Muchas gracias, señoras diputadas y señores diputados.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.

DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Esta reforma al artículo 170 de la Constitución Política hay que contextualizarla como lo que debemos hacer aquí, reforma política. Me parece que eso es uno de los ejes centrales de lo que debió ser, durante todos estos años, la agenda de esta Asamblea Legislativa, sin embargo, no ha sido así, que da una tiempo para hacer reforma política.

Si queremos orientar un poco más el camino a que responde esta reforma es, sin duda, la necesidad que tenemos en Costa Rica de la redistribución del poder político: crear mecanismos, instrumentos y estructuras que hagan que el poder político no se concentre en los grados en que ha vivido concentrado en este periodo de desarrollo que ya Costa Rica ha pasado.

Es cierto, creo que el centralismo ha sido un factor importante y con él hemos avanzado en muchos campos, pero me parece que ya está agotada la posibilidad que Costa Rica siga avanzando con el centralismo.

La descentralización es un instrumento poderoso, los dos vectores más importantes de la redistribución del poder: la redistribución territorial de la descentralización y la otra la participación.

Esta reforma al artículo 170 se refiere a la descentralización y la reforma al artículo 90, que hace fila en esta agenda legislativa, de la Constitución Política sobre los derechos ciudadanos permite el otro vector, el vector de la participación al crear un conjunto de instrumentos que permiten y le dan al ciudadano costarricense las posibilidades de mayor participación en las decisiones.

Estamos hablando de redistribución en lo territorial y redistribución en función que sea un ciudadano urbano o rural aquellos que mandan más, como dice aquella palabra campesina "manda más", aquellos que mandan menos no haya tanta distancia entre uno y otro de los habitantes costarricenses. Ese me parece que es el contexto en donde nosotros debemos ver y discutir esta reforma al artículo 170.

Creo que esta reforma es un poquito tardía. El reloj de la reforma política en Costa Rica va un poquito atrasado.

Esta reforma fue planteada hace mucho años atrás con voces salidas de Liberación Nacional, probablemente el momento ideal y más oportuno de esta reforma era por los



finales de la década de los setenta, cuando estaba terminando el vigor, aquella vitalidad que le había impreso a la Segunda República la generación de 1948.

Sin embargo, esta reforma fue planteada con claridad en 1986 por el Presidente Oscar Arias en uno los peldaños de la Catedral y han pasado más o menos, desde aquella oposición, furibunda a esta reforma, por aquel diputado creo que era de Naranjo y que era jefe de fracción de la Unidad Social Cristiana, que después al período siguiente, trónicamente, pasó a dirigir precisamente, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Esa fue, pues claro y se verá siempre así una enorme contradicción de que la persona que se opuso ferozmente en esta Asamblea Legislativa a que los municipios recibieran esos recursos del 10% del presupuesto nacional al período siguiente fue presidente ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Decía, que tal vez fue más bien a llegar a ser como una especie de tapón para el desarrollo de los municipios, pero esto lo digo nada más para poder enmarcar bien esta importante reforma que estamos discutiendo que yo creo que es bien importante, más allá de la cantidad de recursos que implica que el ministro Baruch, cuando vio salir esta reforma dijo que aquí, en esta Asamblea Legislativa, "estábamos haciendo locuras". Su primera reacción a esta reforma, es que aquí, en la Asamblea Legislativa "estábamos haciendo locuras". ¡No!, no son locuras. Este es un paso firme en la dirección correcta y debemos dejar claro en qué dirección vamos y qué paso estamos dando.

Esto no es un favor que le hacen unos diputados a unas municipalidades; esto es el paso que tiene que dar la sociedad costarricense en materia de redistribución del poder político para poder romper la estructura centralista, que nos sirvió mucho que nos acompañó mucho, pero que ya no sirve más para hacer los avances que debemos hacer.

Y es que tal vez, en las potencias dominantes, aprendemos en los libros de texto que importamos de ahí cosas como la economía de escala- y entonces ese concepto que nos lo enseña y lo aprendemos y nos lo metemos en la cabeza de la economía de escala, nos llega a hacer pensar que entre más grande la escala de los asuntos, mejor se obtienen economías, pero esa lógica no funciona mucho a veces, en un país como el nuestro.

A veces es la lógica inversa eso, hay ciertos problemas, hay ciertas opciones que sin lugar a dudas, quedaran mejor atendidas sin son atendidas a escala de un determinado cantón, porque simplemente es un problema mucho más sencillo, mucho más fácil de ser abordado por los seres humanos, por las personas, por las fuerzas que existen en ese cantón.

Un problema, que para mi siempre ha sido así, y que lo hemos vivido en nuestras provincias y nuestros cantones, es el tema de la basura. Por ejemplo, ese tema de la basura visto en cada uno de los cantones, no es un problema de gran complejidad, pero

cuando ese problema se agrega nacionalmente, es una cosa de no poder resolverlo. Al fin de cuentas, después de muchos años de discusión, llega al país y lo hace como debió hacerlo. Al principio desagregado territorialmente en municipios o grupos de municipios, pero no abordado nacionalmente, porque abordado nacionalmente un tema como la exposición de la basura, es un tema complejísimo con demasiadas variables, y al tener demasiadas variables, sacan la oportunidad de resolverlo con propiedad en cada uno de los sitios.

Hay pues, un grupo de asuntos que deben ser resueltos en los municipios mucho más cerca de donde se generan el problema y con las fuerzas humanas con los recursos humanos que esta sociedad ha creado a través de su Segunda República, eso es muy importante, esta no es la Costa Rica de la constitución de 1949, no es la Costa Rica que tenía cinco colegios, no es la Costa Rica donde el conocimiento estaba en una pequeña élite; esta es una Costa Rica en que nos hemos dificultado en muchas cosas pero en una hemos tenido éxito, se toca la puerta de cualquier casa y ahí sale una persona entendida, que sabe que así están cada uno de los cantones costarricenses.

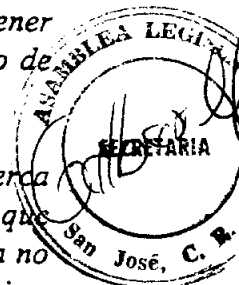
Por esa razón, sin temor sin reservas hay que dar este paso, y este paso me parece que se da con prudencia el hecho de que aquí se esté planteando un escalonamiento de los ingresos para que esos recursos vayan pasando a los municipios, tiene una doble virtud, tiene la doble virtud de que se van articulando y preparando en cada uno de los cantones receptores, más bien organizando las capacidades que tienen esos cantones y por parte del estado central pues se va haciendo paulatinamente la reducción de esos recursos y el traspaso conveniente de esas reformas.

Esta reforma, me parece que abre amplias posibilidades en esa dirección, cuesta mucho es muy difícil descentralizar, aquí se puede ciertamente desconcentrar pero lo que se necesita es descentralizar y el ente por donde Costa Rica tiene que descentralizarse es el municipio, y esto es me parece una gran oportunidad para hacerlo.

Esta Asamblea Legislativa debe tomar este proyecto y bien tener una cierta euforia porque a nosotros nos ha tocado venir a votar esta reforma, pero debemos saber que con esta reforma no nos ponemos al día en el vector de redistribución del poder político que necesita este país.

Este es un paso importante pero que este año en esta porción del periodo que nos queda, en donde si bien es cierto es mucho más corto del que ya hemos pasado también es cierto que aquí ya tenemos muchísimo más experiencia combinada para poder abordar y masticar estas reformas tan importantes que están esperando para ser resueltas, y ellas deben ser armónicas deben coincidir una con otra y deben ser coherentes con una visión de hacia dónde debe ir este país.

328



Nosotros, en Liberación Nacional, sencillamente sabemos que hay muchas cosas importantes, muchas prioridades, pero hemos señalado y nos hemos puesto de acuerdo en tres vías esenciales, tres asuntos fundamentales.

El primero es que con mucha vitalidad debemos caminar hacia la redistribución del poder político y este es uno de los componentes, pasar recursos a los municipios y de eso se trata esta reforma al artículo 170.

Igualmente dentro de ese componente de redistribución político, está la reforma de participación que están en el artículo 90 de la constitución, que no preciso el lugar que ocupa en esta agenda legislativa, pero hay está, esperando que los diputados lo pasemos adelante, para dejarle a Costa Rica la opción de caminar en dos grandes rieles: el riel de la descentralización y el otro riel, el de la participación.

El otro paso que es complementario a esta reforma política que hay que hacer es sin lugar a dudas, la dirección que debe llevar el necesario crecimiento de la producción nacional.

¿Cuál es la dirección que debe llevar eso? Con esta nueva estructura, con este nuevo dinamizador de los cantones, no debemos ver esto como sé que se le quita al gobierno central, eso es una manera de verlo pero, por otro lado, podemos ver como que estamos poniendo ochenta y un elementos dinamizadores en diferentes partes del territorio nacional y si esos recursos y esas competencias, que muchas ya están en las facultades del municipio se ven como elementos de dinamización de cada uno de esos cantones, ya podemos pensar que en estos, la gente podrá soñar más en un proyecto de desarrollo de ese cantón.

Aquí que no se vengan a regañar a los regidores, porque lo que reciben los municipios en conjunto es como el uno por ciento de todo los recursos públicos. Así que no se puede regañar por falta de logro, a quien tiene el uno por ciento, si el noventa y nueve por ciento es prácticamente centralizado, entonces habría que regañar noventa y nueve veces a todos nosotros los actores del poder central, aquí en este poder en la Asamblea Legislativa, allá en el poder ejecutivo y en la Corte Suprema de Justicia, porque los actores del poder central dominan el noventa y nueve por ciento del destino de los recursos públicos y los actores del poder local tan solo el uno.

Aquí no cabe regañón alguno a esos municipios. Ellos tienen ese subdesarrollo precisamente por la condición de centralismo que tiene el país. Tenemos que ver en estos nuevos recursos que van a los municipios, no a aquella partida específica que llevaba el diputado casi en su bolsillo para repartirlo entre quienes le rendían pleitesía.

No es aquella partidita comprometida una y otra vez, en función de quien sabe que intereses banales; aquí debemos ver la opción de que estamos introduciendo en cada uno

de los cantones de Costa Rica, un elemento de recursos que es creciente que va escalando, que debe ser visto como un elemento de dinamización de la actividad de esos cantones. Y que a partir de eso, los cantones pueden empezar no solo a medio cumplir las competencias que medio cumplen las instituciones, sino más bien, esperar que de ahí, en esas comunidades, en esos municipios, se puedan ver nuevas formas y esfuerzos creativos para que con esto recursos se puedan crear nuevos instrumentos y mecanismos para que esas regiones se desarrollen; que ya no sea en algunos campos un funcionario de primer, segundo o tercer nivel, sentado en un escritorio, que dispone de esos recursos a su mejor entender, tal vez con la mejor buena fe, pero creo yo que una ventaja comparativa, si esos recursos están en los cantones y son vistos no como pérdidas en el Poder Ejecutivo, sino como más bien medios para dinamizar muchos de los cantones que no tienen opciones para su desarrollo. Creo que así hay que ver esta reforma.

Pero esa dinamización debe ser correlacionada con lo que debe ocurrir en las otras dos áreas, en los otros dos caminos que nosotros los liberacionistas, pensamos que Costa Rica debe tomar; en la producción claramente, en el sentido de que ahora sí, si se da esa dinamización y se pone en marcha un proceso de dinamización en los diversos cantones, entonces sí se puede empezar a pensar que en esta nueva fase, en la producción, el cambio que necesariamente hay que dar, ya no hay que pensarlo centralizadamente.

Aquel cambio de aumentar la participación de la tecnología en la producción costarricense, aumentar la participación del conocimiento en la producción costarricense, aumentar la participación o el peso del ambiente en la producción costarricense, eso ya no hay que pensarlo para la nueva fase como se pensó en los asuntos anteriores, de manera centralistas.

Hay que pensarlo no para hoy, sino para adelante y esperemos que estos cursos pueda ser un instrumento lo suficientemente fuerte para darle impulso a la descentralización y que ya podamos pensar en la producción y en la educación, no en el modelo de esquema centralista con que todavía se piensa la mayoría de las cosas, sino pensando ya en que la Costa Rica que va a impactar esas reformas, va a ser una Costa Rica diferente, no una Costa Rica centralizada, sino una Costa Rica descentralizada. Así tenemos que imaginarnos esto.

Así, cuando demos el siguiente paso en la tercera vía, el tercer camino, el de la educación, porque para nosotros el sinónimo, lo más importante de una política social, que tiene varios elementos, la vivienda va, la salud va, pero la educación es el factor que hace la diferencia, ese factor, el de la educación, también tenemos que pensarlo ya no para la Costa Rica centralista de hoy, ya no se puede pensar en ese esquema en que la señora del comedor escolar en Guatuso, lo termina decidiendo un funcionario del tercer o cuarto piso del Ministerio de Educación Pública.



Se dio un paso importante de llevar a la Constitución el 6% para la educación, no se ha cumplido, falta un poco. Las liquidaciones que nos muestra la Contraloría son claras, en el sentido de que no se cumple ese precepto constitucional del 6% para la educación. Solo se ha usado un artificio para que con el cálculo viejo del producto interno bruto, se prevé el porcentaje de aporte a la educación, pero con el nuevo cálculo del producto interno bruto se calcula todo lo demás. Se hace la excepción única para limitar los recursos de la educación.

Ese paso cuando se consolide, ahí no termina, sigue. Probablemente sigue otra grada de llevar eso también, el de la educación al 10%, pero no debe ser pensado para la Costa Rica centralista que aún tenemos, debe pensarse que esta reforma política en la cual estamos entrando con un apoyo muy consolidado, sólido, en el que los actores han cambiado y podemos ver en la Unidad Social Cristiana no las posiciones de hace quince años, sino que ahora hay un apoyo abierto a esta materia.

Hace quince años, el jefe de la fracción de la Unidad, se opuso a capa y espada, a una reforma más modesta que esta. Bastará ver la beligerancia que hace quince años esa fracción conducida por Federico Villalobos, se opuso ferozmente a una reforma más modesta que esta. Hoy, el escenario ha cambiado y con Liberación Nacional, la Unidad Social Cristiana y los partidos emergentes, va en curso una reforma con impulso muy fuerte para transmitir eso —cunqu el Ministro de Hacienda dice cosas que no preciso exactamente cuál fue la palabra que dijo, pero significaba que en la Asamblea, cuando hacíamos una reforma como esta, estábamos "haciendo locuras"— La voz del centralismo habló, pero esta Asamblea oyó esa voz y dijo ¡no! seguimos por aquí, por el camino de la descentralización. Señor Ministro Baruch, ¡vamos en esa dirección!

Podemos apagar esa voz...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Señor diputado, ha concluido su tiempo.

DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarria.

DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente.

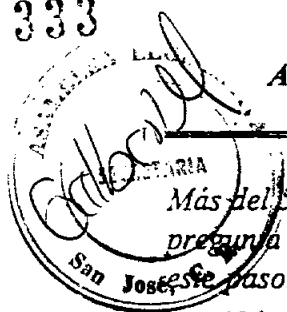
No creo que esta discusión deba extenderse más y pensaría que los argumentos que se han presentado a favor de esta reforma, son suficientes como para proceder a una votación del plenario, ya sea para hoy o el próximo lunes, con el propósito de que seamos congruentes con este ánimo que ha tenido la sociedad costarricense, de devolver más que desconcentrar o descentralizar el poder.

Se ha hablado de desconcentración, descentralización, pero se ha discutido poco de lo que podría decirse en mi opinión del vocabulario que usamos aquí, de devolver poder a las entidades municipales del país.

La naturaleza del municipio se remonta a épocas muy antiguas de la historia costarricense, la verdad es que esta sociedad en el siglo anterior, mantuvo siempre una política centralista que fue suficiente e importante para el desarrollo nacional. De hecho, no creo que los índices que tenemos en estos momentos en materia de educación y salud —aún cuando puedan ser cuestionados porque todavía no alcanzamos los niveles que podríamos esperar para la sociedad costarricense— fue necesario un centralismo para el desarrollo del estado costarricense, tener una gama de instituciones en los años cincuenta y sesenta, para darle al país un nivel diferente de la región centroamericana, comparativamente con otros países de América Latina.

Ese ánimo centralista que tuvimos, entra hoy por la rendición de cuentas y la transparencia con que se deben manejar los asuntos públicos en un cuestionamiento, y tenemos que correr a aprobar legislación, reformas constitucionales, reformas políticas, que vengan, necesariamente, a devolver poder a los municipios, a las comunidades, mediante diferentes mecanismos como puede ser hoy esta reforma constitucional al 170, para que recursos del presupuesto nacional en una forma gradual en los próximos años, hasta llegar a un 10%, puedan engrosar los presupuestos de las municipalidades del país.

Soy consciente de eso y quiero anunciar mi voto afirmativo para esta reforma. Sin embargo, es necesario revisar un poco la matemática de las corporaciones municipales y dejar muy claro a los ciudadanos que esto no lo estamos haciendo para engrosar una burocracia, ni crear más personal en las municipalidades del país. La legislación que aprobemos en los próximos meses, debería fortalecer al régimen municipal, no para fortalecer la burocracia. Si vemos un poco la estadística que nos facilita el IFAM —del cual quisiera hablar ahora un poco, señor Presidente— más del 50% del presupuesto ejecutado por las municipalidades del país con muy pocas excepciones, se gasta en personal.



Más del 50% del presupuesto ejecutado se gasta en burocracia en las municipalidades. La pregunta es si al aprobar esta reforma —con la que estoy de acuerdo, porque hay que dar este paso: ¿vamos también a engrosar la cantidad de empleados en las municipalidades, vamos también a aumentar a más burócratas en las municipalidades? Esa es una pregunta que hoy me hago, al igual que muchos costarricenses.

Votaré este proyecto de reforma constitucional, porque creo en él, pero lucharé al lado con todas las fuerzas y lo que permita el Reglamento y la capacidad de diputado para garantizarle a los ciudadanos del país, de las diferentes municipalidades, de los diferentes cantones, que estos recursos del presupuesto de la República irán a las municipalidades, de ninguna manera sean utilizados para engrosar las filas del personal de las municipalidades del país.

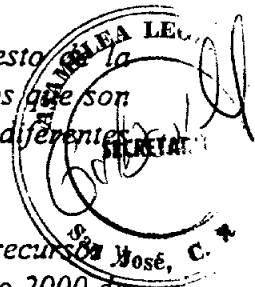
Imaginense, señoras diputadas y señores diputados, que si vemos los ingresos tributarios de algunas municipalidades del país —y quizás voy a tocar las cabeceras de provincia— nos damos cuenta que un presupuesto de ingresos, por ejemplo, de la municipalidad de San José, de alrededor de once mil ciento treinta y un millones de colones, los ingresos tributarios representan un 47%. Esto quiere decir que existe alrededor de un 30% de ingresos no tributarios que tienen relación con servicios públicos y alrededor de un 20% en ingresos de capital.

Sin embargo, si vemos las cifras, en ingresos tributarios la Municipalidad de San José tiene alrededor de cinco mil doscientos once millones de colones, un 47%, pero si nos vamos a los sueldos gasta €4 580.9 millones de colones. Es decir, prácticamente todos los ingresos tributarios de la municipalidad de San José se van en personal.

Señor Presidente, la Municipalidad de Alajuela que tiene un presupuesto de ingresos ejecutados de alrededor de los mil ochocientos setenta mil millones de colones, de los cuales tendrán por ingresos tributarios, setecientos seis mil millones de colones, aproximadamente un 50%. Sin embargo, la Municipalidad de Alajuela gasta en personal ochocientos veintiséis mil millones de colones; eso significa que prácticamente la Municipalidad de Alajuela se traga en personal el 100% de los ingresos tributarios.

En la Municipalidad de mi querido cantón central de Cartago, también las cifras son serias, porque allí más del 53% del presupuesto se va en personal; una Municipalidad con presupuestos de ingresos de mil ochocientos siete millones de colones, en ingresos tributarios, tienen novecientos veintitrés mil millones de colones, aproximadamente el 50%, así van todas las municipalidades. Sin embargo, la Municipalidad de Cartago gasta novecientos millones de colones en personal, en sueldos, prácticamente no alcanzan los ingresos tributarios para cubrir las necesidades de personal.

Entonces, señor Presidente, estoy de acuerdo en que vaya parte del presupuesto de la República a las municipalidades, en un ánimo de devolver, de subsidiar ingresos que son de toda la República, que están en la caja única del Estado, que vienen de los diferentes impuestos directos e indirectos.



Estoy de acuerdo en un ánimo de devolver, de ofrecerle al desarrollo local más recursos que podamos trasladar ese 10% del presupuesto. Estamos hablando si fuera en el año 2000 de alrededor de ciento cuarenta mil millones de colones. Bueno, eso es un 10%, al cabo lógicamente gradual de siete años que duraría esta reforma para ponerse en práctica en un 100%.

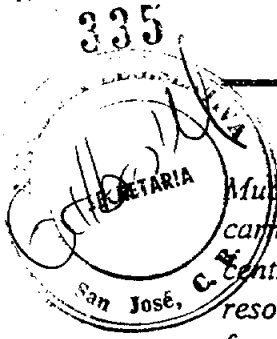
Sin embargo, revisemos mediante la legislación ordinaria qué se hará con estos recursos, cuál es el marco legal para que las municipalidades efectivamente ejecuten obra, desarrollen proyectos que tengan beneficio directo en materia de educación, de salud, soy de los que creo que las municipalidades deberían tener funciones en materia de educación más allá del nombramiento politiquero que se hace muchas veces de las juntas de educación, con una verdadera representación y miembros de la comunidad que pueden representar los intereses en materia de educación, como puede ser en materia de salud, la descentralización de los hospitales y la capacidad de la comunidad para direccionar los recursos en materia de salud.

Estoy de acuerdo con varias regulaciones que hoy tiene centralizadas el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que la Municipalidad respectiva deba mantener un control, una vigilancia y una ejecución de determinadas obras, porque resulta que para colocar un semáforo en un cantón se requiere el permiso, la autorización del MOPT, ni siquiera en eso existe la soberanía suficiente de parte de los concejos municipales para el desarrollo de esas decisiones.

Estoy de acuerdo con el traslado de recursos del presupuesto de la República a las municipalidades, pero con los debidos controles para que esos recursos vayan en forma líquida al desarrollo de las obras que requiere el país.

Quiero decirlo claramente, señor Presidente, porque siento que hay concejos municipales, con esto no quiero de ninguna manera cuestionar el espíritu municipalista que aquí existe mucho en esta Asamblea Legislativa, porque podemos querer mucho a las municipalidades, pero también debemos ver los defectos que tienen.

Uno de los defectos que he sentido últimamente a partir de resoluciones de la Sala Constitucional es que los concejos municipales se creen autónomos, como autonomía frente a la comunidad y esa independencia la tienen frente a los otros poderes del Estado, esa libertad la pueden tener como poder frente a la Asamblea Legislativa, frente a la Corte Suprema de Justicia.



Muchas veces hemos cuestionado decisiones de los concejos municipales –lo he vivido en carne propia, porque he cuestionado algunas decisiones de la municipalidad del cantón Central de Cartago y de otras municipalidades de mi provincia– y me encuentro que resoluciones de la Contraloría General de la República que recomiendan que un funcionario como el Alcalde sea suspendido por un periodo determinado, en virtud de anomalías que se han visto, el concejo municipal no dice “ni agua va”, simplemente le dice al Alcalde que “no lo vuelva a hacer”, pero no lo suspende.

Entonces, preguntamos: ¿por qué no se le suspendió?, ¿por qué no se siguió la recomendación de la Contraloría General de la República? La respuesta es: nosotros somos autónomos. Si son autónomos frente a los poderes del Estado pero no frente a la gente que está en la comunidad, que tiene, lógicamente, en ellos una representación, pienso que ahí se está violando el principio, consagrado e importante, de representación, porque esa autonomía la han entendido los regidores como una autonomía para los once regidores o para los siete regidores y no una autonomía del poder municipal frente a los otros poderes del Estado.

También, me parece, señor Presidente, que las municipalidades del país hay un alto grado de tráfico de influencias, porque son muy pocas, la mayoría de las municipalidades de este país tiene cinco regidores o siete regidores, un alcalde y sus respectivos suplentes y síndicos. Ese grupo que podrá llegar a veinte en la mayoría de los casos, un poquito más en la Municipalidad de San José y en las cabeceras de provincia, es un grupo muy pequeño para pensar que en esas municipalidades puede existir un nivel de deliberación suficiente sobre los asuntos públicos.

Por eso he insistido permanentemente que debemos aumentar el número de regidores en las municipalidades, que el artículo 21 del Código Municipal debe modificarse y para eso un grupo de diputados estamos presentando un proyecto de ley para que en vez de cinco regidores al menos se triplique, las municipalidades que tienen cinco regidores empiecen a tener quince regidores, las que tienen once regidores tengan treinta y nueve regidores de manera que, efectivamente, exista un nivel de deliberación en las decisiones que tome el concejo.

El problema de hoy es que la gente tiene que recurrir al regidor o al presidente municipal para resolver problemas de tipo administrativo. Si estamos pensando que a partir de la reforma de 1998 se está fortaleciendo la figura del alcalde, entonces fortalezcamos al alcalde hagámoslo por elección directa, como va a ser en el próximo periodo, pero démosle toda la responsabilidad administrativa de la municipalidad.

Establezcamos en los concejos municipales órganos parlamentarios deliberativos sobre decisiones de alto nivel. El concejo no tiene porque estar decidiendo si se arregla una

alcantarilla x o y, esa es una decisión del alcalde. El concejo tendrá que decidir si se concede o no la basura, si hay un plan regular o no, si existe una política de educación en todos los colegios y escuelas de su cantón.



La municipalidad de hoy, señoras diputadas y señores diputados, está decidiendo asuntos que no le competen, que tiene que decidirlos el Alcalde y entonces ahí si vamos a tener órganos representativos, participativos que le permitan a la comunidad estar ahí en el concejo planteando mociones, planteando resoluciones y no en "el nadadito de perro" que tenemos hoy, en donde un concejo municipal usualmente toma decisiones que no le competen y las que debe de tomar no lo hace, porque no hay visión, porque resulta que las grandes decisiones de la comunidad están hoy, posiblemente, en manos del gobierno central.

Si queremos devolver poder, si queremos descentralizar hagámoslo, pero bien. No hagamos esto una piñata, una prestación de recursos del presupuesto ordinario.

Me preguntan muchos ciudadanos de mi provincia y del resto del país, le van a dar más plata a las municipalidades y para qué esa plata; es esa plata para más personal, esa plata para más policías, para una policía municipal, es esa plata para limpiar la ciudad como tiene que ser, es esa plata para establecer proyectos de higiene, de acueducto sanitario, para qué es ese dinero que recibirán las municipalidades.

Si queremos romper el clientelismo político, la dádiva, si queremos romper ese ciclo, que no es el ciclo político electoral, que es el ciclo del clientelismo que tenemos en nuestro país, donde las municipalidades se ven prácticamente secuestradas por el saquito de cemento, la cuneta, la lámina de zinc, porque así trabajan muchas municipalidades en ayudas comunales, dízque, para determinados ciudadanos que están alrededor de los regidores, de los suplentes y de los síndicos y que las becas también se reparten alrededor de un círculo del concejo municipal, si esa es descentralización entonces estábamos hablando de otra cosa.

Señor Presidente, si estábamos hablando de darle recursos y responsabilidades tenemos que variar esa pirámide invertida que tenemos hoy en los concejos municipales del país.

Estoy de acuerdo con esta reforma, considero que esta reforma debe darse, que tenemos tiempo, que va a ser gradual, pero debemos establecer una legislación que permita realmente la participación de las comunidades en las decisiones del consejo y también el fortalecimiento de figuras como el alcalde.

Me parece que la timidez de la reforma de hacerlo directo hasta la próxima, la timidez de la reforma de los concejos de distrito nombrarlos por el concejo y no por la comunidad, nos ha ocasionado una transición muy compleja, muy difícil en donde hemos simplemente

acrecentado el clientelismo político, la dádiva, el secuestro de la gente por un empleo y otras cosas indeseables en nuestras municipalidades.

Por eso, señor Presidente, llamo la atención de las señoras diputadas y señores diputados, que hagamos las cosas responsablemente, sé que hay un espíritu municipalista, que muchos aquí se llaman municipalistas, aprecio mucho el trabajo que ha hecho la Comisión de Reforma Municipales, compañero Diputado Cambroner, compañero Diputado Walter Céspedes y otros compañeros, que han estado ahí, moldeando esas reformas.

Pero que esas reformas no pueden partir de lo que está actualmente en los concejos está bien, que es nada más de darle plata, de poner las manos, abrir el canasto y que entre los recursos a las municipalidades. Tampoco es de darle responsabilidades sin modificar el código, para darle una mayor representación y mayores controles a las municipalidades.

Ahora muchas municipalidades del país no les importa lo que digan la Contraloría General de la República, porque son autónomas y eso no vale porque es la Asamblea Legislativa, a través de un órgano auxiliar con rango constitucional, metiendo la mano en las decisiones del concejo municipal.

Quié defiende a los ciudadanos, qué contraloría pública existe en las municipalidades, más allá de auditorías muchas veces débiles y dependientes del concejo, porque resulta que muchos auditores no cumplen su papel o lo cumplen mal o levemente, mediocrementemente porque dependen sus ingresos, depende del aumento de salario de una decisión del consejo municipal, que es un concejo político.

A muchos auditores, puedo dar fe de eso, los tiene relegados en oficinitas sin los recursos, ni teléfonos ni dada para realizar su trabajo, entonces quién defiende a los ciudadanos.

No cometamos el error de creer que con esta reforma hay que hacer una fiesta porque ya las municipalidades resolvieron su problema, preguntó quién resuelve el problema de los ciudadanos, quienes son las municipalidades, si las municipalidades son la gente, la municipalidad y el munícipe es la persona, es el ciudadano, que exista un órgano que se llama municipal, que se llama concejo, que se llama alcalde es parte de un proceso político de organización política, por eso abogo, con esos datos que tengo acá, señor Presidente, donde repito, más del 50% del presupuesto y en algunos casos llegan hasta casi el 80% se gasta en personal!

Que estos recursos vayan a las obras que necesitan las comunidades, que se tomen las decisiones que se tengan que tomar para esos recursos con la debida rendición de cuentas y que también las municipalidades sean modificadas, para que el día de mañana el concejo municipal de San José tenga, yo no sé, cuarenta, cuarenta y cinco, esto no tiene que pensarse en función, posiblemente de las dietas que se generan en este momento, habrá que

también hacer modificaciones, para que el presupuesto de dietas de las municipalidades no aumente ciclicamente, entonces vamos a tener que la plata se va ir en dietas y no en personal.

También, habrá que hacer modificaciones en ese sentido, pero yo quiero ver devolución de poder como tiene que ser a órganos verdaderamente auditables, verdaderamente democráticos porque ya el vestido no alcanza, señor Presidente, como una cabecera de provincia va tener únicamente siete regidores y el cantón central de San José la municipalidad más grande del país, con presupuesto casi de doce mil millones de colones tiene trece regidores porque así está el código, y éste en su artículo 21 habla de entre cinco y trece regidores y no hay margen para poder aumentar esa capacidad deliberativa de los concejos.

Por eso, yo creo señor Presidente, que aquí se han dado argumentos, la mayoría han sido a favor, aplaudamos la iniciativa de descentralización de la que llamo devolución a las municipalidades, pero hagámoslo en una forma responsable, con un proceso concertado de rendición de cuentas y también con una mentalidad de que siendo municipalistas, no todo lo que hay en las municipalidades está funcionado bien, que debe funcionar bien y debe la Asamblea Legislativa tener la visión y la capacidad necesaria para poder dotar a las municipalidades de esa legislación que es necesaria para poder definitivamente lograr el desarrollo de las comunidades del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHACO SALAZAR:

Gracias señor diputado Sancho Chavarria.

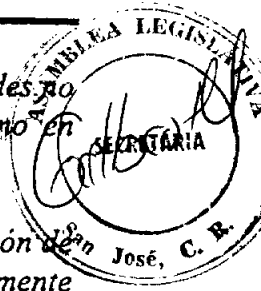
Tiene la palabra el señor diputado Campos Chavarria.

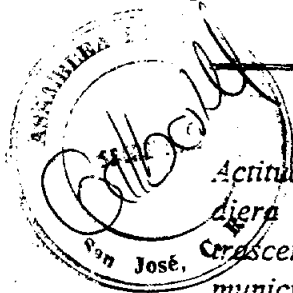
DIPUTADO OSCAR CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias señor Presidente.

Estamos, en las horas finales de la discusión del artículo 170 que esperamos sea la reforma más trascendente que dejemos aprobada en este plenario.

Aunque muchos de los detractores del régimen municipal no han querido valorar que a la par de este proceso se fortalece la participación, se fortalece la democracia; es en esencia misma devolverle a las comunidades su capacidad organización y de administración. Puede ser que, se dure varios años en reconocer que esta es una reforma que debió haber sido reforma constitucional, durante la administración del doctor Oscar Arias Sánchez.





Actitudes mezquinas, del hoy partido de gobierno, hicieron imposible que esta reforma le diera a la sociedad costarricense en los años noventa, el nacimiento de esta reforma trascendente para la administración de un estado social de derecho, distribuyendo en las municipalidades las posibilidades de administrar, no solo los recursos, sino de, orientar planes de desarrollo que trascendieran a una administración y que plantearan en el plano del desarrollo futuro, propuestas que se salieran del trámite normal.

La transformación del ejecutivo municipal, el alcalde con elección directa y en época diferente a las elecciones nacionales, son una clara señal en el túnel de la decepción que vive la gente de la administración pública y que ha logrado despertar el interés de ciudadanos notables por postularse a estas posiciones de elección popular.

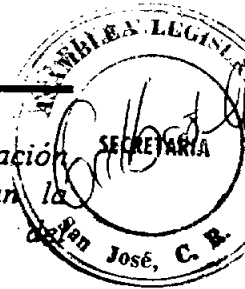
El primer domingo de diciembre del 2002, el régimen municipal estrenará una nueva forma en la que se le devuelve la posibilidad a los habitantes de un municipio, de nombrar su máximo exponente como dirigente, como administrador, como gerente, como político a un alcalde.

En Liberación Nacional, ensayamos el próximo 3 de junio la elección de los candidatos a regidores y síndicos por elección directa, con el objetivo de empezar a devolver sistemáticamente a la comunidad la capacidad de tener a la gente que la misma comunidad desea tener.

Y en ese sentido, es necesario rescatar no solo la propuesta de reforma hecha sistemáticamente por Liberación Nacional, en la reforma al artículo 170, sino que también en el acompañamiento en las reformas al código municipal, a la creación de legislación que fortalezca las autonomías municipales y la intención de este partido de ir en la vía de la escogencia de los mejores hombres y las mejores mujeres para que ocupen los puestos de elección de regidores y síndicos.

Y queda todavía, en la ampliación de estas reformas, dar la posibilidad de la revocatoria de mandato para al igual que los alcaldes municipales puedan ser removidos por la misma gente que los eligió en cualquier momento de su gestión, también se pueda hacer con los regidores y con la asignación de esta reforma del diez por ciento del presupuesto. Esas tres cosas: la posibilidad de elegir libremente y democráticamente el alcalde, los regidores y devolverle a las municipalidades la autonomía y los recursos en el presupuesto, no es un signo cualquiera y eso sí realmente se constituye en una reforma importante que logra insertarle a las municipalidades, la posibilidad de planificar y ejecutar la infraestructura que se requiere en cada uno de los municipios.

No es posible por experiencias propias, que la intromisión de la politiquería haga que los ministros de hacienda no le giren los recursos a las municipalidades. por que tienen



diferencias con los diputados partidarios de su zona, o que no haya ninguna coordinación para el mejoramiento de los caminos, aun cuando las municipalidades tengan la infraestructura, la voluntad, los recursos, pero que a veces se requiere de un acompañamiento.

Esa infraestructura de caminos, en educación, en servicios, es de las cosas que hay que transferir sistemáticamente a las municipalidades.

340

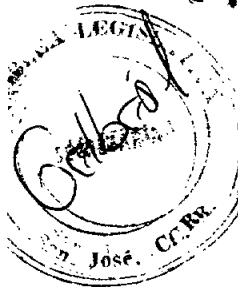
No es posible que a las municipalidades se llegue a pedir un permiso, pero posteriormente, se deben hacer otros trámites en el estado, en instituciones centralizadas y que esas cosas no le sean también asignadas a las municipalidades, como lo es el tema mínimo de la coordinación de la seguridad en los respectivos cantones.

Cierto es que las políticas públicas; condición del visionario estadista y con la definición de políticas públicas del estado, tenga que mantenerse esa unidad en la concepción de la seguridad, pero, tiene también que haber participación de las municipalidades en esos temas que tanto golpean a la sociedad costarricense.

En materia de vivienda, no es posible que se siga recurriendo al ministro y hasta ciertas influencias, especialmente de los diputados o empresariales, para decidir hacer grandes proyectos de vivienda, en zonas que no tienen posibilidades de asumir o de absorber ese desarrollo habitacional y que se hace en vía de dar una solución de vivienda, sin tener a la par, un visión de fuentes de empleo, de servicios de salud, de educación, de comunicación y de servicios básicos, eso es también un tema que tiene que ser valorado y coordinado en esta serie de legislación que debe darle nuevas potestades a las municipalidades.

Esa es una tarea, que es tarea de las municipalidades, es una de las cosas que es necesario replantear en las políticas públicas de atención al problema de la vivienda, son temas que tienen que ser abordados con las municipalidades, como efectivos gobiernos locales.

En materia de salud también es necesario incorporarle a las municipalidades las tareas de coordinación para que permitan, en ese proceso de centralización que ha empezado la Caja Costarricense de Seguro Social, darle cada vez más participación a los gobiernos locales que preocupados del tema de vivienda, de salud, de educación y de infraestructura, también deben participar en la elaboración de los planes de desarrollo con visión de largo plazo, que trascienda las administraciones puntuales de un partido o del otro, y que las municipalidades, mucho más allá de esa visión partidaria puedan planear, definir y concretar los programas y proyectos de largo plazo que planteen sus posibilidades de desarrollo con sus potencialidades y con el desarrollo de los recursos con que cuente cada municipio.



En el tema de educación, es igualmente trágico darse cuenta, en la forma en que se ha venido politizando y centralizando la educación, en donde las municipalidades no tienen absolutamente ninguna injerencia, en los planes de desarrollo curricular que se deben implementar en un cantón específico, no es igual el área metropolitana, que la zona de Guanacaste.

Los recursos y las oportunidades de Guanacaste, es necesario insertarlos en las corrientes de desarrollo, que han venido alimentando la inversión y la generación de mano de obra.

No es igual, la municipalidad de Cartago, que la municipalidad de Carrillo de Guanacaste, donde hay proyectos de desarrollo turístico impresionantes en donde las municipalidades en la producción, en donde la infraestructura, la educación debe tener un proceso de adaptación que le permita a esas comunidades un desarrollo sostenido y actualmente no lo pueden hacer, porque lo único que tienen son recursos para medio botar la basura y para medio arreglar algunos huecos en el centro de sus calles, por que no tienen los recursos, para hacer infraestructura y desarrollar nuevas vías, para implementar obras importantes de infraestructura regional.

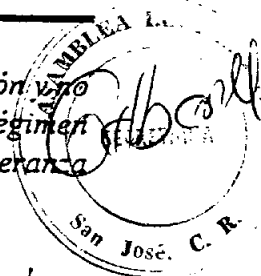
La producción, no puede estar con una visión centralizada en manos de un ministerio y un ministro inexistente incapaz e irresponsable, sino, que debe tener participación del desarrollo municipal, tiene que estar inserto en los planes de desarrollo, en la capacidad productiva de la región.

No es igual la municipalidad del centro de Heredia que la de Cañas, que tiene un distrito de riego, con cuarenta mil hectáreas con potencial productivo. La visión de apoyo a la producción tiene que ser entonces especializada, segmentalizada, que le dé oportunidades al gobierno local, de plantear dentro de sus programas de desarrollo, el apoyo específico a sus capacidades potenciales para insertar de manera inteligente y efectiva, a sus comunidades.

El tema del ordenamiento territorial, que actualmente se hace con una visión elitista en el área metropolitana, en donde todo trámite tiene que hacerse en San José, esas tareas tienen que ser trasladadas de manera paulatina a las municipalidades de todo el país. Eso es lo que me hace sentir orgulloso de aportar en este proyecto y de votarlo positivamente, porque soñamos con una sociedad participativa, con un desarrollo municipal fuerte, con un proceso de desconcentración del presupuesto y de las potestades, que hoy de manera ineficiente hace al Estado centralista, para devolverlo a las municipalidades.

Señor Presidente, todavía nos queda hablar de todo el proceso de concientización y coordinación con las asociaciones de desarrollo, de la propuesta de gobernabilidad, del fortalecimiento de los distritos, de muchas cosas que aún nos quedan pendientes, pero espero para ver si hay algunos otros compañeros que nos puedan regalar tiempo para

aportar en la visión del desarrollo comunal y municipal, algo que traigo en el corazón y no por sonrisas de algunos compañeros, lo hemos vivido, porque creemos en el régimen municipal y lo hemos acaudillado siempre y no contaba –posiblemente- con la esperanza de tener la oportunidad de ser diputado cuando tuviésemos que votar esta reforma.



En esas oportunidades vinimos con las municipalidades, con las vagonetas a plantear hace muchos años –más de una década- que ya era hora del régimen municipal, pero hoy es la hora de hacer ese sueño, esa aspiración, una realidad en la reforma constitucional del 170.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado.

Hasta por diez minutos tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.

DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:

Gracias, señor Presidente, si me permite darle los minutos que me quedan al Diputado Wálter Robinson.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto, puede proceder Diputado Robinson Davis.

DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

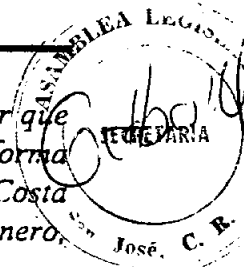
Gracias, señor Presidente, gracias Diputada Villalobos Barahona.

En la intervención que no pude terminar, ya recordé la frase con que había calificado la aprobación de esta reforma el Ministro de Hacienda, la califica de "acto demencial" de la Asamblea Legislativa.

Esto no es un acto demencial, es un acto de sensatez que hace la Asamblea Legislativa; una reforma política en camino de la redistribución del poder, de la descentralización y aquí se afirma. Cuando el ministro de la caja única dice eso, esta Asamblea reafirma su determinación de la dirección que debe llevar el país. Este no es un acto demencial.

Si la generación del cuarenta y ocho, hubiera pensado en la Costa Rica que había en ese momento, mayoritariamente mucha de la gente descalza y desdentada, no hubiera tenido que pensar en aeropuertos, carreteras y universidades. Nosotros en este momento tenemos

que pensar, no en la Costa Rica que tenemos hoy, centralizada. Tenemos que pensar que esta reforma que estamos abordando, va a generar una dinámica y que la reforma económica y social, van a caer no sobre la Costa Rica que tenemos ahora, sino una Costa Rica en la que ya estos esfuerzos han cumplido un propósito. No se trata solo de dinero, sino de convertir y crear mecanismos dinámicos en cada uno de los cantones.



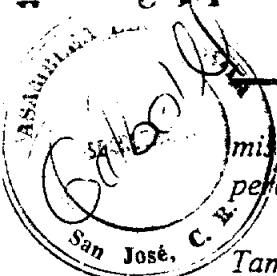
Hace poco presentamos el proyecto de ley, expediente N° 14.337, es un proyecto de descentralización de la fijación del impuesto de patentes municipales. Eso, sin ser dinero del estado central, lo que hace es crear un camino alternativo para que los municipios, dentro de ciertos parámetros que fija esta Asamblea Legislativa en esta ley, puedan – siempre y cuando se mantengan en esos parámetros, conceptos, cifras y porcentajes- tomar la decisión del impuesto de patentes. Ahí se logran dos cosas muy importantes: una, que esta Asamblea Legislativa no se llena de muchas leyes de impuestos de patentes y que nosotros discutimos. Por ejemplo, el de Aserri o el de Palmares, lo estudiamos, pero hasta dónde se tiene la suficiente visión de la realidad para acertar en lo que requiere el cantón de Palmares, el de Upala, Guatuso o cualquiera de esos.

En este proyecto de ley expediente N° 14.337 hay un mecanismo, para que sean los mismos municipios los que lo puedan hacer.

Sin dinero, sin tocar el bolsillo de la caja única –que le molesta mucho al Ministro de Hacienda- se crea otro instrumento que acompaña a este que estamos aprobando, que sí son recursos. Esa dinámica positiva, es la que hay que crear en cada uno de los cantones. No puede ser que la vieja institucionalidad cumpla lo mismo. Ciertos ministerios e instituciones autónomas que fueron extraordinarias, muy vigorosas, muy esenciales para todo el país, ya no pueden cumplir esas funciones. Entonces, debemos crear en las municipalidades no lo que vemos hasta ahora, las municipalidades en esto pasan a ser entidades no de la vieja institucionalidad, sino de la nueva, donde a partir de ahí estará la carga, la fuerza de la acción.

La acción se traslada de estos escritorios centrales de muchas juntas directivas, de muchas entidades donde están los recursos a aquellas mesas tal vez un poquito más modestas, donde se sientan esos regidores y esos personajes locales, pero si bien son más modestas, menos lujosas, con menos recursos, menos elegantes, pero con más profundo conocimiento de la realidad ahí en ese determinado sitio y si son capaces de crear mecanismos diferentes para dinamizar el desarrollo de esos cantones. Eso estamos tratando aquí en este proyecto.

No es cuestión de dejar sola la asignación de los recursos, sino acompañar con otros mecanismos que permite la nueva institucionalidad, porque ciertamente ahora ya tenemos una Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, no le ha ido muy bien estos cuatro años, porque no ha crecido lo que nosotros los costarricenses necesitamos para cumplir su



misión de entidad reguladora de los servicios públicos, ahí está, más o menos estancada, pero sí es una nueva institucionalidad.

También lo es el Ministerio de Ambiente y Energía que incluye elementos que se han brincado. Por ejemplo, la norma ahí era que un decreto ejecutivo se sometía a consulta única de al menos treinta días y entonces al colocarse ese decreto permitían esos treinta o sesenta días la participación de los interesados, de las comunidades, de las organizaciones, antes de que éste entrara en vigencia.

Hace poquito acaba de suceder una situación con un decreto que simplemente liberaba las zonas protegidas y eso nunca fue sometido al periodo de consulta conveniente que ya todas las entidades de la nueva institucionalidad tienen: la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos tiene mecanismo de consulta, la Defensoría de los Habitantes participa en ellos.

Entonces, los municipios que tenemos que ver no son como han sido hasta ahora, sino que debemos ver en ellos, en algunos modestos municipios, a la nueva institucionalidad costarricense. Ahí, en esos sitios humildes, veremos las nuevas instituciones. Acaso la gente en la generación del 48 tenía referencia alguna de instituciones tan extraordinarias y tan fuertes como el ICE o el mismo Acueductos y Alcantarillados, creado diez años después, eso no existía, pero esa gente se las imaginó.

Entonces, porque nosotros no podemos ver en los municipios no la parte de las dificultades y las limitaciones y lo negativo que tienen, sino verlos en perspectiva como grandes instituciones que ayudarán al país a resolver muchísimos problemas y a entrarle creativamente a muchas cosas que todavía no se hacen hoy.

Mentira que desde un escritorio aquí en San José se pueden resolver con acierto, simultáneamente las situaciones que se presentan en lugares tan diversos como el cantón central de San José, el cantón de Talamanca en la frontera con Panamá, el cantón de Guatuso, en la frontera con Nicaragua o los cantones de la costa del Pacífico o del Atlántico.

Eso es el paso que debe dar, esas mesas importantes que han servido mucho para el desarrollo, debemos saber que ellas irán desapareciendo para dar paso a la nueva institucionalidad y que esa "Cenicienta" —los municipios son básicamente eso "cenicientas"— ni la gente misma de las comunidades quieren ver lo bueno en el municipio y que deberían ser los más interesados, porque son muy pocos los costarricenses que tienen la oportunidad o que tenemos, no sólo la oportunidad, sino el privilegio de llegar, a este Primer Poder de la República o ser ministros, son muy poquitos, sin embargo, participar y controlar en el ámbito local sí, son muchos más.

Entonces, debería existir más interés en esas partes. Por ejemplo, en algunos municipios desde hace muchos años, las sillas del público se mantienen invariables, son cuatro o cinco...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Señor Diputado, se le ha vencido el tiempo que le otorgó la señora Diputada Villalobos Barahona.

DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Gracias, señor Presidente.

DIPUTADO GUIDO ALBERTO MONGE FERNÁNDEZ:

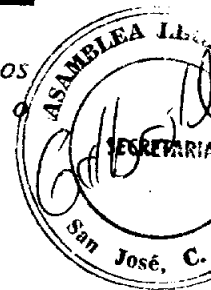
Cuando hablamos sobre la reforma del estado, nos obligamos a tomar posiciones sobre la descentralización y la participación ciudadana, como conjunto de demandas y aspiraciones a nuevas formas de convivencia, que buscan la profundización de la democracia.

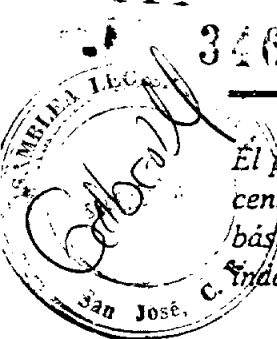
En esto, nuestro objetivo central debe ser lograr una mayor equidad en la distribución geográfica del poder, que se fundamente en una mayor participación y control ciudadano en las cuestiones de Estado. Desde luego, esto significa contraponerse al centralismo hasta ahora predominante, en donde la toma de decisiones corresponde a órganos nacionales, a técnicos y burócratas alejados de la realidad de nuestros pueblos y en donde hay una escasa, por no decir nula, participación ciudadana.

Como se infiere, la descentralización y la participación ciudadana son fenómenos que están mutuamente condicionados. De hecho la descentralización, al distribuir poder, señala hacia una mayor participación en la toma de decisiones. Sin embargo, la participación ciudadana abarca fenómenos y procesos mucho más ricos y diversos que los relativos únicamente a los órganos de poder estatal.

Como cualquier reforma del sistema político, tanto la descentralización como la participación ciudadana no son productos espontáneos, sino que surgen de condiciones socio-históricas particulares que van marcando su evolución. Por ello estamos frente a fenómenos dinámicos y holísticamente condicionados.

La ampliación de la participación democrática de sectores socialmente rezagados en los barrios, comunidades o municipios no puede desligarse de la tarea de democratización del estado. Esta es la base esencial de la relación entre reforma política y reforma del Estado.





El proceso de descentralización involucra una transferencia de competencias del aparato centralizado del estado a órganos regionales, locales o comunales dotados de condiciones básicas institucionales, administrativas y jurídicas para que éstos actúen con autonomía e independencia.

La desconcentración de funciones, entendida como simple reacomodo funcional del aparato administrativo del estado, no ha conducido, hasta ahora, a la apropiación social de los espacios públicos o a un empoderamiento participativo de amplios sectores de la sociedad civil. Por ello, el desarrollo humano sostenible requiere impulsar medidas que conduzcan, de manera efectiva, hacia la redistribución tanto del poder, sustentada en una nueva lógica de participación y responsabilidad ciudadanas y no en meras dádivas o concesiones para los sectores más rezagados.

La generación de una nueva relación entre el estado y la sociedad civil, debe permitir nuevas modalidades de articulación entre la política y la economía, el desarrollo y la participación, capaces de obtener credibilidad y apoyo entre los principales grupos sociales. Es ahí donde se fundamenta esta reforma al artículo 170 constitucional.

Es por ello que dotar a nuestras municipalidades con un 10% del Presupuesto Nacional de la República, permitirá llevar a cabo esta descentralización, pues este proceso requiere no solamente de una reestructuración jurídica sino también de una capacidad económica real para que nuestras comunidades tengan un poder de acción y desarrollo regional.

La descentralización que nuestras municipalidades requieren se basa en estas tres grandes vertientes:

En la política, busca la distribución territorial del poder a través de la transferencia de poderes y competencias a instituciones y espacios locales especializados.

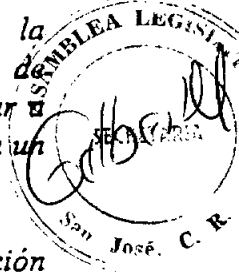
En la técnica, busca hacer más efectiva y eficiente la labor del Estado, llevando los frutos del crecimiento hacia las zonas más pobres o con mayores carencias y

En lo funcional, implica la devolución de un grado de poder de decisión importante a los gobiernos locales y asociaciones comunitarias.

Por ello la descentralización está asociada al desarrollo del poder local, esto es, al "empoderamiento" ciudadano, a su capacidad de decidir e incidir sobre cuestiones que le atañen directamente. Implica la participación de hombres y mujeres en la búsqueda de mejores condiciones de vida y asumir un protagonismo sobre ellas.

Debemos recordar que el municipio es la unidad estatal más cercana a los individuos; por ello, la participación ciudadana es un componente fundamental de la capacidad de los

municipios para convertirse en verdaderos gobiernos locales. En consecuencia, la autonomía municipal, la capacidad para la toma de decisiones sobre los asuntos de competencia de su territorio y sus habitantes —así como su capacidad para involucrar a estos en asuntos de gestión y control de los asuntos y recursos locales—, se convierte en un medio y una medida de la participación ciudadana.



La descentralización y la participación ciudadana son procesos claves en la redefinición de las relaciones Estado-Sociedad y el fortalecimiento de los procesos democráticos, porque descentralizar implica:

Transformar el estilo de gobernar desde el ámbito local y propiciar una mayor interacción municipal.

Que los gobiernos locales sean canales importantes para llegar a los estratos y grupos sociales más pobres y disminuir la profunda brecha en los niveles de desarrollo de los municipios.

Que se pueda lograr una mayor eficiencia, eficacia y equidad en el acceso a los servicios públicos mediante su desconcentración.

Generar cambios importantes en la cultura política y en la forma en que los partidos políticos se legitiman frente a la ciudadanía y ejercen su representatividad.

Propiciar la transparencia en la gestión gubernamental, reducir la discrecionalidad de los que manejan los recursos financieros.

Transformar la ineficiencia administrativa que deriva del centralismo y el clientelismo político, de la escasa formación del recurso humano y de la lentitud para atender las demandas ciudadanas.

Como ya se ha dicho, las municipalidades son las entidades estatales más cercanas a la población, por lo que a través de ellas es posible mejorar la participación ciudadana. Creemos, asimismo, que las municipalidades son las que tienen una mayor conciencia de la problemática local y, por lo tanto, una mayor capacidad de planificar acciones adaptadas a las particularidades de esa localidad. Por eso las municipalidades deben convertirse en los ejes de los procesos de descentralización en nuestro país.

Pero para ello, como también hemos señalado, necesitan contar con los recursos financieros necesarios, con el músculo económico para sacar adelante las tareas del desarrollo local. En esto consiste la importancia de la reforma al artículo 170, que le otorgará a las municipalidades el punto de apoyo para remover los obstáculos al progreso de las comunidades.



Estos recursos, como es lógico, no pueden suministrarse de una sola vez, sin que antes las municipalidades hayan tenido la oportunidad de ir fortaleciendo y desarrollando sus mecanismos de control y administración financiera, que aseguren el correcto uso de los fondos.

En este sentido, la reforma también es consecuente, al prever un mecanismo gradual de incorporación del 10% del Presupuesto Nacional, aparejado con la promulgación de los instrumentos normativos necesarios para garantizar un proceso ordenado de transferencia de las competencias que deberán asumir de ahora en adelante las municipalidades, de conformidad con el papel que les corresponde de rectoras del desarrollo local de nuestro país.

Creemos, finalmente, que este otorgamiento de recursos financieros debe ir acompañado de un programa efectivo de capacitación y asistencia técnica para aspirar a la participación, la eficiencia y la mayor racionalidad del gasto público, ya que el reconocimiento e inclusión efectiva de la sociedad civil para el fortalecimiento y extensión de nuestra democracia, en el contexto de una acción del estado que garantice las condiciones básicas para su desarrollo y el cumplimiento de los principios de equidad y solidaridad social, son aspectos que están directamente ligados con esta reforma constitucional.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra hasta por diez minutos el Diputado Villalobos Arias.

DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:

Gracias, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, vemos el esfuerzo que vienen realizando algunas municipalidades, principalmente las de los cantones más pobres y de los cantones fronterizos, donde han realizado ingentes esfuerzos con reuniones de trabajo y ya no sólo entre las municipalidades al norte de Costa Rica, en este caso específico, sino que se han abocado a un trabajo conjunto con las municipalidades del sur de Nicaragua, esfuerzo que se viene realizando desde hace mucho tiempo y donde han venido tratando problemas que aquejan tanto al norte de Costa Rica como al sur de Nicaragua y que los gobiernos centrales no han tenido la capacidad y el interés de resolver de acuerdo a como se ha planteado por parte de los pobladores de estas regiones.

Inclusive han ido un poco más allá, diciendo que en el caso específico de la zona norte, el problema del Río San Juan posiblemente ellos ya hubiesen llegado a acuerdos que no han logrado el Ministro de Relaciones Exteriores y que políticamente en los altos niveles no han encontrado una solución.

Esto es uno de los temas importantes que se estarán discutiendo el próximo sábado en el cantón de Los Chiles, donde de nuevo se encontrarán representantes de las municipalidades del sur de Nicaragua con representantes de las municipalidades del norte de Costa Rica.

Precisamente, buscando la posibilidad de un plan integral de desarrollo, donde efectivamente se logre la búsqueda de solución a los problemas que se están viviendo en esa franja fronteriza donde requiere un plan integral de desarrollo, donde requiere solución a una serie de problemas que han venido viviendo desde hace muchos años y donde se requiere que haya una mayor y mejor inversión de los recursos del Estado.

Precisamente, obedeciendo a un plan operativo, donde planificadamente logremos dar solución a los problemas que se están viviendo en ambas regiones de países hermanos que afectan tanto a unos como a otros.

Señor Presidente, me ha solicitado una interrupción el Diputado Campos Chavarría y quiero concederle esa interrupción.

¿Cuánto tiempo me queda?

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Cinco minutos, señor Diputado.

DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:

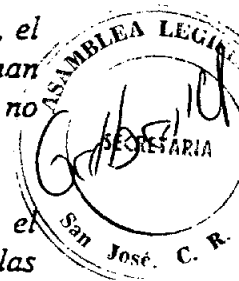
Cuánto tiempo tenía.

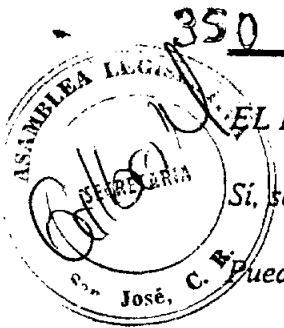
EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Diez minutos.

DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:

¿Para la reforma constitucional?





EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Sí, señor diputado.

Puede proceder, Diputado Campos Chavarria.

DIPUTADO OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Fui notificado que algunos diputados quieren votar esto y con justa razón, don Juven me hizo un cargo, no quería que lo votarán porque iba a estar fuera del país; yo no lo sabía don Juven.

He dicho, reiteradamente, que aquí hay tres diputados a los que hay que darle mérito porque han estado permanentemente acompañados con otros, don Juven Cambroner, quien preside la Comisión de Municipalidades, mi buen amigo y coterráneo Wálter Céspedes, nacido en las alturas de la Trinidad de Hojanca, y el compañero José Manuel del Partido Fuerza Democrática, han venido acompañando y acaudillando estas reformas, me parece que si ellos, efectivamente, por lo menos en el caso suyo no va a estar, quiero dejarlo aquí para que vote y que no se crea que mi intención era solamente atrasarlo, no. Es que el régimen municipal es tan importante para este país, es que el régimen municipal merece que nosotros le dediquemos aquí, señor Jefe de Fracción de la Unidad la semana de tiempo que usted y el Presidente de esta Asamblea Legislativa nos tuvieron fuera del Plenario, pudimos haberlo utilizado aquí diciéndole a la sociedad costarricense, cuáles son los caminos en los que nosotros deseamos que camine el régimen municipal de los años venideros.

Estuvimos fuera no porque quisimos, sino porque nos expulsaron del Plenario por la resolución y por eso hoy cuando el Jefe de Fracción de la Unidad, me decía que era conveniente que no habláramos para dejarlo votar, le dije estuve una semana callado y pude hablar del régimen municipal que era de lo que estábamos hablando, del artículo 172 y 170 y entonces hoy apenas estábamos empezando a utilizar el tiempo pero nos dicen que es importante que se vote y entonces, gracias señor diputado Villalobos Arias por la interrupción; no quiero que se le tilde de obstruccionista en el caso de la reforma del artículo 170, todo lo que pueda hacer para que esa reforma sea ley lo más pronto posible, lo haré.

Lo más difícil es no decir las cosas que quería decir, tener que callármelas, porque no las puede decir antes de votar esta reforma, pero lo haremos en el segundo debate, ahí tendremos una oportunidad, señor Presidente. Gracias.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Muchas gracias, señor Diputado.

Discutido.

Para aprobarse, el proyecto necesita treinta y ocho votos.

*Cuarenta y cinco señoras diputadas y señores diputados presentes en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la reforma del artículo 170, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.***

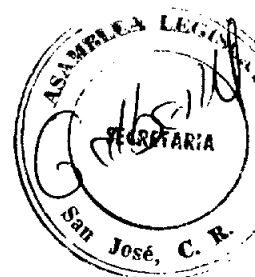
Se fija la sesión del próximo lunes para el segundo debate.

A continuación leeré nota de sustitución.

Sustitución en Comisión

"24 de mayo, 2001. Señor Ovidio Pacheco Salazar. Presidente. Asamblea Legislativa. Presente. Estimado señor: Por este medio le solicito de manera atenta, se sirva designar al diputado Bolaños Salas como diputado miembro de la Comisión Permanente Especial de Control y Gasto Público en sustitución del diputado Ajoy Chan. Con las muestras de mi más sincera consideración y estima, se suscribe, Eliseo Vargas García. Jefe de Fracción. Partido Unidad Social Cristiana."

La Presidencia informa a las señoras diputadas y señores diputados que se ha presentado una moción conforme con los artículos 121 inciso 24 de la Constitución Política y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Asamblea Legislativa la discusión de dicha moción se iniciará en la sesión del próximo lunes 4 de junio, a partir de las dieciocho horas.





IFAM: 30 AÑOS AL SERVICIO DEL REGIMEN MUNICIPAL

352

Secretaría General
Fax: 236-66-66, Ext. 571

SG-C-061-01

20 de abril, 2001



Señora
Rina María Contreras López
Presidente Asamblea Legislativa
PRESENTE

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 26 ABRIL 2001
a las 10:10 horas.
Firma Margareta

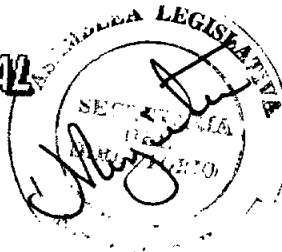
Estimada señora:

Este Instituto ha venido apoyando la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, lo cual sería un instrumento legal y funcional de gran trascendencia para dotar de los necesarios recursos a los gobiernos locales. Aunado a ello se ha promovido, con la participación del IFAM, un "Proyecto de Transferencias de Competencias y Fortalecimiento Municipal", que está pendiente de ser convocado para conocimiento de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales.

La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el suscrito, desean expresarle a usted y a los diputados y diputadas su gran satisfacción por el apoyo que se ha venido dando en esa Asamblea Legislativa al Régimen Municipal, no sólo con los indicados proyectos (segundo debate en la primera legislatura al 170), sino también con una serie de mejoras a la legislación municipal en general, como son las modificaciones al Código Municipal y propuestas para reformar los artículos 169 y 171 de la Constitución Política.

IFAM: 30 AÑOS AL SERVICIO DEL REGIMEN MUNICIPAL

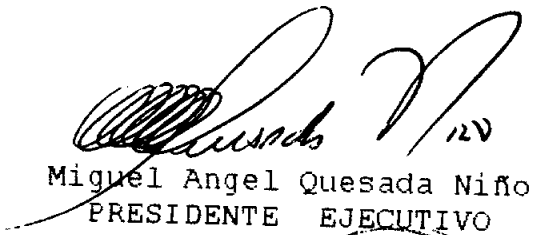
Secretaría General
Fax: 236-66-66, Ext. 571



SG-C-061-01

-2-

Con las muestras de mi más distinguida consideración y alta estima, se suscribe,


Miguel Angel Quesada Niño
PRESIDENTE EJECUTIVO

GGY/esa

fc. Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Secretaría General
Jefes de Fracción





354

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

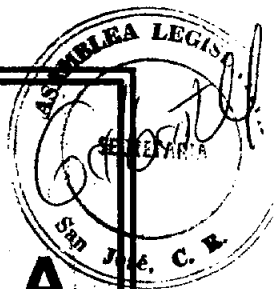
San José 30 de mayo del 2001

En sesión 15 de esta fecha se continuó con la discusión y se **APROBÓ EN SEGUNDO DEBATE**, el Expediente No. 13.735.

Se señaló para el tercer debate el lunes 4 de junio del presente año.

Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Lihanny



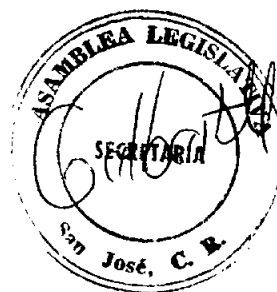
355

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN N° 015
MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 015
MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2001**

356

DIRECTORIO

Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Campos Chavarria, Óscar Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salas, Rodolfo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salas Salazar, Carlos Enrique
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarria, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarria, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célamo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Monge Fernández, Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Muñoz Céspedes, Wálter	

**SEGUNDO DEBATE:**

	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	19
EL PRESIDENTE:	Rompimiento de quórum _____	19
	Quórum restablecido _____	19
EL PRESIDENTE:	Aprobado _____	19

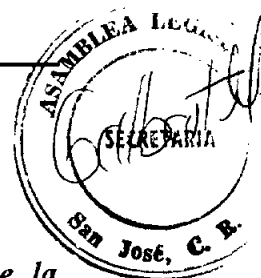
357

TERCER LECTURA Y ADMISIÓN:

	Reforma de los artículos 123 y 126 de la Constitución Política, expediente N° 13.066 _____	19
EL PRESIDENTE:	Desechado _____	20
	Pasa al archivo _____	20
EL PRESIDENTE:	Reforma de los artículos 183 y 184, inciso 1) de la Constitución Política, expediente N° 14.227 _____	20
1era. SECRETARIA:	Tercera lectura _____	20
	Dip. José Merino del Río _____	21
	Dip. Otto Guevara Guth _____	23
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	24
	Dip. Wáiter Antonio Robinson Davis _____	26
EL PRESIDENTE:	Admitida _____	27
	Integración de la Comisión _____	28

SEGUNDA LECTURA:

	Reforma de los artículos 51 y 71 de la Constitución Política, expediente N° 14.150 _____	28
1era. SECRETARIA:	Segunda lectura _____	28
EL PRESIDENTE:	Se señala el 11 de junio para tercera lectura _____	29

**DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS****REFORMAS CONSTITUCIONALES**

(Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)

358

SEGUNDO DEBATE

***Reforma al artículo 170 de la Constitución Política.
Expediente 13.735***

Se inicia la discusión, en segundo debate del proyecto, Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, Expediente 13.735. Por la forma únicamente, del proyecto en su trámite de segundo debate de la segunda legislatura.

No hay quórum.

Ruego a los señores diputados y a las señoras diputadas que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a éste, para poder continuar con la sesión. Advierto que está corriendo el término reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Hay cuarenta y una señoras y señores diputados presentes; se reanuda la sesión.

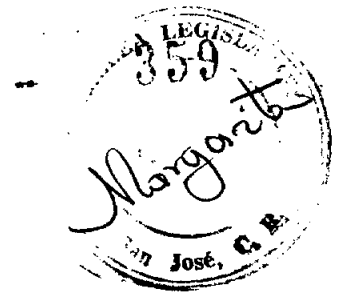
*Cuarenta y un señores diputados presentes. No habiendo ningún diputado en uso de la palabra, por la forma, se tiene por **APROBADO** en segundo debate el proyecto 13.755, Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, en segundo debate de la segunda legislatura.*

Se señala para el próximo lunes, la discusión del tercer debate de la segunda legislatura de este expediente.

TERCER LECTURA Y ADMISIÓN

***Reforma de los artículos 123 y 126 de la Constitución Política
Expediente 13.066***

En relación con este expediente, con este proyecto, se había aprobado una moción de revisión y por lo tanto lo que procede es someter a votación la admisión o no para su discusión de este proyecto.



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 6 de junio del 2001

En sesión No.18 de esta fecha se continuó con la discusión en Tercer Debate del Expediente No. 13735.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

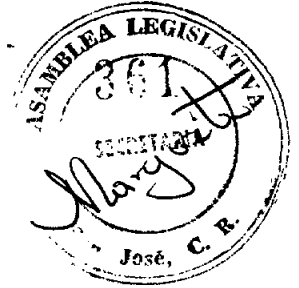
Lihanny

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 018
MIÉRCOLES 06 DE JUNIO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 018
MIÉRCOLES 06 DE JUNIO DE 2001**

DIRECTORIO

Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarria, Óscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarria, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Álvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Trejos Fonseca, Álvaro
Fournier Vargas, Alicia	Urpí Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célmo	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Wáiter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis

DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS
REFORMAS CONSTITUCIONALES



Reformas Constitucionales en Segunda
Legislatura _____ 11

TERCER DEBATE:

Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.735 _____ 11 ✓

Dip. Luis Fishman Zonzinski _____ 11

EL PRESIDENTE:

Rompimiento de quórum _____ 14

Quórum restablecido _____ 14

Dip. Luis Fishman Zonzinski _____ 14

Dip. Juven Cambrero Castro _____ 15

Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____ 16

Dip. Daniel Gailardo Monge _____ 18

Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____ 20

Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____ 23

Dip. Carlos Enrique Salas Salazar _____ 24

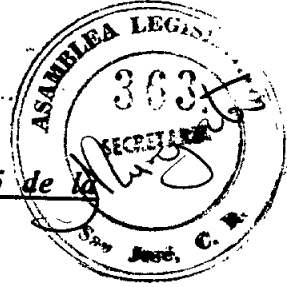
Dip. Luis Fishman Zonzinski _____ 24

EL PRESIDENTE:

Se levanta la sesión a las 18:00 horas _____ 26

DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS**REFORMAS CONSTITUCIONALES**

(Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)

**TERCER DEBATE****Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente 13.735**

Continúa en discusión, en tercer debate de la segunda legislatura el proyecto, Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, Expediente 13.735.

Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski, hasta por quince minutos.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

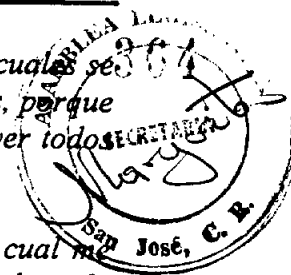
Me parece que estamos en puertas de una discusión profunda sobre el tema de la descentralización municipal, sobre las potestades que se le deben dar a las municipalidades, sobre los controles que se deben ejercer con los recursos, que se proponen en este proyecto de ley, girarle a las municipalidades.

Me parece que el proyecto de ley en sí, como está planteado, donde sencillamente establece el giro a través del artículo 170. "...las corporaciones municipales son autónomas." "El Poder Ejecutivo les asignará una suma no menor del diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Dicho monto se distribuirá entre las municipalidades de acuerdo con los siguientes parámetros: un treinta y cuatro por ciento para todas las municipalidades por igual, un treinta y tres por ciento de acuerdo con la población y un treinta y tres por ciento conforme con la extensión del cantón."

Viene una transitorio: "...para que se agregue dentro de las disposiciones transitorias de la Constitución Política la siguiente: "Artículo 170.- Su asignación se hará efectiva de la siguiente manera: un cinco por ciento en el primer año, un dos punto cinco por ciento más en el segundo año, y un dos punto cinco por ciento en el tercer año, hasta completar el diez por ciento."

Me parece que el principio de descentralización del Poder es un principio en que todos estamos de acuerdo, que hay que darle el poder a las comunidades organizadas, dentro de estas comunidades hay que tratar que los ciudadanos participen intensamente en la toma

de decisiones, y dentro de la cual hay que establecer los parámetros en virtud de cuales se van a priorizar, las atenciones que se debe hacer en cada una de las comunidades, porque evidentemente los recursos que se están aportando no son suficientes para resolver todos los problemas de las municipalidades.

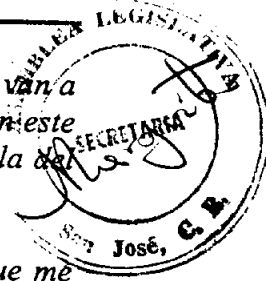


Decía en la discusión sobre el tema, la Diputada Picado Sotela lo siguiente, lo cual me parece importante, porque ahí bien se indica y se establece cómo las inquietudes de cada uno de los ciudadanos son absoluta y totalmente diferentes. La Diputada Picado Sotela hablaba en el acta del 29 de setiembre de 1999, con la sapiencia que la caracteriza, refiriéndose a la Municipalidad de San Pedro: "que si estamos fortaleciendo el régimen municipal es muy importante fortalecer a la comunidad, para que exija a sus representantes esa transparencia que en el pasado no se ha dado. Todo el área de San Pedro, a menudo, ha tenido algunos de los peores problemas de tipo municipal, que puede haber tenido municipalidad alguna y es además un cantón que tiene mucha pobreza y mucho dinero. Es un cantón bastante dividido, en donde sería muy importante encontrar solidaridad de parte de los sectores más ricos hacia los que tienen menos. La municipalidad, -decía la diputada Picado Sotela- ha sido muy a menudo acusada de corrupción, de dar permisos, como ha sido el caso del Mall San Pedro, como es el nuevo Outlet, que se está construyendo y va en contra de cualquier ley de la lógica y de la decencia. // Estas palabras que suenan duras las hago porque lo he vivido, porque me ha tocado ver que día a día se atropellan nuestros derechos, porque no hay seguridad ciudadana, porque acaban de violar a una muchacha en los alrededores del Mall San Pedro, porque hemos tenido problemas de toda índole, porque hay una falta total de seguridad en las calles. En la noche es peligroso por los "piques" y total carencia de lo que es ser un régimen municipal adecuado. // Quiero decir, -decía la diputada Picado Sotela, que estoy votando a favor de esta reforma, que estoy por fortalecer el régimen municipal, que me parece excelente que haya alcaldes, pero al mismo tiempo me parece excelente que la comunidad se organice, y que le pida a miembros que vamos a elegir que sean responsables, transparentes, honestos y que la palabra corrupción y que las palabras de duda que todos tenemos, puedan ser aclarados cada vez más, porque de lo contrario no tiene sentido fortalecer este régimen."

Voy a seguir, señor Presidente, con otras alocuciones de señores diputados, porque aquí vemos y plantea la diputada Picado Sotela, una inquietud que es absoluta y totalmente válida, como es que con los recursos que se van a generar a favor de las municipalidades, cuáles van a ser las políticas para mejorar la seguridad ciudadana; porque lo que se está haciendo en el proyecto de ley y no se está poniendo coto a lo mismo, es transfiriendo recursos - y ahora más adelantico- voy a hablar de lo que decía el diputado Guevara Guth, que también me parece que tenía razón, transfiriendo recursos sin transferir responsabilidades.

¿Qué certeza tenemos, que estos recursos no se van a ir en burocracia? ¿Qué certeza tenemos que estos recursos no se irán en contratar más empleados aunque no se necesiten?

¿Qué certeza tenemos que estos recursos que se le van a girar a las municipalidades, van a ser utilizados en las actividades y en las prioridades que la comunidad demanda? En este caso la diputada Picado Sotela bien decía que una de sus inquietudes mayores, era la del tema de la seguridad ciudadana.



El diputado Guevara Guth, en setiembre de 1999, planteaba algunas inquietudes que me parecen absoluta y totalmente válidas. Y quiero decirles, señores diputados, porque aquí se hicieron aseveraciones en días pasados, que este proyecto que se había generado en el gobierno de don Oscar Arias o que venía de atrás, pero que fue promovido por don Óscar, fue torpedeado en la Asamblea Legislativa de 1986 a 1990, lo cual es cierto. En ese entonces a mí me correspondió ser diputado de oposición, y en aquel entonces no estábamos convencidos de las bondades del proyecto.

Creo que en los últimos quince años, se ha desarrollado mucho más el concepto de la descentralización del poder, de la necesidad y se ha demostrado fehacientemente, que el estado circunscrito aquí, en la provincia de San José, es incapaz absoluta y totalmente, de saber cuáles son las prioridades y las necesidades de cada una de las comunidades.

Y desde ese entonces se pensó en democratizar el poder por medio de darle de recursos mayores cada vez a las municipalidades, pero tanto ayer como hoy, se establece un mecanismo ilimitado en lo que se refiere a la utilización de los recursos.

Debo decir que estoy absoluta y totalmente de acuerdo con la democratización del poder, en la descentralización que debe hacer el gobierno central todas las actividades que se tienen que realizar. Como ministro de seguridad, me correspondió conocer y por medio de las asociaciones de desarrollo, Dinadeco, con las cuales, en muchas ocasiones tuve la oportunidad de visitar la comunidad de San Ramón y ahí lidiar con el líder comunitario don Célido Guido, cuando era un líder comunal en San Ramón y realmente - y todavía lo es, no tengo la menor duda- en esos mecanismos se establecían por medio de la comunidad organizada, mediante Dinadeco, que me parece a mí que con los años esa estructura ha venido a menos, se podían establecer ciertos mecanismos de prioridad, ciertos mecanismos en los cuales, mediante el desarrollo comunal que en aquel entonces estaba en boga, estaba efervescente, se podía determinar cuáles eran las prioridades.

Me parece que la actividad comunal por medio de las asociaciones de desarrollo, tal vez ha decaído un poco, y por eso es preocupante la transferencia de estos recursos a pesar - repito- que estoy de acuerdo si no se fija mecanismos de prioridad, mecanismos para establecer en qué se van a utilizar los recursos y cuáles son las actividades que el gobierno central va a dejar de atender, con la finalidad de que las municipalidades lo atiendan.

Mal hacemos si pensamos que con sesenta mil o setenta mil millones de colones que se transfieran, el gobierno central pueda definir y pueda decirle a las municipalidades, las obligaciones de seguridad ciudadana: son suyas; de educación: son suyas; de

infraestructura: son suyas; de salud: son suyas; me refiero a las municipalidades, porque como repito, lo único que se está haciendo en este proyecto, es una transferencia pura y simple de recursos sin parámetros, sin establecer cuáles son los alcances de las obligaciones que va a tener cada una de las municipalidades.



Disculpe, señor Presidente, me dicen que no hay quórum.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Treinta y tres señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones.

No hay quórum.

Ruego a las señoras y señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar para continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

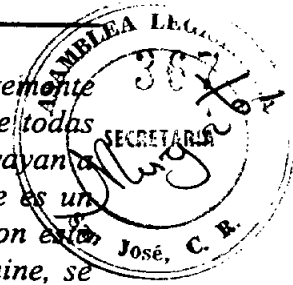
Se ha restablecido el quórum.

Treinta y nueve señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones. Continúa en el uso de la palabra el Diputado Fishman Zonzinski, le queda un minuto.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Decía el Diputado Guevara Guth, señor Presidente, en el acta del miércoles 29 de setiembre de 1999, "...quiero referirme al proyecto de reforma constitucional, al cual estamos dando la votación final para ver si lo admitimos, para luego ser dictaminado. Básicamente se trata de dos artículos, uno la modificación del 170 y luego el transitorio sobre cómo se asignaría esa suma, hasta llegar al 100% de los ingresos ordinarios calculados por año económico a las municipalidades. // Nada más, quiero hacer una reflexión con ustedes. Me acuerdo que ayer tuvimos una discusión en relación con cincuenta y cinco millones de colones sobre unos planos; efectivamente, hay una preocupación válida de una serie de compañeros, en relación con la forma en que estamos utilizando el dinero de todos los costarricenses. // Este proyecto nos dice, que le vamos a trasladar a las municipalidades, dice; "...asignar una suma de los ingresos ordinarios...". Los ingresos ordinarios para el presupuesto del año entrante, van a ser seiscientos mil millones de colones. Este proyecto, busca que del presupuesto se le traslade, tomando como referencia eso, sesenta mil millones de colones a las municipalidades. // No obstante, no dice nada sobre el gasto, no dice nada sobre las competencias que le van a tener que trasladar para efectos de poder hablar seriamente de una transferencia de recursos. No podemos transferir recursos, si no se transfieren competencias."

Agregaba el Diputado Guevara Guth, "...este es un tema serio. No podemos alegremente decir, démosle a las municipalidades cien mil millones de colones, repartidos entre todas las municipalidades, de acuerdo con la pobreza de cada municipalidad, para que vayan a duplicar las funciones que hoy tan ineficientemente hace el gobierno central. Ese es un tema sobre el cual tenemos que discutir. // En lo personal, no estoy de acuerdo con esta redacción; sé que es mejorable, y espero que la comisión que la analice y dictamine, se tome en consideración que ese dinero tiene que salir de algún lado. Lo válido sería, que si de los ingresos ordinarios, se da el 10% de los gastos ordinarios, debe trasladarse el 10% a las municipalidades..."



EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Señor diputado se le ha vencido su tiempo, proceda a concluir por favor.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Termino la idea, señor Presidente.

"...a las municipalidades para que no tenga ningún impacto este proyecto en las finanzas públicas."

Dejo ahí, más adelante algún compañero me cederá su tiempo. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señor Presidente.

En esta Asamblea Legislativa suceden cosas extrañas, y yo en honor a la verdad y a la transparencia, tengo que poner en evidencia aquí, lo que está haciendo el Diputado don Luis Fishman, segundo hombre a bordo de ese movimiento del Diputado Abel Pacheco.

Me gusta que esté aquí también el Presidente de la Unión de Gobiernos Locales, para que sea fiel testigo de ese boicot que está haciendo el Diputado Luis Fishman a la reforma al

artículo 170. Una reforma –señor Presidente de la Unión de Gobiernos Locales, que usted impulsó también en todas las municipalidades y ha llevado de boca en boca, diciéndome que es un proyecto con el que usted y el gobierno se han comprometido. Hoy aquí un diputado de gobierno está boicoteando ese proyecto.

También tengo que decir porqué lo está boicoteando, hay que ser claro, porque fui testigo de la conversación que tuvo con el Jefe de Fracción don Eliseo Vargas García. Don Luis está molesto por lo que ha sucedido con el defensor de los habitantes. Hoy sí entonces me convenzo más, que el señor defensor de los habitantes que hoy se juramentó, al que no lo nombro defensor, sino le digo que es un alcahuete del gobierno, ese señor que se nombró, hoy sí me convenzo que es del movimiento "abelista".

Y sí me convenzo porqué la oposición de algunos diputados de la Unidad en votarlo, porque don Luis está incomodo y está defendiendo a alguien que era de su movimiento "abelista", y se lo está desquitando con un proyecto de una reforma constitucional, que ha sido un trabajo de todas las diputadas y diputados de este plenario. Da lástima ver a don Luis Fishman en esa posición, vengándose en una forma tan baja.

Quisiera saber, que don Abel Pacheco que el próximo domingo va a poner su nombre ante los costarricenses, está de acuerdo con ese boicot; si don Abel Pacheco está o no de acuerdo con la reforma al 170, si él quiere verdaderamente que este país se descentralice y darle el poder a los gobiernos. Yo quisiera oír esas palabras, para saber cuál es la posición del movimiento "pachequista" en este país, si se sigue la línea que en este momento don Luis Fishman nos está esbozando.

El compañero don Alex Sibaja me ha solicitado la palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto señor diputado, puede proceder en la interrupción que le concede el Diputado Cambronero Castro.

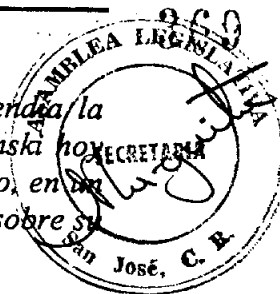
DIPUTADO ÁLEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

Gracias, señor Presidente. compañeras y compañeros diputados.

Señor Presidente, me imagino que la celebración de hoy con vino en el Salón de Expresidentes, es aprovechando que todavía no se han aprobado las reformas a la Ley de Tránsito, porque contravendría en la conducción de este plenario.

Lástima que en ocasiones anteriores con designaciones de este tipo no se haya procedido igual, me parece un antecedente lamentable, tratar de venir a enseñar que se está celebrando y festinando un nombramiento como el del defensor de los habitantes.

Hablaba el compañero diputado de bancada Cambronero Castro, que le sorprendía la posición del Diputado Fishman Zonzinski, y también el Diputado Fishman Zonzinski estaba muy acucioso, citando actas, para fundamentar su intervención, por ejemplo, en una acta, donde nos leía la posición de la Presidenta del Partido Liberación Nacional, sobre su visión de las corporaciones municipales.



Sabe el Diputado Fishman Zonzinski que su posición respecto a descentralización, que su posición respecto a fortalecer financieramente a las municipalidades, siempre ha sido oponerse.

Aún más, el Diputado Fishman Zonzinski, dejó plasmada su posición en mociones, todas contrarias a que se fortaleciera, trasladando recursos del gobierno central a las municipalidades. En autos consta su posición de abril de 1987, donde le propuso al plenario que el artículo 170 se leyera exactamente igual como se lee hoy.

El Diputado Fishman Zonzinski, no cree en el mecanismo de trasladar recursos del gobierno central a las municipalidades, tanto así, que también consta en actas que su propuesta para fortalecer el régimen municipal era trasladar el cobro del impuesto territorial a las municipalidades, objetivo que ya se cumplió en una administración liberacionista.

En consecuencia, no debe sorprender la oposición a un proyecto de este tipo por parte del diputado Fishman Zonzinski. Esto es importante que antes de que se apruebe en tercer debate, podamos concertar y ahí vamos a recurrir a liderazgo del compañero Pacheco de la Espriella, para ver si pone un poco en cintura al diputado Fishman Zonzinski, en un aspecto vital para la nueva concepción de estado costarricense.

Sé que el Diputado Fishman Zonzinski, es un diputado disciplinado y sé que no va poder quedarse sentado si su candidato se pone de pie. Eso vale la pena reconocerlo así, a pesar de lo que el Diputado Fishman Zonzinski piense respecto al fortalecimiento a las municipalidades. Pero aquí se va a comenzar a marcar el liderazgo que requiere el país, para que nos pongamos de acuerdo en aspectos esenciales del futuro del país, descentralización es un aspecto esencial; es un aspecto que consta en la Carta Fundamental del Partido Liberación Nacional, y que es una promesa de campaña del actual Presidente de la República.

Pero además, es conocido por todas y todos los costarricenses, que es un eje de acción de lo que va a ser nuestra próxima administración. En la descentralización, los socialdemócratas encontramos el nuevo modelo de desarrollo. Si estamos coincidiendo con quien hoy ostenta la Presidencia de la República y con su partido, es indispensable llegar a un acuerdo con el Diputado Fishman Zonzinski, para limar cualquier duda que él tenga respeto a esta decisión política que es la más trascendental de este cuatrienio. Nada

es más importante que lo que está haciendo hoy el parlamento y requiere de una serie de medidas complementarias, que esta Asamblea Legislativa debe dictar antes de que termine su periodo; no solo en materia de la transferencia de competencias, hay que aumentar el ingreso fiscal para poder cumplir con los objetivos que plantea esta reforma constitucional.

Y si en esta reforma estamos coincidiendo la mayoría de las fracciones parlamentarias representadas, es indispensable que podamos concertar mejor desde ahora, mejor antes del tercer debate, que pueda don Abel Pacheco en ejercer su liderazgo de precandidato y hacer un inventario de las dudas que tenga el Diputado Fishman Zonzinski para saber cómo las dirimimos y las consensuamos antes de entrar a implementar la legislación que requiere esta reforma constitucional.

Agradezco la interrupción del Diputado Cambronero Castro y espero que en las intervenciones que promete el Diputado Fishman Zonzinski respecto a este tema, podamos lograr un acuerdo parlamentario para llevar adelante este sueño de descentralizar.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, Diputado Sibaja Granados.

Continúa el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señor Diputado.

Voy a darle la palabra al compañero Daniel Gallardo, si usted me lo permite.

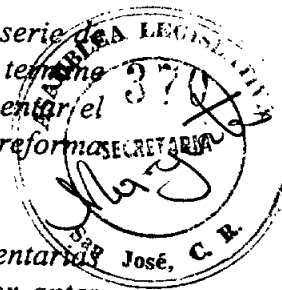
EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto, señor Diputado. Puede proceder Diputado Gallardo Monge.

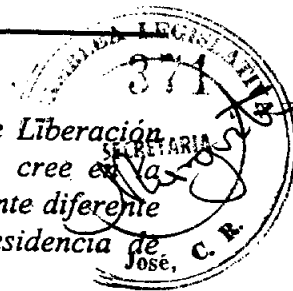
DIPUTADO DANIEL GALLARDO MONGE:

Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece que hemos estado en la intervención del Diputado Sibaja y en las que hemos tenido en días pasados en razón de este artículo 170, hemos venido y estamos poniendo de manifiesto las diferentes posiciones desde el punto de vista ideológico. Considero que don Luis Fishman Zonzinski, lo hace como es él, porque nadie puede desconocer que es un hombre inteligente y no por menos don Abel Pacheco lo lleva en su fórmula como Vicepresidente.



El planteamiento es como es, es un planteamiento concreto, real, en el que Liberación Nacional cree en la descentralización, cree en la participación ciudadana, cree en la distribución del poder, en la distribución de la riqueza y un concepto totalmente diferente de los socialcristianos que ha manifestado, hoy, el candidato a la vicepresidencia de ustedes, don Luis Fishman Zonzinski.



Digo eso, porque usted don Luis va a ser candidato a vicepresidente por la Unidad Social Cristiana. Don Abel, el domingo, sin lugar a dudas va a ser candidato de la Unidad, porque los "mendistas" van a hacer un gran esfuerzo por hacerlo a usted candidato, van a trabajar duro ese día por sacarle los votos.

Pienso que hay algo importante: aquí se está manifestando un buen discurso y un buen debate, desde el punto de vista de qué es lo que queremos hacer; a partir de que es el candidato de Liberación Nacional, don Rolando Araya, quien plantea esta tesis de la desconcentración y de la descentralización del poder. Entonces, ¡en buena hora!, ya que nuestro candidato, sin ningún temor a la pérdida de poder, que es el temor que tienen los políticos de perder poder.

Al político le asusta desconcentrar las acciones del MOPT, porque éste es un botín político, porque ha sido una alcahuetería política, pero nuestro candidato no tiene temor de descentralizar y desconcentrar las acciones de una serie de instituciones por medio del régimen municipal. No tenemos temor de trasladar una gran cantidad importante de recursos del Estado costarricense para que lo administren y lo manejen los municipios.

Ojalá los recursos, el CONAVICA, ojalá otros recursos puedan ser manejados mediante el régimen municipal.

Me parece que el Partido Liberación Nacional en esta campaña electoral y en el próximo gobierno, podrá tomar la decisión valiente e histórica de ir hacia un gobierno de la desconcentración y de la descentralización por medio del régimen municipal, mediante las asociaciones de desarrollo.

Hoy, con la intervención el compañero candidato a la vicepresidencia, don Luis Fishman, se ha puesto de manifiesto cuál es esa discusión ideológica, hacia qué tipo de estado queremos y hacia dónde se enrumba nuestro país.

Los liberacionistas en el mensaje y en el pensamiento de nuestro candidato don Rolando Araya ha dicho "vamos a la desconcentración, a la descentralización y a la participación ciudadana sin ningún temor de poder trasladar parte del poder político que la clase política de este país ha tenido durante más de cincuenta años, a los líderes de base, a los líderes comunales, a las asociaciones de desarrollo, al régimen municipal."

Nosotros si confiamos en el régimen municipal, nosotros sí confiamos en los líderes comunales, nosotros consideramos que ahí existe gente honesta y el Partido Liberación Nacional el domingo pasado eligió gente honesta y honorable para dirigir los destinos de los municipios, y propondremos lo mejor de lo mejor para candidatos alcaldes para administrar esos recursos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.

DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

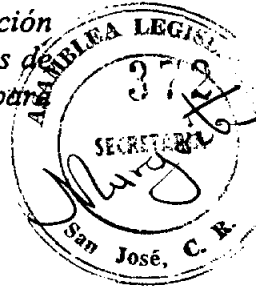
Esta reforma al artículo 170, que el Partido Liberación Nacional ha tenido una paciencia franciscana, más de quince años, eso es una "generación orteguiana" esperando, para que en el Partido Unidad Social Cristiana se pasara de aquello que dirigió Federico Villalobos, de oponerse rotundamente a esta reforma, hasta llegar a que esta Asamblea Legislativa, la de 1998-2002, finalmente encuentre aparentemente la voluntad política para pasar esta reforma. Es muy importante, no debe ser visto como un óleo de recursos.

Si alguno pone su énfasis en cómo se gastará este 10%, yo lo reto a que me convenza de cómo se gasta el 90% que está quedando ahí y cuál es la eficacia, la eficiencia y la honestidad con que se gasta ese 90% que queda ahí.

Cuál está más sujeto al control ciudadano, porque en los municipios, en las comunidades, probablemente se puede denunciar más, porque se ve más; nadie tiene acceso a controlar muchas de las acciones que hacen algunos ministros o algunos presidentes ejecutivos en la soledad del poder de los últimos pisos de los edificios donde están ellos escondidos. Sin embargo, en un municipio todo se ve, y por eso me parece que es importante que los recursos estén sujetos a eso.

No creo que esa sea la única razón. Esto hay que verlo como un instrumento para dinamizar a los municipios; esos son recursos que deben ser ágiles, flexibles para que cumplan un papel de dinamizador y creen en cada uno de los municipios de Costa Rica, un instrumento para dinamizar la gestión pública local.

Es muy difícil, desde las gigantescas instituciones públicas, que los administradores de ellas, a veces gentes sencillamente nombradas ahí por el dedo político, sin la capacidad y



la formación para dirigirlas, llegan y se encuentran aquellas instituciones con unas prácticas que no pueden ni valorar.

Recuerdo hace unos años, en una institución que conozco muy bien, nombraron a un presidente ejecutivo que no sabía "ni papa" del asunto ahí. Resulta que ese presidente ejecutivo tomó esa decisión —fue un gobierno del Partido Unidad Social Cristiana— de paralizar por tres meses esa institución hasta ver si lograba entenderla.

Entonces, decía en broma a los miembros de esa institución, —el IDA en ese tiempo— "por dicha no lo pusieron en RECOPE, porque si se toma tres meses para tratar de entender RECOPE, paraliza el país sólo por falta de capacidad." Eso sucede con los recursos públicos, con ese 90% de los recursos públicos que se emplean centralizadamente.

De tal modo que este 10% que está planteado ahí como piso, que crece escalonadamente y sistemáticamente y que permitirá a los municipios y no hablo de municipalidades, hablo de municipios permitirá, dependiendo de qué, me parece que de su creatividad, especialmente eso, creatividad.

Ya veo que todo el mundo está pensando en cómo ponerle barreras a que estos recursos se puedan emplear creativamente en cada uno de los municipios; cómo ponerle barreras para que no se puedan emplear, tratando de que no se lo roben, entonces le ponen unas barreras que los hacen imposibles de poder cumplir una misión de dinamización.

Estos recursos deben ser vistos de esa manera, y se avisa a todos los habitantes de los cantones, especialmente los más alejados, que el acceso de estos recursos debe ser tomado así, como un instrumento dinámico para hacer uso según la creatividad que exista en esos cantones, para poder dinamizar y atender la gestión pública que hay ahí.

No creo que sea sensato ponerle las barreras, las carlangas, las limitaciones que tenemos en el resto de la administración pública, porque ya sabemos en qué termina eso; termina en una gestión ineficaz.

Ese es el gran sentido que deben tener estos recursos y en esa dirección, a la hora de plantear la ley, esta Asamblea Legislativa debe ayudar a poner los elementos creativos para que esos municipios sí puedan aprovecharse de esos recursos para mejorar la calidad de la gestión pública en un municipio. Eso es mucho más fácil.

Por ejemplo, plantearse el problema de la basura o el problema del transporte o hasta el mismo problema de la vivienda, en escala nacional, es un problema difícilísimo, por ejemplo el de la basura. Sin embargo, si usted se plantea ese mismo problema, el de transporte, el de la basura, el de la vivienda, el del ambiente y todos esos problemas se los plantea en un delimitado territorio que es un cantón, sabiendo que finalmente las personas somos las mismas y tenemos las mismas capacidades, es posible llegar a mejores



soluciones, más cercanas a las verdaderas causas, no a los efectos que algunas veces ven los que llegan y se asoman una tarde, una mañana y pretenden diagnosticar y solucionar los problemas de un determinado cantón.

Me ha resultado obvio, por ejemplo, que el diseño del sistema de transporte de la ciudad de Limón lo realizó alguien desde afuera, que no podía entender la lógica interna de eso, y lo diseñó en forma radial como si fuera cualquier otra ciudad, siendo una ciudad excéntrica. Entonces, ahí existen algunas dificultades enormes de transportes, pero la gente está acostumbrada a decir: no, eso se decide en San José. Para esos son esos recursos, así hay verlo y esta reforma debe cumplir esa tarea.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley que no solo dinero es lo que requieren esos municipios, requieren otros instrumentos, como por ejemplo, la creación de una vía alternativa para que los municipios, si lo desean, sigan viniendo aquí, a la Asamblea Legislativa a fijar su ley de patentes. La otra manera es que esta Asamblea Legislativa fije unos parámetros, siempre y cuando los municipios por ley y las municipalidades se mantengan dentro de esos parámetros, simple y llanamente pueden aplicar modificaciones a esa legislación. Así funciona la ley de construcciones, la cual permite que el impuesto de construcción de los municipios vaya del cero coma veinticinco por ciento del valor de la construcción al uno por ciento, y los municipios y las municipalidades pueden fijarlos para todos en cero coma veinticinco o según el tipo de construcción pueden utilizar cero coma cincuenta, cero coma sesenta hasta el uno por ciento.

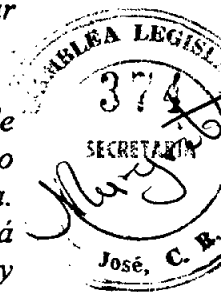
Esos son instrumentos de gestión administrativa que le pueden permitir a esos recursos ser dinámicos y ayudarle mucho a este país a dar pasos trascendentes en asuntos que están más o menos olvidados dentro de la visión centralista que ha regido al país.

Por esa razón este proyecto de tan larga espera para nosotros, en Liberación Nacional, esperamos no desaprovechar la oportunidad para que pueda ser un instrumento dinámico en los municipios, y por supuesto, por esa vía, en el desarrollo nacional.

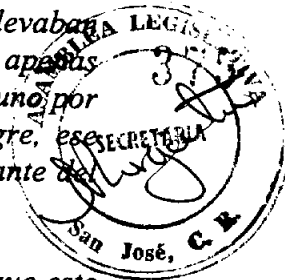
De alguna manera, esto nos va a permitir aterrizar, el instrumento de la descentralización de la que gracias a Dios todo el mundo habla, hasta en el Partido Unidad que se opusieron férrea y tremendamente, hace quince años cuando Federico Villalobos era el jefe de fracción, a esa separación de ese diez por ciento.

Creo que si somos coherentes esto no tiene regreso, entonces no veamos en esto el diez por ciento una décima parte, más o menos, del cien por ciento que tiene el centro, y que lo pierde, sino que veamos ahí un instrumento para la dinamización de estos recursos.

Termino, para dejar el tiempo que me queda para otra oportunidad, diciendo que es gravísima la manera de distribuirse los recursos en los municipios. Hace algunos años cuando realizamos una valoración de eso, resultó que el noventa y nueve por ciento de los



recursos, se decidían centralmente y solo el uno por ciento se asignaba por los municipios, pero ese uno por ciento que se quedaba en las ochenta y una municipalidades, distribuidos internamente además tenía otro problema, había siete municipalidades que se llevaban más o menos el sesenta por ciento de eso, y las quince municipalidades más pobres apenas se llevaban el cero coma diecisiete por ciento de ese total, lo cual es dentro de ese uno por ciento que queda a las municipalidades apenas para irrigar un poquito de sangre, ese diecisiete por ciento todavía estaba centralizado en varios municipios más importante del país.



Ese es un problema de centralismo sobre centralismo. Por esa razón, me parece que este proyecto toca una fibra principal para crear las oportunidades de desarrollo de Costa Rica, abriendo a la creatividad que el país ha construido en cada uno de sus ochenta y un cantones, para que desde allá se pueda realizar la tarea de buen gobierno, porque ya el centro dejó de hacer buen gobierno, ya aquí no se hace buen gobierno, aquí se hace mal gobierno.

Entonces esperemos que a la escala de los municipios sí podamos hacer buen gobierno y que eso lo podamos cumplir con la ayuda de estos recursos y algunos otros instrumentos.

Señor presidente: ¿cuánto tiempo me queda? Quisiera reservar el tiempo para una ocasión posterior.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Dos minutos, señor diputado.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias señor, diputado Robinson Davis.

Tiene la palabra el señor diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA

Gracias señor presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados

Nos parece que sería de vital importancia que hoy votáramos esta reforma, nos queda cuatro minutos y yo podría hablar de todo lo bueno que significa la reforma al 170. Ya está dicho, la opinión pública así lo espera.

El tiempo del régimen municipal y el fortalecimiento del régimen municipal es este tiempo, no puede esperar más. Nos parece que los regimenes que han logrado cambios importantes, los han logrado sobre la base de darle a los hombres y a las mujeres que

interactúan como verdaderos protagonistas de esos cambios. Es tiempo de darle a las municipalidades, no solo los recursos sino las responsabilidades, y nos parece que nosotros debiésemos hoy miércoles, darle la oportunidad de que se vote. Sé que don Luis está a favor de que se vote, me parece que don Abel daría una muy buena señal pidiendo a toda su gente que permita que se vote.

Y como esa es una oportunidad para dar señales importantes al país, a la gobernabilidad yo voy a retirarme del uso de la palabra para permitir que se vote hoy mismo.



EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR

Gracias señor Diputado Campos Chavarria.

Tiene la palabra el señor Diputado Salas Salazar

DIPUTADO CARLOS ENRIQUE SALAS SALAZAR:

Gracias señor presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados

Pensaba intervenir pero como he escuchado una alusión del compañero don Luis Fishman y como derecho a la réplica que esto conlleva, yo quiero concederle una interrupción, señor presidente, si usted lo permite

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto señor diputado, puede proceder señor diputado Fishman Zonzinski.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Lamentablemente, don Ovidio, los diputados de Liberación Nacional no aprenden. Cuando ellos hablan no es obstrucción y cuando uno lo hace, es obstrucción.

Aquí ha hablado don Juven y me parece que todo lo que dijo don Juven es correcto, absolutamente, él oyó una conversación que tenía yo con mi jefe de fracción, donde le manifestaba mi profunda molestia por el comportamiento de la fracción de Liberación Nacional durante el acto de la juramentación del defensor de los habitantes. Eso es absolutamente cierto.

Aparte de eso, me parece que las afirmaciones que se ha hecho sobre el tema de las municipalidades y de los recursos que se le deben asignar, es sumamente importante.

Me parece que lo que ha manifestado el diputado Alex Sibaja lleva mucha razón, también lo que ha apuntado el diputado Robinson Davis, el diputado Campos Chavarria y el diputado Cambronero Castro.

Me parece también que esto no se debe ver como un asunto ni ideológico, ni partidario, porque aquí tengo manifestaciones del diputado Sancho Chavarria, donde dice don Ricardo Sancho, -sin embargo, voy a darle el voto, sin embargo tengo algunas reservas sobre la forma en que está planteada esta reforma en su redacción, que le haré ver en su momento al diputado Cambronero y a otros compañeros."

Asimismo, el diputado Arias Fallas, en una alocución, también hace una profunda referencia sobre esta propuesta de reforma al artículo 170 y no me va dar tiempo de hacer la reflexión sobre lo que decía el diputado Arias Fallas, en la próxima sesión seguiré.

Aquí no se trata de que vengan a decir ahora de que es una posición de una fracción, de un partido, sino que me parece también que hay voces que consideran que deben utilizarse ciertos mecanismos para el control de estos recursos, en Liberación Nacional, la del diputado Arias Fallas, las manifestaciones del Diputado Sancho Chavarria.

Creo que precipitar este debate al artículo 170 tampoco es conveniente para el parlamento. Le agradezco mucho y nos prepararemos para de hoy en ocho para seguir en esta discusión, Diputado Sancho Chavarria.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias señor diputado; queda usted en uso de la palabra.





AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 7 de junio del 2001

En sesión No.19 se continuó con la discusión en **TERCER DEBATE**,
del Expediente No. 13.735.

Hizo uso de la palabra el diputado Luis Fishman.



Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

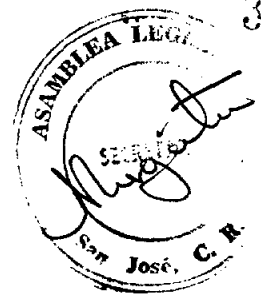
Lihanny

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 019
JUEVES 07 DE JUNIO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación**



380

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 019
JUEVES 07 DE JUNIO DE 2001**

DIRECTORIO

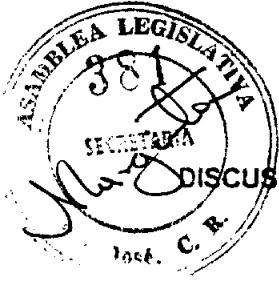
Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodriguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martin	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salas Salazar, Carlos Enrique
Chamorro Santamaria, María Isabel	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Constenla Umaña, Guillermo	Sancho Chavarría, Ricardo
Contreras López, Rina María	Sawyers Royal, JoyceIyn
Fishman Zonzinski, Luis	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Fournier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célmo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Merino del Río, José	Vargas García, Eliseo Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Vilchez Cascante, Róger
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Núñez González, José Manue!	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Crozco Alvarez, Justo Gerardo	Villanueva Badilla, Jorge Luis

**ÍNDICE**

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión _____ 3

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 018 _____ 3

EL PRESIDENTE: Aprobada _____ 3

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO:

Solicitudes para poner proyectos a despacho _____ 4

Reformas Constitucionales en Segunda
Legislatura _____ 5

TERCER DEBATE:

Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.735 _____ 5 ✓

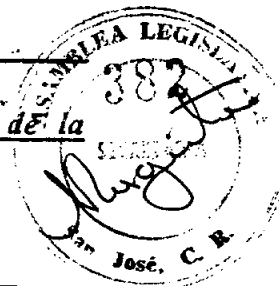
Dip. Carlos Enrique Salas Salazar _____ 5

Dip. Luis Fishman Zonzinski _____ 5

EL PRESIDENTE: Rompimiento de quórum _____ 8

2do. SECRETARIO: Procede a pasar lista _____ 8

EL PRESIDENTE: Se suspende la sesión a las 16:29 horas _____ 8

Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)**TERCER DEBATE****Reforma del artículo 170 de la Constitución Política
Expediente N° 13.735**

Continúa en su trámite de discusión en tercer debate el proyecto de "Reforma del artículo 170 de la Constitución Política", Expediente N° 13.735. Tiene la palabra el Diputado Salas Salazar.

DIPUTADO CARLOS ENRIQUE SALAS SALAZAR:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, ayer quedó en uso de la palabra el Diputado Luis Fishman, por lo tanto quisiera concederle la interrupción que él me ha solicitado.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Puede proceder señor diputado.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Gracias, señor Presidente.

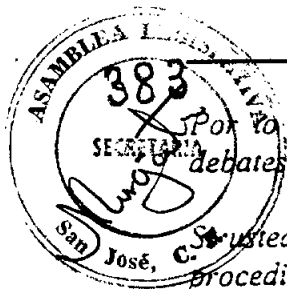
¿Cuánto tiempo se le otorgó al Diputado Salas.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Le restan nueve minutos al Diputado Salas Salazar.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

En 1993, señor Presidente, cuando se reformó el artículo 124 de la Constitución Política, se redujo a dos debates, los que se requerían para que un proyecto se pueda convertir en ley. Cuando se planteó dicha reforma, se olvidó reformar también el inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política. El inciso 7 del artículo 195 dice: "...la Asamblea Legislativa en sus primeras sesiones discutirá el proyecto en tres debates y si lo aprobare por votación no menor de dos tercios de votos del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, formará parte de la Constitución Política y se comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia."



Por lo tanto, ahora las reformas pasan por dos debates en primera legislatura y tres debates en segunda legislatura.

usted examina el Reglamento, señor Presidente, se dará cuenta que no existe ningún procedimiento expreso en lo que respecta al tercer debate. En el Capítulo III de la tercera parte del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se dedica una sección completa, -la sección primera- a la regulación del procedimiento legislativo en primer debate. El artículo 135 establece respecto al uso de la palabra que: "los diputados tienen quince minutos por moción y treinta minutos para el fondo del proyecto."

El uso de la palabra en el segundo debate está regulado por el artículo 150 del Reglamento, que literalmente dice: "Para la discusión general del proyecto en segundo debate, se concederá al diputado un plazo de hasta quince minutos, el cual podrá aprovechar en una sola vez en diversos turnos. En ningún caso se podrá conceder plazos adicionales".

Ante la ausencia de un procedimiento legislativo específico para regular este tercer debate, del que habla el inciso 7 del artículo 195, la Asamblea Legislativa ha recurrido a la costumbre de asimilar el procedimiento del tercer debate con el procedimiento seguido para el segundo debate, analogía que en mi criterio es contraria al mismo Reglamento.

Esta costumbre legislativa aplicada cuantas veces se ha aplicado, es absolutamente errónea, toda vez que el Reglamento de la Asamblea Legislativa contiene un artículo específico para el uso de la palabra en aquellos casos no contemplados en el artículo 135 y 150, siendo uno de ellos, precisamente, la discusión del tercer debate en el plenario.

El artículo 107 del Reglamento establece lo siguiente: "Artículo 107.- Uso de la palabra para asuntos diversos. En la discusión de asuntos no contemplados en el artículo 135 de este Reglamento se aplicarán las normas siguientes: para referirse a estos asuntos se concederá en cada caso, al diputado que solicite la palabra, un plazo de sesenta minutos, que podrá aprovechar de una sola vez o en diversos turnos. Dicho plazo, será improrrogable y no podrá concedérsele plazos adicionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 133 con respecto a las mociones de orden y en el artículo 140 sobre la moción para convertir el Plenario en comisión general, las reglas del párrafo anterior se aplicarán igualmente a las mociones y a las proposiciones. La misma salvedad aquí prevista corre para lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 135"

Así tenemos, señor Presidente, que existe en el Reglamento de la Asamblea Legislativa un artículo que permite el uso de la palabra al diputado por un plazo de sesenta minutos, en aquellos casos no contemplados en el artículo 135, por lo que no existe razón jurídica alguna para que este plenario aplique, por analogía, el tercer debate al procedimiento legislativo establecido para el segundo debate, máxime que cuando entre ellos existe una enorme diferencia que procedo a detallar: En este caso, señor Presidente, el tercer debate

es sobre el fondo de la reforma constitucional: en cambio, en el segundo debate es sobre la forma del proyecto.

Veamos lo que dice el artículo 149, del Reglamento: "Artículo 149.- El segundo debate será una discusión final sobre el proyecto de conformidad con el artículo 135. Una vez discutido el proyecto se votará y si este es aprobado lo firmarán el Presidente y los Secretarios. El decreto legislativo se remitirá al Poder Ejecutivo, para lo que corresponda. En los casos previstos en los artículos 168 y 195 inciso 7 de la Constitución Política, el segundo debate se realizará para discutir su forma".

Eso significa, señor Presidente, que cuando se va a discutir el fondo, cuando se requiere de una votación calificada, no se le está permitiendo a los diputados hablar el tiempo mayor que se puede aplicar reglamentariamente.

Es decir, es un contrasentido que la hora en la que pueden hablar los diputados, no se aplique en este momento, cuando se está en discusión de fondo del asunto, cuando se requiere de una votación calificada y que simplemente se le permita al Diputado, de acuerdo a la interpretación que usted hace, y puede ser que efectivamente se ha venido haciendo de manera reiterada, pero los señores asesores deben saber que "la costumbre contra la ley no puede generar derecho".

No por el hecho de que hayamos estado reiteradamente atropellando al Reglamento en el sentido de que en el tercer debate cada diputado tiene quince minutos, eso ni significa que en este momento no exista el derecho de un diputado de reclamar a la mesa que no es aplicable esa normativa de los quince minutos para el tercer debate, cuando se está discutiendo por el fondo una reforma constitucional de este tipo.

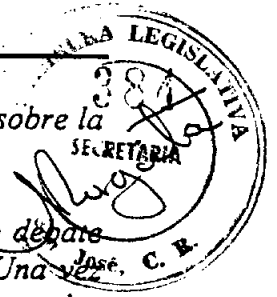
No puede, señor Presidente, aplicarse una analogía a situaciones esencialmente diferentes. Por lo tanto, la interpretación y costumbres legislativas de aplicarle al tercer debate el plazo de los quince minutos para el uso de la palabra, establecido específicamente para el segundo debate, -artículo 150 del Reglamento de la Asamblea Legislativa- ha sido contrario al Reglamento.

Repito e insisto, señor Presidente, que para efectos del tercer debate, debe aplicarse, ante ausencia de norma expresa, la regulación genérica del artículo 107, otorgándole a cada diputado hasta sesenta minutos para referirse al fondo de esa reforma.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado. Ha vencido el tiempo otorgado por el Diputado Salas Salazar.





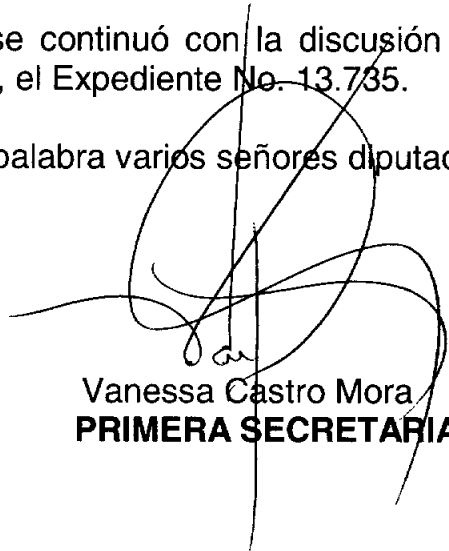
**AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José 11 de junio del 2001

En sesión No.20 se continuó con la discusión y se **APROBÓ EN TERCER DEBATE**, el Expediente No. 13.735.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Vanessa Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Lihanny

ASAMBLEA LEGISLATIVA
378
C. R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



ACTA DE LA SESIÓN Nº 020
LUNES 11 DE JUNIO DE 2001
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
CUARTA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios
Área de Actas, Sonido y Grabación



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 020
LUNES 11 DE JUNIO DE 2001**

DIRECTORIO

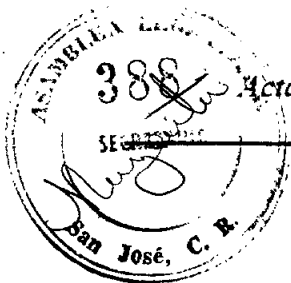
Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paul	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Trejos Fonseca, Alvaro
Guido Cruz, Célamo	Urpi Pacheco, Irene
Larios Ucalde, Manuel Alfonso	Vargas Artavia, Guido Octavio
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas García, Eliseo Alberto
Merino del Río, José	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Monge Fernández, Guido Alberto	Vilchez Cascante, Róger
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Núñez González, José Manuel	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Orozco Alvarez, Justo Gerardo	Villanueva Badilla, Jorge Luis

**ÍNDICE**

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión _____ 4.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 019 _____ 4

EL PRESIDENTE: Aprobada _____ 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO:

Solicitudes para poner proyectos a despacho _____ 4

Reformas Constitucionales en Segunda
Legislatura _____ 5

TERCER DEBATE:

EL PRESIDENTE: Reforma del artículo 170 de la Constitución
Política, expediente N° 13.735 _____ 5 ✓

Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 6

Dip. Juven Cambronero Castro _____ 9

Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 10

Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____ 11

Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____ 14

Dip. Frantz Alberto Acosta Polonio _____ 18

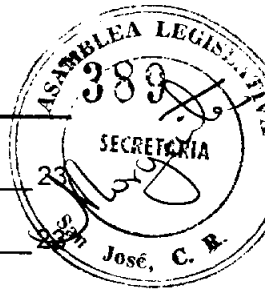
Dip. Álvaro Torres Guerrero _____ 20

Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 21

EL PRESIDENTE: Rompimiento de quórum _____ 21

Quórum restablecido _____ 21

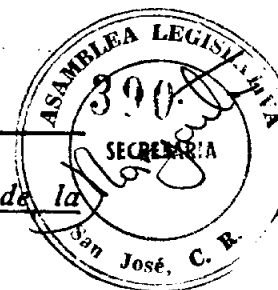
Dip. Rafael Humberto Arias Fallas _____ 21



	Dip. Álvaro Torres Guerrero _____	23
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	23
	Dip. Álvaro Torres Guerrero _____	24
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	24
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría _____	27
	Dip. Alicia Fournier Vargas _____	29
	Dip. Célmo Guido Cruz _____	30
	Dip. José Merino del Río _____	32
	Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados _____	34
EL PRESIDENTE:	Aprobado _____	36
EL PRESIDENTE:	Se decreta receso de quince minutos _____	36
	Se reanuda la sesion _____	36
EL PRESIDENTE:	Rompimiento de quórum _____	36
	Quórum restablecido _____	36

Comparecencia del Ministro de Hacienda

	Visita del Ministro de Hacienda, señor Leonel Baruch Goldberg _____	37
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:05 horas _____	50



Reforma constitucional en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política).

TERCER DEBATE

Reforma del artículo 170 de la Constitución Política Expediente N° 13.735

“La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Decreta: Reforma del artículo 170 de la Constitución Política. Artículo Único.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá: ‘Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se le asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. // La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. // Transitorio: La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1.5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total. // Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignará a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral’. Rige un año después de su publicación. Rina Contreras López, Presidenta, Emanuel Ajoy Chan, Primer Secretario, Everardo Rodríguez Bastos, Segundo Secretario’.”

Continúa en discusión, en su trámite de tercer debate el proyecto Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735.

Está en uso de la palabra el Diputado Fishman Zonzinski, en una interrupción del Diputado Salas Salazar.

Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja.

Tiene la palabra la Diputada Contreras López.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

Tiene la palabra el Diputado Torres Guerrero.

Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.

DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Gracias, señor Presidente.

Podría llamar al orden, porque empezar así sería complicado.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados ocupar sus curules y hacer silencio para escuchar al compañero Diputado Arias Fallas.

DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar al Partido Unidad Social Cristiana por el ejemplo de democracia que dio ayer. Se confirma el amor que todos los costarricenses tenemos a la democracia, y la necesidad que tenemos de abonarla todos los días. Por supuesto, especialmente felicito a don Abel Pacheco y a don Luis Fishman, el candidato y el artífice de ese triunfo, así como a los diputados Álvaro Trejos y a su familia que estuvo muy activa en esta campaña, su señor padre que le dio el apoyo a don Abel Pacheco y eso valió mucho., como vale mucho en este país la familia Trejos Fernández y Trejos Fonseca.

Voy a referirme brevemente a la reforma al artículo 170 de la Constitución, en el mismo sentido que hemos venido hablando desde hace mucho tiempo. Una reforma al artículo 170, que implica transferir el 10% de los exiguos recursos de nuestro presupuesto nacional, sin saber para qué se van a transferir, no es conveniente para nuestro país, nuestro sistema democrático y nuestro sistema municipal, tal y como lo concebimos y conocemos en este momento.

No sabemos por qué, este gobierno, no nos ha ayudado a vislumbrar un proyecto de descentralización. En esta administración es poco —diría nada— lo que se ha descentralizado del poder central hacia las municipalidades. Ahora, aunque el gobierno estaba en contra, está colaborando para la aprobación de esta reforma constitucional. Como les digo, me parece que puede ser otro engaño al pueblo, como el que se ha querido hacer con proyectos de consultas populares, cuando los mismos proyectos le negaban la posibilidad a los ciudadanos de consultarse, porque había que pasar —Señor Presidente no oigo ni yo, no se que es la...—

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Ruego a las señoras diputadas y señores diputados hacer silencio, para escuchar al compañero Arias Fallas.



DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Me obligan a hablar duro y después doña Rina me regaña, porque dice que estoy gritando. Para economizarme la regañada de doña Rina, tal vez si los compañeros hacen silencio les garantizo que les haré silencio cuando ellos hablen.

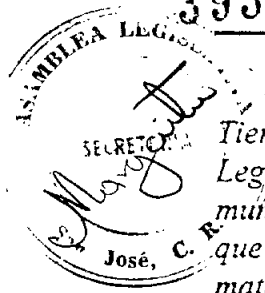
Les decía, que este gobierno es poco o nada, en lo que ha colaborado en el interés nacional de descentralizar el poder. Las comunidades quieren mayor participación en la toma de decisiones, en el quehacer comunal. No le estamos dando esto con el 170, porque éste solo habla de transferencia de recursos y no tenemos un proyecto claro a la vista, no nos ha presentado nadie, ni se ha comenzado a discutir en esta Asamblea; salvo algunos proyectos que hay presentados, pero son insuficientes, porque no son proyectos de descentralización, sino que son proyectos que quedan a interpretación del poder central y seguimos en la misma.

No hay un proyecto presentado que se esté discutiendo, donde les vamos a decir a las municipalidades las facultades nuevas en este proceso de descentralización, que ustedes como municipalidades van a hacer; en el campo de la educación "tales", en la salud, en la obra pública, en la seguridad "tales", eso no lo dice ningún proyecto, no se ha discutido aquí. Le podemos "dar atolillo con el dedo" a las municipalidades y a los pueblos, las podemos enamorar e ilusionar y después eso va a ser una pírrica emoción de que va a ser de nuevo -lo que llaman en los pueblos-"un alegronazo de burro".

Antes de finalizar con el tercer debate en segunda legislatura de este proyecto, debemos estar claros en cuáles transferencias de potestades se le va a transferir a las municipalidades. Estamos muy largo y con una deuda muy grande con el pueblo costarricense, en una promesa que casi todos hemos hecho en las campañas. Todos hemos dicho que las municipalidades iban a tener mayor posibilidad de injerencia en las decisiones de sus comunidades, aquí lo que hemos hecho es lo contrario. Nos hemos pasado tres años aprobando proyectitos, donde le quitamos recursos a las municipalidades y se los transferimos a los ministerios. Las municipalidades han perdido patrimonio cultural, edificios, etc, que tenían y se lo hemos trasladado al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud, y a otras instituciones del Estado.

Ahora les vamos a decir que sí, que la "pomada canaria" para todos los problemas que tienen las municipalidades, es el 170. Ustedes y yo sabemos que eso no es cierto. Esta reforma no significa nada, la reforma importante es un proyecto que necesita otros treinta y ocho votos, que no ha sido presentado, no se va a ver en esta legislatura -posiblemente- y es el que definiría si se le transfieren o no competencias a las municipalidades. De hecho, hay muchas municipalidades que no están de acuerdo con este proyecto, porque entienden que no hay una verdad en él, que los estamos engañando, como muchas veces lo ha hecho la Asamblea Legislativa a las municipalidades.

393



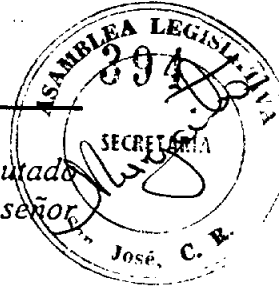
Tiene más o menos veinticinco años -que recuerde por lo menos- de solicitar a la Asamblea Legislativa que haya un proceso de descentralización que les garantice a las municipalidades algún poder, porque los que hemos sido regidores municipales sabemos que las municipalidades actualmente no tienen ninguna posibilidad de decisión sobre materia importante en sus comunidades, no deciden nada en educación para mejorar la calidad de la educación en cada una de sus comunidades. Las municipalidades no tienen instrumento de decisión, y para mejorar la seguridad pública han tenido que inventarse una policía municipal que no ha salido bien en ningún lado, y no tienen ahora cómo financiarla.

La verdad de esto es que los recursos que tenemos que trasladar a las municipalidades tienen que venir luego de las competencias, primero le decimos: ustedes van a tener la administración de los centros educativos. Bueno, entonces, vamos a tener que transferirle los códigos de los educadores que implican esos centros educativos, así como el dinero para mantenimiento de las escuelas y los colegios, y luego transferimos los recursos que se necesitan.

En el caso de la seguridad pública, ahora hay doble policía en muchos casos. En Alajuela está la "policía municipal" que está desfinanciada y está la policía del Ministerio de Seguridad Pública, las dos haciendo un trabajo insuficiente para la seguridad que necesita la ciudad y el cantón de Alajuela. Bueno, lo importante sería que vamos a descentralizar las comandancias. ¿Cuánto cuesta descentralizar las comandancias? Tanto en las plazas o en los códigos como en la infraestructura física, como lo que cuesta mantener cada año esa infraestructura física y esos códigos para que funcionen, así como el dinero para las patrullas etc. Una vez que definamos que le vamos a transferir esas competencias en materia de seguridad a la ciudad de Alajuela, entonces así le transferimos los recursos mínimos necesarios que ahora están en el presupuesto nacional de cada año a esas municipalidades.

¿Qué es lo que pasa si comenzamos a transferir el 10%? Si transferimos el 10%, si en una ley o en una ley como las que están presentadas que son insuficientes, lo que va a pasar es que vamos a desfinanciar instituciones o ministerios nacionales va a bajar la calidad en detrimento de los ciudadanos costarricenses y vamos a transferir recursos a las municipalidades que en estos momentos no son capaces ni de administrar lo poco que cobran y menos administrar un poco más de recursos producto de esta ley.

Llamo la atención porque sería muy peligroso para nuestro país cometer un error, comenzar a transferir recursos a las municipalidades y de mejorar los servicios que, aunque mal, presta el Estado costarricense a toda la ciudadanía.



Señor Presidente, si me permite voy a donarle un poco de mi tiempo al Diputado Cambronero que me lo está pidiendo y luego retomaria el uso de la palabra, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Puede proceder a la interrupción, le restan cuatro minutos.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:

Gracias, señor Presidente.

Deseo explicarle al compañero Rafael Arias que parte de los temores que ha expresado en esta intervención de esta tarde son un poco infundados. Nosotros debemos ver esta reforma constitucional como un primer paso de poder hacia las municipalidades, pero vamos más allá, debemos ver esta reforma constitucional como un acercamiento a una participación ciudadana en mayor grado a lo que ha tenido el costarricense hoy.

Si bien es cierto no hace falta una reforma constitucional, para hacerle llegar fondos a una municipalidad en este país, que actualmente se han girado algunos dineros por medio de transferencias o por medio de la ley de partidas específicas, cualquiera de las dos leyes no son reformas constitucionales, pero necesitamos asegurarle el futuro a las municipalidades de nuestro país y necesitamos que las municipalidades tengan ese reconocimiento a un rango constitucional para que mañana sea cual fuera el gobierno de turno que tengamos, no le niegue los fondos que le deben de corresponder a estas municipalidades.

Decía que este es un primer paso, porque a la par de esta asignación presupuestaria que se le da, se le va a pedir a las municipalidades que asuman nuevas competencias y que son esas nuevas competencias las que van a hacer a estas municipalidades más fuertes y son esas nuevas competencias las que van a tener las municipalidades de nuestro país las que van a hacer posible que el ciudadano tenga una verdadera participación con su gobierno local y, por lo tanto, el ciudadano va a aprender a tomar las decisiones a la par de esas municipalidades.

Es muy difícil cuando tratemos de entender esta situación con las municipalidades que tenemos hoy. Pensemos en las municipalidades del futuro, pensemos en esas municipalidades donde van a estar integradas en su mayoría por verdaderos líderes de nuestras comunas, donde ya los regidores y los sindicatos llegan a las municipalidades por medio de un voto directo, donde el alcalde es una figura que le elige en una forma directa, pero además, con un programa de gobierno que presenta a su comunidad. ¿Por qué no pensar que nosotros podemos aquí hacer reformas políticas para que la elección de las municipalidades, al igual que está hoy la de los alcaldes, sea en un período diferente a las

elecciones nacionales, con lo cual llegaremos a despolitizar a las municipalidades y le estemos dando una mayor credibilidad?

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Muchas gracias, señor Diputado.

Le restan cuarenta y nueve segundos al Diputado Arias Fallas.

Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.

DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Espero que algún diputado me regale algún chance porque aquí, en el proyecto presentado por don Miguel Ángel Rodríguez, no transfiere absolutamente ninguna potestad, es otro engaño más que nos están haciendo.

La administración transferidora mantendrá la titularidad, las funciones seguirán siendo el estado centralizado, y ella podrá quitársela a las municipalidades cuando le convenga a la administración central, aquí no se está descentralizando, este gobierno no ha tenido interés en descentralizar. Leo: "La administración transferidora tendrá potestades para emanar directrices." Es decir, don Juven, usted que dice ser municipalista, está admitiendo que un proyecto del gobierno, que el gobierno podrá dictarle a las municipalidades qué tiene que hacer cuando le dé la gana hacerlo.

Para terminar creo, don Juven, que esto es irresponsable, y que un municipalista como usted no debería defender este atentado en contra de las municipalidades que nos está proponiendo el gobierno de don Miguel Ángel Rodríguez, y me causa extrañeza que usted esté apoyando este proyecto de esta administración.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Tiene la palabra el Diputado Gallardo Monge.

Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.

Ç

Perdón, el Diputado Sibaja Granados, tiene la palabra.



DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

Señor Presidente. Antes de iniciar para que conste en actas, si en el transcurso de la campaña o contienda electoral del fin de semana llegó la Presidencia a algún acuerdo con el Diputado Fishman Zonzinski...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Disculpe, señor Diputado...

DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

¿Señor Presidente, a la mesa llegó algún acuerdo referente al uso de la palabra en tercer debate con el Diputado Fishman Zonzinski?

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

No señor, se dijo desde el principio que eran quince minutos de tiempo lo que tienen los señores diputados en el tercer debate, en reformas constitucionales.

DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

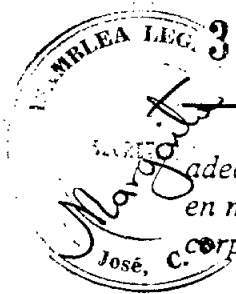
Me parece entonces que acepta el Diputado Fishman Zonzinski que...

Bueno, entonces para futuro, señor Presidente, esta es como una ratificación de lo resuelto en su oportunidad y en la discusión de este tipo de reformas constitucionales, las señoras diputadas y los señores diputados tenemos quince minutos para hablar por el fondo.

Entiendo, compañeras diputadas y compañeros diputados que hoy, el carácter de esta Asamblea Legislativa y las pasiones políticas están distintas a las del jueves que fue el último día que discutimos esta reforma, pero aún en el éxtasis del triunfo del Diputado Fishman Zonzinski, aquí hoy se ha estado discutiendo y se votará una nueva forma de desarrollo de la sociedad costarricense.

Si hoy tomamos la decisión de dirigir hasta el 10% del ingreso fiscal a las municipalidades, también debemos adquirir el compromiso de votar las reformas que hagan eso posible, porque aquí se está adoptando el precepto constitucional, el principio y luego debe venir la ley a la cual hacía referencia el Diputado Arias Fallas, que en lo relacionado, con la devolución de competencias que —a mi juicio, a como está quedando este artículo— es inconstitucional.

Si se delega independencia financiera, no significa que se esté variando la independencia política o administrativa, la autonomía que sigue consagrada en el artículo 170, deben



adecuarse los textos, porque esta reforma no significa renuncia de la autonomía municipal en ninguna de sus tres esferas. Esto lo que significa es que además de lo que tiene hoy las corporaciones municipales, nos comprometemos a dirigir un 10% del ingreso fiscal.

En esa dirección, para ser honesto con las negociaciones a que se había llegado en su momento, el transitorio que tiene esta reforma, es solicitado por la fracción de gobierno, por la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en los términos que así está redactado —me gustaría escuchar al Diputado Núñez González para que el espíritu de este transitorio no quede sólo la posición de un Diputado del Partido Liberación Nacional— que fue tal la descoordinación en las negociaciones de este proyecto de ley, entre la bancada de gobierno y el Poder Ejecutivo, que luego de aprobada en primera legislatura esta reforma, la Vicepresidenta de la República, doña Elizabeth Odio, estaba en contra de que se tramitara tal y como quedó redactado el transitorio, porque sujetaba en forma indebida el traslado de recursos a las municipalidades.

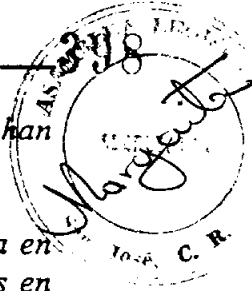
Esto debe constar en esta discusión de una reforma, que por la necesidad política de aprobarla, no ha sido discutida con la seriedad y con los efectos que conlleva la misma. Aquí hay funcionarios en contra de esta reforma, uno con el que se debe llegar a un acuerdo por las manifestaciones en la prensa que ha hecho respecto a esta reforma, es el señor Ministro de Hacienda, quien tituló de “faltos de cordura” a los diputados que aprobamos esta reforma.

Esta reforma tiene relación directa con nuestros problemas de deuda pública y de déficit fiscal. Por ello, siento la necesidad de que producto de la aprobación de esta reforma en tercer debate, creo debe emerger un compromiso que la haga viable y sostenible en el tiempo.

Si más del 40% del presupuesto para el año 2001 es financiado con más endeudamiento, lo cierto es que cumplir anualmente con el traslado del 1,5% de los recursos a las municipalidades, que es el camino correcto, tiene un problema práctico: hay un momento en que el ingreso fiscal no podrá cubrirse para las obligaciones que ya tiene el gobierno central para con sus instituciones. No es viable pretender que se cumplirá con esta reforma, si no tenemos la entereza de elevar el ingreso fiscal, y de tomar medidas con la deuda pública.

Esta reforma lleva el compromiso del parlamento para darle un sí a la descentralización, pero además, lleva la obligación de resolver en forma sostenible, el problema fiscal y el problema de la deuda pública; debe contrarrestarse el compromiso que tenemos hoy con la difícil situación de nuestras arcas públicas.

Hoy, que existen voceros electos en ambos partidos que representan de los cincuenta y siete diputados de esta Asamblea Legislativa, también nace el compromiso de que esta



Asamblea resuelva el cómo se van a trasladar los recursos en los plazos que aquí se han establecido.

Quisiera que conste en acta, en el artículo 170, tal y como queda redactado, no varía en nada la autonomía plena que tienen las municipalidades respecto a sus jurisdicciones en las materias que hoy administran. Me parece indispensable que paralelamente a la aprobación de esta reforma, logremos un acuerdo para satisfacer el compromiso que hoy estamos adquiriendo, porque si lleva razón cualquier diputada o diputado que tenga desconfianza de dejar amarrado el traslado de recursos al transitorio que estamos aprobando, porque ese transitorio lo que indica es que no podrá haber traslado de recursos sino hay una ley que los autorice, esa ley general que se puede aprobar para esos desembolsos, se topa con la cruda realidad de la actual situación fiscal y por ende, con la realidad de nuestra deuda pública.

Esta reforma, si se quiere implementar, requiere la revisión de qué va a hacer el país en materia de deuda pública y qué va a hacer el país en materia de estructura tributaria.

Me parece importante escuchar qué estamos pensando en estas áreas, porque de lo contrario, con el transitorio que vamos a aprobar de esta reforma, le estamos dando a cualquier gobierno la licencia para que no se aplique, eso me parece que es un contrasentido. Por eso, por lo menos quiero dejar en actas los requerimientos que tiene esta reforma para aprobarse e implementarla luego en fortalecimiento del régimen municipal.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.

Tiene la palabra el Diputado Salas Salas.

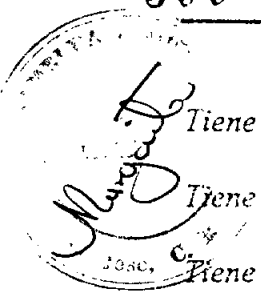
Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski.

Tiene la palabra la Diputada Sawyers Royal.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja.



Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

Tiene la palabra la Diputada Contreras López.

Tiene la palabra la Diputada Clachar Rivas.

Tiene la palabra la Diputada Chamorro Santamaria.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco de la Espriella.

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarria.

DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente.

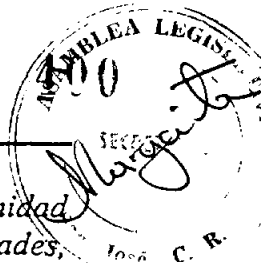
Quiero aclararle al Diputado Fishman Zonzinski un punto que mencionó en su última intervención en la que me cita a mí, como un Diputado que tiene reservas sobre este proyecto de reforma constitucional.

Efectivamente, manifesté cuando este proyecto iba a ser admitido, para su discusión, luego de la tercera lectura, que haría, en el momento procesal indicado, las observaciones a las que tengo derecho, como diputado, las cuales he hecho en varias oportunidades en este plenario legislativo.

Estoy de acuerdo con el traslado de recursos del presupuesto de la República a las municipalidades del país, como estoy de acuerdo también, con el traslado de funciones de una serie de actividades que el Estado debe devolver a las municipalidades, en un afán verdadero por trasladar poderes más allá de la desconcentración y descentralización, que ha sido práctica en las reformas del estado costarricense desde los años sesenta.

No obstante, tengo reservas, claro que las tengo. Hace apenas dos o tres años, una reforma extraordinaria, maravillosa se dio, aquí, en esta Asamblea Legislativa para trasladar la función de recaudar el impuesto de bienes inmuebles a las municipalidades del país. ¿Pregunto si esas municipalidades, en estos dos años, han sido capaces de administrar como debe ser, esa grandiosa oportunidad que le dieron los legisladores del anterior período constitucional? Por supuesto que tengo reservas en cuanto a que la reforma per se no implica que las cosas van a estar bien, estoy de acuerdo con trasladar recursos, estoy de acuerdo con trasladar funciones.

Sin embargo, creo que una legislación complementaria, una ley que tiene que surgir a partir de esta reforma constitucional, debe establecer las obligaciones de las



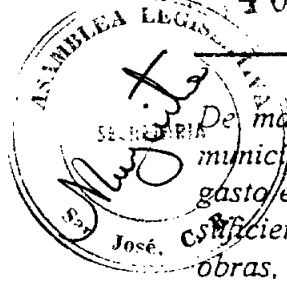
municipalidades en el manejo de sus finanzas, porque si ya el Estado les dio la oportunidad de administrar el impuesto territorial y no han logrado la mayoría de municipalidades, salvo algunos casos, administrar esos recursos, resulta que ahora le vamos a dar el diez por ciento del presupuesto de la República y cómo vamos a estar seguros que más bien lo que avanzaron en el crecimiento del impuesto territorial lo van a disminuir porque ahora van a tener, por norma constitucional, el diez por ciento del presupuesto, o sea, vamos a premiar a las municipalidades vagabundas, a las municipalidades ineficientes que al cabo de tres o cuatro años no han logrado, ni siquiera, establecer un buen sistema informático para tener una base de datos confiable que determine las obligaciones de los ciudadanos en el impuesto de bienes inmuebles.

Por esa razón, comparto la reforma que estamos discutiendo y he votado afirmativamente los anteriores debates, pero también, exijo en esta oportunidad, por parte de las municipalidades del país, una obligación que, sin transgredir su autonomía, establezcan las obligaciones tributarias que el Estado, por medio de la Asamblea Legislativa, le ha concedido, por si estamos en una mentalidad descentralizadora y esa reforma del noventa y ocho fue descentralizadora porque tomó un impuesto que antes era administrado por la caja única del Estado y se lo dio a las municipalidades, para que éstas lo administraran, significa un porcentaje exiguo de lo que hoy es el presupuesto de las municipalidades del país.

La mayoría de las municipalidades, tienen como su principal ingreso, el ingreso por patentes. no es el impuesto territorial y debería ser el impuesto territorial, y eso hay que reclamárselo a las municipalidades sin que signifique eso ser antimunicipalista, o no querer a las municipalidades, porque creemos en el desarrollo local. Sin embargo, qué hacemos con creer en el desarrollo local, si desgraciadamente ha existido ineficiencia en el manejo de los recursos, en este caso de una oportunidad de oro que le dio la Asamblea Legislativa, trasladando el impuesto de bienes inmuebles para que fuera cobrado y administrado por las corporaciones municipales.

Por otra parte, tal y como lo he manifestado, cómo no voy a tener reservas; reservas son aspectos en los que uno aspiraría a un mejoramiento de la legislación que se está aprobando, sin sacrificar el fondo. Claro que tengo reservas diputado Fishman, cuando me encuentro que la mayoría de las municipalidades tienen presupuestos de gastos en personal de más del 50%, sin tomar en cuenta otros gastos administrativos.

Entonces la pregunta es, si el traslado de recursos va a ser para que las municipalidades establezcan programas de desarrollo local de obra física, o si se trata de otro saco al que le vamos a echar recursos para que se gasten en el personal, que usualmente se convierte también en la maquinaria política con al cual, las estructuras municipales logran mantener el poder local en sus localidades.



De manera que, las reservas que tengo devienen de una ineficiencia que noto en las municipalidades del país, en el manejo del recurso del impuesto territorial y del excesivo gasto en personal que hay en muchas municipalidades, que no le dan a los ciudadanos la suficiente credibilidad, la suficiente certeza de que más recursos vayan a significar más obras, mejor calidad de vida, mejores escuelas, mejores hospitales, mejores carreteras, mejores centros comunales y otro tipo de obras que son parte y resorte de la estructura de las municipalidades.

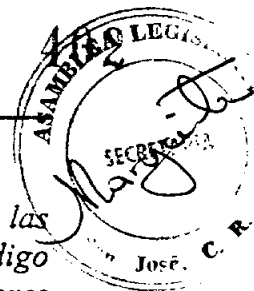
Por eso, señor Presidente, considero que este debate tiene un gran sentido ubicarlo en las obligaciones de las municipalidades, sin que aquí entremos en un debate de quién es o no municipalista; yo estoy de acuerdo con estas reformas, pero exijo también a la par de ellas legislación que debe ser aprobada por esta Asamblea Legislativa, para que verdaderamente esos recursos no se pierdan, como echarle agua a un saco y vayamos a tener más deficiencia de los servicios, más personal en las municipalidades y menos recursos, que si bien no se garantizan con la caja única un manejo bien repartido, solidario en todo el país, lo cierto es que por lo menos se tiene la garantía de que existe un tipo de decisión centralizada, para tomar en cuenta por parte del Ministerio de Hacienda.

Nosotros, más que recursos, tenemos que entregarle a las municipalidades funciones. Ya Asamblea Legislativa le entregó funciones enviándoles el impuesto de bienes inmuebles. No son recursos lo que requieren las municipalidades, únicamente, son funciones. El día que nosotros le demos -como fue en 1998- concesiones tributarias a las municipalidades, ese día podemos decir que estamos entregándole y devolviéndole poder.

No creo que, un 10% del presupuesto en una forma gradual vaya a ser negativo para el desarrollo de las municipalidades del país. Con lo que no estoy de acuerdo es que ese 10% entre en una caja burocrática que no tenga resultados para los ciudadanos que exigen de las municipalidades, de los gobiernos locales mayor eficiencia.

Por eso, la posición centralista de los recursos sigue siendo centralista; o sea, con esta reforma tenemos que decir que seguimos siendo centralista porque siempre se trata de un presupuesto nacional que estamos descentralizando a las municipalidades, pero es centralista desde que estamos hablando de un presupuesto nacional. Por eso, creo que en nada se compara esta reforma, con la reforma de 1998 que si le dio la función de recaudar un impuesto a las municipalidades, dando la oportunidad desaprovechada hasta ahora, para que estas municipalidades pudiesen llenar de recursos las arcas municipales, y poder desarrollar programas en beneficio de la ciudadanía en general.

Considero, señor Presidente, que aparte de estas reformas debe esta Asamblea Legislativa a corto plazo discutir y debatir, el tema del número de regidores en las municipalidades. Nuestra tesis ha sido de que un número pequeño de regidores, de cinco o siete regidores, puede llevar a un tráfico de influencias en reductos muy pequeños de decisión, entre la administración de la municipalidad y el órgano deliberativo que es el concejo municipal.



Debe aumentarse el número de regidores, no necesariamente así el presupuesto para las dietas, para eso he presentado a la corriente legislativa un proyecto de reforma al código municipal, para ampliar el número de regidores, con un número básico de siete regidores en algunas municipalidades hasta un número de veintitrés regidores en la municipalidad del cantón central de San José, reduciendo también el monto de las dietas mediante un mecanismo gradual, que no implica que más regidores impliquen más presupuesto para las dietas para cargarlo al presupuesto de la municipalidad.

Por eso, señor Presidente, no perdamos la oportunidad de apoyar estas reformas, pero hagamos las salvedades y mantengamos las reservas que haya que mantener respecto a otros aspectos de la legislación que deberán definitivamente ser tocados, ser valorados, ser evaluados, que tiene que ver con la aplicación de estas leyes de esta reforma constitucional, que tiene que ver con lo que pasó en 1998, donde se ha desperdiciado la oportunidad de las municipalidades, para manejar un mayor presupuesto por la falta de eficiencia, por la incapacidad de administrar un impuesto, que no era "la gallina de los huevos de oro" pero si era la oportunidad para financiar el régimen municipal en una forma amplia a largo plazo y que, desgraciadamente hasta hoy, no se ha demostrado capacidad para el manejo de ese tributo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Me gustaría saber cuánto tiempo me resta.

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado Sancho Chavarría

Le queda un minuto.

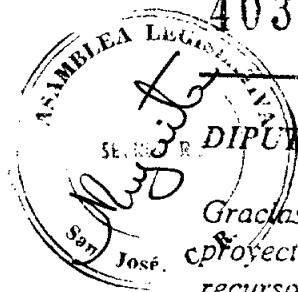
DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Tiene la palabra el señora diputada Sawyers Royal.

Tiene la palabra el señor diputado Acosta Polonio.



DIPUTADO FRANTZ ALBERTO ACOSTA POLONIO:

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados. Cuando hablamos de un proyecto como el que se está discutiendo, no debemos únicamente ver el simple traslado de recursos como la función principal y "leit motiv" de este proyecto tan importante y de tanta trascendencia para la vida republicana nacional.

Esta reforma implica una concepción nueva del estado; que nosotros, en este parlamento, definamos claramente cuáles son las unidades políticas por excelencia que deben operar en nuestro país. Cuando hablamos de transferir recursos a las municipalidades, estamos hablando de traslado de competencias que ahora no ejercen esos municipios.

Compañeras y compañeros diputados, este proyecto va más allá del simple traslado de recursos a las municipalidades. Si hablamos de traslado de recursos, consecuentemente debemos mencionar un traslado de competencias, tenemos que discutir cuáles competencias: educación, la fuerza de policía, la infraestructura, otro tipo de competencias va a tener esa unidad política que se llama cantón, y cómo concebimos a esa unidad política dentro de nuestro sistema republicano.

Refiriéndome a la anterior modificación de la Constitución, en relación con los concejos de distrito, mencioné claramente que esta Asamblea, felizmente, no podría seguir dividiendo y cuadriculando el país, asignando competencias, si no se tenía claro cuál era el accionar y el concepto que se tenía del estado como un todo, operando en la sociedad costarricense.

Es cierto que la unidad política por excelencia de este país, ha sido el cantón. Decía por eso, que era inconveniente que se aprobara constitucionalmente la potestad de crear concejos municipales de distrito, si no se tenía claro cuáles eran las funciones que se les iba a atribuir a esos concejos de distrito, dentro de una concepción de lo que es la Costa Rica republicana. Para esto, basta un ejemplo.

Habla el Diputado Sancho y con mucha razón, de cuál va a ser el sistema de traslado de fondos a esas municipalidades, sino más bien que un traslado centralista. Partimos de distribuirles a las municipalidades del presupuesto nacional centralizado, un 10% a los municipios, para que éstos desarrollen sus actividades, sin tener aquí, sin discutir, cuáles van a ser las nuevas competencias que se les va a atribuir a los concejos municipales.

¿Cuál es el concepto que ha privado acá, en nuestra Constitución, cuando se crearon las instituciones autónomas? Aquí se centralizó las atribuciones del estado, en las instituciones autónomas descentralizadas, cuando estas eran autónomas en materia de gobierno y administración y en materia presupuestaria.

Si vemos la historia de este país hacia atrás, los pasos después de la creación de las instituciones autónomas, en donde se centralizan las funciones más importantes del estado



a los municipios, colateralmente no se les hace ningún traslado de esas funciones esenciales del estado.

Hemos avanzado sí, en términos de concepción jurídica del estado, en materia de descentralización —como ya lo cité— y en materia de desconcentración de funciones. Vislumbramos en Costa Rica algún traslado de competencias, pero dentro del concepto de instituciones autónomas, dentro del concepto de descentralización y del estado-aparato en el Poder Ejecutivo, con la concepción de desconcentración.

Dentro de esta evolución, no encontramos en nuestro estado, una actitud de traslado de funciones esenciales a los municipios, para que asuman funciones, que la unidad política por excelencia, el cantón, tenga una serie de atribuciones, que le permitan funcionar como unidad política esencial, base de nuestro sistema republicano.

Podemos poner un ejemplo, como este esquema en la práctica política viene distanciándose en el verdadero ejercicio del poder, cuando hablamos de la dinámica interna —a propósito de las elecciones de ayer y de hace ocho días— como funcionan los partidos políticos en relación con la estructura cantonal, en relación con la estructura distrital, en relación con la estructura provincial y en relación con la estructura nacional.

Ahora, dentro de los partidos políticos se habla de regionalizar, ahora se habla en los partidos políticos de crear diferentes regiones para elegir los candidatos que van a representar a ese partido político en el parlamento, ahora no se habla de cantones representados en este parlamento.

La Constitución Política establece que nosotros, los diputados, somos electos por provincia y representamos la Nación. Ahí queda atrás el concepto municipal, ahí queda atrás el concepto distrital. Ahí queda atrás el concepto funcional de la unidad política que ahora se pretende fortalecer por medio de inyectarle proyectos de presupuestos de la caja única del estado y trasladárselo, sin hacer mención de cuáles son las atribuciones, de cuáles son las funciones, de cuál en sí es el concepto de esa figura de la municipalidad, insertada en la dinámica política de la sociedad costarricense.

Decía que en la dinámica política de los partidos que es ahora donde se concentra la actividad principal y primordial de expresión de la vida política y cívica de este país ya el cantón ha quedado rezagado en su representación por lo menos en esta Asamblea Legislativa, y eso es un aspecto muy importante que a la hora de aprobar una reforma como esta deberíamos de valorar en este parlamento.

Seguimos discutiendo de trasladar recursos a las municipalidades, pero no se ha dicho cómo las municipalidades y cómo los cantones han ido quedando rezagados en la representación interna en los partidos políticos, para efectos de designar sus

representantes ante este parlamento; eso de por sí dice bastante sobre cuál es el rol que realmente cumple el cantón en la vida política de este país.

Debemos revisar si realmente las municipalidades, aún quedando rezagadas de la dinámica política en los partidos políticos para efectos de su representación en este congreso, constituyen per se, unidades políticas importantes de cuidado, de relevancia suficiente, como para que aprobemos una reforma de este calibre, inyectándoles presupuesto, a propósito de un presupuesto centralizado, atribuyéndole un traslado de recursos, pero no un traslado de atribuciones y de funciones.

La pregunta es, compañeros diputados y compañeras diputadas: ¿cuál es el concepto que se tiene en este parlamento de la municipalidad? ¿Cuál es el concepto que se tiene en este parlamento sobre la unidad política principal y esencial de este país que es el cantón? Si realmente, como lo dije antes, nos estamos quedando rezagados en la dinámica política, cívica, a lo interno de los partidos políticos, ¿valdrá la pena, entonces, revisar si vamos a trasladar recursos a una institución que va en retroceso, que va en contra de la dinámica, - que ahorita se está manifestando a lo interno de los principales partidos políticos de este país- y que carece de aquella solidez y de aquella representatividad que históricamente ha sostenido en este país? Es una pregunta que este parlamento se debe hacer antes de hacer el traslado de los recursos simplemente a las municipalidades. Antes debe preguntarse: ¿cuál es la concepción de estado que se tiene? y ¿cuál es el papel que juega la municipalidad, el cantón como unidad política principal y la relación que se tiene con el resto de la dinámica del estado costarricense?

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado, ha vencido su tiempo.

Tiene la palabra el Diputado Torres Guerrero.

DIPUTADO ÁLVARO TORRES GUERRERO:

Gracias, señor Presidente.

Nada más para decir que estoy de acuerdo con la aprobación de este proyecto. Nadas más que el compañero Arias Fallas me ha pedido que le conceda cinco minutos y voy a proceder, si usted me lo concede, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto, puede proceder Diputado Arias Fallas.



DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Señor Presidente, ¿hay quórum?

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

No hay quórum.

Ruego a los señores diputados y a las señoras diputadas que se encuentra fuera del salón de sesiones, ingresar para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario

Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

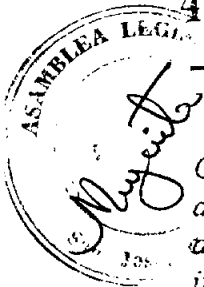
DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:

Gracias, señor Presidente.

Quería enmendar un error con mi amigo Everardo Rodríguez, que como tantas veces lo vi ayer en los medios de comunicación, pensé que lo había saludado, pero públicamente le doy mi felicitación por el triunfo obtenido.

Me cuentan diputados actuales que fueron diputados en otras administraciones, que hay una gran frustración de ellos y de otros diputados de anteriores administraciones, porque nunca se ha podido aprobar un proyecto de descentralización. Entonces, para darnos "atolillo con el dedo", se presenta este proyecto de reforma al 170, que no va a tener ninguna prosperidad, porque si en el pasado no se ha podido descentralizar, en el futuro difícilmente y viendo la negativa que ha tenido este gobierno hacia la descentralización, y la poca eficiencia de nosotros los diputados aquí, no veo yo cómo en un proyecto que dice que para girar los recursos hay que aprobar siete proyectos con treinta y ocho votos y cada proyecto debe decir que se va a descentralizar, no veo yo cómo, este artículo 170 algún día, en un futuro cercano o lejano, tenga la posibilidad de prosperar la eficacia que ahora queremos darle.

"Mal de muchos, consuelo de tontos", me dice el Diputado Juven Cambronero y otros diputados, creo que don Álvaro Torres también, -que aprobemos por lo menos los recursos- aunque no se vayan a girar nunca. No, es que éste es el dinero del pueblo y con él no podemos andar jugando, diciendo que vamos a transferirle un 10% del dinero de las municipalidades, Dios sabe en qué, y que vengan otros después con proyectos de treinta y ocho votos que necesitan siete proyectos de treinta y ocho votos, a decirnos qué vamos a transferir, y qué no vamos a transferir a las municipalidades.



Ciertamente, quizá aquí estemos muy tristes, porque hemos estado quedando mal estos tres años con el pueblo costarricense, pero si vamos a mentirle al pueblo costarricense, diciendo que este artículo 170 es la panacea, cuando en realidad es un engaño a los intereses municipalidades, las cuales no vemos aquí en las barras, apoyando este proyecto, que están en contra de este proyecto, veinticinco municipalidades firmaron un documento en contra.

Así como han sido ineficientes las municipalidades para cobrar los impuestos que se le han asignado, ineficientes para gastar el dinero, ineficientes para administrar lo poquito que deben administrar ahora, así queremos decirle ahora que vamos a transferirle miles de millones de colones y "Dios sabe en qué" y le pregunto al Diputado Juven Cambroner y no me sabe decir en qué se gastarán esos miles de millones que son del pueblo.

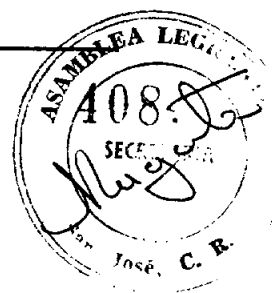
Me parece que un diputado que se diga honorable, no puede decir aquí que le vamos a transferir miles de millones al pueblo costarricense, pero no sabe en qué; en realidad todos los diputados que voten este proyecto no son honorables en querer traspasar una serie de recursos del pueblo costarricense y el dinero del pueblo, -es el dinero de Dios- en no sabemos qué. Aprobemos un proyecto para quedar bien, pero no sabemos en qué se gastará ese dinero.

Esa es la mayor irresponsabilidad que he escuchado aquí en tres meses y resto. Vemos aquí el proyecto que presenta el gobierno, donde según él, se involucrará en este proyecto, a decirle a las municipalidades, una vez transferidas las potestades, según ellos, cómo deben administrar esas potestades y qué deben hacer con esos dineros.

Además, esos convenios, porque esa ley autorizaría convenios -entre las municipalidades y el gobierno central- que serían un engaño más, porque no le estaríamos transfiriendo potestad a las municipalidades, sino que por medio de un convenio, el gobierno le daría, cuando le dé la gana, las actividades que el gobierno le dé la gana, en el momento que le dé la gana.

Esto no es así, esto son cosas muy serias, demasiado serias, estamos hablando del 10% del presupuesto nacional; hoy estamos en problemas porque no se le gira ni siquiera el dinero al PANI, no se le gira el dinero a instituciones sociales de este país y según los compañeros, se le girarán a las municipalidades que son ineficientes, que no tienen interés y que ellas mismas, señor Presidente, firman un documento, donde dicen que no están de acuerdo con esta ley.

Me parece una barbaridad seguir en esto, porque estamos gastando el tiempo de los costarricenses, en una ley que aunque se apruebe, no tendrá ninguna eficacia ni eficiencia.



EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Torres Guerrero.

DIPUTADO ÁLVARO TORRES GUERRERO:

Muchas gracias, señor Presidente.

No le acepto al compañero Arias que se exprese así de los que si creemos en el proyecto, es decir, me parece más bien que usted lo que no tiene es mentalidad futurista y se está fijando en lo que están haciendo las municipalidades en este momento. No, aquí debemos pensar en lo que harán las municipalidades en el futuro.

Me ha pedido también Juven Cambronero –como fue aludido por el compañero Arias– que le ceda unos minutos de mi tiempo, señor Presidente, si usted con su venia lo permite.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho, Diputado Torres Guerrero.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:


Gracias, señor Presidente.

Realmente me preocupa el compañero Rafael Arias, tengo que manifestarle que es un poco obcecado el compañero Arias.

Aquí hay cincuenta y siete diputados, de los cuales cincuenta y seis están a favor del proyecto de la reforma al artículo 170, sólo el Diputado Arias no está a favor de éste.

Aquí tal vez yo tengo que decirlo y me duele hacerlo, pero es que el problema del compañero Rafael Arias es que no sacó ni un suplente sindico en la municipalidad de Alajuela y entonces hoy se está desquitando, vengándose con todas las municipalidades del país de lo que le pasa en su cantón central.

Yo sí creo en las municipalidades de este país, yo sí creo que las municipalidades serán fuertes y no puedo jamás pretender quitarles ese poder que por derecho tienen en la Constitución Política. Muchas gracias, compañero Torres y señor Presidente.



EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Torres Guerrero.

DIPUTADO ÁLVARO TORRES GUERRERO:

Sí, señor Presidente.

Con su venia, quiero también cederle unos minutos de mi tiempo al compañero Robinson Davis.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Con mucho gusto, señor Diputado. Le restan siete minutos de su tiempo.

Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.

DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

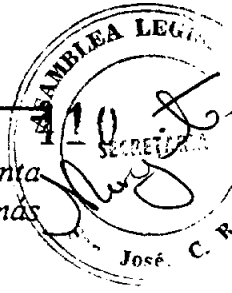
Gracias, señor Presidente y Diputado Torres Guerrero.

Realmente la preocupación sobre estos recursos y sobre cómo se emplean y cómo se emplearán, me parece un poco excesiva, en el sentido de que debe caracterizarse qué camino deben seguir esos recursos y cómo deben ser.

Por lo menos, en mi caso, yo tengo claro que esta porción de recursos públicos deben ser dinamizadores en las regiones y, por lo tanto, en cada uno de los cantones deberían tener una característica diferente a los recursos centralizados.

Por ejemplo, quiere decir que tenemos ante nosotros y la gente en las comunidades tienen ante ellos el reto de crear mecanismos para utilizar recursos de manera participativa. Eso sí es sustantivo; no podemos utilizar los mismos esquemas con que se mal emplean los recursos públicos ahora, que es una rigidez, una gran limitación, una gran incapacidad para utilizar los recursos, si le aplicamos la misma receta a este 10% de piso de recursos que van a las regiones, les pasará lo mismo, no van a servir y no alcanzarán para hacer cosas importantes en las comunidades.

Deben tener una flexibilidad diferente a la que tienen ahora, pero ¿cuál es el mayor seguro que tendremos aquí? El mayor seguro será la oportunidad de que la gente haga el ejercicio de decidir cómo se emplean esos recursos; eso es valiosísimo, porque hoy mismo mucha gente piensa que los recursos públicos no son de nadie y si preocupa poner un



mecanismo participativo, más debería preocuparnos el que cuatro, cinco, diez o cincuenta individuos decidan sobre el 99% de los recursos públicos. Eso si es malo, ahí caben más errores.

Sin embargo, el hecho que una comunidad realice procesos participativos para definir cómo y en qué se emplean unos recursos públicos, es un paso, realmente, trascendente y vale más esa designación de recursos que está con un piso del diez por ciento (10%) para cada uno de los cantones. Este no es un paso un tanto cuantitativo, es más que nada un paso cualitativo que hay que dar; ya hay otros lugares, otras ciudades, otros cantones, otras provincias, en diversos países del mundo, que han vivido esa experiencia participativa, no es comparable en el momento de emplearla en los recursos.

En eso, Costa Rica no debe tener temor de pasar esos recursos para allá, porque realmente es muy limitante la manera como empleamos los recursos; si aquí hacemos una lista y empezamos a limitar estos recursos, a decir solo sirven para esto, finalmente casi, casi podríamos sacar una copia de los recursos que se emplean centralizadamente, eso no lleva por buen camino.

Las veces que hemos examinado la utilización de esos recursos, queda uno mal impresionado. Por ejemplo, hace unos años un grupo nuestro hicimos un ejercicio que era muy simple, tomamos todos los recursos públicos y los comparamos con un año completo y dijimos ¡bueno!, qué pasaría si todos los recursos públicos de un año, gastados o invertidos en el cantón de Guatuso, se aplicaran en un momento particular, cuánto tiempo se llevaría. La sorpresa que nos llevamos fue que si todos los recursos que se emplean en un año en Guatuso el estado lo hiciera de una sola vez, eso equivaldría a dos minutos de un año, ese es el nivel de centralismo que tiene este país, dos minutos de un año, es lo que lleva el cantón de Guatuso.

El cantón de Talamanca se llevaba la atención de unos cuatro o cinco minutos, esa es la situación y el círculo que hay que romper.

Dentro de los esquemas que tenemos para la utilización de los recursos, no hay muchas cosas que ensayar, esa que está aprobando la Asamblea Legislativa, que ha costado quince años que la haga, es una de las avenidas más importantes y probablemente que va a permitir, si se trata como debe ser, de manera creativa y como una oportunidad para utilizar mejor los recursos, una gran oportunidad para que Costa Rica, con sus recursos que, siempre hemos dicho que son limitados, pueda realizar avances notorios en lo que debe hacer, teniendo un juego de reglas que a esta altura lo que conviene nada más, es expresar cuál es esa regla.

Que sea participativo, claro, que trate lo prioritario, que sea inclusivo, que no se trate nada más que los cuatro que mandan en un cantón definan, hay que pensar, por ejemplo.

los grupos que normalmente son excluidos de esas decisiones como la juventud, como las mujeres y otros grupos puedan participar en eso.

Esa es, me parece, la oportunidad de abrir un espacio diferente para que los recursos públicos que tanto cuesta levantarlos, puedan ser levantados y empleados de otras maneras, porque realmente con la rigidez que tenemos ahora en el estado costarricense y las cosas que hemos logrado ver, a través del tiempo, que es verdaderamente impresionante, como, por ejemplo, se mal gastan los recursos públicos, el hecho de tener una oportunidad de explorar un camino que desde hace quince años ha estado pendiente y que ahora, con muy buen tino, un grupo de diputados en la comisión, han avanzado para llevarlo a tener aquí en este debate para que se convierta en una reforma constitucional, que me parece es muy, pero muy importante.

No debemos, entonces, pedirle "peras al olmo" si nos vamos a poner exigentes así con este diez por ciento escalonado que va hacia los municipios, entonces me pregunto: ¿deberíamos ponernos nueve veces más exigentes con el noventa por ciento de los recursos que no están aquí?

Nosotros sabemos, aquí en esta Asamblea Legislativa, que la manera de aprobar los presupuestos es tan solo un ritual, aquí no hay una revisión concienzuda de los presupuestos ni de las liquidaciones. Aquí nada más llegan de las instituciones presupuestos que se parecen mucho a los presupuestos del año anterior, para no decir que son iguales, nada más modificados por un porcentaje, esos presupuestos que empiezan en un escritorio de una institución, siguen como diez pasos hasta llegar aquí a la Asamblea y aquí se vuelve a cumplir un ritual: primero en la Comisión de Asuntos Hacendarios y luego en el Plenario Legislativo.

Pero es un ritual...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, ha vencido el tiempo señor Diputado.

DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

DIPUTADO OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

¿Cuánto tiempo tengo, señor Presidente?



EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Diez minutos, señor Diputado.

DIPUTADO OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:

Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Nos parece que hemos esperado muchos años, algunos que hemos estado cerca y que creemos realmente en el régimen municipal, hemos esperado muchos años la oportunidad, los primeros minutos de la votación para este debate me retiré del uso de la palabra para solicitarles que procediéramos a votar, pero no fue así.

Me parece necesario hacer algunas precisiones importantes sobre el papel y lo que la gente espera del régimen municipal. Pienso que a la par de esta reforma del artículo 170, reforma que por de más llega tarde porque hemos esperado muchos años, para que las municipalidades empiecen a hacer verdaderos gobiernos locales.

Afloran siempre dudas y críticas, tales como que las municipalidades no tienen la mejor gente, que no administran bien, que tienen problemas y algunos que son "aves de mal agüero", inclusive, vaticinan que va a ser un fracaso.

Nos parece que es importante decir con claridad que creemos en el régimen municipal y que tenemos que repetirlo como repetimos el Credo. Hay debilidades, posiblemente habrá desajustes y hasta podrán haber desbarajustes, pero eso solo tiene la posibilidad de corregirlo la misma gente de los gobiernos locales. Me parece que esto viene acompañado con procesos de elección directa para el alcalde municipal quien presidirá el ayuntamiento o el cuerpo colegiado de la municipalidad y también el pueblo podrá retirar del puesto a los alcaldes.

Nos falta incluir que también pueden quitar a los regidores, y eso sería una revocatoria de mandato: claro que ahí todavía nos falta para que nosotros podamos ir perfeccionando el régimen municipal. Y lo primero e importante es que esto saca las manos de la Asamblea Legislativa de las municipalidades que de una manera temeraria han venido diciendo si se les gira o no se les gira.

Las partidas específicas, que se trasladaron a las municipalidades ha sido verdaderamente un engaño y ha sido nefasta la forma de cómo se han violentado los mismos principios que dieron origen a esa ley, quienes impulsaron esa legislación entre ellos Rodolfo Brenes, debe sentirse decepcionado porque no se ha podido cumplir porque siguen teniendo los diputados la intromisión, la mezquindad y también el Ministro de Hacienda, la incapacidad de girarle los recursos para que las municipalidades puedan caminar con recursos que son

minimos pero que tienen que venir acompañados con una visión mucho más holística de cuáles son las tareas, de cuáles son las debilidades.

Por eso, yo quisiera pedirle a todos mis compañeros de fracción que ninguno se quede sentado, que pueden haber todavía algunas dudas, pero que ante esas dudas es preferible darles el beneficio de la duda a las municipalidades que permitir que siga haciéndolo mal como lo ha venido haciendo el gobierno central.

Temas como el ordenamiento territorial, temas como la seguridad y la infraestructura, la educación y la vivienda, la planificación estratégica, la visión de mediano y largo plazo, la participación en la definición de políticas para la producción, son temas que tiene que darse sucesivamente a una tarea que le va corresponder a las municipalidades.

Nosotros acabamos de vivir un proceso, en donde por primera vez se eligieron los candidatos a regidores y síndicos de manera directa, nos parece que debemos mostrarlo con orgullo al país y a la opinión pública, porque aunque algunos hemos venido pregonando la necesidad de fortalecer el régimen municipal, en nuestro partido Liberación Nacional lo pusimos en práctica y ayer hizo ocho días por primer vez se hizo brecha en la historia nombrando los candidatos a regidores y síndicos en elección directa, popular, abierta y soberana, para que la gente tenga la oportunidad de escoger a la gente en quien cree.

Hoy, una vez que tenemos listos los candidatos de Liberación y de la Unidad Social Cristiana debemos aprestarnos a acelerar a fondo todas estas reformas, para que una vez concluidas esta reforma constitucional del 170, podamos acelerar la ley también que da las competencias a las municipalidades, y que permitamos en el corto plazo que de veras, ese proceso de fortalecimiento del régimen municipal se vea hecho una realidad.

Señor Presidente, solo para terminar "porque al buen pagador no le duelen prendas" deseo agradecer a los diputados que han estado impulsando esta reforma y me parece que hay más pero las caras más visibles son de don Walter Céspedes, aunque no lo veo hoy por acá, por el trabajo arduo posiblemente ayer en Limón, al compañero Juven Cambronero y a José Manuel Nuñez que también posiblemente el fin de semana y la asamblea, -a está por acá don José Manuel- también hay que reconocerle que aunque fue difícil la asamblea el fin de semana, hoy usted está cumpliendo aquí para empujar el reforma del 170, y que lo que se ha esperado a lo largo de los años, lo que se ha esperado como uno de los escalones de la Catedral que no pudo cumplir el expresidente Oscar Arias como una de sus propuestas de gobierno que no se pudieron cumplir por la mezquindad de este Parlamento, hoy lo podamos hacer realidad.

Y lo podamos hacer permitiendo, señor Presidente que se vote y con esto termino, pidiendo si todavía me queda un minuto de tiempo.



PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Muchas gracias, señor Diputado Campos Chavarria.

Tiene la palabra el señora Diputada Fournier Vargas.

DIPUTADA ALICIA FORNIER VARGAS:

Gracias, señor Presidente.

Solo en breves minutos, yo quiero dar el apoyo a esta reforma del 170, para trasladársele los recursos del presupuesto nacional a las municipalidades. Creo que esto es muy importante para empezar de verdad hacer real la descentralización del poder central hacia los gobiernos locales.

Sin embargo, no quiero dejar de decir que a pesar de que estoy muy de acuerdo con esta reforma, sí quiero que quedemos muy claros de exigirle eficiencia a las municipalidades de nuestro país, porque la verdad es que la reforma de 1998, reforma impulsada también y quiero aquí recalcar el nombre de don Juan Luis Jiménez Succar, diputado del Partido Liberación Nacional que impulsó mucho esta reforma para que las municipalidades pudieran cobrar todo lo que es el impuesto territorial y que todavía eso no es realidad lamentablemente en todas nuestras municipalidades.

Ya han empezado el proceso varias de ellas, pero hay que pedirles a las municipalidades que sean eficientes y que hagan lo que la ley les exigen, y no dejar pasar que se hagan vagabundas en ese sentido, y no vagabundas de trabajo, sino que estén muy echaditas porque ya reciben los recursos gratis.

Tienen que hacer el esfuerzo, tienen que buscar en realidad cobrar como se debe el impuesto territorial y manejar de verdad lo que le exigen sus deberes como poder local que son. deben ver cómo ese impuesto territorial se le cobre a la gente. Sé que es difícil la tarea, sé que tienen muy pocos recursos en este momento, pero nosotros debemos exigirles que sean capaces de buscar la capacitación necesaria, de buscar los recursos administrativo, los recursos tecnológicos que necesitan todos estos gobiernos locales, todas estas municipalidades para que haga efectiva la ley.

Que no solo esta reforma que estamos aprobando la hagan efectiva en los próximos años, sino también que esa ley con esa transformación que se les dio en 1998, sea una realidad y los costarricenses empecemos a vivir una verdadera descentralización del poder. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señora diputada.

Perse la palabra el Diputado Villalobos Arias.

Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.

DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:

Gracias, señor Presidente.

He estado escuchando las intervenciones, la mayoría a favor y otras en contra, y efectivamente hay que prestarle atención.

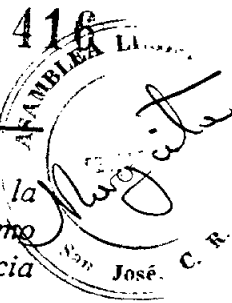
La reforma al 170 no solo tiene que ver con lo que es estrictamente el orden económico, tiene que ver fundamentalmente con la autonomía del régimen municipal. Cuando hablo de autonomía, me refiero a la autonomía política administrativa y financiera. Esto es un importante parche en el régimen municipal.

Aquí no se ha logrado hacer una reforma integral como lo habíamos propuesto algunos, hace siete u ocho años, después de todo un trabajo colectivo que hicimos, entre partidos diferentes, o al menos participaron Liberación, la Unidad y Fuerza Democrática. Eso no se ha hecho.

Lo ideal sería, ya que vamos a pasar el 10% que de por sí comparado con otros países del mundo, es una bicoca, porque hay países en donde el régimen municipal con autonomía se ha llevado hasta el 80% en algunos países del mundo, aquí es un 10%, lo ideal sería que lo administre directamente los municipios mediante sus presupuestos.

Quiero llamar la atención y tener mucho cuidado, voy a votar el proyecto de ley, pero cuidado y mañana, por medio de un reglamento o no se cómo, les trasladan como competencia, la educación o la salud a este régimen municipal. Está bien que le trasladen la infraestructura, ya sea en educación o en salud podría discutirse, pero jamás la rectoría de salud o educación, porque de eso se está hablando.

Con ese 10%, tampoco se puede distribuirle competencias porque es muy poco. Si decimos que paguen la Guardia Civil y Rural, que construyan carreteras asfaltadas, podría ser más bien que ahogamos al régimen municipal. Lo correcto es que este 10%, se le traslade a las municipalidades y ellas lo presupuesten de acuerdo a sus necesidades, en infraestructura, seguridad ciudadana, en lo que sea, en lo que ocupen; a lo mejor que



puedan disponer de parte de ese 10% para incrementar la producción agrícola, la agroindustria, etc. El proyecto no es bien pensado, está "jalado del pelo", mediocre, como la mayoría de los que aquí se aprueban, pero hay que aprobarlo, es un paso hacia adelante.

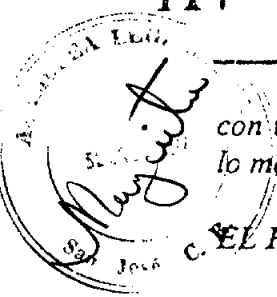
Es una lástima, que siendo legisladores y no podamos sacar en estos casos proyectos debidamente integrales, que vengan a resolver de una vez por todas, los problemas del régimen municipal, que tengan –incluso– posibilidades de destituir con mecanismos populares a regidores, alcaldes –aunque ahí algo se menciona, pero no lo veo tan claro– que este proyecto hubiese conllevado los tribunales populares, para controlar los recursos que ingresen a los municipios, aunque ahí está planteado el plebiscito las diferentes formas de consulta popular, debiera ser más contundente y que esto llegue a ser una cultura en el régimen municipal costarricense.

Insisto, en que esto es un paliativo, si lo comparamos con las resoluciones que dio la Comisión CORIM, Comisión de Reforma Integrada al Régimen Municipal, donde tocaba todos los aspectos, donde siempre dije que lo primero que había que hacer eran las reformas constitucionales en su conjunto y colateralmente, podíamos hacer otro tipo de reformas. Cualquier reforma que fuéramos a hacer algo significativa, si no se habían realizado las reformas constitucionales, chocaba frontalmente y no se podía hacer nada, y así sucedió.

Estamos ante un proyecto que es un parche más al régimen municipal, pero es interesante y debemos en este momento darle el pase. Por eso, para los compañeros que no están de acuerdo y que comparto en alguna medida sus preocupaciones, pero quisiera que apoyemos el proyecto. Únicamente dejemos señalado en este parlamento, lo peligroso de que si mañana por la vía de un reglamento, pretenden trasladarle a un régimen municipal –de por sí debilitado– cuestiones de tanta trascendencia como sería, la rectoría –por ejemplo– en el país o de los cantones de educación o salud.

Más me gustaría ver que le traslademos otras competencias, como las posibilidades de que en Costa Rica las líneas de buses las decidan en cada cantón los municipios, para ver la ARESEP agarrada con las ochenta y una municipalidades del país –por eso insisto– que esto no es solo una reforma que tiene que ver con el aspecto económico, es con la autonomía del régimen municipal en su conjunto, que es lo financiero, administrativo y político– formas de elección de regidores de medio periodo que tampoco no está bien claro.

Sería bonito pasarle las concesiones de los taxis, que cada cantón decida, cuál es el número de taxis, después de un estudio objetivo, científico. Insisto que no veamos la reforma al 170 solo como darle un puño de plata a los municipios, es algo mucho más integral e importante. Ya que no hemos logrado hacer esas reformas integrales, démosle camino a este parche que le hace más bien que mal, siempre y cuando no nos metan un gol



con un reglamento que nos pasen competencias que no deben ser de ninguna manera, por lo menos de momento, competencias del régimen municipal. Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.

DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:

Gracias, señor Presidente.

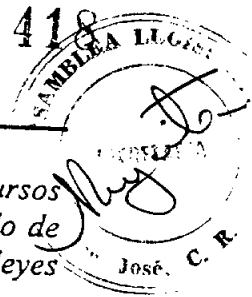
Quiero recordar que cuando aprobamos este proyecto de reforma constitucional en la anterior legislatura, el señor Ministro de Hacienda, don Leonel Baruch –parece que lo tendremos aquí, dentro de escasos minutos- dijo que a los diputados solo se nos ocurrían locuras, que este proyecto era una ocurrencia más de los diputados, y creo que lo calificó como una barbaridad.

¿Por qué don Leonel Baruch, reaccionó de esa manera ante este proyecto de reforma constitucional? Precisamente, porque él expresa una visión de Estado hipercentralista, donde considera que un “superministro de hacienda” es el que debe tener en Caja Única todos los recursos financieros y él arbitrariamente decidir hacia dónde van los recursos.

¿Por qué hemos llevado al Ministro Baruch ante la Sala Constitucional? Y ¿por qué la Sala Constitucional nos ha dado la razón? Porque el señor Baruch considera que el Estado es él. El Estado soy yo, dice don Leonel Baruch. Y puedo discernir a pesar de que las leyes fijan un destino específico para determinados recursos financieros, puedo decidir hacia donde van esos recursos, se lo puedo quitar a los hospitales, a las escuelas, a los pobres de este país, pero si pagar religiosamente los bonos de la deuda pública, si pagar religiosamente los gastos que tienen que ver con la propaganda electoral del partido Unidad Social Cristiana y del ciclo electoral. Ahí está “superbaruch”.

¿Por qué le tiene miedo a este tipo de reformas? Porque es quitar poder al Ministro de Hacienda, es descentralizar, es distribuir más democráticamente el poder entre los diversos niveles institucionales del Estado democrático, ese es el terror que tienen algunos que no pueden alejarse de esta concesión hipercentralista del Estado, el temor que tienen hacia reformas que como las que estamos discutiendo trata de distribuir más democráticamente el poder.

Eso es, señores diputados, por eso le dice Baruch no a esto, igual que le dice no a la potestad que tenemos los diputados de aprobar leyes que fijan tributos con destinos específicos. Él también quería ver recortada esa potestad democrática de los diputados,



recortar la potestad democrática de que los municipios tengan mayores recursos financieros, pero también si pudiera mutilar nuestra posibilidad que nos da el Estado de derecho de localizar necesidades de determinados sectores de la población y aprobar leyes para resolver problemas.

Creo que nos estamos adelantando, incluso, ya al fondo de la moción de censura que enfrenta al señor Ministro de Hacienda. ¿Por qué el fondo de la moción de censura compañeros va en esas dos direcciones? por un lado integridad y consolidación del Estado de derecho en el sentido de que si aprobamos leyes y después un Ministro considera que las puede "agarrar a patadas", para qué legislamos.

Por otro lado, la agresión contra el Estado social donde siempre la cuerda se rompe por lo más delgado. No quieren pasarle recursos a los municipios porque saben que es perder poder y no quieren pasarle dineros que el Estado de bienestar dedica a los sectores más desfavorecidos de la sociedad porque dicen que no hay almuerzo gratis. Esas son las palabras de los ricos cuando no quieren ni siquiera contribuir a pagar la posibilidad de que se alimenten los pobres, los niños, los ancianos, los sectores que necesitan protección del Estado social de derecho.

Esta reforma constitucional, es una reforma que calificaría que en perspectiva va a tener una enorme trascendencia para la reforma democrática de nuestro Estado. No se verá de la noche a la mañana la importancia de esta reforma, pero no hay que tener dos dedos de frente para reconocer que en el fondo de esta reforma late una concesión más democrática, más descentralizada, más desconcentrada del poder, que late un impulso democrático donde hay que darle más atribuciones y recursos a aquellos poderes del Estado que están más cerca de las necesidades de los ciudadanos como son las municipalidades y que va a ir de la mano la posibilidad de mejorar el régimen municipal con los recursos. Es mentira que primero tenga que mejorar el régimen municipal y después vienen los recursos, no es cierto. Cuando haya recursos, habrá mayor sentido de la responsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos de darle a los regidores mayor calificación, de asumir con mayor madurez la designación de candidatos a puestos de elección en las municipalidades. Por eso, le voy a dar mi voto a este proyecto y repito creo que es uno de los proyectos más importante que ha estado analizando y ojalá que lo podamos votar en esta Asamblea Legislativa

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.

419

DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

Gracias, señor Presidente.

Inicia un debate interesante las manifestaciones del Diputado Merino del Río, interesante en el sentido de que hay que revisar lo que todo el mundo está de acuerdo y lo que dice la reforma. Y la reforma solo para citar un párrafo de su transitorio dice: "Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese periodo".

Compañero Merino del Río, hay que llamar la atención de quienes condicionaron la reforma a ese párrafo, porque ese es un párrafo que exigió la fracción del gobierno para que este proyecto se tramitara, y precisamente de las manifestaciones del titular de Hacienda cabe plantear aquí la interrogante de qué pasará con esas leyes, si quienes impulsamos la reforma sin ninguna restricción, cedemos a la misma de buena fe para obtener los treinta y ocho votos que esta reforma requiere, si no se archivaria.

Cabe preguntarse dónde está la voluntad política para por lo menos dotar las tres primeras leyes que financien a las municipalidades en los próximos tres periodos fiscales y de esta preocupación aquí sólo se guarda silencio por parte de los representantes de gobierno.

Si el ministro de Hacienda dice que no se puede girar lo que corresponde al Fondo de Asignaciones Familiares, porque no alcanza, cabe preguntarse de dónde vamos a financiar el 1,5% que merecen las municipalidades en enero del 2002. Ese debate aquí no se ha dado. En esa línea me parece importante que las municipalidades conozcan el parecer de quienes quieren "el rábano agarrado por las hojas", que es la Fracción de gobierno.

Aquí cabía preguntarle al Diputado Trejos Fonseca dónde sale el primer 1.5% de la totalidad del ingreso fiscal en enero del 2002 para las municipalidades y nos contestará o que vendiendo activos o que aumentado el ingreso fiscal, porque no alcanza -según él mismo ha defendido aquí en Plenario para justificar el problema fiscal...

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Disculpe, señor Diputado.

No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.



Puede continuar, señor Diputado.

DIPUTADO ALEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:

Gracias, señor Presidente.

Entiendo que después de quince años de impulsar esta reforma y al estar a punto de ser votada en tercer debate de segunda legislatura, los comentarios de corrillos parlamentarios eran "todos los vemos en la ley", en una ley que de inicio es contraria a lo que esta reforma dice y deberíamos por lo menos tener la oportunidad, ya que no se discutió ni en primero ni en segundo debate de primera legislatura, ni en primero ni en segundo debate de segunda legislatura, decir que el primer párrafo del artículo 170 que vamos a votar dice que las corporaciones municipales son autónomas.

Así que la ley que pretende implementar esta reforma no puede trasladar competencias y luego pretender recuperarlas, una vez trasladadas pasan a ser parte de la autonomía municipal a que se refiere el primer párrafo.

Ahora que veo ingresando al Diputado Arias Fallas, si se traslada parte de la seguridad a las municipalidades, luego no se puede pensar que una ley las volverá a incorporar como asuntos nacionales, si para hacer eso, debió modificarse la autonomía que tienen hoy las municipalidades y no se están modificando. En esa ley del señor Presidente, quisiera solamente terminar incorporando lo que pretende la Fracción de gobierno para financiar este 10% en tramos de 1.5% anual.

Aquí mientras recobrábamos el quórum, le pregunté al Diputado Trejos Fonseca si la intención de los diputados de gobierno es trasladar gasto con su correspondiente ingreso. Es una alternativa distinta a la que muchos perseguimos cómo es aumentar los recursos de inversión de las municipalidades.

Por ejemplo, inyectar recursos a la red vial cantonal, según la filosofía planteada del traslado de gasto, igual traslado de ingreso, es incompatible, pero bueno, hay una puerta de cara a lo que piensa la fracción de gobierno respecto a cómo dotar los recursos anualmente, pero este detalle debió —con todo respeto— a las señoras diputadas y a los señores diputados afinarse más para que los acuerdos pudiesen llegarse en un menor tiempo y poder implementarlos para beneficio de lo que todos y todas estamos de acuerdo aquí, cómo es la descentralización.

Muchas gracias, señor Presidente.

421

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor Diputado.

Disculdo.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votación. Para su aprobación, el proyecto requiere treinta y ocho votos...

Cuarenta y seis señoras diputadas y señores diputados. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por darle su aprobación, al proyecto de Ley Reforma al artículo 170 de la Constitución Política, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cinco de pie, uno sentado. **APROBADO.**

Pasa al Poder Ejecutivo para su observancia.

A solicitud de los señores jefes de fracción del Partido Unidad Social Cristiana y del Partido Liberación Nacional se decreta un receso de hasta quince minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar para continuar. Advierto que esta transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Se encuentra presente en la Sala de Expresidentes, el señor Ministro de Hacienda, Leonel Baruch Goldberg, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política se le hace pasar al Plenario. La señora Primera Secretaria y el señor Segundo Secretario se servirán acompañar al señor Ministro a hacer su ingreso al salón de sesiones.

(Se procede de conformidad)

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, Leonel Baruch Goldberg.

A U T O

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

En esta fecha, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente N° 13.735 "REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de UN TOMO con CUATROCIENTOS VEINTIUN folios.



P. Chamorro
Licda. ~~Sandra~~ Chamorro A.
DIRECTORA
DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

JVC 

A U T O**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

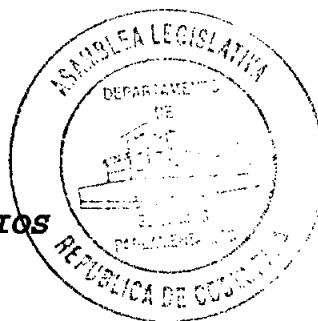
En esta fecha, a las DIECISEIS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final del proyecto de ley N° 13.735 "REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de TRES páginas.




Licda. Sandra Chamorro A.

DIRECTORA

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS



JVC. - 

AUTO**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

SAN JOSÉ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

En esta fecha, a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo N° 8106 "REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

ANTONIO AYALES ESNA
DIRECTOR EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA



RECIBE:
HORA:
FECHA:

P. H. Sánchez
20/6/01
2:30pm

***Este "AUTO" fue elaborado en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**

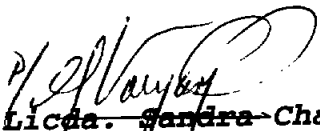
DAA- 

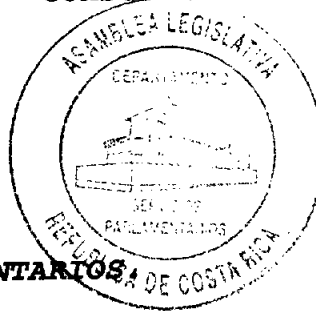
AUTO


DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL UNO.

En esta fecha, a las DIECISIETE HORAS Y CINCO MINUTOS, se recibe de la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo N° 8106 "REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES páginas.


Licda. Sandra Chamorro A.
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

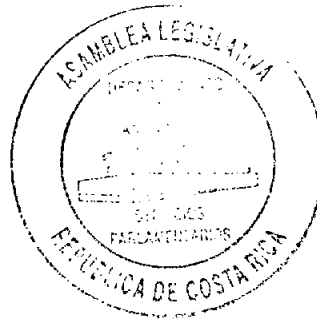


/JVC. - 

A U T O**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL UNO.

En esta fecha a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente N° 13.735 "REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" decreto legislativo N° 8106, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de UN TOMO con CUATROCIENTOS TREINTA Y UN folios.



P. Chamorro A.
Licda. ~~Sanra~~ Chamorro A.
DIRECTORA

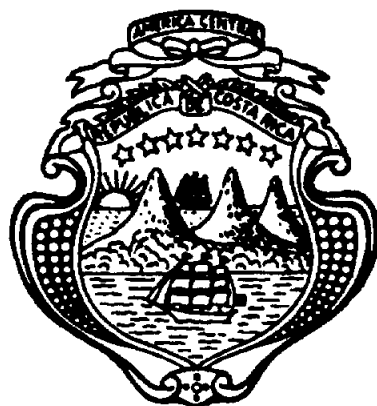
DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBE:
FECHA:
HORA:

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	
RECIBIDO	
Fecha:	17-7-2001
Hora:	2:25
Firma:	Eugenio

/JVC *[Signature]*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**



PLENARIO

SAN JOSE - COSTA RICA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO

**REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

DECRETO LEGISLATIVO No. 8106

EXPEDIENTE No. 13.735

SAN JOSÉ – COSTA RICA

8106

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 170 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas.

En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio.- La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno

coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral."

Rige un año después de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del mes de junio del año dos mil uno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO


Ovidio Antonio Pacheco Salazar
PRESIDENTE


Vannesa de Paúl Castro Mora
PRIMERA SECRETARIA


Everardo Rodríguez Bastos
SEGUNDO SECRETARIO

daa.

LEY No. 8106

-03-

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los tres días del mes de julio del dos mil uno.

Ejecútese y publíquese


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA




LIC. ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ
Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPTO. DE SECRETARIA
TELEFONO 556 02 31 Ext. 120 TELEFAX 556 0 766

14310

13484
13612

432

N°916

Leg 8106

Turrialba, 6 de agosto del 2001.

Señora:

Licda. Rocío Barrientos
Comisión de Gobierno y Administración
San José.

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 8 NOV. 2001
a las 11:30 am horas

Firma *[Firma manuscrita]*

Estimada Señora:

Me permito transcribirle lo acordado por el Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Ordinaria N° 30 - 2001 celebrada el día viernes 27 de julio del 2001, en el Artículo Primero, inciso 4, punto g, que dice lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO

ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

4. Otros informes

g. *El Regidor Salazar Solano:* Comentario con respecto al Artículo 170, solo me encuentro algo en el artículo 6, donde dice criterios para la distribución de los recursos y dice: "El proyecto reitera lo dispuesto en la reforma del Artículo 170 constitucional a que el Estado transferirá gradualmente no menos del 10% de los ingresos ordinarios contemplados en el Presupuesto Ordinario de la República". Interesa resaltar tal transferencia que establece dos criterios de distribución cuáles son: a. un 30% por igual de todas las Municipalidades conlleva el 100% de los ingresos que se trasladarían a las Municipalidades un 30% del total, se repartiría por partes iguales entre todas ellas sin consideración, parámetro o condición alguna, b. El 70% restante se asignaría atendiendo en parámetros específicos el número de habitantes de cada Cantón conforme con los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos, esto deriva que en razón de la cantidad de población que ostente un Cantón, usuarios, se fijará el volumen de recursos que de ese 70% recibiría en proporción a la mayor o menor cantidad de población de los restantes." Aquí es donde me pongo a pensar de ese 70% viendo que Turrialba es un Cantón con mucha población pero también con mucha cantidad de kilómetros cuadrados, una cantidad enorme de caminos vecinales y con una población bastante en números por la población indígena de escasos recursos y con un alto número de analfabetismo, que nuestro Cantón supera las tasas de todo el país. Este 70% siento que fue calculado en un Cantón por ejemplo como Tres Ríos, donde todo es urbano, donde ya no supera incluso en población y cuanto irá a ser ese 70%. Creo que a un Cantón como Turrialba y otros del país, eminentemente agrícolas y rurales, ese 70% nos va a dejar en una desigualdad, quisiera que esto a breve plazo con el Jefe Financiero se hiciera un cálculo de que puede representar ese 70% para este Cantón. El 70% de 81 mil millones de colones resulta que no va a ser el 70% para todos los Cantones, sino que según entiendo va a ser menos. Lo que va a venir claro aquí es al 30% que no va a variar para todos los Cantones, pero ese 70% si va a variar. Aquí tenemos que dar un criterio, pero tenemos que pensar con matemáticos y con el Jefe Financiero a ver que representa y si nosotros podemos aprobar esa propuesta. Esta proporción me parece que no está bien. Dejo señores Regidores para que estudiemos un poco más esa transferencia.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPTO. DE SECRETARIA
TELEFONO 556 02 31 Ext. 120 TELEFAX 556 0 766


433

SE ACUERDA:

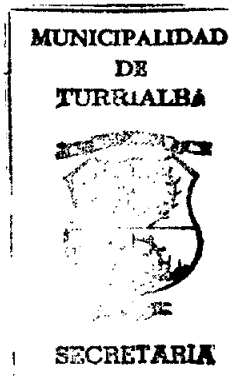
Que se le envíe a la Comisión de la Asamblea Legislativa para que tomen en cuenta la propuesta que hace este Concejo Municipal con la distribución del 70%, que sea tomado en cuenta nivel de pobreza, población y territorio, con respecto al Artículo 170.

Atentamente,

PI MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA


Noemy Chaves Pérez
Secretaria de Actas Concejo

C.C. Reg. Miguel Salazar Solano
Archivo



Dirección



Municipalidad de Talamanca

"POR EL DESARROLLO DE NUESTRO CANTON"
Departamento de Secretaría Concejo Municipal

434

~~Fecha, 20 de Julio del 2001~~

Señores:
Asamblea Legislativa
San José - Costa Rica
S.O.

12785
207
8106

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante Sesión Ordinaria #163 del día 18/07/2001, que dice así:

Acuerdo 05:

Moción presentada por la Regidora Sandra Medrano, secundada por la Regidora Verónica Díaz, que dice:

Considerando: 1- Que la comisión de Reformas Municipales de la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al artículo 170 de nuestra Constitución Política, la que viene a dar poder económico a las Municipalidades del país y fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 10 de julio del presente año referente al 10% de los ingresos ordinarios de la República. 2- Que gracias al impulso y gestiones hechas de la Unión nacional de Gobiernos Locales, con la organización del Congreso Nacional de Municipalidades en el Tema de Descentralización y Poder Local. Por lo tanto el Concejo Municipal de Talamanca felicita a la Comisión de Reforma Municipales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa y Diputados en General que dieron su voto a favor de esta Reforma y a la UNGL por el apoyo y al Presidente de la República. Enviar a la Asamblea Legislativa, UNGL y al Presidente de la República. Acuerdo aprobado por unanimidad.

Esperando haberle dejado informados, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

P/ Concejo Municipal

Yorleny Obando
Yorleny Obando Guevara
Secretaria
Municipalidad Talamanca
Cc. Arch.



Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 5 SEP 2001
a las 11:20 a horas.
Firma *Margaret*